



**GOBIERNO DE
MÉXICO**

GOBERNACIÓN

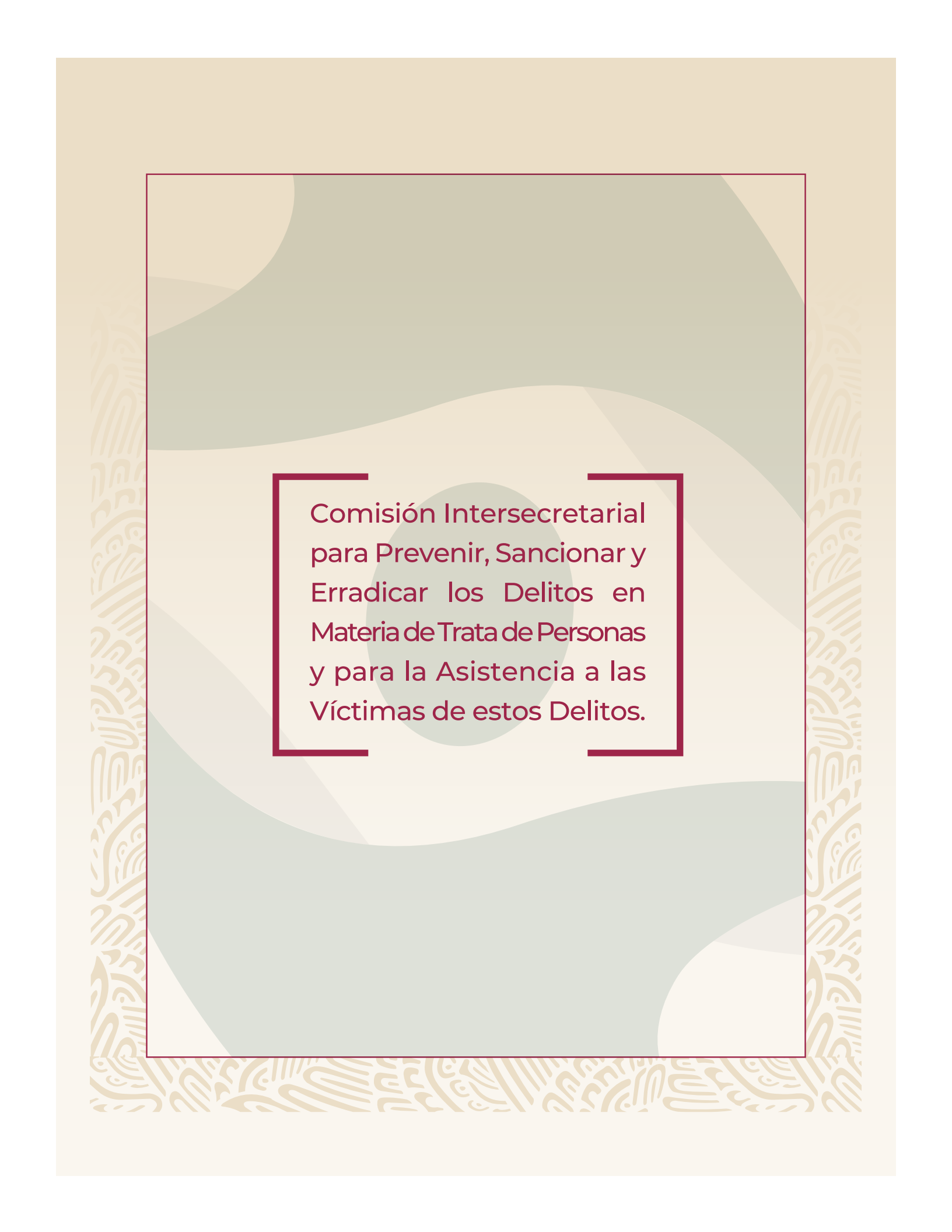
SECRETARÍA DE GOBERNACIÓN

INFORME 2019-2020



**COMISIÓN INTERSECRETARIAL
CONTRA LA TRATA DE PERSONAS**





Comisión Intersecretarial
para Prevenir, Sancionar y
Erradicar los Delitos en
Materia de Trata de Personas
y para la Asistencia a las
Víctimas de estos Delitos.



ÍNDICE

PRESENTACIÓN	8
METODOLOGÍA	10
Integrantes de la Comisión Intersecretarial 2019	11
Integrantes de la Comisión Intersecretarial 2020	14
Capítulo 1. Avances legislativos e instrumentos en materia de trata de personas	18
1.1. Promoción de la reforma del marco normativo en materia de trata de personas a nivel federal	18
1.2. EF con avances legislativos en materia de trata de personas	21
1.2.1. EF que cuentan con ley en la materia	21
1.2.2. EF que reformaron su ley en materia de trata de personas o presentan otros avances legislativos	21
1.2.3. Entidades que cuentan con reglamento de su ley en la materia	26
1.3. Instrumentos en materia de trata de personas	26
Resumen	30
Capítulo 2. Coordinación Interinstitucional	31
2.1. Actividades para el diseño del programa nacional como instrumento articulador de la política pública en la materia	32
2.2. Actividades de coordinación de la Comisión Intersecretarial para la implementación de la política pública	35
2.3. Actividades de los grupos de trabajo relacionadas con el diseño, implementación o evaluación de política pública	36
2.3.1. Grupo de Trabajo para la Elaboración del Programa Nacional en Materia de Trata de Personas (GTPNMTDP)	36
2.3.2. Grupo de Trabajo para la Elaboración del Programa Anual de Trabajo de la Comisión Intersecretarial (PATCI)	36
2.3.3. Grupo de Trabajo para la Modificación al Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial (GTRICI)	37
2.3.4. Grupo de trabajo para la actualización del Programa Nacional de Capacitación en Materia de Trata de Personas	38
2.3.5. Grupo de Trabajo para la Revisión del Sistema Nacional en Materia de Trata de Personas	40





2.3.6. Grupo de trabajo: Campañas de Prevención y Estrategias de Difusión	42
2.3.7. Grupo de trabajo para la selección de personas expertas académicas y de organizaciones de la sociedad civil	44
2.3.8. Grupo de Trabajo para la Atención del tema de Trabajo Forzoso	44
2.4. Comisiones, consejos y comités interinstitucionales en materia de trata de personas en las Entidades Federativas (CIES)	44
2.5. Reuniones Nacionales de CIES	45
2.5.1. Instalación de CIES	46
2.5.2. Actividades reportadas por las CIES	50
2.5.3. Cooperación internacional/ participación de México en espacios internacionales en materia de trata de personas	51
2.5.4. Convenios reportados por los integrantes, participantes e invitados	53
RESUMEN FINAL:	55
Capítulo 3. Protección, asistencia y atención a posibles víctimas de trata de personas	58
3.1. Posibles víctimas de trata de personas en México durante 2019 y 2020	59
3.1.1. Identificación de posibles víctimas reportadas por la Administración Pública Federal y la FGR	60
3.2. Finalidades y medios comisivos de los delitos en materia de trata de personas reportadas por la Administración Pública Federal	63
3.3. Nacionalidades de las posibles víctimas identificadas por la Administración Pública Federal y la Fiscalía General de la República	71
3.4. Condiciones de las posibles víctimas de trata de personas que, en contextos discriminatorios, generan mayor vulnerabilidad, APF	71
3.5. Atención, asistencia y protección a posibles víctimas de trata de personas, APF y FGR	72
3.6. Modelos de Asistencia y Protección a Víctimas	74
3.7. Medios por los cuales la APF y la FGR tuvieron conocimiento de los casos	75
3.8. Canalizaciones realizadas por la APF y FGR	76
3.9. Ubicación de las posibles víctimas de trata de personas al momento que las instancias de la APF y la FGR remitieron sus informes	77
3.10. Identificación de posibles víctimas reportadas por las entidades federativas	78





3.10.1. Modalidades y medios comisivos de los delitos en materia de trata de personas reportadas por las entidades federativas (EF)	81
3.10.2. Nacionalidades de las posibles víctimas identificadas por las entidades federativas	86
3.10.3. Condiciones de las posibles víctimas de trata de personas que, en contextos discriminatorios, generan mayor vulnerabilidad. Entidades Federativas.	86
3.10.4. Atención, asistencia y protección a posibles víctimas de trata de personas, entidades federativas	86
3.10.5. Medios por los cuales las instancias de las entidades federativas tuvieron conocimiento de los casos	92
3.10.6. Canalizaciones realizadas en las Entidades Federativas	93
3.10.7. Ubicación de las posibles víctimas de trata de personas al momento que las entidades federativas remitieron sus informes	96
3.10.8. Colaboración entre las OSC y el Estado mexicano en la identificación y atención de posibles víctimas de trata de personas	
3.11. Operativos de rescate a víctimas	98
3.12. Programa Nacional para el Fortalecimiento de Albergues	102
3.13. Recomendaciones en materia de trata de personas	103
Resumen	106

Capítulo 4. Persecución del delito **109**

4.1. Instalación de fiscalías o unidades especializadas en materia de trata de personas	109
4.2. Carpetas de investigación federales por presuntos delitos de trata de personas	110
4.2.1. Número de investigaciones iniciadas en el ámbito federal	110
4.2.2. Identificación del sexo de las posibles víctimas y personas investigadas	111
4.2.3. Nacionalidades identificadas de las posibles víctimas y personas investigadas	112
4.2.4. Rangos de edad identificados en las posibles víctimas y personas investigadas	113
4.2.5. Modalidades de explotación y medios comisivos	114
4.3. Carpetas de investigación reportadas por las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia en los Estados	116
4.3.1. Número de investigaciones iniciadas en el fuero común	116
4.4. Identificación del sexo de las posibles víctimas y personas investigadas	117
4.4.1. Nacionalidades identificadas de las posibles víctimas y personas investigadas	118





4.4.2. Rangos de edad identificados en las posibles víctimas y personas investigadas	119
4.4.3. Modalidades de explotación y medios comisivos	121
4.5. Administración de Justicia Federal	123
4.5.1. Sentencias federales	123
4.5.2. Modalidades de trata en sentencias condenatorias	127
4.6. Administración de Justicia Local	129
4.6.1. Sentencias de los tribunales en las entidades federativas	129

RESUMEN FINAL **134**

Capítulo 5. Difusión, Capacitación, Sensibilización y Prevención **137**

5.1. Actividades de capacitación en el marco de la Comisión Intersecretarial	137
5.1.1. Actualización del Programa Nacional de Capacitación	137
5.1.2. Resultados del Grupo de Trabajo de Campañas de Prevención y Estrategias de Difusión de la Comisión Intersecretarial (GTCPED)	137
5.2. Actividades en el Marco de la Conmemoración del Día Mundial contra la trata de personas	138
5.3. Resultados de Difusión orientada a la prevención de la trata de personas	141
5.3.1. Acciones de difusión	141
5.3.2. Resultados de difusión	141
5.4. Participantes e invitados de la Comisión Intersecretarial	142
5.5. Acciones de difusión	142
5.5.1. Resultados de difusión	142
5.6. Entidades Federativas	143
5.6.1. Acciones de difusión	143
5.6.2. Resultados de difusión	143
5.7. Organismos Públicos de Derechos Humanos (OPDH)	144
5.7.1. Acciones de difusión	144
5.7.2. Resultados de difusión	144
5.8. Acciones de sensibilización y capacitación reportadas	146





5.8.1. Acciones reportadas por los integrantes de la Comisión Intersecretarial	147
5.8.2. Reportadas por los participantes de la Comisión Intersecretarial	151
5.8.3. Reportadas por los invitados de la comisión intersecretarial	151
5.8.4. Acciones reportadas por las Entidades Federativas	153
5.8.5. Reportadas por los OPDH	158
5.9. Vigilancia y Monitoreo de Anuncios Clasificados 2019-2020	162
Resumen final:	163

Capítulo 6. Los delitos en materia de trata de personas en el contexto del COVID-19 **167**





PRESENTACIÓN

México es considerado país de origen, tráfico y destino de posibles víctimas de trata de personas, México tiene la convicción y asume el compromiso de combatir este flagelo y sus múltiples expresiones que hacen víctimas a hombres y mujeres adultos, a niñas, niños, adolescentes y a personas mayores.

Debe reconocerse que aún queda mucho por hacer para que el nuestro sea un país libre de este problema que tiene características multidimensionales y transfronterizas.

En los dos años recientes la pandemia del COVID 19 constituyó un factor adicional para el probable incremento en la captación. Algunos reportes con motivo de la pandemia sugieren que sus efectos han trascendido por mucho a la salud de las personas.

Las afectaciones económicas y sociales de la enfermedad impactaron negativamente a las personas y colocaron a la mayoría de las posibles víctimas frente a riesgos mayores a los acostumbrados.

Se hicieron esfuerzos adicionales para no afectar o criminalizar más a las víctimas de trata de personas ya de por sí sometidas a condiciones vulnerables. Se detectaron riesgos de incremento en los flujos migratorios de posibles víctimas de trata, por el desempleo mismo que las obliga a migrar.

Hoy las víctimas se ven más expuestas a contraer el virus y con menos acceso a la atención médica. También se dan condiciones más propicias para la incidencia de la trata, la explotación y el sometimiento a trabajos forzados, por controles estatales laxos y por el afán de los perpetradores de obtener ingresos en medio de la pandemia.

La población está más expuesta a acceder a propuestas de usureros y ello incrementa la posibilidad de que la servidumbre por deudas se incremente.

Si por un lado cada vez más niñas, niños y adolescentes (NNA) solicitaron acceso a sitios de refugio, muchos otros han debido salir a las calles a buscar alimentos e ingresos, con lo que aumenta el riesgo de contraer el virus y/o de ser explotados.

Las actividades *en línea* de las NNA, frente al cierre de las escuelas, los hicieron más vulnerables ante la pornografía y la trata con fines de explotación sexual. Simultáneamente, en el confinamiento, las víctimas pueden haber padecido niveles más altos de violencia en su contra y ser sometidos a mayor explotación, siendo afectadas en mucho mayor medida las mujeres y las niñas.

Las personas migrantes probablemente se topan con dificultades adicionales: más expuestas al contagio de COVID 19, sin posibilidad de regresar a sus hogares y permanecer unidas con familiares o ante el peligro de más circunstancias que favorecen a los tratantes para ocultar sus operaciones ilícitas. Así pues, se torna muy complicado identificar a las víctimas.

De acuerdo a lo reportado por las instancias competentes, en medio de la crisis por la pandemia, se han ralentizado e incluso suspendido en algunos casos las atenciones y seguimiento a las víctimas, propiciando que pueda generarse un ambiente de impunidad y de poco acceso a la justicia.

Para lograr una mejor comprensión del fenómeno y poder detectar con oportunidad el delito para su persecución, siempre con el reconocimiento y garantía de los derechos de las víctimas, es menester reconocer su complejidad tanto en su ejecución como en las circunstancias y en los múltiples sujetos que intervienen en su comisión.

Por ello el marco normativo nacional debe resultar armónico, con una efectiva implementación, para que sea capaz de atender los retos que conlleva el combate eficaz a los delitos de trata.

Problemas en la tipificación derivan en otras dificultades de tipo judicial hasta obstaculizar funciones de procuración e impartición de justicia. Urge una reforma legal que genere mejores políticas públicas para ser implementadas en los tres órdenes de gobierno. Se analizan aquí tanto la promoción de la reforma al marco normativo en materia de trata de personas a nivel federal, como los avances legislativos logrados para frenar estos delitos en las Entidades Federativas (EF).

Para conmemorar el Día Mundial contra la Trata de Personas, el 23 de julio de 2019 se desarrolló el Foro Titulado “Estrategias para la garantía de los derechos humanos en materia de trata de personas”, en la Universidad Autónoma de Tlaxcala, con





participación de funcionarios de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en Materia de Trata de Personas, con expertos, abogados, colectivos y otros actores clave vinculados a los objetivos del Foro, que se llevó a cabo en 6 mesas temáticas:

- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (LGPSEDMTP).
 - Prevención de los delitos de trata de personas.
 - Persecución y Sanción de los delitos de trata de personas.
 - Asistencia y Protección a Víctimas.
 - Participación ciudadana y comunicación.
-
- Sistemas de información, mecanismos de control e información.

En el Foro de Tlaxcala se concluyó que la Ley vigente tiene un sesgo cargado hacia la persecución de los perpetradores, lo cual deja en segundo término la atención a las víctimas y la prevención del delito.

En ocasiones las y los ministerios públicos y las y los policías de investigación pueden generar “falsos positivos”, al ir contra la convicción de las propias personas que no se consideran a sí mismas como víctimas de trata de personas.

Además de la necesidad de revisar la LGPSEDMTP para hacerla más accesible y eficaz en la práctica, deben aplicarse esquemas de capacitación para sensibilizar a personas juzgadoras, primeros respondientes, policías y operadoras, con perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad. Es recomendable estar siempre monitoreando y evaluando estas acciones.

Hubo propuestas para eliminar de la actual Ley los delitos que ya están en los Códigos Penales, así como armonizar legislaciones estatales con la Ley Federal y recuperar los insumos que proveen diversos protocolos y normas internacionales para enriquecer el marco legal mexicano. Es decir, que hay mucho trabajo por delante hasta perfeccionar los instrumentos normativos.

En 2020, se publicó una nueva Ley Estatal contra el delito de trata. Ese año, el 90% de las EF cubrían ese aspecto legal, cuyo panorama se había mantenido prácticamente inamovible durante el 2019.

Sin embargo, seis estados hicieron modificaciones a sus leyes en la materia, en especial para alinearla a la LGPSEDMTP y a efecto de apuntalar la coordinación interinstitucional, la investigación, prevención y asistencia a víctimas, todo ello con acento en la participación ciudadana.

Diversos instrumentos, particularmente protocolos en materia de trata, fueron aprobados y reportados por parte de buena parte de las entidades federativas en 2019 y 2020.

Todos estos movimientos jurídicos y administrativos en el país abonan a la convicción y a la necesidad de discutir la ley vigente y así consolidar una mejor prevención de los delitos de trata personas y su eficaz persecución. Esta revisión implica también optimizar la asistencia y protección a las víctimas y ofendidos/as de los delitos de trata de personas, fortaleciendo la participación ciudadana y los sistemas y mecanismos de información y control.

Asímismo, se advierte que en los últimos años las entidades federativas han sumado esfuerzos para combatir y prevenir este delito, así como atender a sus víctimas y familiares, mediante la instalación de fiscalías y unidades especializadas para combatir este flagelo y la capacitación de su propio personal, identificando que el aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad y el engaño siguen siendo una constante en las formas de enganche de este delito.

No menos importante, son las acciones en materia de capacitación y sensibilización se han llevado a cabo en todos los niveles de gobierno y en los cuales han participado tanto personas integrantes, como participantes e invitadas de la Comisión Intersecretarial, sin embargo, la tarea aun es grande y debemos permear en las zonas de atención prioritaria y con mayores factores de vulnerabilidad y riesgo ante la trata de personas.

Se hacen patentes, diversas necesidades, especialmente las concernientes a los siguientes rubros que requieren atención prioritaria:

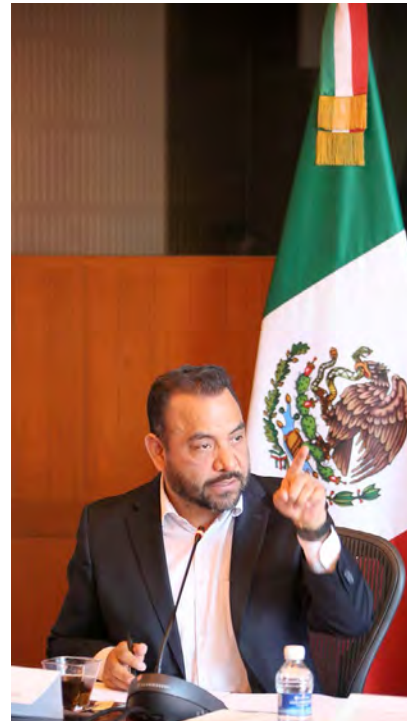




- Contar con un marco jurídico efectivo para prevenir, sancionar y erradicar un fenómeno delictivo complejo y permanentemente cambiante.
- La consecución de bases de coordinación entre todos los niveles de gobierno y los sectores sociales estratégicos.
- El fortalecimiento de la atención, reintegración social y reparación integral a víctimas de trata de personas y ofendidos/as desde la perspectiva de género, enfoques de derechos humanos e interseccionalidad, a través de la creación y/o actualización, implementación y monitoreo de instrumentos en la materia;
- Optimizar la implementación de políticas públicas y acciones en la materia a través de la generación de conocimiento respecto a la trata de personas desde los contextos comunitarios, municipales, estatales, regionales, nacional e internacionales y;
- Promover los derechos humanos de las posibles víctimas, víctimas de trata de personas y ofendidos/as desde la perspectiva de género y enfoque de interseccionalidad.



Lic. Alejandro Encinas Rodríguez.
Presidente Suplente de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos



Lic. Félix Santana Ángeles.
Secretario Técnico de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos





METODOLOGÍA

El informe presenta, de forma general y descriptiva, los elementos cuantitativos que fueron obtenidos mediante dos instrumentos independientes de recolección de información, es decir, uno para 2019 y otro para 2020.

Dichos instrumentos, elaborados en el seno de la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial, fueron remitidos a los integrantes y participantes de la Comisión. Adicionalmente, se hizo la solicitud a las personas e instituciones invitadas a la Comisión Intersecretarial, Comisiones/Comités/Consejos Interinstitucionales Estatales (CIES), a la Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos (CONATRI) y a los Organismos Públicos Protectores de Derechos Humanos de las Entidades, a fin de recopilar la mayor información de aquellos que en virtud de sus actividades o atribuciones, participan del tema de trata de personas.

El instrumento de recolección se ha sometido a procesos de mejora continua con la finalidad de obtener información cuantitativa que permita esbozar el fenómeno de la trata de personas con el mayor apego posible a la realidad, a pesar de las dificultades que atraviesan la obtención de datos en este rubro. Una vez que se recopila la información, se somete a revisión a fin de detectar posibles inconsistencias o identificar cifras duplicadas y en caso de que existan aquellas, se remiten las observaciones a los informantes para que sean aclaradas y en su caso reportar conforme a su respuesta.

La información que se solicita corresponde a los cinco capítulos que integran el informe: Avances legislativos e Instrumentos en materia de trata de personas; Coordinación Interinstitucional; Protección, Asistencia y Atención a Posibles Víctimas de trata de personas; Persecución del delito y Difusión y Capacitación, Sensibilización y Prevención. A dicha recopilación se agrega la integrada en los archivos que resguarda esta Secretaría Técnica.

Adicionalmente, para el año 2020 se incorporaron una serie de cuestiones relativas a los impactos del COVID-19, a fin de identificar las necesidades específicas que se atravesaron con motivo de la enfermedad, los ajustes operativos y acciones institucionales frente a los obstáculos identificados. Con dichos reportes, soportados por publicaciones internacionales centradas en la materia de trata de personas, se presenta un apartado final en el que se reflexiona acerca de los nuevos riesgos para las posibles víctimas y los retos para la erradicación, sanción y prevención de los delitos por trata de personas.

Tanto para 2019 como para 2020 se insiste en visibilizar a las personas de atención prioritaria y en determinados contextos pueden encontrarse en situaciones vulnerables, por lo que, a pesar de que aún se carece de una desagregación amplia por parte de los informantes, se busca poner especial énfasis en la diferenciación por sexo, edades y el uso de categorías de análisis que permitan identificar la presencia de vulnerabilidades, como las relativas a la diversidad de género.





Integrantes de la Comisión Intersecretarial 2019

Secretaría de Gobernación	
Olga Sánchez Cordero Dávila	Secretaria de Gobernación y Presidenta de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez	Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración y Presidente Suplente de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
Félix Santana Ángeles	Director General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos y secretario técnico de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	
Javier Jiménez Espriú	Secretario de Comunicaciones y Transportes
Carlos Francisco Sánchez Valencia	Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
José Luis Palomares Mora	Director General Adjunto Normativo
Secretaría de Relaciones Exteriores	
Marcelo Ebrard Casaubón	Secretario de Relaciones Exteriores
Eduardo Jaramillo Navarrete	Director General para la Organización de las Naciones Unidas
Gerardo Isaac Morales Tenorio	Director General Adjunto para Seguridad Multidimensional
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	
Alfonso Durazo Montaña	Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana
Alejandro de Jesús Robledo Carretero	Subsecretario de Planeación Prevención, Protección Civil y Construcción de la Paz
Margarita García Aguilar	Titular de la Unidad de Planeación y Evaluación Institucional
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	
Luisa María Alcalde Luján	Secretaria del Trabajo y Previsión Social
Alfredo Domínguez Marrufo	Subsecretario del Trabajo
Omar Nacib Estefan Fuentes	Encargado del Despacho de la Subsecretaria de Director General de Previsión Social
Secretaría de Salud	
Jorge Alcocer Varela	Secretario de Salud
Lic. Maricela Lecuona González	Abogada General
Carlos Arturo Espinosa Villagrán	Director de Derechos Humanos e Investigación Normativa
Secretaría de Bienestar	
María Luisa Albores González	Secretaria de Bienestar
Luz Beatriz Rosales Esteva	Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social





María Antonia González del Castillo	Directora General Adjunta de Igualdad de Género del Instituto Nacional de Desarrollo Social
Secretaría de Educación Pública	
Esteban Moctezuma Barragán	Secretario de Educación Pública
Gilberto Ramón Guevara Niebla	Subsecretario de Educación Básica
José Francisco Balderas Correa	Asesor de la Subsecretaría de Educación Básica
Secretaría de Turismo	
Lic. Miguel Torruco Marqués	Secretario de Turismo
Alejandro Aguilera Gómez	Subsecretario de Planeación y Política Turística
Claudia García Zaragoza	Directora de Promoción y Transversalización de la Perspectiva de Género
Fiscalía General de la República	
Alejandro Gertz Manero	Fiscal General de la República
Sara Irene Herrerías Guerra	Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Juan Manuel Zavala Evangelista	Encargado del Despacho de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de personas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	
María del Rocío García Pérez	Titular del Sistema Nacional DIF
Paola Ojeda Linares	Jefa de la Unidad de Atención a Población Vulnerable
Martha Yolanda López Bravo	Directora de Gestión y Asistencia a Población Vulnerable
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	
Jaime Rochín del Rincón Mara Gómez Pérez	Comisionado Ejecutivo de Atención a Víctimas Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas (diciembre 2019)
Anita María Consuelo Suárez Valencia	Encargada de la Dirección General de Políticas Públicas, Capacitación e Investigación
Juan Alejandro Navarrete Ortega	Director General de Evaluación y Consolidación
Instituto Nacional de las Mujeres	
Nadine Flora Gasman Zylbermann	Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres
Dra. Ma. Fabiola Alanís Sámano	Directora General para una Vida Libre de Violencia y para la Igualdad Política y Social
Instituto Nacional de Migración	
Francisco Garduño Yáñez	Comisionado del Instituto Nacional de Migración
Mitzi Anaid Rogel Alfaro	Directora de Derechos Humanos de la Subcomisión Jurídica
Miriam Raquel Hamdan Partida	Directora de Control y Verificación Migratoria
Instituto Nacional de Ciencias Penales	
Gerardo Laveaga Rendón	Director General del Instituto Nacional de Ciencias Penales
Rafael Ruíz Mena	Secretario General Académico
Manuel Jorge Carreón Perea	Director de Investigación



Integrantes de la Comisión Intersecretarial 2020

Secretaría de Gobernación	
Olga Sánchez Cordero Dávila	Secretaria de Gobernación y Presidenta de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos
Alejandro de Jesús Encinas Rodríguez	Subsecretario de Derechos Humanos, Población y Migración y Presidente Suplente de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos
Félix Santana Ángeles	Director General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos y secretario técnico de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos
Secretaría de Comunicaciones y Transportes	
Javier Jiménez Espriú	Secretario de Comunicaciones y Transportes
Carlos Francisco Sánchez Valencia	Titular de la Unidad de Asuntos Jurídicos
José Luis Palomares Mora	Director General Adjunto Normativo
Secretaría de Relaciones Exteriores	
Marcelo Ebrard Casaubón	Secretario de Relaciones Exteriores
Martha Delgado Peralta	Subsecretaria de Derechos Humanos y Asuntos Multilaterales
Eduardo Jaramillo Navarrete	Director General para la Organización de las Naciones Unidas
Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana	
Alfonso Durazo Montaña	Secretario de Seguridad y Protección Ciudadana
Rosa Icela Rodríguez Velázquez	Secretaria de Seguridad y Protección Ciudadana (octubre 2020)
Alejandro de Jesús Robledo Carretero	Subsecretario de Planeación Prevención, Protección Civil y Construcción de la Paz
Secretaría del Trabajo y Previsión Social	
Luisa María Alcalde Luján	Secretaria del Trabajo y Previsión Social
Alfredo Domínguez Marrufo	Subsecretario del Trabajo
Omar Nacib Estefan Fuentes	Director General de Previsión Social
Secretaría de Salud	
Jorge Alcocer Varela	Secretario de Salud
Maricela Lecuona González	Abogada General
Carlos Arturo Espinosa Villagrán	Director de Derechos Humanos e Investigación Normativa en Salud de la Secretaría de Salud
Secretaría de Bienestar	
María Luisa Albores González	Secretaria de Bienestar
Javier May Rodríguez	Secretario de Bienestar (septiembre 2020)
Luz Beatriz Rosales Esteva	Titular del Instituto Nacional de Desarrollo Social



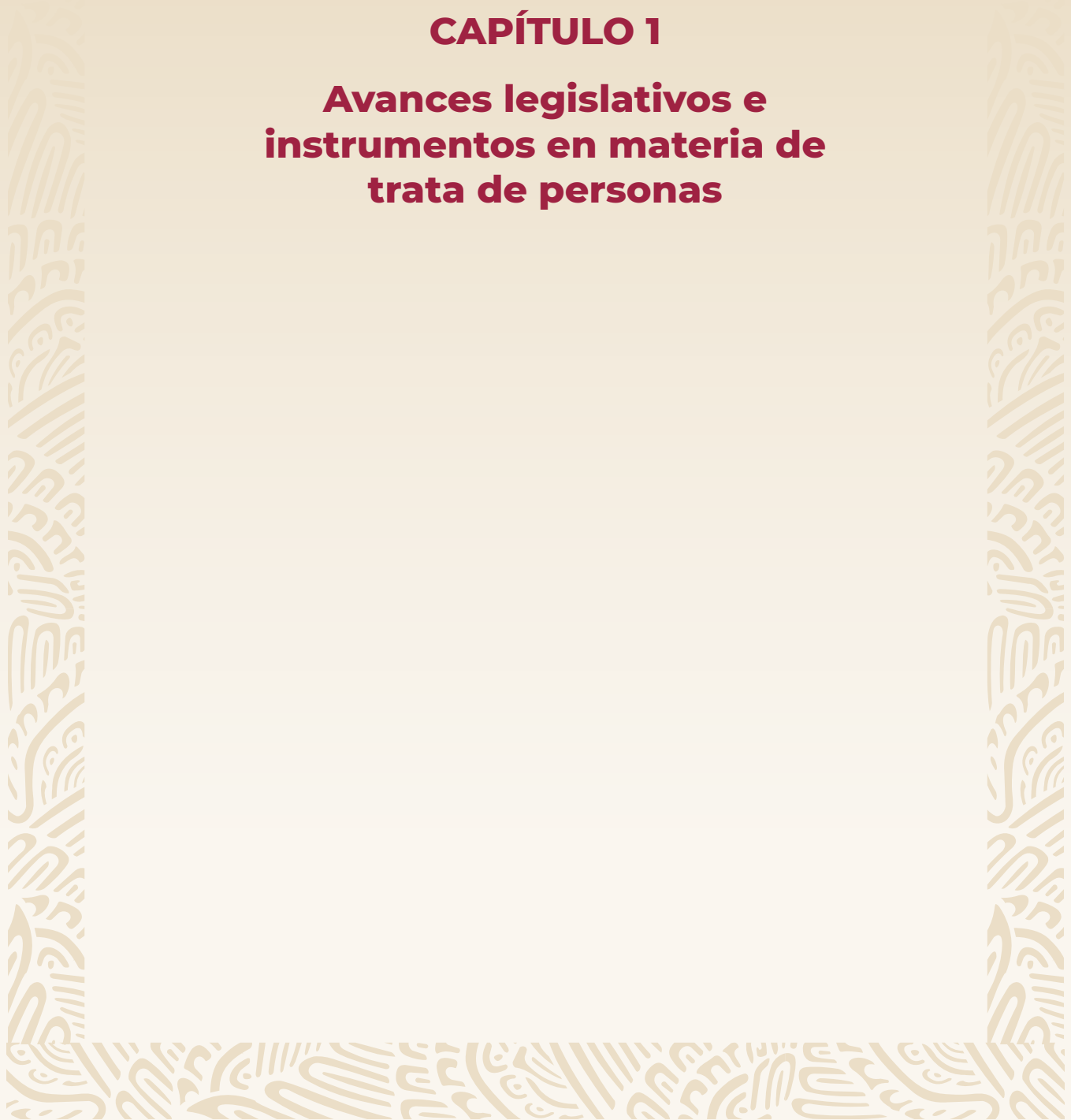


María Antonia González del Castillo	Directora General Adjunta de Igualdad de Género del Instituto Nacional de Desarrollo Social
Secretaría de Educación Pública	
Esteban Moctezuma Barragán	Secretario de Educación Pública
Marcos Augusto Búcio Mujica	Subsecretario de Educación Básica
José Francisco Balderas Correa	Asesor de la Subsecretaría de Educación Básica
Secretaría de Turismo	
Miguel Torruco Marqués	Secretario de Turismo
Alejandro Aguilera Gómez	Subsecretario de Planeación y Política Turística
Claudia García Zaragoza	Directora de Promoción y Transversalización de la Perspectiva de Género
Fiscalía General de la República	
Alejandro Gertz Manero	Fiscal General de la República
Sara Irene Herrerías Guerra	Subprocuradora de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Juan Manuel Zavala Evangelista	Encargado del Despacho de la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de personas de la Subprocuraduría de Derechos Humanos, Prevención del Delito y Servicios a la Comunidad
Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia	
María del Rocío García Pérez	Titular del Sistema Nacional DIF
Paola Ojeda Linares	Jefa de la Unidad de Atención a Población Vulnerable
Dámaris Sosa de Antuñano	Directora de Gestión y Asistencia a Población Vulnerable
Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas	
Mara Gómez Pérez	Comisionada Ejecutiva de Atención a Víctimas
Andrés Carlos Vázquez Murillo	Director General de Asesoría Jurídica Federal y Encargado de Despacho de la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
Juan Alejandro Navarrete Ortega	Director General de Evaluación y Consolidación
Ana Pamela Romero Guerra	Directora General de la Asesoría Jurídica Federal
Instituto Nacional de las Mujeres	
Nadine Flora Gasman Zylbermann	Presidenta del Instituto Nacional de las Mujeres
Ma. Fabiola Alanís Sámano	Directora General para una Vida Libre de Violencia y para la Igualdad Política y Social
Enna Paloma Ayala Sierra	Directora de Seguimiento a la Política Nacional para Combatir la Violencia contra las Mujeres
Instituto Nacional de Migración	
Francisco Garduño Yáñez	Comisionado del Instituto Nacional de Migración
Claudia Lilia Cruz Santiago	Directora de Derechos Humanos de la Subcomisión Jurídica
Miriam Raquel Hamdan Partida	Directora de Control y Verificación Migratoria
Instituto Nacional de Ciencias Penales	
Gerardo Laveaga Rendón	Director General del Instituto Nacional de Ciencias Penales
Rafael Ruíz Mena	Secretario General Académico
Mtro. Manuel Jorge Carreón Perea	Director de Investigación del Instituto Nacional de Ciencias Penales



CAPÍTULO 1

Avances legislativos e instrumentos en materia de trata de personas





Capítulo 1. Avances legislativos e instrumentos en materia de trata de personas

México ha experimentado una serie de avances legislativos que buscan una mejor tipificación del delito de trata de personas, lograr su distinción frente a otros delitos y lograr una coordinación entre todas las Instituciones y actores que participan no sólo en la prevención, sanción y erradicación del delito, sino también en la protección y asistencia de sus víctimas. Sin embargo, estos esfuerzos no han logrado del todo sus objetivos al tratarse de un ilícito complejo, tanto en su ejecución como en las circunstancias y sujetos que intervienen en su desarrollo, por lo que se hace menester aproximarse al fenómeno mutante que es la trata de personas a fin de lograr una mejor comprensión que permita su detección oportuna y su posterior persecución; al igual que el reconocimiento y garantía de los derechos de las víctimas del delito.

En ese orden de ideas, es vital la existencia de un marco normativo nacional armónico, implementable y efectivo, capaz de atender los retos que conlleva este delito, ya que en la legislación vigente se presentan complicaciones desde su tipificación, lo cual deriva en dificultades en materia judicial, obstaculizando las funciones de procuración e impartición de justicia, y hace patente la necesidad de una reforma legal que resulte en mejores políticas públicas para implementarse en los tres órdenes de gobierno.

Así, en este capítulo se desarrollan los trabajos relacionados con: a) Los avances legislativos en materia de trata de personas en las Entidades Federativas (EF) y b) La promoción de la reforma del marco normativo en materia de trata de personas a nivel federal.

1.1. EF con avances legislativos en materia de trata de personas¹

1.1.1. EF que cuentan con ley en la materia

La armonización legislativa en materia de trata de personas se ha planteado como una de las estrategias centrales para

2 Para la elaboración del presente apartado, se consideraron exclusivamente las normas de carácter general emitidas por los poderes legislativos locales en materia de trata de personas, incorporándose exclusivamente las normas y reformas correspondientes al periodo del 1 de enero de 2019 al 31 de diciembre del año 2020.

una aplicación que garantice la restitución de los derechos de las víctimas, para lo cual se hacen necesarias las reformas a las leyes locales y específicas. Esta alineación abona a la coordinación de acciones de prevención, investigación, persecución y sanción de la trata de personas, además de la protección y asistencia a las víctimas de este delito, lo que hace de especial importancia conocer las EF que cuentan con ley y normatividad en la materia, lo que constituye un importante indicador.

En el año **2019** no fue emitida ninguna ley en materia de trata de personas y en **2020** se publicó en el Periódico Oficial del Estado de Chiapas el Decreto 255, por el que se expide la Ley para Combatir, Prevenir y Sancionar la Trata de Personas en el estado de Chiapas, con la finalidad de retomar las bases normativas locales en materia de prevención, protección, asistencia y coordinación de las instituciones competentes, atendiendo a la LGPSEDMTP que constituye el marco de referencia para el diseño y ejecución de políticas públicas en la materia.

Así, para el cierre del año **2019** se contaba con **28** entidades que emitieron su ley en la materia y en **2020** con **29** restando por hacerlo Baja California Sur, Campeche y Morelos.² Lo anterior se representa en los siguientes gráficos, que ofrecen la información desglosada por años, así como de las entidades que aún no cuentan con ley específica.

Entidades Federativas sin Ley en materia de Trata de Personas (México, 2019 y 2020)

No.	2019
1	Baja California Sur
2	Campeche
3	Chiapas
4	Morelos

No.	2020
1	Baja California Sur
2	Campeche
3	Morelos *

* Dicha entidad emitió su ley en la materia fuera del periodo reportado (2021), razón por la que no se incorpora en la tabla
Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas con información de las EF, páginas electrónicas de las legislaturas y/o periódicos oficiales estatales.

3 El Estado de Morelos emitió su Ley en el año 2021, por lo que no incide en el periodo reportado.





Entidades Federativas con Ley en materia de Trata de Personas (México, 2019)



Entidades Federativas con ley en materia de Trata de Personas (México, 2020)





1.1.2. EF que reformaron su ley en materia de trata de personas o presentan otros avances legislativos

Año 2019

Fueron los Estados de **Coahuila de Zaragoza, Durango, Jalisco, Michoacán de Ocampo, Puebla y Yucatán** las EF que llevaron a cabo reformas a sus leyes en materia de trata³. Con respecto al sentido de las reformas, el Estado de **Coahuila de Zaragoza** reportó que mediante el decreto 269 publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 25 de junio de **2019** se reformó la fracción XI, del artículo 8 de la Ley para la Prevención, Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas y Ofendidos de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza⁴ a fin de incorporar a la Fiscalía General del Estado como integrante de su Comisión Interinstitucional para la Prevención, Atención y Asistencia en Materia de Trata de Personas con ajuste a las leyes vigentes.

En el mismo año, el Estado de **Durango** reportó la reforma integral de fecha 29 de diciembre de 2019⁵ en la que se adicionaron y reformaron diversos artículos concernientes, entre otros aspectos, a la coordinación interinstitucional, a su Unidad Especializada en el Delito de Trata de Personas, la integración y funciones del órgano interinstitucional encargado de coordinar las políticas públicas en materia de trata de personas, las facultades de investigación de las autoridades estatales, la prevención, asistencia y protección de las víctimas, su programa estatal, además de la protección especial a niñas, niños y adolescentes y la participación ciudadana.

El Estado de **Jalisco**, el 28 de diciembre de 2019, reformó el artículo 5 de su Ley Estatal para Prevenir, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en lo relativo a los integrantes de su Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas. Asimismo, el Estado de **Michoacán de Ocampo**, el 28 de agosto de 2019 adecúa e incorpora en su Ley para Prevenir, Atender y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas en el Estado de Michoacán de Ocampo⁶ a la “Fiscalía General de la República” y a la “Fiscalía General del Estado”, a fin de ajustarse a la ley vigente en la materia.

4 De acuerdo con la información obtenida de sus sitios web oficiales y/o periódicos oficiales estatales.

5 Publicada en el Periódico oficial de Estado de Coahuila de Zaragoza de 25 de junio de 2019, segunda sección.

6 Publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Durango, No. 104 Bis, de fecha 29 de diciembre de 2019.

7 Reforma publicada en el Periódico Oficial del Estado el 28 de agosto de 2019, tomo CLXXIII, No. 25, sexta sección.

Por su parte, el Estado de **Puebla**, el 6 de diciembre de 2019, llevó a cabo diversas reformas a su ley en la materia, entre ellas, su adecuación a la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos y se incorporan principios rectores de la ley de referencia, como la presunción de minoría de edad y el derecho a la reparación del daño.

En el Estado de **Yucatán**, el 31 de julio de 2019, con motivo de la reestructuración de la Administración Pública Estatal, se reformó⁷ el Artículo 12 de la Ley para Prevenir y Combatir la Trata de Personas en el Estado de Yucatán, relativo a la integración de su Comisión Intersecretarial para Prevenir y Combatir la Trata de Personas, incorporando a la Secretaría de las Mujeres y al titular de la Dirección General de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas.

Año 2020

En **2020**, en el **Estado de México**, mediante el **decreto número 191 publicado el 29 de septiembre de 2019**, fue reformada la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el **Estado de México**, con motivo de las “modificaciones a la estructura orgánica de la Administración Pública Estatal, para poder atender de manera prioritaria las demandas sociales para la protección de la mujer y la igualdad de género, mejorar los procesos de gestión gubernamental que garanticen el desarrollo turístico y cultural, fortalecer la protección y potencialización del campo, garantizar el equilibrio justo en infraestructura y movilidad resiliente, y en general para observar la aplicación de los principios de eficiencia presupuestal y mejora institucional que garanticen la eficacia gubernamental del Estado de México”⁸.

Por su parte, para este mismo año, el Estado de **San Luis Potosí**, mediante **decreto 0768 publicado el 20 de octubre de 2020**, reformó el Artículo 23 de la Ley para Prevenir, Sancionar, y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas; y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, “de conformidad con lo previsto en el Artículo Segundo Transitorio de la Ley Nacional de Extinción de Dominio”.⁹

8 Mediante decreto 94/2019 por el que se modifican 44 leyes estatales, en materia de reestructuración de la Administración Pública estatal, publicado 31 de julio de 2019 en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán.

9 Decreto No. 191 publicado en la Gaceta del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México de fecha 29 de septiembre de 2020.

9 Exposición de motivos de la reforma.





Con respecto a otros avances legislativos, para el año **2020**, el Estado de **Aguascalientes** reportó la expedición de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes¹⁰, en la que se prevé como parte de la estructura orgánica de la Fiscalía General del Estado, a la Fiscalía Especializada en Materia de Trata de Personas que, de acuerdo con su Artículo 37 “será un órgano con autonomía técnica y operativa para investigar y perseguir las conductas consideradas como hechos presuntamente constitutivos de los delitos previstos y sancionados por la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas”. Así mismo, se precisan las atribuciones específicas de dicha Fiscalía Especializada.

Entidades Federativas que reformaron su ley en materia de Trata de Personas (México, 2019 y 2020)

No.	2019
1	Coahuila de Zaragoza.
2	Durango.
3	Jalisco.
4	Michoacán de Ocampo.
5	Puebla.
6	Yucatán.

No.	2020
1	Estado de México.
2	San Luis Potosí.

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial con información de las EF, páginas electrónicas de las legislaturas y/o periódicos oficiales estatales.

En el siguiente cuadro se recopila la información de las **29** EF que cuentan con ley en la materia para el cierre del año **2020**, así como su fecha de publicación y fechas de última reforma:

10 Publicada en el Periódico Oficial del Estado de Aguascalientes, Primera Sección, el 20 de enero de 2020.





Leyes locales en Materia de Trata de Personas (México, 2020)

No.	Entidad Federativa	Nombre de la Ley	Fecha de publicación en periódico oficial Estatal	Última reforma de Ley
15	Nayarit	Ley para la Prevención y Erradicación de la Trata de Personas en el Estado de Nayarit.	15/junio/2011	8/noviembre/2016
16	Nuevo León	Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Nuevo León.	30/julio/2010	10/julio/2013
17	Oaxaca	Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Oaxaca.	12/mayo/2018	
18	Puebla	Ley para Prevenir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Puebla.	31/diciembre/2012	6/diciembre/2019
19	Querétaro	Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Querétaro.	8/marzo/2013	
20	Quintana Roo	Ley en Materia de Trata de Personas del Estado de Quintana Roo.	23/diciembre/2014	
21	San Luis Potosí	Ley para Prevenir, Sancionar, y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas; y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, para el Estado de San Luis Potosí.	30/agosto/2018	20/octubre/2020
22	Sinaloa	Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Estado de Sinaloa.	8/septiembre/2017	
23	Sonora	Ley de Prevención y Combate de la Trata de Personas para el Estado de Sonora.	10/marzo/2011	
24	Tabasco	Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Tabasco.	26/diciembre/2009	
25	Tamaulipas	Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Tamaulipas.	19/octubre/2010	13/diciembre/2016
26	Tlaxcala	Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y Para la protección y Asistencia a las Víctimas de los mismos en el Estado de Tlaxcala.	12/julio/2017	
27	Veracruz de Ignacio de la Llave	Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	21/marzo/2013	9/mayo/2013
28	Yucatán	Ley para Prevenir y Combatir la Trata de Personas en el Estado de Yucatán.	4/diciembre/2017	31/julio/2019
29	Zacatecas	Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Zacatecas.	28/febrero/2015	

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial con información de las EF, páginas electrónicas de las legislaturas y/o periódicos oficiales estatales.





Leyes locales en Materia de Trata de Personas (México, 2020)

No.	Entidad Federativa	Nombre de la Ley	Fecha de publicación en periódico oficial Estatal	Última reforma de Ley
15	Nayarit	Ley para la Prevención y Erradicación de la Trata de Personas en el Estado de Nayarit.	15/junio/2011	8/noviembre/2016
16	Nuevo León	Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Nuevo León.	30/julio/2010	10/julio/2013
17	Oaxaca	Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Oaxaca.	12/mayo/2018	
18	Puebla	Ley para Prevenir y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Puebla.	31/diciembre/2012	6/diciembre/2019
19	Querétaro	Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Querétaro.	8/marzo/2013	
20	Quintana Roo	Ley en Materia de Trata de Personas del Estado de Quintana Roo.	23/diciembre/2014	
21	San Luis Potosí	Ley para Prevenir, Sancionar, y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas; y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos, para el Estado de San Luis Potosí.	30/agosto/2018	20/octubre/2020
22	Sinaloa	Ley para la Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas del Estado de Sinaloa.	8/septiembre/2017	
23	Sonora	Ley de Prevención y Combate de la Trata de Personas para el Estado de Sonora.	10/marzo/2011	
24	Tabasco	Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Tabasco.	26/diciembre/2009	
25	Tamaulipas	Ley para Prevenir, Combatir y Sancionar la Trata de Personas en el Estado de Tamaulipas.	19/octubre/2010	13/diciembre/2016
26	Tlaxcala	Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y Para la protección y Asistencia a las Víctimas de los mismos en el Estado de Tlaxcala.	12/julio/2017	
27	Veracruz de Ignacio de la Llave	Ley para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos del Estado de Veracruz de Ignacio de la Llave.	21/marzo/2013	9/mayo/2013
28	Yucatán	Ley para Prevenir y Combatir la Trata de Personas en el Estado de Yucatán.	4/diciembre/2017	31/julio/2019
29	Zacatecas	Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Zacatecas.	28/febrero/2015	

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial con información de las EF, páginas electrónicas de las legislaturas y/o periódicos oficiales estatales.





1.1.3. Entidades que cuentan con reglamento de su ley en la materia

Para **2019**, se contabilizaban **13** EF con reglamento en la materia y en este año ninguna hizo su emisión. En **2020**, el número ascendió a **14** dado que el Estado de **Chihuahua** el 14 de marzo de **2020**, publicó el acuerdo número 048/2020 “con la finalidad de integrar un reglamento que regule la Ley para la Prevención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas y Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas en el Estado de Chihuahua, y que permita la atención inmediata de los compromisos y responsabilidades que tan delicado tema demanda...”.

En los siguientes gráficos se presentan las Entidades que cuentan con ley y reglamento en la materia. Se resalta que estos reportes se encuentran en constante actualización y requieren confirmarse periódicamente en lo que respecta a su vigencia e identificación en los periódicos oficiales.

Entidades Federativas con ley y su respectivo reglamento en materia de Trata de Personas (México, 2020)



Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial con información de las EF, páginas electrónicas de las legislaturas y/o periódicos oficiales estatales.





1.2. Promoción de la reforma del marco normativo en materia de trata de personas a nivel federal

Como parte de las actividades para la Conmemoración del Día Mundial contra la Trata de Personas, el 23 de julio de 2019, en coordinación con la Universidad Autónoma de Tlaxcala, se celebró el Foro titulado “Estrategias para la garantía de los derechos humanos en materia de trata de personas”,¹ al cual concurrieron tanto personas con calidad de integrantes, invitadas y participantes de la Comisión Intersecretarial para prevenir, sancionar y erradicar los delitos en materia de trata de personas y para la protección y asistencia a las víctimas de estos delitos (Comisión Intersecretarial), así como actores claves vinculados con el objetivo del foro, desarrollándose en 6 mesas temáticas:



Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial Portada del Programa del Foro.

- Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas, y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos (LGPSEDMTTP).
- Prevención de los delitos de trata de personas

- Persecución y sanción de los delitos de trata de personas.
- Asistencia y Protección a víctimas de trata de personas.
- Participación ciudadana y comunicación.
- Sistemas de información, mecanismos de control e información.

En el foro de referencia se plantearon las siguientes conclusiones, derivadas de la Mesa 1 con respecto a la LGPSEDMTTP:

- La Ley vigente tiene un sesgo cargado hacia la persecución de los perpetradores, lo cual deja en segundo término la atención a las víctimas y la prevención misma del delito.
- En ocasiones, las/los ministerios públicos y las/los policías de investigación generan “falsos negativos”, contra la convicción de las personas que no se consideran a sí mismas como víctimas de trata de personas. Detrás de estas prácticas oficiales hay un incentivo para llegar a tener un alto número de éxitos a como dé lugar y así engrosar las estadísticas.
- Se recomendó que, además de revisar la LGPSEDMTTP para hacerla más accesible y eficaz en la práctica, deben aplicarse esquemas de capacitación para sensibilizar a personas juzgadoras, primeros respondientes, policías y operadoras, con perspectiva de género, derechos humanos e interculturalidad. Y la necesidad de siempre monitorear y evaluar estas acciones.
- Se presentaron propuestas, como eliminar de esta Ley los delitos que ya están en los Códigos Penales, así como las definiciones del artículo cuarto y revisar el concepto de su fracción XVII; reformar los artículos 10 (al considerarlo reiterativo, confuso y por romper el esquema internacional que tipifica el delito); el 18 que sólo sanciona la promoción del viaje con fines de turismo sexual, pero no a quien realiza ese viaje; el 21, fracción III, que castiga acciones no punibles por mala definición de la explotación laboral; el 24 que puede criminalizar la pobreza; el 30 en cuanto al beneficio económico y la posibilidad de otro tipo de ganancias; el 35 que abre la puerta a la impunidad, entre otros. Asimismo, se propuso armonizar legislaciones estatales con la Ley Federal y la recuperación de los insumos que proveen diversos protocolos y normas internacionales.

Sin embargo, estos aspectos y propuestas deberán someterse a un análisis específico en el contexto de una reforma a la ley vigente.

Aunque el detalle de dicho foro se aborda en el capítulo II de este informe, se pone en relieve la necesidad de la promoción de la reforma a la ley y el contar con un marco jurídico

1 En el siguiente enlace se encuentra en video, un extracto de la transmisión en vivo auspiciada por la Universidad Autónoma de Tlaxcala: <https://bit.ly/3fSVSzd> [última visita: agosto de 2021].





efectivo para prevenir, sancionar y erradicar un fenómeno delictivo complejo y permanentemente cambiante.

Por ende, durante el periodo que se reporta, se realizaron las referidas actividades y espacios de reflexión para identificar los aspectos que requieren de una reforma legislativa. Sobre estos avances, se espera que a finales de 2023 se cuente con propuestas para la reforma a la Ley General en materia de trata de personas.

1.3. Instrumentos para la atención en materia de trata de personas

En lo que respecta a aquellos instrumentos vinculados con el tema de la trata de personas, para **2019**, se tiene el reporte de la elaboración por parte de diversas instancias de la Administración Pública Federal, las Entidades Federativas y los Organismos Públicos Defensores de Derechos Humanos en los Estados de la República Mexicana, siendo emitidos un total de **21** instrumentos, de los cuales, **7** son memorandos de entendimiento, **11** son protocolos, **2** algún tipo de guía y **1** lineamiento referente a la temática de trata de personas.

Turismo elaboró una *Hoja de ruta para la prevención y combate a la explotación sexual de niñas, niños y adolescentes, trata de personas menores de edad y el trabajo infantil en el sector de los viajes y el turismo: hacia la agenda 2030*.

Relaciones Exteriores reportó la realización de **7** memorandos de entendimiento entre el consulado mexicano y

diferentes organizaciones internacionales en lo tocante a la asistencia personas mexicanas víctimas de trata de personas y delitos relacionados.

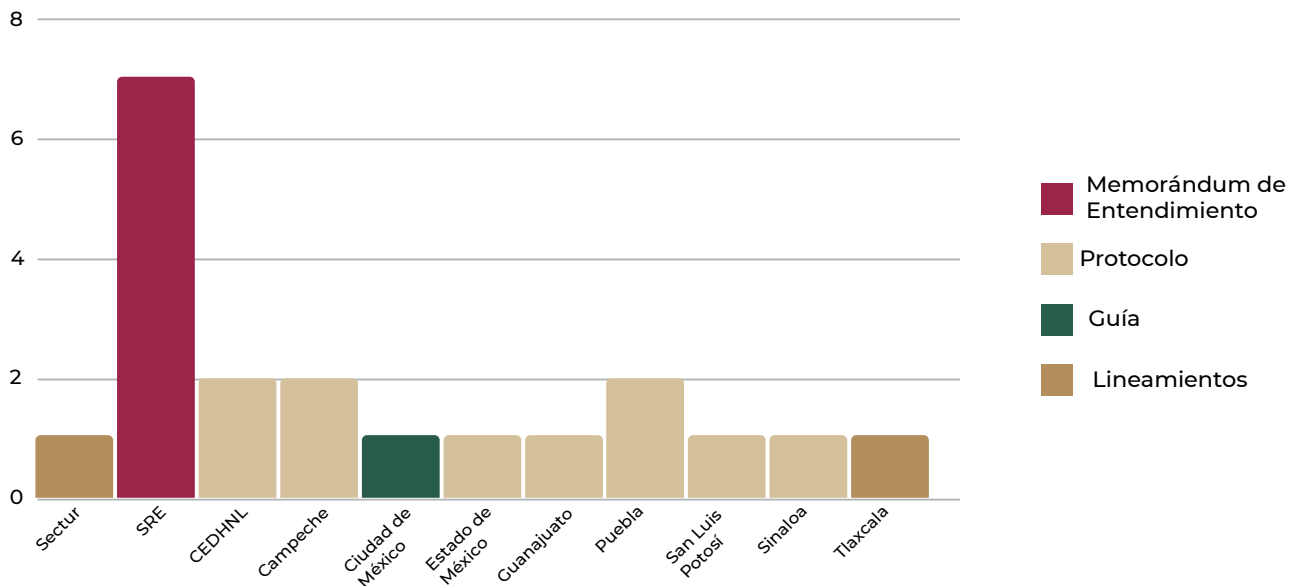
La **Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León**, reportó la creación de un protocolo de actuación para la investigación de delitos en la materia, y otro de atención a víctimas de estos delitos.

El Estado de **Campeche** reporta la elaboración del *Protocolo de Investigación, Asistencia y Protección a Víctimas del Delito de Trata de Personas para el Estado de Campeche*, así como el *Protocolo de Investigación Ministerial, Policial y Pericial, con Perspectiva de Género y enfoque de Derechos Humanos para Eficientar y Profesionalizar el Servicio de las Instituciones de Procuración y Administración de Justicia en Materia del Delito de Trata de Personas con Enfoque Interinstitucional*.

La **Ciudad de México** reportó sus *Lineamientos de operación de la Comisión Interinstitucional contra la trata de personas de la Ciudad de México*, y el **Estado de México** diseñó un Protocolo de Actuación para la Investigación del Delito de Trata de Personas.

Guanajuato refirió la emisión del Protocolo de Acciones para Atender a Personas Migrantes, Jornaleras, Agrícolas, en el Estado de Guanajuato; **Puebla** la emisión de un *Protocolo Actualizado para la Investigación, Preparación a Juicio y Juicio de los Delitos en Materia de Trata de Personas para el Estado Libre y Soberano de Puebla* y otro *Protocolo Actualizado para Proteger y Asistir a Víctimas de Trata de Personas en el Estado de Puebla*.

Instrumentos en materia de trata de personas, México 2019



Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial con información por los organismos, entidades y dependencias referidas.





Por otra parte, el Estado de **San Luis Potosí** reportó el *Protocolo para Proteger y Asistir a Víctimas de Trata de Personas en el Estado de San Luis Potosí*, **Sinaloa** emitió su *Protocolo para Proteger y Asistir a Víctimas de Trata de Personas en Sinaloa* y **Tlaxcala** hizo de conocimiento el *Instrumento de recolección de datos cadena de atención a víctimas de delito de trata de personas (flujograma de atención)*. Lo anterior se resume en la siguiente gráfica:

Cabe mencionar que, entre los instrumentos reportados, los protocolos presentan una diversidad de categorías, ya que del total de instrumentos alcanzados en esta categoría; **4** refieren ser de actuación, **4** enfocados a la investigación y asistencia, lo que representa el **36.5%** de cada uno, mientras que **3** aluden a la protección y asistencia consistente en el **27%**.

En cuanto al año **2020**, se tiene el reporte de la elaboración de tres tipos de instrumentos en materia de trata de personas por parte de diversas instancias de la Administración Pública Federal, las Entidades Federativas, los Organismos Públicos Defensores de Derechos Humanos en los Estados de la República Mexicana, así como Organizaciones de la Sociedad Civil, Local e Internacional, consolidándose para el periodo un total de **10** instrumentos, de los cuales, **6** son protocolos, **2** algún tipo de guía y **2** Programas referentes a la temática de trata de personas.

Así, del total de instrumentos en materia de trata de personas reportados, **SIPINNA**¹² refiere haber desarrollado un *Programa de Trabajo para la Protección de Niñas, Niños y Adolescentes contra la Explotación Sexual Comercial*.

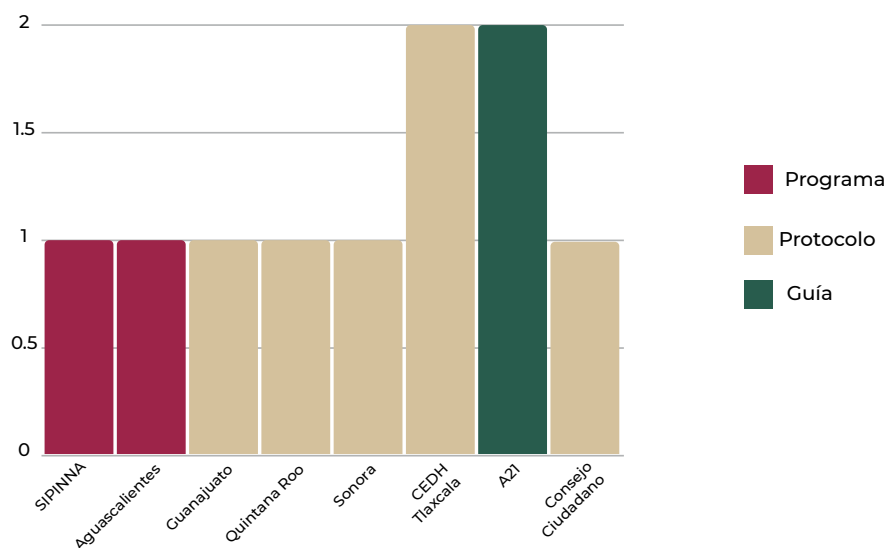
Por su parte, el Estado de **Aguascalientes** desarrolló un *Programa Estatal para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas*.

Los estados de Guanajuato, Quintana Roo y Sonora, reportaron la elaboración, aprobación e implementación de 3 protocolos dirigidos a la protección y atención de las víctimas de los delitos en materia de trata de personas. El protocolo de Guanajuato, se centra en la atención a personas migrantes jornaleras agrícolas en dicha entidad.

En lo que respecta a los **Organismos Públicos Defensores de Derechos Humanos**, el referente al estado de **Tlaxcala** reporta un *Protocolo de Investigación y Atención a Víctimas del Delito de Trata de Personas*, que tiene como finalidad que las y los servidores públicos cuenten con conocimientos y herramientas necesarias que les permita garantizar el acceso a la justicia, así como un modelo de atención a mujeres víctimas de violencia.

Asimismo, la organización **A21** reporta la generación de **2** guías para padres de NNA; mientras que el **Consejo Ciudadano**, refirió haber actualizado los protocolos internos de atención de la Línea Nacional contra la Trata de Personas.

Instrumentos en materia de trata de personas, México 2020



Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial con información proporcionada por los organismos, entidades y dependencias referidas.





Resumen

En los años reportados, se ha hecho cada vez más patente la necesidad de discutir sobre la ley vigente a fin de conseguir una mejor prevención de los delitos en la materia, así como su persecución. Igualmente, se requiere una revisión que permita optimizar la asistencia y protección a las víctimas y ofendidos de los delitos de trata de personas y redunden en el fortalecimiento de la participación ciudadana y en los sistemas de información, mecanismos de control e información. Dicha promoción de reforma a la LGPSEDMTP busca conducir a hacerla más accesible y eficaz en la práctica.

En el año **2019** no fue emitida ninguna ley en la materia ni su reglamento vinculado y fue en **2020** que el Estado de Chiapas se sumó a la lista de las **29** entidades que para dicho año contaban con ella, lo que constituye un **90%** del total de EF. Del año 2019 al 2020 se sumó el estado de Chihuahua, ascendiendo a **14** EF que cuentan, tanto con ley como con reglamento en la materia, lo que representa un **43%** de todos los estados.

Como se observa, en cuanto a las reformas reportadas para **2019**, fueron 6 los estados que modificaron su legislación local en la materia. Dos de ellos, **Coahuila de Zaragoza** y **Michoacán de Ocampo**, se plantearon como objetivo adecuar su legislación a la denominación actual de la Fiscalía General de la República y a sus Fiscalías Estatales. **Jalisco** se centró en la integración de su comisión local contra la trata de personas, así como **Yucatán**, que realizó dichas modificaciones con motivo de la reestructuración de la Administración Pública Estatal.

El Estado de **Puebla** llevó a cabo diversas reformas a su ley en la materia, entre las que se ubica su alineación a la LGPSEDMTP y el Estado de **Durango** realizó también reformas de relevancia centradas en la coordinación interinstitucional, investigación, prevención y asistencia a víctimas, así como en la participación ciudadana.

Para el año **2020** se dieron **2** reformas a las leyes locales sobre trata de personas: el **Estado de México** la llevó a cabo con motivo de diversas modificaciones a su Administración Pública Estatal y **San Luis Potosí** con el objeto de alinearse a lo previsto en el Artículo Segundo Transitorio de la Ley Nacional de Extinción de Dominio. **Aguascalientes**, por su parte, institucionalizó su Fiscalía Especializada en Materia de Trata de Personas a través de la expedición de la Ley Orgánica de la Fiscalía General del Estado de Aguascalientes.

En lo que respecta a los instrumentos en materia de trata de personas, tanto para **2019** como para **2020**, en su mayoría fueron reportados por parte de las Entidades Federativas y los tipos de instrumentos reportados correspondieron principalmente a protocolos.

Se presenta como urgente el fortalecimiento de los instrumentos jurídicos armonizados, pues a pesar de que la mayor

parte de las EF cuentan con ley, la reglamentación a nivel Estatal se encuentra por debajo del **50%**, aunado a que se requiere identificar y en su caso, revisar aquellas leyes emitidas con anterioridad a la Ley General vigente, como es el caso de los Estados de **Sonora** y **Tabasco**, cuyas leyes corresponden, respectivamente, a los años **2011** y **2009**.

En lo que toca a los instrumentos sobre la materia, su emisión en los años reportados no fue amplia. Se requerirá entonces, que para finales de la administración, se generen indicadores para identificar su pertinencia y contribución a la prevención y combate al delito o en la mejora en la atención y asistencia a sus víctimas.



CAPÍTULO 2

Coordinación Interinstitucional





Capítulo 2. Coordinación Interinstitucional

El combate a los delitos en materia de trata de personas requiere de una fuerte conjunción entre todos los niveles y órdenes de gobierno para la implementación de políticas públicas orientadas a su erradicación. Por ende, uno de los propósitos de la administración actual es fortalecer la coordinación entre todos ellos para la generación e implementación de las políticas públicas nacionales.

Se vuelve necesario el establecimiento de mecanismos específicos de articulación con las comisiones, comités y/o consejos interinstitucionales estatales contra la trata de personas, los tres poderes, los organismos públicos de derechos humanos y con los sectores económico y productivo. El generar acuerdos con el sector productivo permitiría medidas de prevención del delito; a través de los medios de comunicación puede contribuir a la comprensión y socialización sobre el fenómeno de la trata de personas, así como a eliminar la normalización de las violencias; las alianzas con las organizaciones de la sociedad civil y con la sociedad en general redundan no solo en la prevención, sino también en su denuncia y sobre todo en el aseguramiento y restitución de los derechos de las víctimas de tan gravoso delito.

Al respecto, la LGPSEDMTP prevé la conformación de una Comisión Intersecretarial como mecanismo articulador de la política de estado en la materia, misma que se instaló en diciembre de 2009. Son quince las dependencias de la Administración Pública Federal que integran la Comisión Intersecretarial¹³ y en ésta también participan once representantes de distintos órdenes de gobierno, de los organismos públicos de derechos humanos, de la sociedad civil y de la academia¹⁴.

La persona titular de la Secretaría de Gobernación preside las sesiones de la Comisión Intersecretarial y, a través de la Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos, la SEGOB funge como secretaría técnica de este cuerpo colegiado.

Cabe resaltar que desde su instalación y para finales de 2020, dicha Comisión ha celebrado 17 sesiones ordinarias y su Subcomisión, órgano consultivo de la Comisión Intersecretarial, 21 sesiones ordinarias. Ambos cuerpos colegiados son los encargados de articular y llevar a término los asuntos tratados previamente en grupos de trabajo.

¹³ Durante los años que abarca el Informe las instancias integrantes son: I. Secretaría de Gobernación; II. Secretaría de Comunicaciones y Transportes; III. Secretaría de Relaciones Exteriores; IV. Secretaría de Seguridad Pública (ahora Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana); V. Secretaría del Trabajo y Previsión Social; VI. Secretaría de Salud; VII. Secretaría de Desarrollo Social (ahora Secretaría de Bienestar); VIII. Secretaría de Educación Pública; IX. Secretaría de Turismo; X. Procuraduría General de la República (ahora Fiscalía General de la República); XI. Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia; XII. Procuraduría Social de Atención a Víctimas del Delito (ahora Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas); XIII. Instituto Nacional de las Mujeres; XIV. Instituto Nacional de Migración, y XV. Instituto Nacional de Ciencias Penales (Artículo 85 de la Ley General).

¹⁴ I. Un representante de cada una de las Cámaras del Congreso de la Unión, designado por los respectivos Plenos Camarales; II. Un representante del Poder Judicial de la Federación, designado por el Consejo de la Judicatura Federal; III. Tres Gobernadores, designados por la Conferencia Nacional de Gobernadores; IV. Un representante de cada una de las organizaciones de municipios, designados por el Pleno de las propias organizaciones; V. Un representante de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; VI. Un representante del Consejo Nacional de Población; VII. Tres representantes de la Organización de Organismos Oficiales de Defensa de los Derechos Humanos; VIII. Tres representantes de la Conferencia Nacional de Procuradores Generales de Justicia (ahora Conferencia Nacional de Procuración de Justicia); IX. Un representante del Consejo Nacional de Seguridad Pública; X. Tres representantes de organizaciones de la sociedad civil; XI. Tres expertos académicos con conocimiento y trabajo relevante sobre el tema de trata de personas (Artículo 86 de la Ley General).





2.1. Actividades para el diseño del programa nacional como instrumento articulador de la política pública en la materia

Partiendo de los precedentes anteriores, se realizaron diversas actividades a fin de diseñar el Programa Nacional que establece la Ley General en su artículo 92, el cual tiene por objetivo definir la política del Estado Mexicano frente a los delitos en materia de trata de personas.

La primera de estas actividades fue el Foro temático “Estrategias para la garantía de los derechos humanos en materia de trata de personas¹⁵” que tuvo la finalidad de generar un espacio para la expresión de la mayor cantidad de voces expertas e involucradas en la política pública en la materia.



Mesa de trabajo del Foro realizado en el estado de Tlaxcala, 2019



Mesa de trabajo del Foro realizado en el Estado de Tlaxcala, 2019

Los resultados de este Foro sirvieron de insumo para la elaboración del proyecto de Programa Nacional de Derechos Humanos 2019-2024 y del Proyecto de Programa Nacional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos 2019-2024 (en adelante Programa Nacional).

Dada la complejidad del fenómeno de la trata de personas y la diversidad de posturas, la discusión en la materia es un proceso que requiere de continuidad y seguimiento con respecto a que dicho foro constituyó un importante punto de partida. A continuación, se presentan algunos resultados de las mesas de trabajo:

- En todas las mesas se mencionó la importancia de que la política pública en la materia tenga perspectiva interseccional¹⁷ y enfoque de derechos humanos.
- La referencia a las limitaciones que impone la actual Ley General se hizo presente en varios momentos, más allá de la Mesa 1, en la que se analizó su impacto de manera específica. No obstante, también hubo participaciones que reiteraron que adicional a estas posibles limitaciones, el marco normativo actual debe ser implementado y que aún hay aspectos pendientes en la aplicación de la Ley General que son lo suficientemente claros y necesarios. Se identificaron artículos específicos que podrían ser susceptibles de una reforma

Este Foro tuvo lugar el 23 de julio de 2019, en la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, donde participaron un total de **69** personas¹⁶ que se incorporaron a mesas de reflexión generando espacios interdisciplinarios que arribaron a resultados por cada aspecto analizado. Se realizaron seis mesas temáticas y cada una contó con 2, 3 o 4 turnos respectivamente, es decir, cada tema se desarrolló en más de una ocasión por diferentes grupos de personas, quienes compartieron sus experiencias y puntos de vista a partir de preguntas detonadoras planteadas por un/a moderador/a.

¹⁵ Organizado por la Secretaría de Gobernación (Gobernación), a través de la Dirección General de Política Pública de Derechos Humanos (DGPPDH) y de la Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos (DGEADH), ambas de la Subsecretaría de Derechos Humanos, Población y Migración. Se contó con el invaluable apoyo de la Universidad Autónoma de Tlaxcala, que aportó los requerimientos logísticos junto con el gobierno del Estado de Tlaxcala y fue sede del evento.

¹⁶ Se refiere a quienes participaron en las mesas temáticas, no incluye a relatoras/es, moderadores/as, funcionarios de alto nivel que participaron en el acto inaugural y de clausura, ni al funcionariado que participó en la organización y/o como apoyo logístico durante el evento.

¹⁷ La interseccionalidad es un concepto que tiene sus orígenes en la teoría feminista, particularmente el feminismo negro y latinoamericano, que busca evidenciar las múltiples relaciones de poder que se tejen a partir del sexo, el género, la clase, la procedencia étnica, la discapacidad, la nacionalidad, la religión; entre otras. Esta perspectiva implica visibilizar cada una de estas condiciones y sus interacciones, es decir, cómo se articulan y se traducen en formas específicas de discriminación y exclusión. Quienes participaron en el Foro, en general, hablaron de “perspectiva de género” e “interseccional”, como elementos distintos que deberían reflejarse en el diseño e implementación de la política pública. No obstante, desde la anterior definición, la interseccionalidad supone ya la perspectiva de género que se complejiza al analizar las interacciones del sexo y el género con otras categorías. Para mayor referencia ver: La interseccionalidad: una aproximación situada a la dominación, Viveros Vigoya Maya, Debate feminista, Vol. 52, 2016, 1-17pp.





y se sugirió revisar diversos instrumentos jurídicos relacionados, tales como la Ley Federal de Trabajo, los Códigos Penales locales, la Ley de Registro Civil en los Estados, los Códigos Civiles y Familiares, así como las normas de Salud relacionadas con atención a víctimas de violencia.

- Evitar contenidos generalizados, diseñar procesos que consideren las obligaciones y responsabilidades específicas.
- Incluir contenidos en materia laboral, derechos de las/os trabajadoras/es para contar con inspectoras/es capaces de identificar situaciones de trata de personas. Partir de diagnósticos de necesidades formativas y realidades georreferenciadas (contexto social y cultural).
- Los cursos deben considerar herramientas para la puesta en práctica de los saberes adquiridos, evaluar los resultados de los procesos de capacitación y sensibilización; evitar la rotación del personal del servicio público que ya ha sido capacitado, fortalecer las áreas o unidades de género y DDHH en la Administración Pública con la finalidad de que cuenten con personal y recursos suficientes para realizar capacitación, sensibilización y profesionalización en la materia.
- Fortalecer la vinculación interinstitucional para actuar de manera concertada en la investigación del delito, generar indicadores que reflejen la eficiencia de la coordinación para la investigación y persecución del delito. Integrar estándares internacionales y buenas prácticas que aseguren la eficiencia de estos trabajos de coordinación.
- Eliminar el enfoque asistencial y transitar hacia modelos de atención que consideren a las personas como sujetas de derechos, se debe reivindicar la voz de las víctimas para no generar nuevas dependencias o la imposición de una visión de poder hegemónica desde el Estado. Asimismo, es necesario acompañar a las víctimas en la construcción de autonomía. Si bien la reinserción social de las personas que han sido víctimas de estos delitos es larga, se debe comprender la victimización como un momento y no como un estado permanente o modo de vida.
- Garantizar la aprobación del fondo que establece la Ley General a nivel Federal y propiciar la creación de fondos específicos en las Entidades Federativas.
- Es necesario fortalecer los Comités/Consejos/Comisiones interinstitucionales contra la trata de personas en las Entidades Federativas para que la política pública responda a las necesidades y fortalezca la participación de los municipios.

Programa Nacional en materia de Trata de Personas para el que se plantearon cinco objetivos prioritarios:

- Promover la reforma del marco normativo en materia de trata de personas a nivel Federal.
- Establecer las bases de coordinación con todos los niveles de gobierno y sectores sociales estratégicos, para erradicar la trata de personas a nivel nacional.
- Fortalecer la atención, reintegración social y reparación integral a víctimas de trata de personas y ofendidos/as desde la perspectiva de género, enfoques de derechos humanos e interseccionalidad, a través de la creación y/o actualización, implementación y monitoreo de instrumentos en la materia.
- Fomentar la generación de conocimiento respecto a la trata de personas desde los contextos comunitarios, municipales, estatales, regionales, nacional e internacionales que optimice la implementación de políticas públicas y acciones en la materia.
- Promover los derechos humanos de las posibles víctimas, víctimas de trata de personas y ofendidos/as desde la perspectiva de género y enfoque de interseccionalidad.

Como se señaló previamente, estos resultados constituyeron el insumo inicial para el diseño del proyecto del





OBJETIVOS DEL PROYECTO DEL PROGRAMA NACIONAL EN MATERIA DE TRATA DE PERSONAS



Lo anterior se alinea con el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 y el Programa Sectorial de Gobernación 2020-2024. Así mismo contribuye a los objetivos prioritarios del Programa Nacional de Derechos Humanos 2020-2024¹⁸ y de manera específica se corresponde con lo establecido en las siguientes acciones puntuales:

1.6.6. Formular estrategias de difusión nacional para prevenir la trata de personas; fomentar la denuncia e informar sobre los mecanismos de protección y acceso a la justicia, con énfasis en grupos de mayor riesgo.

2.2.7. Asegurar a las víctimas de trata de personas el acceso a la justicia, la verdad y la reparación mediante acciones de coordinación.

2.3.6. Incentivar a las empresas para que implementen una cultura de prevención y denuncia en materia de trata de personas, en particular a aquéllas que prestan servicios turísticos, de transporte y de comunicación.

En el mismo sentido, coadyuvará al cumplimiento de lo establecido en el Programa Nacional para la Igualdad entre Mujeres y Hombres 2020-2024¹⁹, específicamente a los siguientes objetivos prioritarios:

- Potenciar la autonomía económica de las mujeres para cerrar brechas históricas de desigualdad,
- Mejorar las condiciones para que las mujeres, niñas y adolescentes accedan al bienestar y la salud sin discriminación desde una perspectiva de derechos,
- Combatir los tipos y modalidades de violencia contra las mujeres, niñas y adolescentes, preservando su dignidad e integridad y,
- Construir entornos seguros y en paz para las mujeres, niñas y adolescentes.





2.2. Actividades de coordinación de la Comisión Intersecretarial para la implementación de la política pública

Durante 2019 y 2020 la Comisión Intersecretarial sesionó en 4 ocasiones²⁰, la última de ellas de manera virtual debido a las medidas de confinamiento establecidas frente a la pandemia generada por el COVID-19.

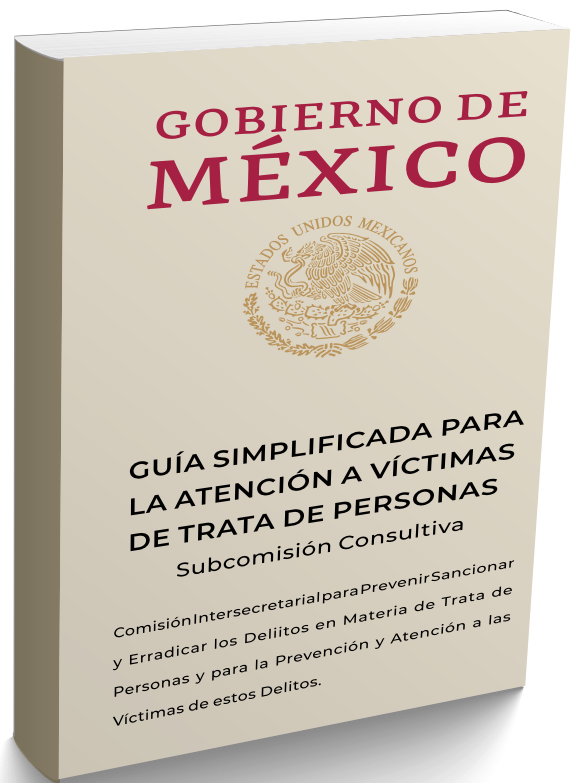
Uno de los primeros acuerdos generados por la Comisión Intersecretarial consistió en la rotación de la coordinación de la Subcomisión Consultiva entre las dependencias que integran la Comisión Intersecretarial, en cumplimiento de lo que establece el Artículo 61 del Reglamento de la Ley General. Esta rotación no se había realizado previamente, tal como lo señaló la ASF en la evaluación del ejercicio fiscal 2018.

Así, la Subcomisión Consultiva, fue coordinada durante el 2019 por la SSPC y durante el 2020 por la CEAV.²¹ En los siguientes gráficos se presentan las fechas de dichas sesiones:



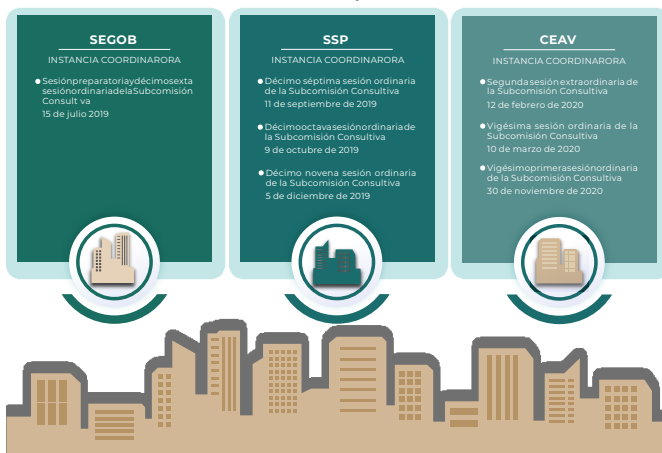
La rotación de la coordinación de la Subcomisión Consultiva supuso la participación tanto de la SSPC como de la CEAV en la revisión de los avances presentados por los grupos de trabajo que serían turnados al pleno de la Comisión Intersecretarial, así como en el impulso de asuntos relacionados con sus respectivas áreas de experiencia y/o atribuciones específicas.

La SSPC, brindó asesoría a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial para el diseño de indicadores para el Programa Nacional, en tanto que la CEAV, encabezó las acciones para la alineación del Modelo Integral de Atención a Víctimas (MIAV) con las instancias federales que conforman la Comisión Intersecretarial, asimismo, en 2020 fue emitida la *Guía simplificada para la atención a víctimas* de trata de personas, documento que aterriza los principales elementos del MIAV y los vincula con la atención a víctimas de los delitos en materia de trata de personas.



Portada de la guía simplificada.

Sesiones celebradas por la Subcomisión Consultiva de la Comisión Intersecretarial durante 2019 y 2020*



* Del mismo modo que la Comisión Intersecretarial, el número de Sesión de la Subcomisión no se contabiliza anualmente, sino desde que sesionó por primera vez en 2014.
Fuente: Actas de sesiones de la Comisión Intersecretarial

²⁰ Cabe señalar que el número de la sesión no se establece, sino que se contabiliza desde que sesionó por primera vez el mecanismo en 2009.

²¹ Se aprobó que dicho mecanismo será coordinado por la Secretaría de Bienestar durante el 2021, por la Secretaría del Trabajo y Previsión Social durante el 2022 y por el INMUJERES durante el 2023.



2.3. Actividades de los grupos de trabajo relacionadas con el diseño, implementación o evaluación de política pública

La actividad de la Comisión Intersecretarial se despliega a través de grupos de trabajo que son creados para focalizar las acciones necesarias para el cumplimiento de sus objetivos. Durante los años materia del presente informe se desempeñaron los siguientes:

2.3.1. Grupo de Trabajo para la Elaboración del Programa Nacional en Materia de Trata de Personas (GTPNMTDP)

Grupo coordinado por Gobernación y conformado por representantes de la FGR, SEP, la Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos (FMOPDH), CNPJ, Trabajo, Turismo, Salud, SNDIF, CEAV, CONAGO, INACIPE, Bienestar, Consejo Ciudadano, INMUJERES, Comunicaciones y la CNDH. Su objetivo fue el diseño del Programa Nacional garantizando su alineación con el Plan Nacional de Desarrollo, el Programa de la Secretaría de Gobernación y el Programa Nacional de Derechos Humanos. En los años reportados, este grupo sesionó en tres ocasiones²²:

Sesiones celebradas por el grupo de trabajo para la elaboración del programa nacional en materia de trata de personas (México, 2019 – 2020)



Fuente: Actas de sesiones de la Comisión Intersecretarial

El Programa propuesto en el seno del grupo fue aprobado en lo general²³ el 27 de septiembre del 2019, por el pleno de la Comisión Intersecretarial. El 26 de noviembre del mismo año se concluyó el registro del Programa en el Sistema para la Dictaminación y Aprobación de Programas derivados del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024 (SIDIAP-PPND) que SHCP habilitó para este fin. El 19 de diciembre de 2019 la Unidad de Evaluación del Desempeño (UED)

de la SHCP notificó a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial la validación de los elementos del Programa Nacional en el SIDIAP-PPND y el 24 de diciembre del mismo año la UED notificó la remisión del documento para revisión de la Dirección General Jurídica de Egresos y la Procuraduría Fiscal de la Federación.

2.3.2. Grupo de Trabajo para la Elaboración del Programa Anual de Trabajo de la Comisión Intersecretarial (PATCI)

Coordinado por Gobernación y conformado por SSPC, Relaciones Exteriores, SNDIF y el Consejo Ciudadano, se generó con el objetivo de construir de manera colegiada el programa de trabajo de la Comisión para cada anualidad. Sus actividades fueron: proponer el calendario de sesiones de la Comisión y la Subcomisión Consultiva, concentrar los calendarios de sesiones de la Subcomisión y de cada uno de los grupos de trabajo, así como acordar su calendario y responsables de las actividades.

Este grupo, para el 2020, contaba ya con una versión preliminar del Programa Nacional por lo que se encargó de alinear las actividades que se desarrollarían durante dicho año en concordancia con los objetivos prioritarios, estrategias, acciones puntuales y las metas y parámetros establecidos en el proyecto del Programa Nacional en materia de Trata de Personas.

Alineación de las actividades del Programa Anual de la Comisión al proyecto de Programa Nacional en la Materia (México, 2020)



Grupo de trabajo para la elaboración del Programa Anual de Trabajo de la Comisión Intersecretarial (PATCI)

²² Originalmente se plantearon 8 sesiones ordinarias, siendo la fecha de la última de estas reuniones programadas en marzo del 2020, no obstante, una vez que la SHCP definió y dio a conocer los plazos de registro de los Programas especiales para su dictaminación y posterior publicación, se realizaron ajustes al cronograma de trabajo. En la 16ª Sesión Ordinaria del Pleno de la Comisión Intersecretarial, se aprobó el cierre de este grupo de trabajo dado que cumplió con el objetivo para el que fue creado.

²³ Acuerdo CISPEI/2019/03



Este grupo sesionó en tres ocasiones en el año 2019 y dos en el año 2020 teniendo como resultado los respectivos programas para ambos años.²⁴

Sesiones del grupo de trabajo PATCI (México, 2019- 2020)



Fuente: Actas de sesiones de la Comisión Intersecretarial

Durante la Tercera Sesión Extraordinaria se aprobó que la Secretaría de Gobernación llevara a cabo una revisión y ajustes para la unificación de términos y criterios dispuestos tanto en la Ley General, así como en el reglamento interno de la Comisión Intersecretarial.

Por cuanto hace a la autonomía de la FGR, por acuerdo del Pleno de la Comisión Intersecretarial, se aprobó dejar a salvo las propuestas realizadas por dicha institución respecto a su participación hasta que se contara con el análisis jurídico de las áreas competentes.

Finalmente, se acordó someter a consideración de la Subcomisión Consultiva y la Comisión Intersecretarial el proyecto final del instrumento jurídico.

Durante el periodo con respecto al cual se rinde el presente informe, llevó a cabo las siguientes sesiones.

2.3.3. Grupo de Trabajo para la Modificación al Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial (GTRICI)

Surge con el propósito de atender la recomendación de la ASF²⁵ que señala la necesidad de elaborar propuestas de reforma a dicho instrumento a fin de establecer las funciones de sus integrantes y participantes, regular las actividades de los Grupos de Trabajo y asegurar su trabajo permanente. Este grupo coordinado por Gobernación y conformado por Bienestar (ex Indesol), SEP, Salud, Trabajo, FGR y la Conferencia Nacional de Procuración de Justicia (en calidad de invitado), durante los años 2019 – 2020 aprobó por mayoría la propuesta para llevar a cabo dirigidas a optimizar la operación de la Comisión Intersecretarial, la Subcomisión y los Grupos de Trabajo.

²⁴ Para 2019, fue aprobado en la Primera Sesión Extraordinaria del Pleno de la Comisión Intersecretarial para 2020 en la Décimo Sexta Sesión Ordinaria del Pleno de la Comisión Intersecretarial.

²⁵ Mediante la auditoría No. 302-DS.





Sesiones celebradas por el grupo de trabajo para la modificación al Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial (México, 2019 – 2020)

Primera sesión ordinaria
GTRICI
7 de agosto de 2019

Segunda sesión ordinaria
GTRICI
14 de octubre de 2019

Tercera sesión ordinaria
GTRICI
21 de octubre de 2019

Cuarta sesión ordinaria
GTRICI
14 de noviembre de 2019

Primera reunión
extraordinaria GTRICI
2 de diciembre de 2019

Segunda sesión
extraordinaria GTRICI
6 de diciembre de 2019

Quinta sesión ordinaria
GTRICI
6 de febrero de 2020

Tercera sesión extraordinaria
GTRICI
30 de enero de 2020

Cuarta sesión extraordinaria
GTRICI
25 de febrero de 2020

Fuente: Actas de sesiones de la Comisión Intersecretarial

2.3.4. Grupo de trabajo para la actualización del Programa Nacional de Capacitación en Materia de Trata de Personas

Este grupo es coordinado por INACIPE y conformado activamente por Gobernación, STPS, Salud, Bienestar (ex Indesol), SEP, INMUJERES, INM, CNDH, FMOPDDHH, FGR, CEAV, SNDIF, SHCP, UNODC, POLARIS, CONSEJO CIUDADANO, Dignificando el Trabajo, ANTHUS y el experto académico, Dr. Oscar Montiel Torres.

Su objetivo general consiste en revisar y actualizar el Programa Nacional de Capacitación en materia de Trata de Personas a partir de la implementación de un diagnóstico de necesidades de capacitación de las servidoras/es públicos a nivel Federal, Estatal y Municipal.

Durante los años 2019 y 2020, este grupo de trabajo generó la metodología y los instrumentos para la implementación del diagnóstico.

Se presentó y aprobó una propuesta de distribución del cuestionario para entidades de la administración pública federal y de Estados a los cuáles se les haría llegar, obteniendo información generada por el primer nivel, es decir la administración pública federal y con una participación de

17,410 personas servidoras públicas con respecto a las cuales se destaca lo siguiente:

- Participación del 55% de hombres, 44% de mujeres y 1% que no fue especificado.
- El 17% de las personas servidoras públicas informó haber sido capacitado en materia de trata de personas, mientras que el 83% no cuentan con este tipo de capacitación.
- El 67% reportó desconocer cuáles son los delitos en la materia y el 66% considera que no existe diferencia entre trata y tráfico de personas.
- El 65% no supo identificar a qué se refiere la situación de vulnerabilidad de una víctima.
- El 81% sí conoce la composición del delito de acuerdo a lo establecido en el Protocolo de Palermo.
- Sólo el 9% ha escuchado de la Línea Nacional contra la Trata de Personas.

Asimismo, durante 2020, se determinaron la carta descriptiva y las bases del curso básico en materia de trata de





personas, realizando las adecuaciones correspondientes para su ejecución en el año 2021 y su posible puesta en marcha a través de 3 pilotajes, así como la elaboración de una propuesta de taller de sensibilización en la materia.

En relación con los Municipios, se programó el proceso para la determinación de municipios, así como para la generación y envío de las ligas respectivas para el año 2021, a efecto de que las personas servidoras públicas de las municipalidades den respuesta al Instrumento de recolección de datos con el que se conformará el *Diagnóstico*, así como para continuar con lo correspondiente a las entidades federativas.

Este grupo llevó a cabo las siguientes sesiones:



2.3.5. Grupo de Trabajo para la Revisión del Sistema Nacional en Materia de Trata de Personas

La Secretaría de Gobernación propuso la creación del Grupo de Trabajo para la revisión del Sistema Nacional en Materia de Trata de Personas (GTSINTRA), mismo que quedó aprobado y establecido en el acuerdo CISP15/2019/005 de la Reinstalación y 15ª Sesión Plenaria de la Comisión Intersecretarial, llevada a cabo el día 30 de julio de 2019.

Este Grupo de Trabajo es coordinado por Gobernación y conformado por la CEAV, la CONAGO, el CJF, el SESNSP, la CONATRIIB y la FGR en su calidad de invitada..

El Sistema Nacional de Información en Materia de Trata de Personas (SINTRA), se creó considerando una aplicación informática que operara a nivel nacional y permitiera





el registro, consulta, seguimiento y análisis de información sobre casos de trata de personas y acciones de prevención, atención y sanción de las instituciones competentes, a través de una plataforma de intercambio de información dentro de un ambiente web de acceso restringido.

No obstante, durante 2019 y 2020, el grupo de trabajo delimitó el objeto del Sistema con base en lo que establece la Ley General, por lo que se definió que su finalidad es la generación de insumos para la creación e inclusión de módulos de información sobre datos estadísticos de procuración de justicia y judicialización de casos de trata de personas e informes periódicos de estadísticas de usuarios, así como los reportes para la generación de política pública contra la trata de personas.

Asimismo, se identificó que las variables y acciones del SINTRA se encontrarían relacionadas con otros sistemas que operan la CEAV, la FGR y el Secretariado Ejecutivo y que contienen información sobre trata de personas, la cual es manejada de acuerdo con las atribuciones de cada dependencia, por lo que no existiría una homologación de datos.

Se hizo un análisis del tratamiento que dan otras instituciones a los datos con calidad de *identidad reservada* y se revisó el módulo de judicialización, efectuando una propuesta de actualización.

Finalmente, el SINTRA se alojó en la Dirección General de Tecnologías de la Información y Comunicaciones (DGTIC) de Gobernación para la realización de pruebas de vulnerabilidad y de funcionalidad. Dicha determinación de traer el aplicativo SINTRA de Plataforma México a la DGTIC, se tomó

derivado de que posterior a la instalación del sistema en los servidores de Plataforma México, este presentó problemas al acceder con el usuario y contraseña a dicha aplicación, y la referida plataforma solamente le podía brindar el servicio de hospedaje, no el mantenimiento correctivo y adaptativo necesarios para realizar los ajustes al sistema, por lo que con el objeto de no parar las acciones para su implementación, en el mes de enero de 2020 se realizó la solicitud de alojamiento, así como para los mantenimientos a la DGTIC, resultando esta solicitud positiva, por lo que se inició el proceso de traslado.

Sin embargo, por motivo de la pandemia, durante todo el año de 2020, no hubo avances significativos a los ajustes para este sistema, aunado a que la DGTIC no contaba con fábrica de software.

Por otro lado, a fin de garantizar la alimentación de SINTRA y la confidencialidad de la información, el grupo de trabajo acordó que una vez que se encontrara albergado y funcionando el sistema, se realizarían pruebas piloto durante el 2021 con la participación de la CEAV, el INACIPE, el Consejo Ciudadano y el Secretariado Ejecutivo, así como algunas entidades federativas aún por determinar, además de llevar a cabo un plan de capacitación a efecto de que las personas usuarias de dicho Sistema tengan conocimiento de la aplicación y de su funcionamiento.

Sesiones celebradas por el GTSINTRA (México, 2019 – 2020)



Fuente: Actas de sesiones de la Comisión Intersecretarial





2.3.6. Grupo de trabajo: Campañas de Prevención y Estrategias de Difusión

Se conforma por la instancia coordinadora, la STPS y sus integrantes son la SHCP, Relaciones Exteriores, SEP, Turismo, Salud, Secretaría de Bienestar, el SESNSP, SNDIF, CONAGO, A21, Consejo Ciudadano, CNDH, OIM, UNODC, Polaris e INMUJERES.

Este grupo tiene por objetivo generar y coordinar las acciones para el seguimiento de campañas de prevención y de estrategia de difusión en materia de trata de personas aprobadas y por aprobar en el marco de la Comisión Intersecretarial.

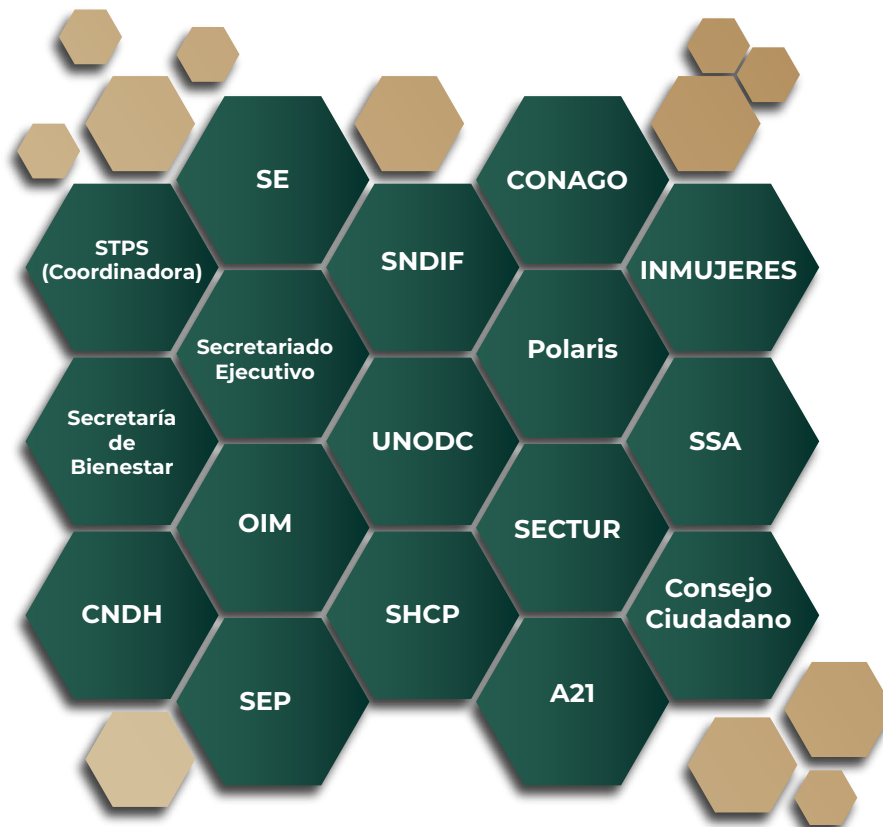
Para tal efecto, el GTCPED durante el 2019 elaboró un documento que contiene los **criterios** para la implementación de campañas de prevención en materia de Trata de Personas, en el marco de la Comisión Intersecretarial, esto es: que hagan visible la forma en que se manifiesta la trata

de personas; que promuevan la denuncia segura; que sean incluyentes; que cuenten con perspectiva de género, enfoque intercultural, de interseccionalidad y de derechos humanos; que velen por el interés superior de la niñez, tomando en consideración los diversos contextos territoriales; que promuevan métodos innovadores en las estrategias de difusión y que propicien acciones de cooperación que promueven la adecuada difusión de las campañas para fortalecer su impacto cualitativo y cuantitativo.

Con base en estos criterios, se llevó a cabo un ejercicio colectivo piloto de implementación del documento preliminar de “Criterios para la revisión de las campañas y estrategias de difusión vigentes”, a las campañas de la CNDH, de la organización no gubernamental A21, de la OIM, del Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México, así como de UNODC.

Durante el ejercicio 2020, y en atención a las recomendaciones para prevenir el riesgo de contagio por COVID-19, se creó un subgrupo conformado por UNODC, OIM, SESNSP,

Conformación del Grupo de Trabajo: Campañas de Prevención y Estrategias de Difusión

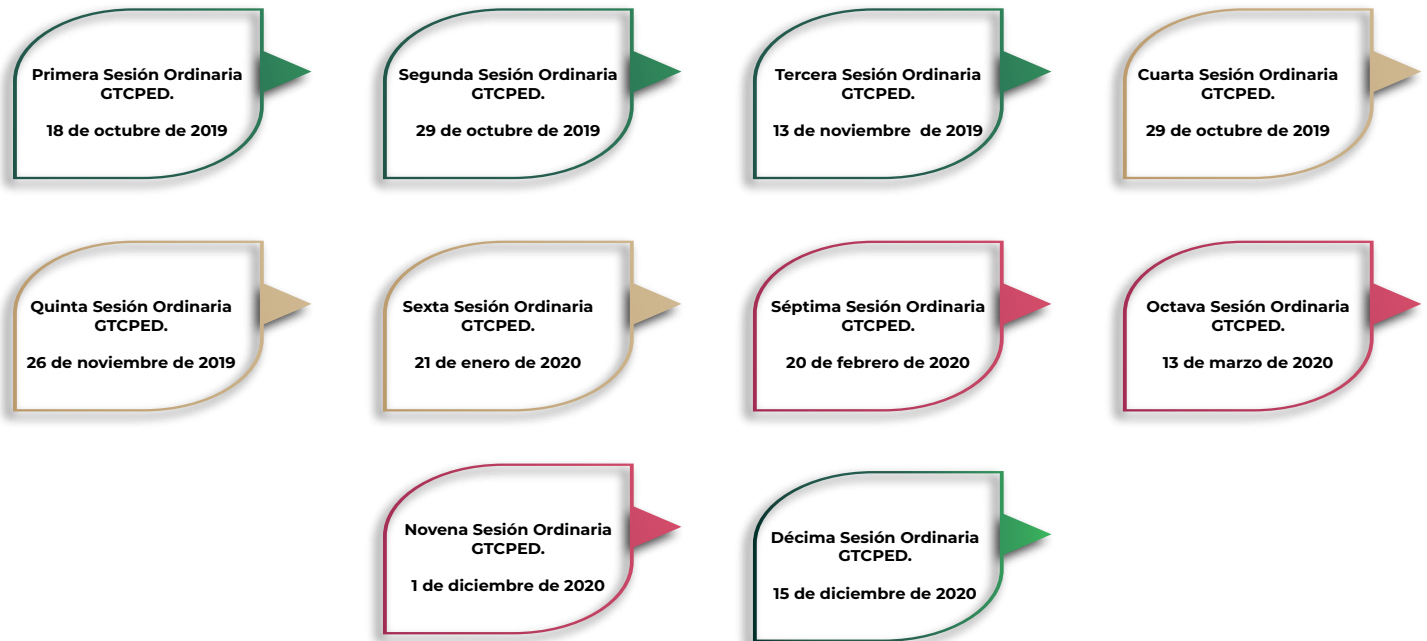




Gobernación y STPS, el cual sesionó en 12 ocasiones de manera virtual para el diseño de la estrategia de difusión en el marco de la conmemoración del Día Mundial contra la Trata de Personas 2020.

El objetivo de la estrategia de difusión para el ejercicio 2020 fue el de informar a la población en general acerca de lo que es la trata de personas y promover las líneas de denuncia, con el fin de contribuir a la prevención del delito, así como para visibilizarlo, de acuerdo con el marco normativo en materia de trata de personas. La estrategia se accionó el 30 de julio y culminó el 30 de agosto bajo las etiquetas #DiaMundialContraLaTrata y #SiSospechasDenuncia, constante en infografías, postales digitales y videos.

Sesiones celebradas por el GTCPED (México, 2019 – 2020)



Fuente: Archivo de la Comisión Intersecretarial.





2.3.7. Grupo de trabajo para la selección de personas expertas académicas y de organizaciones de la sociedad civil

Este grupo coordinado por el INACIPE y conformado por Bienestar (Indesol), SEP, CONAVIM y SHCP tiene el objetivo de seleccionar los perfiles idóneos de representantes de las organizaciones de la sociedad civil y personas expertas académicas que formarán parte de la Comisión Intersecretarial.

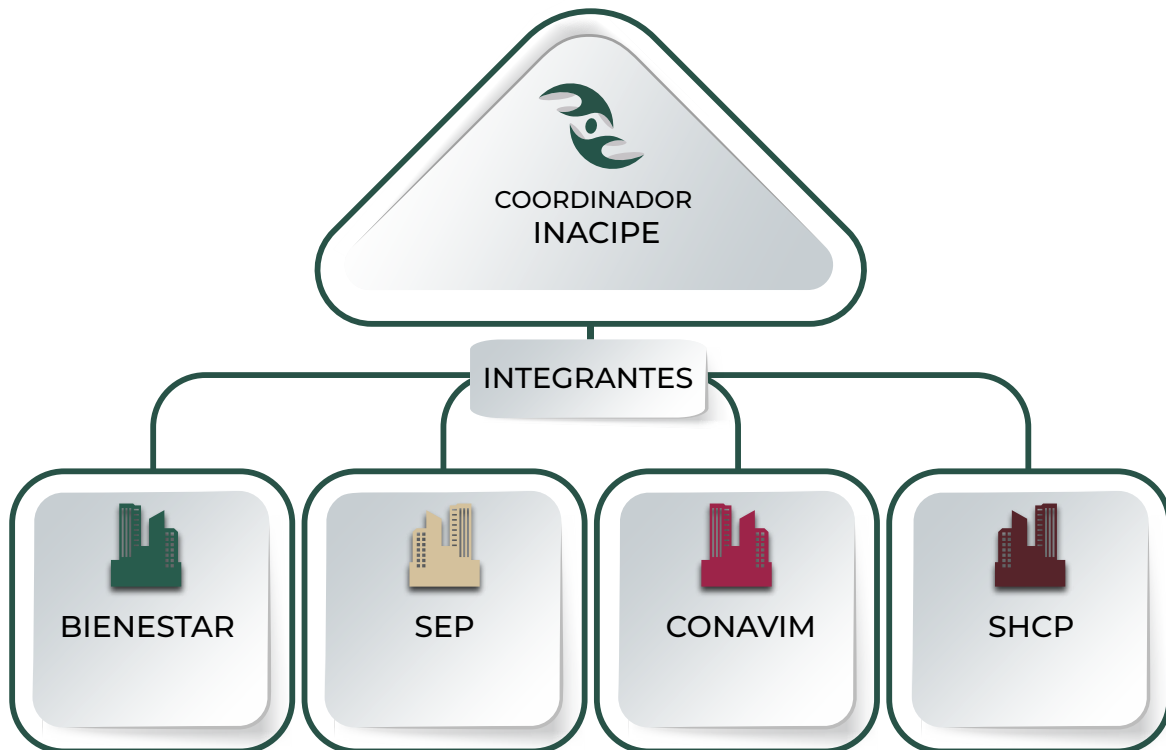
Con fecha 2 de diciembre de 2019 fue publicada en el Diario Oficial de la Federación (DOF) la convocatoria para seleccionar dos representantes de las organizaciones de la sociedad civil y dos personas expertas académicas con conocimiento y trabajo relevante en materia de trata de personas, con la finalidad de integrarse como participantes a la Comisión Intersecretarial. Posteriormente, en cumplimiento a lo dispuesto en la 2ª Sesión Extraordinaria de la Subcomisión Consultiva y 16ª Sesión Ordinaria del Pleno de la Comisión Intersecretarial se seleccionaron la Asociación Nacional contra la Trata Humana en la Sociedad – ANTHUS y Dignificando el Trabajo A.C.- Dignificando, por el periodo de **1 y 2** años respectivamente, como representantes de las organizaciones de la sociedad civil y al Dr. Oscar Montiel Torres, por el periodo de **1** año como experto académico en la materia quedando vacante un lugar para experto académico por el periodo de 2 años.

En consecuencia, el 18 de diciembre de 2020 se publicó la convocatoria en el DOF para ocupar el espacio que se encontraba vacante para una persona experta académica en la materia por un periodo de **2** años.

Durante la Décimo Séptima Sesión Ordinaria del Pleno de la Comisión Intersecretarial, la cual tuvo verificativo el 14 de diciembre de 2020, se aprobó por mayoría que a partir de la nueva selección y comienzo de vigencia de la persona experta académica por un periodo de 2 años, se reiniciara la vigencia del periodo de participación del experto Académico Oscar Montiel Torres, así como de las organizaciones de la sociedad civil ANTHUS y Dignificando, en razón de las consecuencias derivadas de la contingencia mundial por el virus COVID-19, a efecto de poder contar con una mayor participación y aportaciones de las personas seleccionadas, una vez que se retomaron las sesiones de manera virtual.

Toda vez que concluyó el periodo de participación de la persona experta académica y la representación de sociedad civil que habían sido seleccionadas por el periodo de 1 año, el 18 de diciembre de 2020, se publicó en el DOF la Convocatoria para la selección de una persona experta académica y una persona representante de la sociedad civil, para el periodo de un año.

Grupo de trabajo para la selección de personas expertas académicas y de organizaciones de la sociedad civil



Fuente: Actas de sesiones de la Comisión Intersecretarial.



Sesiones celebradas por el Grupo de trabajo para la selección de personas expertas académicas y de organizaciones de la sociedad civil GTCPED (México, 2019 – 2020)



Fuente: Actas de sesiones de la Comisión Intersecretarial.

2.3.8. Grupo de Trabajo para la Atención del tema de Trabajo Forzoso

Este grupo de trabajo fue creado en virtud del acuerdo CISP16/2020/18 del Pleno de la Comisión Intersecretarial en su Décimo Sexta Sesión Ordinaria, a petición de la Secretaría del Trabajo y Previsión Social, por lo cual dicha Secretaría asumió su coordinación y se encuentra integrado también por SEGOB, CEAV, CNDH, FGR, SRE, INM, SHCP, Consejo Ciudadano, UNODC, Dignificando, Polaris, A21, INACIPE, OIM y la Cámara de Diputados.

Este grupo convocó a su primera sesión ordinaria el 4 de diciembre de 2020, en la cual acordó hacer envío de sus propuestas de objetivo general y objetivos específicos a fin de proceder a la constitución de su ficha técnica.

Primera Sesión Ordinaria
GTTF
14 de diciembre de 2020

Fuente: Actas de sesiones de la Comisión Intersecretarial.





2.4. Comisiones, consejos y comités interinstitucionales en materia de trata de personas en las Entidades Federativas (CIES)

De conformidad con los artículos 114 y 125 de la LGPSEDMTP, las autoridades de las entidades federativas tienen la atribución de formular políticas e instrumentar programas estatales para prevenir, sancionar y erradicar la trata de personas, así como para la protección, atención, rehabilitación y recuperación del proyecto de vida de las víctimas y posibles víctimas, ofendidos y testigos de los mismos; proponer a la Comisión Intersecretarial contenidos nacionales y regionales, prestar servicios de formación, actualización, capacitación y profesionalización para las y los actores institucionales que participan en los procesos de prevención y combate al delito de trata de personas y de asistencia y protección de las víctimas; implementar, en coordinación con la Federación, programas y proyectos de atención, educación, capacitación e investigación en la materia; impulsar programas para prevenir los factores de riesgo para posibles víctimas de los delitos en la materia incluyan programas de desarrollo local; creación de refugios, albergues y casas de medio camino para las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos del fuero común en la materia o apoyar a las organizaciones de la sociedad civil, para su creación y operación; revisar y evaluar la eficacia de las políticas, programas y acciones; impulsar reformas legales para el cumplimiento de los objetivos de la Ley, dando prioridad a la prevención, combate y sanción del delito de trata de personas a fin de consolidar la seguridad nacional. Esta serie de acciones complejas, requieren de una actividad interinstitucional coordinada. Para tal efecto, cobra especial importancia la consolidación de las Comisiones, Consejos o Comités Interinstitucionales estatales (CIES); cuerpos colegiados que permiten la configuración de los diferentes niveles de coordinación para los trabajos que se realizan en el ámbito local y federal.

2.4.1. Reuniones Nacionales de las Comisiones Estatales

2019

El 5 de noviembre de 2019 se llevó a cabo la 5ª Reunión Nacional de las Comisiones/ Comités/Consejos Intersecretariales Estatales en materia de Trata (CIES), teniendo una participación de 26 de las 32 entidades. Durante la sesión se aprobaron diversos acuerdos, entre otros, los siguientes:

Llevar a cabo reuniones anuales para dar seguimiento a los acuerdos:

- Fortalecer los trabajos a nivel estatal en coordinación con la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial;

- Que las EF reporten de manera prioritaria, avances con relación a:

- El establecimiento del marco normativo en materia de trata de personas,
- El desarrollo e implementación de sistemas de información específicos en materia de trata de personas,
- Aplicación de modelos de atención a víctimas unificados con el Modelo Integral de Atención a Víctimas emitido por la CEAV y,
- Disposición de Fondos Estatales específicos para víctimas de trata de personas, a fin de asegurar la reparación integral del daño.

Por otro lado, con base en las recomendaciones realizadas por la ASF se exhortó a los estados que aún no contaban con CIES y se proporcionó asesoría por parte de la Secretaría Técnica de la Comisión, a efecto de que realizaran las acciones a que hubiera lugar para su instalación.



2020

El 6 de marzo de 2020, se llevó a cabo la 6ª Reunión Nacional de las Comisiones/ Comités/Consejos Intersecretariales en materia de trata de personas, con un aforo de 22 de las 32 entidades. Durante la reunión se aprobaron, entre otros, los siguientes acuerdos:

- Unificar la información de los directorios de los Estados, con la finalidad de generar un link y hacerlo llegar a las entidades, a fin de elaborar el Diagnóstico de Necesidades de Capacitación;
- Continuar con las acciones para la alineación de los modelos de atención a víctimas de trata de personas de los gobiernos estatales con el Modelo Integral de Atención a Víctimas emitido por la CEAV;





- Regionalizar el país a través de una alianza con la Comisión Nacional de los Derechos Humanos, la Organización Internacional para las Migraciones, Dignificando el Trabajo, A.C. y la Secretaría de Gobernación, con la finalidad de apoyar el cumplimiento de la legislación aplicable y acompañar a las CIES en sus sesiones y con esto, crear un mecanismo de coordinación efectivo a nivel nacional.
- En cuanto al acuerdo aprobado en la 5ª Reunión Nacional de CIES, relacionado con la instalación de CIES, se hizo entrega de oficio con un disco compacto con la información y documentos que les pueden auxiliar para instalar la instancia colegiada.

Para el año **2019** se cuenta con el reporte de **29** Estados de la República con comisión/consejo/comité. En este año, se publicó la creación de la Comisión Interinstitucional contra la trata de personas para el Estado de **Hidalgo**²⁶ y se reportó adicionalmente la sesión de instalación en el Estado de **Chihuahua**.²⁷

En **2020** se hizo de conocimiento la instalación interinstitucional de **Nayarit**,²⁸ quedando aún por constituirse la comisión de **Baja California, Sinaloa y Yucatán**. Así, se tiene que 29 EF, es decir el **90.6%** de los estados, cuentan con comisión.

En los siguientes gráficos se presentan las fechas de instalación de las CIES al igual que las sesiones llevadas a cabo por sus comisiones/ comités o consejos intersecretariales estatales:



2.4.2. Instalación de CIES

²⁶ Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Alcance 3 del 04 de noviembre de 2019
²⁷ Sesión de instalación del 23 de enero de 2019
²⁸ Reporta acta de instalación de 01 de agosto de 2018





Entidades federativas con Comisiones, Consejos o Comités Interinstitucionales estatales (CIES) instalados (México, 2020)

Entidad Federativa	Nombre Oficial
Aguascalientes	Comisión Interinstitucional en Materia de Trata de Personas del Estado de Aguascalientes.
Baja California Sur	Comisión Interinstitucional en Materia de Trata de Personas del Estado de Baja California Sur.
Campeche	Comisión Interinstitucional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Campeche.
Chiapas	Comisión Interinstitucional para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en el Estado de Chiapas.
Chihuahua	Consejo para la prevención, combate y erradicación de la Trata de Personas y Protección, Atención y Asistencia a las Víctimas.
Ciudad de México	Comisión Interinstitucional contra la trata de personas de la Ciudad de México.
Coahuila	Comisión Interinstitucional para la Prevención, Atención y Asistencia en materia de Trata de Personas del Estado de Coahuila de Zaragoza.
Colima	Comisión Estatal para Prevenir y Erradicar la Trata de Personas.
Durango	Organismo Interinstitucional para la Prevención Atención y Erradicación de la trata de personas en el Estado de Durango.
Estado de México	Consejo Estatal para Prevenir, Atender y Combatir la Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas en el Estado de México.
Guanajuato	Consejo Estatal de Participación Social para la Prevención, Atención y Erradicación de la Trata de Personas.
Guerrero	Comisión Interinstitucional para la Prevención, Erradicación, Protección y Asistencia a las Víctimas, Ofendidos y Testigos de trata de personas en el Estado de Guerrero.
Hidalgo	Comisión Interinstitucional Contra la Trata de Personas para el Estado de Hidalgo.
Jalisco	Comité Interinstitucional contra la trata de personas para el Estado de Jalisco.
Michoacán	Comité Interinstitucional en Materia de Trata de Personas del Estado de Michoacán.
Morelos	Comité Interinstitucional en Materia de Trata de Personas del Estado de Michoacán.
Nayarit	Consejo Estatal para la Prevención y Erradicación de la Trata de Personas en el Estado de Nayarit.
Nuevo León	Consejo Interinstitucional para la Prevención, Atención, Combate y Erradicación de la Trata de Personas en Nuevo León.
Oaxaca	Comité Interinstitucional para la Atención a Víctimas de Trata de Personas en Oaxaca.
Puebla	Comisión Interinstitucional para la Prevención y Erradicación de los Delitos de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de sus Víctimas.
Querétaro	Comisión Interinstitucional para Prevenir, Combatir y Sancionar los Delitos en Materia de Trata de Personas del Estado de Querétaro.

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial con información de archivo y reportada por las Entidades Federativas.





Entidades federativas con Comisiones, Consejos o Comités Interinstitucionales estatales (CIES) instalados (México, 2020)

Entidad Federativa	Nombre Oficial
Quintana Roo	Comisión Interinstitucional Contra los Delitos en Materia de Trata de Personas del Estado de Quintana Roo.
San Luis Potosí	Comisión Estatal para Prevenir, Investigar, Sancionar y Erradicar los Delitos en materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia de las Víctimas de estos Delitos.
Sonora	Comisión Interinstitucional para la Prevención y el combate de la Trata de Personas en el estado de Sonora.
Tabasco	Comisión Intersecretarial Estatal para Prevenir, sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia las Víctimas de estos Delitos.
Tamaulipas	Comisión Interinstitucional para el Combate a la Trata de Personas en Tamaulipas.
Tlaxcala	Consejo Estatal contra la Trata de Personas.
Veracruz	Comisión Interinstitucional para Prevenir, Atender y Sancionar los Delitos en materia de Trata de Personas.
Zacatecas	Consejo Estatal para Prevenir y Atender la Trata de personas en el Estado de Zacatecas.

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial con información de archivo y reportada por las Entidades Federativas.

Entidades Federativas cuyas Comisiones, Comités o Consejos intersecretariales sesionaron en los años 2019 y/o 2020

Entidad Federativa	Fecha(s) de sesiones (2019)	Fecha(s) de sesiones (2020)
Aguascalientes	No reportó información para el periodo	17 / junio / 2020
Chiapas	30 / julio / 2019	17 / marzo / 2020 26 / marzo / 2020
Ciudad de México	04 / julio / 2019 26 / julio / 2019 31 / octubre / 2019 29 / noviembre / 2019 19 / diciembre / 2019	21 / febrero / 2020 19 / junio / 2020 21 / agosto / 2020 22 / diciembre / 2020
Durango	18 / enero / 2019	No reportó información para el periodo
Estado de México	14 / mayo / 2019 03 / septiembre / 2019	24 / noviembre / 2020
Guanajuato	22 / marzo / 2019 30 / mayo / 2019 05 / septiembre / 2019 07 / noviembre / 2019	03 / marzo / 2020 07 / mayo / 2020 03 / septiembre / 2020 03 / diciembre / 2020
Hidalgo	Su comisión se instaló en 2020	31 / enero / 2020
Michoacán	30 / enero / 2019 28 / febrero / 2019 28 / marzo / 2019 30 / abril / 2019 27 / mayo / 2019 18 / julio / 2019 29 / agosto / 2019 27 / septiembre / 2019 31 / octubre / 2019 28 / noviembre / 2019	30 / enero / 2020 27 / febrero / 2019 * 29 / junio / 2020 27 / julio / 2020 27 / agosto / 2020 29 / septiembre / 2020 29 / octubre / 2020 26 / noviembre / 2020

Entidad Federativa	Fecha(s) de sesiones (2019)	Fecha(s) de sesiones (2020)
Oaxaca	19 / agosto / 2019 26 / noviembre / 2019	20 / enero / 2020 27 / febrero / 2020 25 / mayo / 2020 02 / julio / 2020 03 / agosto / 2020 14 / septiembre / 2020
Querétaro	15 / noviembre / 2019	No reportó información para el periodo
Quintana Roo	27 / julio / 2019 04 / septiembre / 2019 03 / diciembre / 2019	29 / julio / 2020 26 / agosto / 2020 30 / septiembre / 2020 08 / diciembre / 2020
San Luis Potosí	10 / abril / 2019	No reportó información para el periodo
Sonora	12 / abril / 2019 09 / septiembre / 2019	27 / septiembre / 2020
Tamaulipas	No reportó información para el periodo	02 / diciembre / 2020
Tlaxcala	28 / febrero / 2019 24 / octubre / 2019 29 / noviembre / 2019 19 / diciembre / 2019	19 / marzo / 2020 02 / julio / 2020
Veracruz	10 / octubre / 2019	No reportó información para el periodo
Zacatecas	15 / marzo / 2019 07 / junio / 2019 30 / agosto / 2019 29 / noviembre / 2019	28 / febrero / 2020 21 / agosto / 2020

* De acuerdo a lo reportado por la Entidad Federativa.

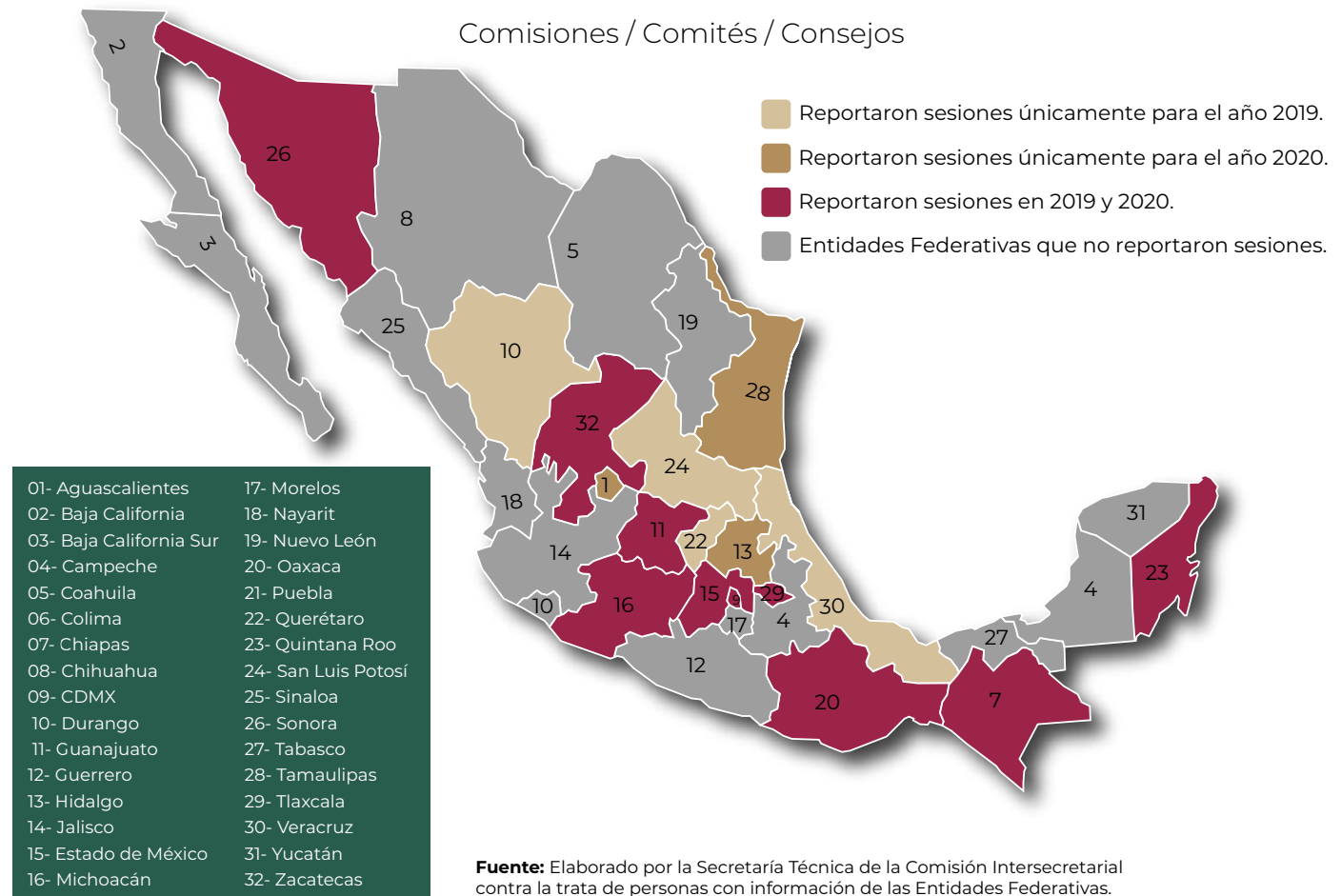
Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial con información de archivo y reportada por las Entidades Federativas.





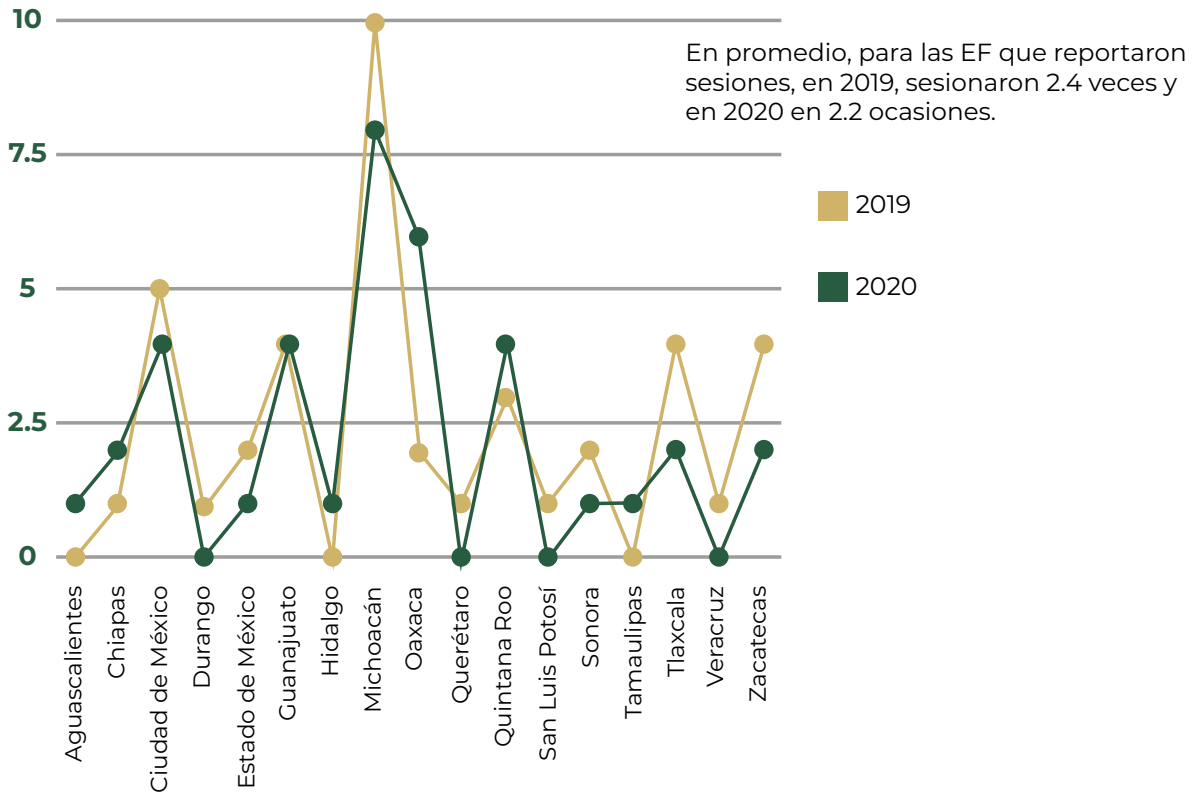
La instalación de las CIES en cada entidad federativa no basta por sí misma. Se hace menester su funcionamiento sostenido y su operación efectiva a través de su sesionar continuo junto con el seguimiento de sus acuerdos. En atención a ello se planteó en la 6ª Reunión Nacional de las Comisiones/ Comités/Consejos Intersecretariales en materia de trata de personas, el acompañamiento a las entidades para el mejor desempeño de sus CIES. En las siguientes imágenes se representan las EF de acuerdo con las sesiones reportadas para los años 2019 y 2020:

Sesiones de CIES reportadas para los años 2019 y 2020 por las entidades federativas





Número de sesiones reportadas por las CIES en 2019 y 2020 (México, 2019 y 2020)



Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la trata de personas con información de las Entidades Federativas.

2.4.3. Actividades reportadas por las CIES

En el ámbito de las actividades desarrolladas por las entidades federativas a través de sus Comisiones/Comités/Consejos Intersecretariales, fueron reportadas las siguientes acciones²⁹ relevantes para el periodo que se informa:

La **Ciudad de México** reportó que en **2019**, la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas de la Ciudad de México aprobó su declaratoria de reinstalación y aprobó la revisión de sus lineamientos de operación. Asimismo, se aprobó que el Gobierno de la Ciudad de México se sumara a la campaña “Corazón Azul” de UNODC y la campaña *Can you see me*, de A21 actualizadas para la Ciudad de México. Señala que adicionalmente, se aprobó por unanimidad la iluminación de los espacios del Gobierno de la Ciudad de México en color azul cian, durante la semana de conmemoración del Día Mundial contra la Trata.

Para el mismo año, se informa de la integración a su Comisión, en carácter de invitados especiales al Consejo para Prevenir y Eliminar la Discriminación de la Ciudad de México, al Programa de Derechos Humanos de la Ciudad de México, Comisión de Búsqueda de Personas de la Ciudad de México, Consejo Ciudadano, Subprocuraduría de Atención a Víctimas del Delito y Servicios a la Comunidad y Fiscalía Central de Investigaciones para la atención del delito de trata de personas. Adicionalmente se aprobó un grupo de trabajo para la revisión del “Protocolo de Supervisión Estricta de los Establecimientos Mercantiles en los que se preste el servicio de hospedaje”.

En el año **2019**, el **Estado de México** remitió evidencia relativa al acta de Instalación del Comité Técnico del Fondo para la Protección y Asistencia de las Víctimas de los Delitos en materia de Trata de Personas.

En ese mismo año, en el Estado de **Hidalgo** fue publicado el “Acuerdo gubernamental que crea la Comisión Interinstitucional contra la Trata de Personas para el Estado de Hidalgo”³⁰, con el objeto de dar cumplimiento a las disposiciones de la LGPSEDMTP, en el ámbito de competencia

²⁹ Se reportan acciones reportadas como cumplidas y vinculadas directamente con las actividades de las CIES de las EF, no se incluyen apartados como capacitación, difusión, convenio y otras acciones diversas que forman parte de un apartado distinto del presente informe.

³⁰ Periódico Oficial del estado, alcance 3 del 04 de noviembre de 2019.





de la EF, y en aras de establecer políticas públicas que permitan atender a las víctimas de dichos delitos. En dicho acuerdo, fundamentalmente se prevé, su objeto, integración, atribuciones, así como el diseño y supervisión de modelos únicos de asistencia y protección para las víctimas, posibles víctimas, ofendidos y testigos de los delitos objeto de la Ley General.

Por su parte, en lo que respecta a su CIES, el estado de **Guanajuato**, en **2019**, acordó la realización de un foro contra la trata de personas, con base en el cual la Presidencia instruyó a la Secretaría Técnica, entablar contacto con la Dirección de Comunicación Social de Gobierno del Estado a fin de poder generar e implementar mayores estrategias de difusión y prevención.

El estado de **Michoacán**, para **2019** informó que se llevó a cabo un tour de medios los días 26, 29 y 30 de julio por parte de la presidenta del Comité Interinstitucional en Materia de Trata de Personas en el Estado de Michoacán, y el vocero del Comité, sobre sensibilización e información sobre la trata de personas.

En **2019**, **Quintana Roo** aprobó la integración a su Comisión, del Colegio de Mujeres Abogadas A.C., de la Asociación Red Positiva A.C., así como del Centro Estatal de Prevención del Delito y Participación Ciudadana con carácter de invitados permanentes. Asimismo, aprobó la presentación del proyecto “Diagnóstico sobre la Situación de Trata de Personas en la Zona Norte del Estado de Quintana Roo”, por parte del Instituto Quintanarroense de la Mujer (IQM), en coordinación con los miembros de su Comisión.

En lo tocante al estado de **Zacatecas**, reportó para **2019** la realización del Primer Informe de la Fiscalía General del Estado de Zacatecas a través de la Fiscalía Especializada para la Atención de Trata de Personas, en cumplimiento al Artículo 15 fracción III de la Ley para Prevenir, Atender, Combatir y Erradicar la Trata de Personas en el Estado de Zacatecas.

En el año **2020** la **Ciudad de México** informó la conformación del grupo de trabajo para establecer la estrategia de conmemoración del Día Mundial contra la Trata de Personas, 30 de julio, incorporando una metodología de medición de impacto de las acciones. Aunado a ello, se aprobaron dos grupos adicionales: 1. Grupo de trabajo para la creación del Diagnóstico sobre la trata de personas en la Ciudad de México y 2. Grupo de trabajo del Protocolo *Rapport*. En el mismo año, se hace de conocimiento la aprobación del Programa para prevenir y erradicar la trata de personas de la Ciudad de México 2021, a fin de ser enviado para su publicación, a través del Decreto correspondiente, en la Gaceta Oficial de la Ciudad de México.

Asimismo, en el seguimiento al acuerdo R6CIES/2020/04, se informa que se reactivaron sus mesas de trabajo de manera virtual, para el diseño y la implementación del “Modelo de Atención a Víctimas de Trata de Personas”.

El **Estado de México**, en el año **2020** reportó, a través de su Fiscalía Especializada, el inicio de actividades para obtener una propuesta de armonización de las leyes locales con la Ley General, remitiendo listado de instancias del Estado de México tanto Estatal y Municipal que contienen las necesidades de capacitación que se consideran necesarias para la prevención investigación y combate al delito de trata de personas.

El Estado de **Chiapas**, para el año **2020**, hizo del conocimiento público la designación de tres subcomisiones de su Comisión Intersecretarial, a saber: 1) Seguridad y Procuración de Justicia, 2) Prevención y Atención a Víctimas, y 3) Seguimiento. Reporta igualmente la integración de la Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas a su Comisión en materia de trata de personas.

Por su parte, el Estado de **Durango**, como parte del seguimiento al acuerdo R6CIES/2020/04, remitió su modelo de atención integral a víctimas, creado en julio de **2020**.

El **Estado de Michoacán** para el año **2020**, reportó el desarrollo de una reunión virtual entre la Fiscalía y Migración para lograr acuerdos de coordinación conjunta. Reportó igualmente la difusión en medios (radio y televisión) sobre el tema de trata de personas y los trabajos del Comité.

A pesar de que fueron reportadas distintas actividades, estas solo corresponden a unas cuantas Entidades Federativas. Esto refleja la necesidad de que sean comunicados con oportunidad los trabajos que se realizan en el seno de los estados o en su caso se coadyuve en la coordinación interinstitucional para su diseño y desarrollo.

2.4.4. Cooperación internacional/ participación de México en espacios internacionales en materia de trata de personas

El trabajo conjunto con miras internacionales resulta de gran importancia para establecer mecanismos de coordinación y para estar en posibilidad de adquirir compromisos y dar seguimiento frente a la comunidad internacional. Sirve también como espacio para el intercambio de buenas prácticas y de implementación de estrategias que se ajusten a las necesidades no solo de la comunidad internacional, sino también regionales y locales. En lo que toca a las acciones llevadas a cabo durante 2019-2020, se presentan las siguientes





COALICIÓN REGIONAL

CONTRA LA TRATA DE PERSONAS Y EL TRÁFICO ÍLICITO DE MIGRANTES



Primera Reunión presencial de trabajo 2019. Coalición Regional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (CORETT). Ciudad de México, México

Los días 27 al 29 de marzo de **2019**, en la Ciudad de México se celebró la Primera Reunión Presencial de Trabajo 2019 de la CORETT, en la cual se presentaron datos estadísticos y acciones realizadas a nivel nacional en materia de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes, correspondiendo al primer trimestre de **2019**, así como los avances por país para el seguimiento de acuerdos de la CORETT; se hizo la presentación de infografías de cada país por parte de OIM; se acordó tener acercamiento con INTERPOL para recabar información de interés; se informó de los avances en el plan de acción para la implementación de las estrategias de comunicación y prevención y se arribó a diversos acuerdos relacionados con la operación de los países miembros.



Primera reunión presencial de trabajo CORETT, 2019



Tercera Reunión presencial de trabajo 2019. Coalición Regional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (CORETT). Ciudad de Guatemala, Guatemala

Los días 4 y 5 de julio de **2019**, en la Ciudad de Guatemala se celebró la Tercera Reunión Presencial de Trabajo 2019 de la CORETT, en donde se informó sobre la elaboración y aprobación del *Protocolo Regional de Reparación de Víctimas de Trata de Personas* y su hoja de ruta, así como de los protocolos nacionales de repatriación de México, Honduras, República Dominicana, Panamá y Nicaragua.

En esta reunión, se abordaron los principios del protocolo, su contenido y etapas de operación; se presentaron avances y retos en su implementación, además se realizó un trabajo de identificación de actores por país, según la hoja de ruta del protocolo.

Por otro lado, se llevó a cabo el “Panel sobre Tráfico Ilícito de Migrantes” y se realizaron presentaciones por cada país asistente y miembro de la Coalición, sobre la legislación en materia de tráfico ilícito de migrantes.



Tercera reunión presencial de trabajo CORETT, 2019





Cuarta Reunión presencial de trabajo 2019. Coalición Regional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (CORETT). Santo Domingo, República Dominicana

Los días 20 al 22 de noviembre de **2019**, en la ciudad de Santo Domingo, República Dominicana, se celebró la Cuarta Reunión Presencial de Trabajo **2019** de esta Coalición, en la cual se presentaron los informes de implementación de la *Estrategia de Atención y Protección* por las representaciones de cada país asistente y se informó de los talleres realizados en Guatemala con relación a la puesta en marcha de dicha estrategia.



Se presentó el informe de implementación de datos estadísticos del año **2019** por cada país miembro, buenas prácticas y acciones realizadas a nivel nacional en materia de trata de personas y tráfico ilícito de migrantes; se aprobó la *Estrategia Regional de Prevención* y la *Estrategia Regional de Comunicación*; presentación de infografías **2018** de cada país por parte de OIM; se hizo revisión del Programa Operativo Anual (POA), avances, retos y próximas acciones, así como la programación para su elaboración 2020-2021; además se continuó con el tema de validación de instrumento para la recolección de buenas prácticas; se dio espacio a SICA (Sistema de la Integración Centroamericana) para la presentación del estudio causas y consecuencias de la trata de personas en la región; se aprobó la nueva imagen de la Coalición; se dio cortesía de sala a algunos organismos internacionales; se tomó conocimiento de los avances en la construcción de la página web y finalmente, se acordó la reelección de la delegación de Panamá para ostentar el cargo de la Presidencia de la Coalición para el periodo 2019-2020.

En lo que toca al año **2020**, en atención a las acciones y medidas sanitarias derivadas de la propagación mundial del COVID-19, los eventos se trasladaron al ámbito virtual y fueron los siguientes:

Reunión virtual de trabajo 2020. Coalición Regional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (CORETT). Plataforma Skype Empresarial

Esta sesión de trabajo se convocó para el día 18 de junio de **2020**, en la cual se informó a los países miembros de la CORETT el estado actual de los documentos diagramados, revisión del POA y se retroalimentó la propuesta del *Plan de Acción de la Estrategia de Acompañamiento a Víctimas de Trata de Personas*.

Primera Reunión virtual de trabajo 2020. Coalición Regional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (CORETT). Plataforma Cisco Webex Meet

Se convocó a reunión virtual de trabajo los días 23 al 25 de noviembre de **2020**, en donde se compartió el estado situacional, estadísticas, acciones y funcionamiento de cada país en el contexto del COVID-19, se revisó y validó la propuesta del *Plan de Acción de la Estrategia de Acompañamiento a Víctimas de Trata de Personas*, retroalimentación del POA, se emitieron propuestas de acciones para 2021 y se realizaron votaciones para la elección de Presidencia y Secretaría Técnica para próximos periodos.

Segunda Reunión virtual de trabajo 2020. Coalición Regional contra la Trata de Personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes (CORETT). Plataforma Microsoft Teams

Se convocó a reunión virtual de trabajo el día 11 de diciembre de **2020**, en la cual se aprobó de manera unánime el *Plan Operativo de la Estrategia Regional de Atención Integral y de Acompañamiento a Víctimas de Trata de Personas*, así como la Matriz del Plan Operativo 2020-2022.



OEA | Más derechos para más gente





Primer Taller Regional Virtual “Avanzando hacia la inclusión social de personas víctimas de trata en las Américas”. Plataforma Zoom

La Organización de los Estados Americanos por conducto del Departamento de Inclusión Social de la Secretaría de Acceso a Derechos y Equidad junto con la Organización Internacional para las Migraciones celebró el Primer Taller Regional Virtual “Avanzando hacia la inclusión social de personas víctimas de trata en las Américas”, los días 10 y 11 de noviembre de **2020**, donde se intercambiaron conocimientos y experiencias entre las y los participantes para identificar las necesidades, riesgos y vulnerabilidades particulares que enfrentan las personas sobrevivientes de trata, así como la manera en que las políticas sociales pueden mitigar estas vulnerabilidades y ser herramientas para su inclusión social efectiva.

En adición, se conoció el borrador de los “Lineamientos Regionales para la Inclusión Social de sobrevivientes de la Trata de Personas en las Américas”, a efecto de ser retroalimentado por cada una de las personas participantes, siendo que por parte de la Comisión Intersecretarial estuvieron presentes las representaciones de la Secretaría de Gobernación y de la Secretaría de Bienestar.

2.4.5. Convenios reportados por los integrantes, participantes e invitados

Los convenios forman parte de las acciones de colaboración interinstitucional y cubren un amplio rubro de objetivos, como son: informar y capacitar acerca de los conceptos fundamentales y las implicaciones de los delitos en materia de trata de personas, intercambio de experiencias; informar sobre las formas de prevención, diseñar y operar programas de asistencia a víctimas, así como su pronta detección, entre otros rubros.

En el anexo se enlistan aquellos convenios e instrumentos jurídicos que dentro de su objeto incluyen prevención, persecución o prevención de los delitos en materia de trata de personas y/o protección asistencia a las víctimas de estos delitos durante el ejercicio del 2019 y que son reportados por diversos actores tanto del gobierno federal como el gobierno local, así como organismos públicos defensores de derechos humanos y organizaciones de la sociedad civil:

Para **2019**, se reportó la concertación de un total de **73** instrumentos cuyo objeto se vincula directamente con la trata de personas celebrados tanto por los integrantes como participantes e invitados de la Comisión Intersecretarial y que medularmente consistieron en lo siguiente:

La **Secretaría de Bienestar** reportó la realización de convenios con las entidades federativas a través de sus Institutos de las Mujeres o análogos a fin de promover la coordinación

entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno Estatal en el marco de la Política del Estado en Materia Social para la Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres. Cabe hacer mención que estos convenios, direccionados en contra de la violencia contra las mujeres, contienen en sus anexos técnicos acciones específicas en materia de trata de personas.

Por su parte, el **Consejo Ciudadano** reportó la realización de convenios tendientes a colaboración para campañas de prevención y generación de estrategias que contengan la difusión de la Línea Nacional contra la Trata de Personas a nivel nacional y mediante la alianza binacional con líneas de atención en Estados Unidos. Además de la difusión de su línea en pantallas de terminales de autobuses en la Ciudad de México y la provisión de lonas a los aseadores de Calzado en la Ciudad de México.

Los estados de **Chiapas, Guerrero, Hidalgo y Zacatecas**, llevaron a cabo distintas acciones de colaboración a través de diferentes instancias gubernamentales, como las fiscalías, sistemas municipales y secretarías estatales para la promoción de acciones e intercambios de información contra la trata de personas.

La **SCHP**, a través de la Unidad de Inteligencia Financiera, llevó a cabo convenios de colaboración con las fiscalías de distintas entidades federativas para el intercambio de información para la detección y prevención de los delitos de operaciones con recursos de procedencia ilícita y sus predicados, así como para la investigación de los delitos del orden común, competencia de la Fiscalía Estatal, lo que contribuye al combate a la trata de personas como uno de los delitos predicados que más recursos ilícitos genera.

UNODC reportó la celebración de dos alianzas estratégicas: una con el Consejo Ciudadano para el relanzamiento de la Campaña Corazón Azul, compartir los resultados del trabajo conjunto y propuestas para atender el delito a nivel Latinoamérica y visibilizar los derechos de las víctimas.

La **Comisión de Derechos Humanos del Estado de México** convino la realización de actividades conjuntas con la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas del Estado de México en materia de derechos humanos, que abarca los delitos en materia de trata de personas. La **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla** se comprometió con ANTHUS para desarrollar acciones en la materia y la **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Zacatecas** celebró acuerdo con la Fiscalía Especializada para la atención de Trata de personas de la Fiscalía General de Justicia del Estado de Zacatecas a fin de construir acuerdos de acompañamiento y de campañas de prevención del delito de trata de personas.

En lo que respecta a **2020**, detallados en el anexo B, se reportó la realización de **47** convenios cuyo objeto se vincula directamente con la trata de personas celebrados tanto con integrantes como participantes e invitados de la Comisión





Intersecretarial y que medularmente consistieron en lo siguiente:

La **Secretaría de Bienestar** reportó nuevamente, en similitud a lo reportados para 2019, la realización de convenios con las entidades federativas a través de sus Institutos de las Mujeres o análogos a fin de promover la coordinación entre el Ejecutivo Federal y el Gobierno Estatal en el marco de la Política del Estado en Materia Social para la Prevención y Atención de las Violencias contra las Mujeres.

El **Consejo Ciudadano** celebró 7 convenios con diferentes instancias a fin de colaborar en temas de atención ciudadana, atención a víctimas o con otros objetos más específicos: - El celebrado con la UIF para identificar la correlación entre los delitos de ORPI (operaciones con recursos de procedencia ilícita) y FT (financiamiento al terrorismo); otros vinculados con el intercambio y envío de información estadística de inteligencia en materia de participación y seguridad ciudadana, cultura cívica y procuración de justicia, como lo son los celebrados con la Secretaría de Trabajo y Fomento al Empleo, Consejo Ciudadano de Puebla y con la Comisión de Búsqueda de Personas de la CDMX que además incluyó el intercambio de información de relevancia en materia de búsqueda e identificación de personas y otros en materia de capacitación, como el concertado con la Secretaría de Pueblos y Barrios Originarios y Comunidades Indígenas Residentes para capacitar al personal que atiende llamadas en lenguas indígenas y de colaboración con la campaña de McCain vs la explotación laboral en Estados del Norte del País mediante la difusión de la Línea Nacional contra la Trata de personas y crear un protocolo de referencia y contra-referencia de reportes.

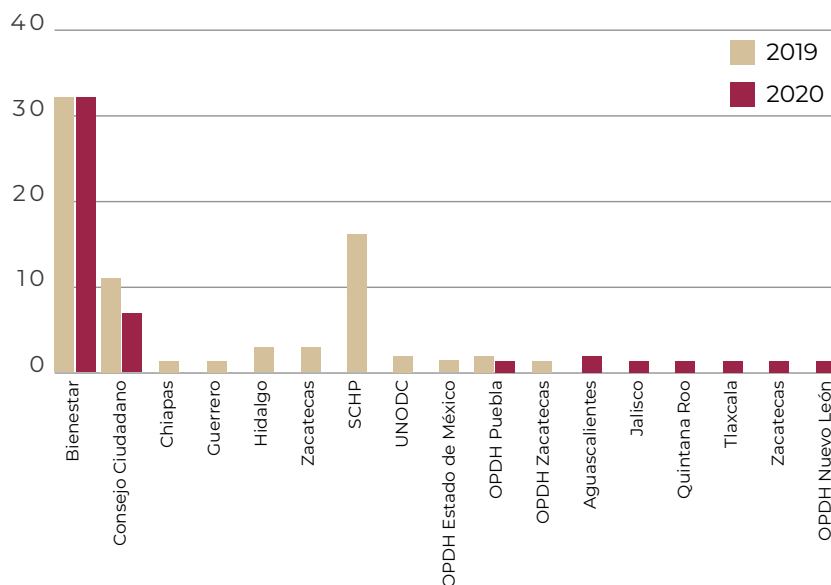
El **Estado de Aguascalientes**, mediante su Fiscalía General del Estado, refiere la celebración de un convenio de colaboración interinstitucional para implementar acciones que permitan a las víctimas de los delitos (incluyendo los de trata de personas) incorporarse al trabajo remunerado, estable y socialmente útil, así como el dirigido a la implementación de acciones de información, asesoría, capacitación, formación y asistencia a usuarias del Centro de Justicia para Mujeres del Estado de Aguascalientes (incluyendo víctimas del delito de trata), en situación de rezago educativo, de acuerdo con planes y programas de estudio en educación básica y media.

En el caso de la Subsecretaría de Derechos Humanos del estado de **Jalisco**, se brindó apoyo económico para la prevención de la trata y en los casos de **Quintana Roo, Tlaxcala y Zacatecas** se establecieron, entre otros, bases y mecanismos de colaboración relacionadas con atención a víctimas y a la promoción y capacitación en la materia, así como para el acompañamiento en campañas y difusión de información.

En el caso de los **Organismos Protectores de Derechos Humanos**, la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Nuevo León reporta una carta a modo de convenio específico con el hotel Fiesta Inn Express Monterrey a fin de establecer acciones conjuntas, dirigidas a la prevención, detección e investigación de la trata de personas, en su modalidad de explotación sexual y laboral. Adicionalmente, la **Comisión de Derechos Humanos del Estado de Puebla** se comprometió con ANTHUS para desarrollar acciones en la materia.

En la siguiente imagen se resumen los convenios reportados para ambos años:

Integrantes, participantes e invitados que reportaron la suscripción de convenios e instrumentos con objeto en materia de trata de personas. (México, 2019 y 2020)



Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial con información reportada por sus integrantes, participantes e invitados.





RESUMEN FINAL:

Durante los años 2019 y 2020 se llevaron a cabo diversos espacios tendientes a fortalecer la coordinación entre los diferentes órganos de gobierno, los organismos autónomos y los diversos sectores de la sociedad civil con la finalidad de construir los elementos base para la conducción de la política pública en materia de trata de personas, como lo es el proyecto del Programa Nacional en Materia de Trata de Personas para el que se plantearon cinco objetivos prioritarios.

Por su parte, la Comisión Intersecretarial realizó distintas acciones de coordinación interna a través de las sesiones del Pleno, la Subcomisión Consultiva y sus grupos de trabajo que se alínean al proyecto del Programa Nacional.

Las Comisiones, Consejos y Comités Interinstitucionales en materia de trata de personas en las Entidades Federativas (CIES), constituyen un espacio de especial relevancia para el fortalecimiento y las acciones coordinadas en las entidades federativas y se presenta necesario que su actuar sea permanente y operativo de forma continua con la finalidad de que sean puestas en marcha las atribuciones y obligaciones que la LGPSEDMTP les asigna, pues aunque en su gran mayoría se encuentran instaladas las CIES estatales en la mayor parte de EF, o bien no se reportan sesiones continuas o no se llevan a cabo.

Sobre esta base se hace patente la necesidad de que se dé seguimiento y cumplimiento efectivo a los acuerdos de dichas sesiones con el objetivo de que los mecanismos de coordinación interinstitucional sean funcionales, lo que se presenta como uno de los retos a seguir en las acciones venideras.

La Comisión Intersecretarial sostiene trabajos conjuntos con miras internacionales para gestionar los intercambios de información en la materia con la finalidad de generar mejores prácticas en las políticas públicas tendientes a la erradicación, prevención y sanción del delito de trata de personas.

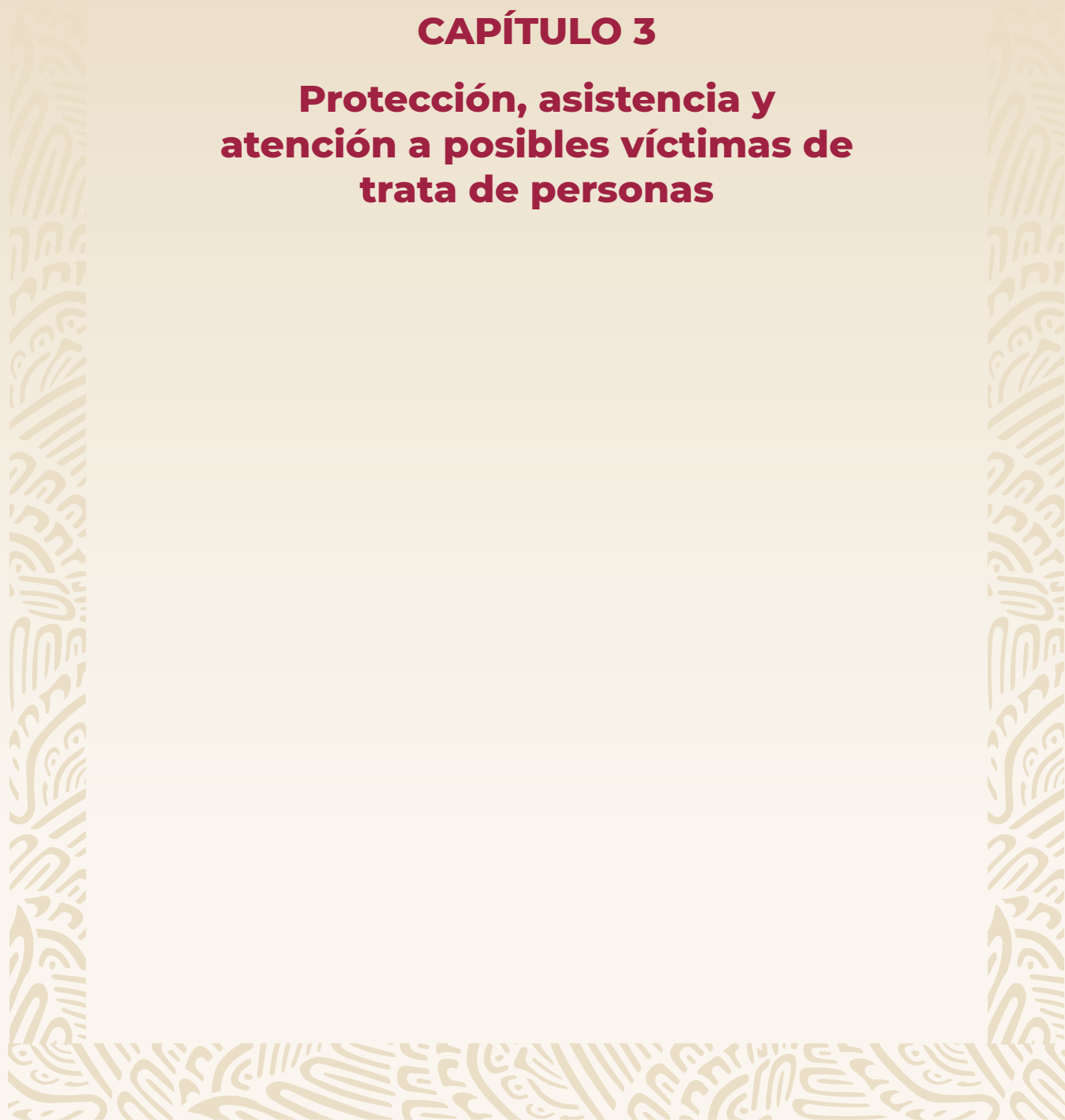
Respecto a la firma de convenios celebrados, se tiene el registro de **73** para **2019** y de **47** para **2020**. Fueron las EF quienes reportaron una mayor cantidad de convenios y en menor medida fueron los integrantes de la Comisión quienes reportaron esta forma de colaboración interinstitucional.





CAPÍTULO 3

Protección, asistencia y atención a posibles víctimas de trata de personas





Capítulo 3. Protección, asistencia y atención a posibles víctimas de trata de personas

En el presente apartado se da cuenta de las acciones de identificación, atención y operativos de rescate de posibles víctimas³¹, durante los años 2019 y 2020. La solicitud de información se realizó de manera anual a las 14 instancias que, junto con Gobernación, integran la Comisión Intersecretarial, así como a las 32 Entidades Federativas. En los siguientes apartados se incorpora la información que se hizo llegar a la Secretaría Técnica relacionada con identificación y/o atención a posibles víctimas de trata de personas.

Asímismo, en este apartado se incluyen los datos reportados por el Consejo Ciudadano, que opera la Línea Nacional contra la Trata de Personas. También se incluye información proporcionada por la Secretaría de Bienestar que, a través del INDESOL, otorga recursos a OSC que brindan atención a mujeres víctimas de trata de personas.

Para el año 2020, se incluye información reportada por OIM, agencia internacional que forma parte de las instancias invitadas de la Comisión Intersecretarial.

A partir de lo proporcionado por las instancias informantes se presentan datos estadísticos que ayudan a delinear el fenómeno de la trata de personas en México, algunas características sociodemográficas de las posibles víctimas, así como el tipo y número de servicios que reciben.

Cabe señalar que, independientemente de las atribuciones específicas de las diversas instancias de la APF, cualquier otra puede entrar en contacto con posibles víctimas de los delitos en materia de trata de personas. En este sentido, los tipos de intervención son distintos y en el caso de aquellas que no cuentan con atribuciones de atención, pueden derivar a las instancias competentes a las personas que así lo requieren.

Dicho lo anterior, la FGR, la CEAV, Salud y el SNDIF son quienes aportan mayor información sobre atención y reparación, mientras que Seguridad, INM, INMUJERES refieren casos de posibles víctimas que identificaron y derivaron o brindaron acompañamiento para su atención en las instancias especializadas.

Los servicios proporcionados reportados son:

- Atenciones médicas
- Atenciones psicológicas
- Asesorías legales
- Asesorías u orientaciones de trabajo social
- Atenciones de diversa índole.

³¹ Se habla de posibles víctimas, dado que al momento que las instancias remiten su información, aún no se cuenta con una sentencia o determinación que otorgue la calidad jurídica de víctima de una persona

Las atenciones se categorizan en dos tipos:

- **De primera vez.** Son aquellos servicios que reciben las posibles víctimas al primer contacto con las instancias gubernamentales a nivel local o federal. Es frecuente que, en este primer momento, se brinde a las posibles víctimas más de un tipo de servicio.
- **Subsecuentes.** Son todos aquellos servicios que reciben las posibles víctimas de forma posterior al primer contacto con las instancias gubernamentales. El presente capítulo también incluye información sobre la aplicación del Modelo de Asistencia y Protección a Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas (MAP) de la Comisión Intersecretarial, publicado el 10 de diciembre del 2015, que establece las directrices y enfoques para orientar, proteger y asistir a las víctimas de trata de personas³².

Finalmente, se presentan las actividades realizadas para la construcción del Programa Nacional para el Fortalecimiento de Albergues y un resumen de recomendaciones en la materia emitidas por Organismos Públicos de Derechos Humanos.

³² Puede consultarse en <https://www.gob.mx/segob/documentos/modelo-de-asistencia-y-proteccion-a-victimas-de-los-delitos-en-materia-de-trata-de-personas>

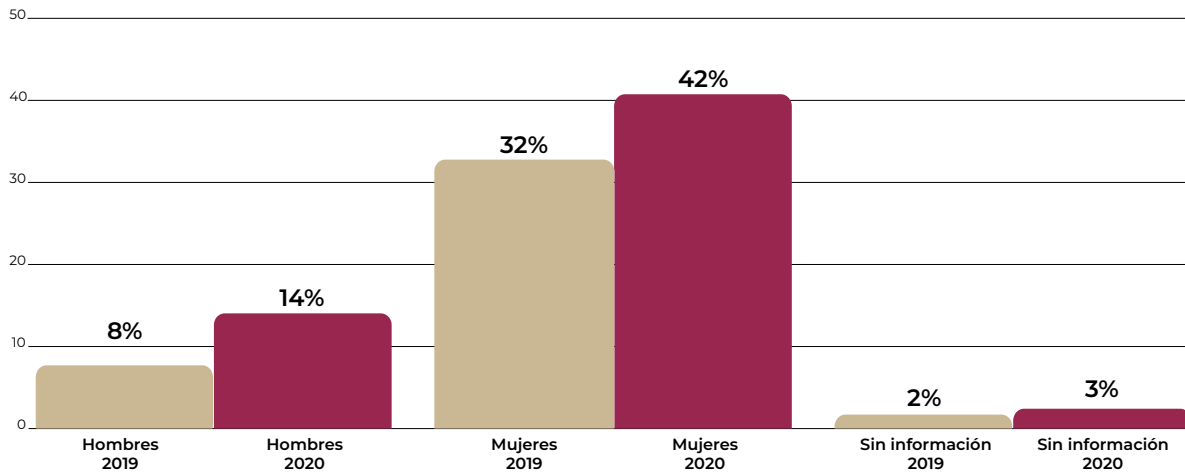




3.1. Posibles víctimas de trata de personas en México durante 2019 y 2020

Durante los años que abarca el presente informe se identificó un total de **1,130** posibles víctimas de los delitos en materia de trata de personas, **652** en **2019** y **478** en **2020**. En la siguiente gráfica se observan los porcentajes por sexo y por año:

Porcentaje de posibles víctimas de trata de personas identificadas en México 2019 - 2020



Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas con información de la APF, FGR y las entidades federativas, 2019-2020.

Llama la atención la disminución del **26.7 %** en la identificación de posibles víctimas de un año a otro. De acuerdo con diversos análisis, la pandemia generada por el COVID 19 tiene efectos más allá de los evidentes daños a la salud de quienes contraen el virus y se expresan en que se ven expuestas a una mayor explotación y a limitaciones en su acceso a servicios esenciales, por lo que esta disminución en la identificación de las posibles víctimas de trata de personas debe de ser leída en este contexto: es decir, la disminución en la identificación no necesariamente significa una baja en la comisión de estos delitos.³³

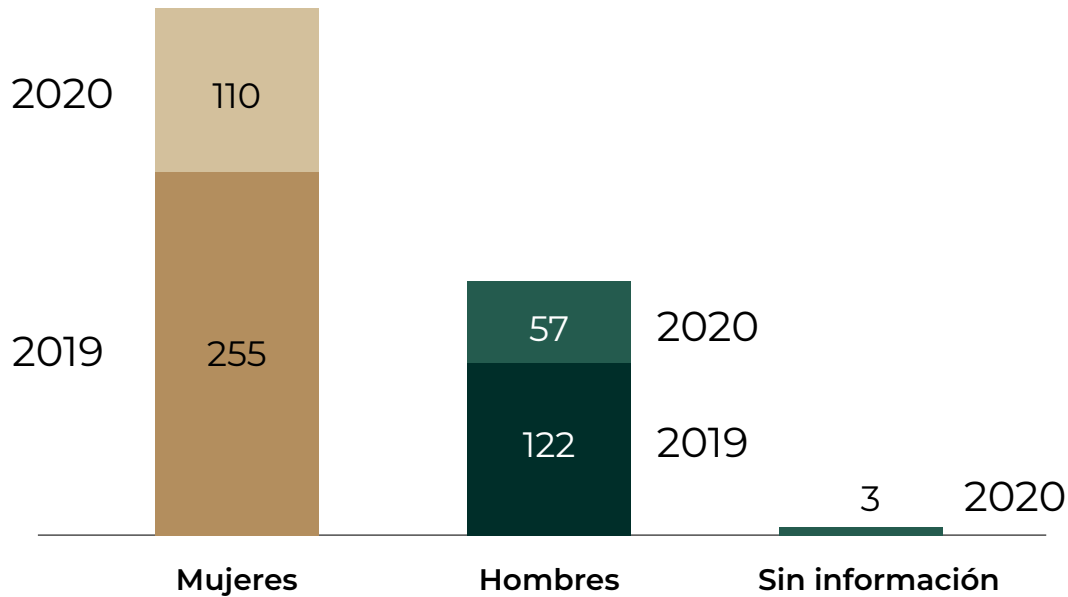
³³ Al respecto, vease
· RESEARCH BRIEF, How COVID-19 restrictions and the economic consequences are likely to impact migrant smuggling and cross-border trafficking in persons to Europe and North America, UNODC, Vienna, Austria, 28 pp
· Impact of the COVID-19 pandemic on trafficking in persons Preliminary findings and messaging based on rapid stocktaking, UNODC, 4pp
· COVID-19 UN Office on Drugs and Crime warns of increased risks to human trafficking victims, Vienna, 6 may 2020, 2 pp





3.1.1. Identificación de posibles víctimas reportadas por la Administración Pública Federal y la FGR.

Posibles víctimas de trata de personas identificadas por la APF y la FGR, México, 2019 - 2020



Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas con información de la APF y la FGR, 2019-2020.

En **2019** se reportaron **377** posibles víctimas de trata de personas; de las cuales **255 (67.6%)** son mujeres³⁴ y **122 (32.4%)** son hombres. Mientras que en el **2020** reportaron **170** posibles víctimas de estos delitos, de las cuales **110 (64.7%)** son mujeres, **57 (33.5%)** hombres y de **3 (1.8%)** personas se desconoce la identidad sexual. Las posibles víctimas son mayoritariamente mujeres y niñas en ambos años. Se observa una disminución en la identificación y/o reporte de posibles víctimas por parte de la Administración Pública Federal, respecto del año anterior, de **54.9%**.

Como se observa en los cuadros, (que incluyen las atenciones interinstitucionales posteriores), en **2019** el mayor número de posibles víctimas de trata de personas se concentró en el rango de edad de 24 a 29 años, siendo en ese mismo rango de edad en el que tienen mayor presencia las mujeres, mientras que los hombres en su mayoría se encontraban entre los 18 y 23 años (se destacan los rangos de edad con mayor presencia de posibles víctimas). Asimismo, el número de posibles víctimas menores de edad, suma 66; en tanto que, en el **2020**, mujeres y hombres coincidieron principalmente en este último rango de edad. Respecto

a los menores de edad, para este año se identificaron 9 personas.

Se presentan a continuación los totales reportados y se incluyen las atenciones interinstitucionales. Que una vez que son restadas, el total real de posibles víctimas en **2019** es de **377³⁵**, de las cuales **255** son mujeres y **122** son hombres y para **2020**, el total real de posibles víctimas reportadas por la APF y la FGR es de **170**, de las cuales **110** son mujeres, **57** son hombres y de **3** personas se desconoce el sexo.

³⁴ Dos mujeres atendidas por CEAV son víctimas indirectas. El INMUJERES tuvo conocimiento del caso que reporta a través de un familiar de aquella.

³⁵ Considerando a las atenciones interinstitucionales, se tienen 394 en 2019 y 176 en 2020.



Posibles víctimas de trata de personas cuya atención se reporta por rangos de edad, sexo y reportante (APF Y FGR, México 2019)

DEPENDENCIA	SEXO	RANGOS DE EDAD														TOTAL (sexo y dependencia)	TOTAL (dependencia)
		0 a 6	7 a 12	13 a 17	18 a 23	24 a 29	30 a 35	36 a 41	42 a 47	48 a 53	54 a 59	60 y más	Sin dato				
CEAV	Mujeres	5	3	6	10	13	13	4	1	2	3	2	38	100	134		
	Hombres	1	2	2	4	1	3	4	1	1	4	0	11	34			
FGR	Mujeres	3	1	4	26	44	19	8	1	0	1	0	0	107	111		
	Hombres	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4			
INM	Mujeres	1	0	0	13	8	1	0	0	0	0	1	0	24	51		
	Hombres	0	0	0	7	4	7	3	2	2	2	0	0	27			
INMUJERES	Mujeres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	1		
	Hombres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0			
SALUD	Mujeres	3	0	2	0	2	3	1	1	0	0	0	9	21	68		
	Hombres	3	1	0	4	3	1	2	3	4	2	2	21	47			
SNDIF	Mujeres	7	2	9	0	0	0	0	0	0	0	0	1	19	29		
	Hombres	5	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3	10			
TOTAL (sexo y rango de edad)	Mujeres ¹	19	6	21	49	67	36	13	3	2	4	3	49				
	Hombres	11	6	3	15	8	11	9	6	6	10	2	35				
TOTAL (rango de edad)		30	12	24	64	75	47	22	9	8	14	5	84				

*Se incluyen las posibles víctimas reportadas con atenciones interinstitucionales.

Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas con información de la APF y FGR, durante el 2019.



Posibles víctimas de trata de personas por rangos de edad, sexo y dependencia que reportan la información (APF) (México, 2020)

DEPENDENCIA	SEXO	RANGOS DE EDAD											TOTAL (sexo y dependencia)	TOTAL (dependencia)	
		0 a 6	7 a 12	13 a 17	18 a 23	24 a 29	30 a 35	36 a 41	48 a 53	54 a 59	60 y más	Sin dato			
CEAV	Mujeres	2	0	1	11	9	3	3	1	1	0	4	35	63	
	Hombres	2	0	0	20	5	0	0	0	0	0	1	28		
FGR	Mujeres	0	0	1	4	5	0	1	1	0	0	1	13	13	
	Hombres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0		
INM	Mujeres	0	0	0	8	6	3	0	1	1	0	0	19	30	
	Hombres	0	0	0	1	4	5	0	0	0	1	0	11		
SSPC	Mujeres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	23	26	
	Hombres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3		
SALUD	Mujeres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	17	
	Hombres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6		
SNDIF	Mujeres	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	14	15	
	Hombres	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7		
TOTAL (sexo y rango de edad)	Sin dato	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	27	
	Mujeres	3	0	2	23	20	6	4	3	2	0	53			
	Hombres	3	1	0	21	9	5	0	0	0	1	17			
TOTAL (rango de edad)	Sin dato	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	73	
TOTAL (rango de edad)		6	1	2	44	29	11	4	3	2	1	73			

*Se incluyen las posibles víctimas reportadas con atenciones interinstitucionales.
Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas con información de la APF y FGR, durante el 2020.





3.2. Finalidades y medios comisivos de los delitos en materia de trata de personas reportadas por la Administración Pública Federal.

Respecto de las modalidades o finalidades³⁶ de la trata de personas, la que se presentó en mayor porcentaje en ambas anualidades es la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual con un **64.7%** en **2019** y un **52.9%** de los casos en **2020**, seguida de la explotación laboral con **5.8%** en **2019** y **31.8%** en **2020**. La modalidad de prostitución ajena u otras formas de explotación sexual fue también la que se ejerció en su mayoría contra mujeres (192 casos) y hombres (52 casos) en el **2019**; así como en el **2020** en cuanto a las mujeres (78 casos); si bien en el caso de los hombres, para este segundo año, la modalidad que más se ejerció contra ellos fue la explotación laboral (33 casos).

En **2019**, el medio comisivo³⁷ que se reporta con mayor frecuencia es el aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad con **111 casos (32.5%)**, de los cuales **71 (20.8%)** corresponde a mujeres y **40 (11.7%)** a hombres. El segundo medio comisivo que se presentó con mayor porcentaje en este año fue el engaño con **55 casos (16.1%)**, de los cuales **46 (13.5%)** corresponden a mujeres y **9 (2.6%)** a hombres. En el caso de los menores de edad, se reporta que el principal medio comisivo es el aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad, seguido por el engaño.

Sobre este mismo punto, en el **2020** los medios comisivos con los mayores porcentajes son: **125 casos (74.9%)** de aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad; de los cuales **76 (45.5%)** corresponde a mujeres, **46 (27.5%)** a hombres y **3 (1.8%)** personas de quienes se desconoce la identidad sexual. El engaño, se presentó en **20 casos (12%)**, de los cuales **19 (11.4%)** corresponden a mujeres y **1 (0.6%)** a un hombre. En el caso de las NNA, el medio comisivo preponderante fue el aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad, con 5 casos.

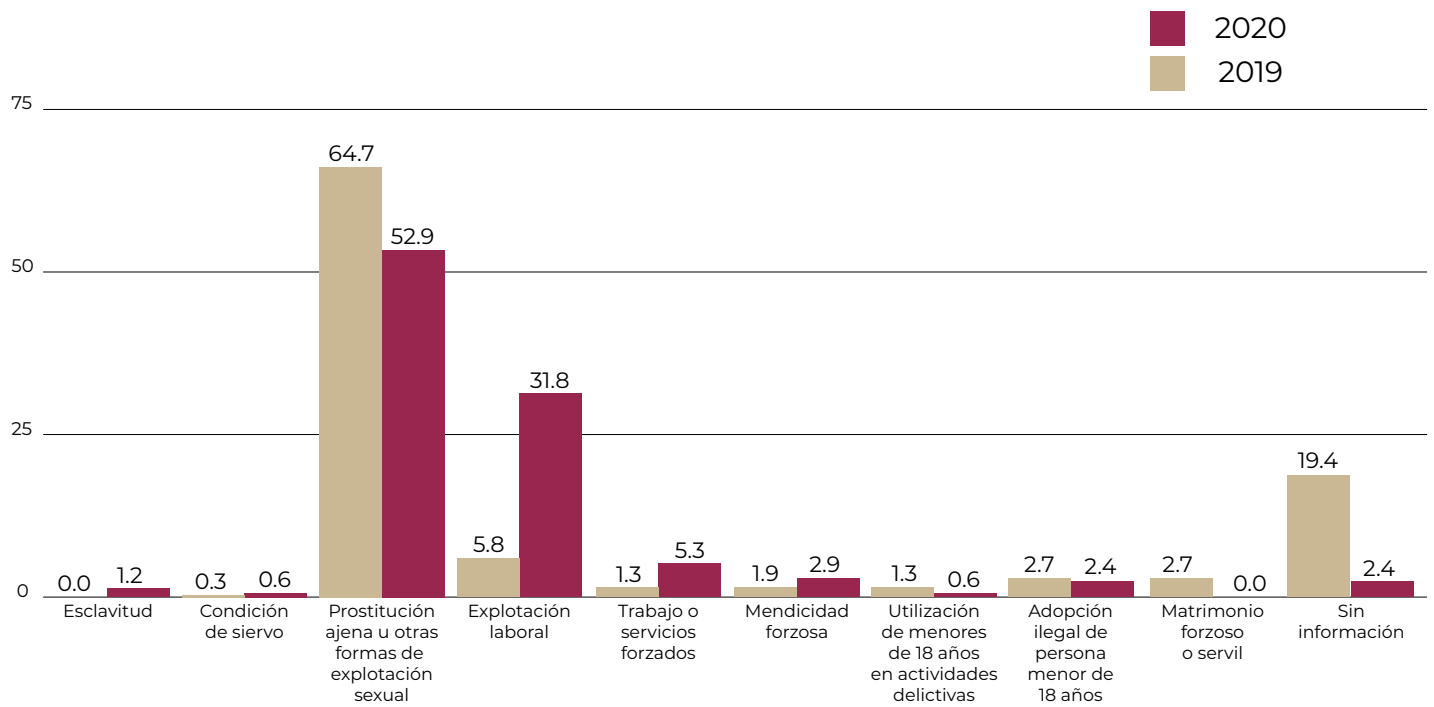
³⁶ En el año 2019, de los casos en los que no se registró la modalidad, 69 corresponden a la Secretaría de Salud, dos a la FGR, dos a la CEAV y uno al SNDIF. La FGR señaló que "*dichas víctimas ingresaron al Refugio Especializado a solicitud de la Agente del Ministerio Público adscrita a la fiscalía general de Justicia del Estado de México, especificando en su oficio de ingreso solo el delito de trata de personas sin especificar modalidad. Por lo que únicamente se cuenta con ese dato*". En el 2020, la SSP no reportó modalidad en 3 casos, la CEAV en 1 y la FGR en 1.

³⁷ De acuerdo con el Artículo 13 de la Ley General, para el caso de NNA no se requiere de medios comisivos para que se configuren los delitos en materia de trata de personas, por lo que solo se presentan porcentajes respecto de personas adultas y de aquellas de las que se carece de información sobre su edad. No obstante, se incorporan en las tablas presentadas.





Porcentaje de posibles víctimas de trata de personas por modalidad, APF y FGR, México 2019 - 2020



Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas con información de la APF y FGR, 2019-2020.





Posibles víctimas de trata de personas, por modalidad, sexo y rango de edad (APF Y FGR), México, 2019

	Condición de siervo		Prostitución ajena u otras formas de explotación sexual		Explotación Labora		Trabajo o servicios forzados		Mendicidad forzada		Utilización de personas menores de 18 años en actividades delictivas		Adopción ilegal de personas menores de 18 años		Matrimonio forzoso o servil		Sin información	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
0 a 6	0	4	2	3	0	0	0	0	0	0	1	3	1	0	0	0	3	3
7 a 12	0	3	0	1	0	0	1	0	1	0	0	0	1	2	0	0	0	2
13 a 17	0	13	1	1	0	0	2	0	2	0	2	0	0	0	1	3	0	0
18 a 23	0	38	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0	0	4
24 a 29	0	57	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	3	3	0
30 a 35	0	28	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	2	1	3	1	0
36 a 41	0	11	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0
42 a 47	1	2	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	3
48 a 53	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3
54 a 59	0	1	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	1	1	1	0	0	4
60 y más	0	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2
Sin información	0	26	6	4	0	0	2	2	2	2	2	0	0	2	0	11	21	0
Total (sexo)	1	192	11	11	4	1	5	2	5	2	5	5	5	7	3	25	48	0
Total (modalidad)	1	244	22		5		7		10		10		10		73		0	

Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas con información de la APF y FGR, durante el 2019.

Posibles víctimas de trata de personas, por modalidad, sexo y rango de edad (APF y FGR), México, 2020

		MODALIDADES														
	Esclavitud	Condición de siervo		Prostitución ajena u otras formas de explotación sexual		Explotación laboral			Trabajo o servicios forzados		Mendicidad forzada		Adopción ilegal de persona menor de dieciocho años	Utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas	Sin información	
		Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Mujeres	Mujeres
0 a 6	0	0	0	2	2	0	1	0	0	0	0	0	0	1	0	0
7 a 12	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0
13 a 17	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
18 a 23	0	1	0	17	0	4	19	0	0	1	0	0	0	0	0	0
24 a 29	1	0	0	17	1	0	1	0	0	4	0	3	0	0	0	1
30 a 35	0	0	0	3	2	0	0	0	1	3	2	0	0	0	0	0
36 a 41	0	0	0	4	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
48 a 53	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
54 a 59	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
60 y más	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Sin información	0	0	1	31	6	13	11	3	0	0	0	0	3	1	3	
Total (sexo)	1	1	1	78	12	18	33	3	1	8	2	5	4	1	4	
Total (modalidad)	2		1	90		54			9		5		4	1	4	

*Se incluye las posibles víctimas reportada con atenciones interinstitucionales.

Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas con información de la APF y FGR, durante el 2019.





Posibles víctimas de trata de personas por medio comisivo, sexo y rango de edad
(APF Y FGR) México, 2019

Rangos de edad	Medios comisivos del delito de trata de personas											
	Engaño		Violencia física o moral		Abuso de poder	aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad		Amenaza de denunciarle respecto a su situación migratoria	Otro abuso de la utilización de la ley o procedimientos legales		No especificado	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
0 a 6	0	0	1	2	0	11	5	0	3	1	4	3
7 a 12	2	0	0	1	1	3	1	0	0	1	0	3
13 a 17	5	2	0	0	0	12	1	0	0	0	4	0
18 a 23	5	0	0	1	0	29	8	0	0	1	15	5
24 a 29	4	0	1	0	0	18	5	0	1	0	43	3
30 a 35	6	1	2	0	1	8	8	0	1	1	18	1
36 a 41	4	2	0	1	0	2	3	0	0	0	7	3
42 a 47	1	0	0	1	0	0	2	0	0	0	2	3
48 a 53	0	0	0	1	0	1	2	0	0	0	1	3
54 a 59	3	2	0	1	0	0	2	0	0	1	1	4
60 y más	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	1	2
Sin dato	23	4	1	0	0	11	10	2	0	0	12	21
Total (sexo)	53	11	5	8	2	97	47	2	5	5	108	51
Total (medio comisivo)	64		13		2	144		2	10		159	

*Se incluyen las posibles víctimas reportadas con atenciones interinstitucionales

Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas con información de la APF y FGR, durante el 2019.





Posibles víctimas de trata de personas por medio comisivo, sexo y rango de edad
(APF Y FGR) México, 2020

Rangos de edad	Medios comisivos							
	Engaño		Violencia física o moral	Aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad			No especificado	
	Mujeres	Hombres	Mujeres	Mujeres	Hombres	Sin información	Mujeres	Hombres
0 a 6	1	2	0	1	1	0	1	0
7 a 12	0	0	0	0	1	0	0	0
13 a 17	0	0	0	2	0	0	0	0
18 a 23	4	0	0	20	21	0	0	0
24 a 29	6	1	0	13	8	0	1	0
30 a 35	0	0	0	6	5	0	0	0
36 a 41	3	0	0	1	0	0	0	0
48 a 53	1	0	0	2	0	0	0	0
54 a 59	1	0	0	1	0	0	0	0
60 y más	0	0	0	0	1	0	0	0
Sin información	4	0	2	33	11	3	13	6
Total (sexo y medio comisivo)	20	3	2	79	48	3	15	6
Total (modalidad)	23		2	130			21	

*Se incluyen las posibles víctimas reportadas con atenciones interinstitucionales.

Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas con información de la APF y FGR, durante el 2020.



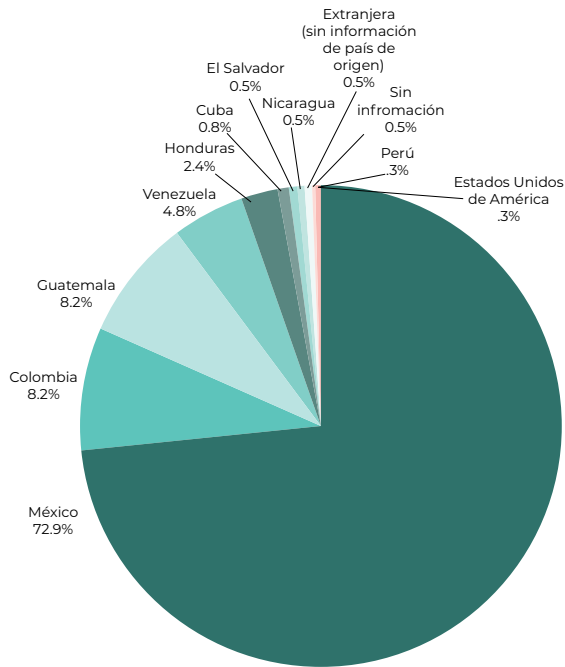
3.3. Nacionalidades de las posibles víctimas identificadas por la Administración Pública Federal y la Fiscalía General de la República

La nacionalidad que predomina entre las posibles víctimas de trata identificadas en ambos años es la mexicana, con el **72.9%** en **2019** y **54.0%** en **2020**. Para el **2019**, después de México, los países de origen de las posibles víctimas con mayor presencia son Colombia y Guatemala con **8.2%**, respectivamente; seguidos de Venezuela con el **4.8%**; Honduras con el **2.4%**; Cuba con un **0.8%**; El Salvador y Nicaragua el **0.5%**, respectivamente; Estados Unidos de Norteamérica y Perú son los países de origen del **0.3%** de las posibles víctimas respectivamente. Se desconoce la nacionalidad del **0.5%** de las personas y el mismo porcentaje corresponde a personas de las que se sabe que son extranjeras, pero no

se reporta su país de origen. En el **2020** el país de origen que le sigue a México es Venezuela, país que manifiesta un aumento importante respecto del año anterior con el **17.6%** de los casos; le sigue Honduras con el **16.5%**; Colombia con **3.4%**; Nicaragua con **2.3%**; Paraguay con **1.7%**; Brasil, el Salvador y Guatemala con el **1.1%** respectivamente; finalmente Argentina y una persona extranjera de quien se desconoce el país de origen con el **0.6%**.

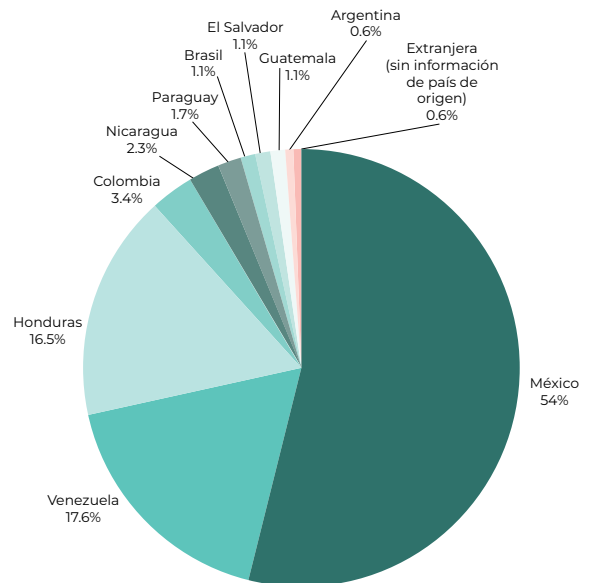
3.4. Condiciones de las posibles víctimas de trata de personas que, en contextos discriminatorios, generan mayor vulnerabilidad, APF

Porcentaje de posibles víctimas de trata de personas por países de origen APF Y FGR, 2019



Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas con información de la APF y la FGR, durante el 2019.

Porcentaje de posibles víctimas de trata de personas por países de origen APF Y FGR, 2020



Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas con información de la APF y la FGR, durante el 2020.





Si bien la trata de personas es un fenómeno delictivo que puede afectar a cualquier persona, los grupos que históricamente han sido excluidos del goce de derechos en la actualidad continúan enfrentando obstáculos en su ejercicio y en el acceso a oportunidades, lo que se traduce en que se encuentren en mayor posibilidad de ser víctimas de éstos y otros delitos; así como vivir mayores obstáculos para acceder a la justicia.

Es importante señalar que pertenecer a un pueblo indígena, afroamericano o afrodescendiente; tener alguna discapacidad o formar parte de la comunidad LGBTTTIQ+ no son, en esencia, condiciones que generen vulnerabilidad, sino que son las diversas exclusiones que enfrentan, en sociedades en las que esas condiciones son vistas como un problema, las que generan dicha vulnerabilidad. El registro de las posibles víctimas de trata de personas que cuentan con estas condiciones aun es perfectible, prevalece un subregistro y baja calidad en la información recabada por diversas instituciones que permita dimensionar adecuadamente

la manera en que estos delitos impactan a la población en general y a grupos en condiciones de vulnerabilidad en específico.

En el **2019** se reportó que dos de las posibles víctimas de trata de personas identificadas por las instancias de la APF pertenecen a la comunidad LGBTTTIQ+, dos personas tienen alguna discapacidad y una mujer se identificó como zapoteca. Para el año **2020**, se informó la atención de dos hombres gay, ambos extranjeros. Todos los casos referidos son de personas adultas.



Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas con información de la APF, durante el 2019 Y 2020.





3.5. Atención, asistencia y protección a posibles víctimas de trata de personas, APF y FGR

A continuación, se presenta el detalle de los servicios recibidos por las posibles víctimas de trata de personas atendidas por las instancias de la APF.

Para los casos de los servicios reportados destinados a una sola persona se presenta el total de atenciones, en caso de ser dos, se presenta el promedio o media aritmética y a partir de tres, se presenta la mediana³⁸ con la finalidad de presentar cifras con menor impacto de los valores extremos, es decir, ante esos casos en los que se haya brindado un número muy alto de servicios o muy bajo.

En el **2019** las atenciones iniciales sumaron un total de **391**, de las cuales **71** fueron médicas; **131** psicológicas; **75** de trabajo social, **62** legales y **52** de otra índole. En cuanto a las atenciones subsecuentes sumaron un total de **11,912**; de las cuales **3,103** fueron médicas; **5,634** fueron psicológicas; **2,289** de trabajo social; **793** legales y **93** de otra índole³⁹. Así mismo, la mediana de atenciones brindadas es la siguiente: la **CEAV** brindó **15** servicios a las mujeres y **11.5** a los hombres; la **FGR** **219** a las mujeres y **352** a los hombres; la **Secretaría de Salud** **4** a las mujeres y **2.5** a los hombres; el **SNDIF** **5** a las mujeres y **3.5** a los hombres.

En el **2020** las atenciones iniciales sumaron un total de **120**, de las cuales **18** fueron médicas; **5** psicológicas; **12** de trabajo social, **83** legales y **2** de otra índole. Las atenciones subsecuentes sumaron un total de **4,243**; de las cuales **1,006** fueron médicas; **2,081** fueron psicológicas; **784** de trabajo social; **356** legales y **16** de otra índole⁴⁰. Así mismo, la mediana de atenciones proporcionadas fue la que se señala a continuación: la **CEAV**: brindó **1.5** servicios a las mujeres y **3.5** a los hombres; la **FGR**: **275** a las mujeres atendidas por dicha dependencia; la **Secretaría de Salud**: **3** tanto mujeres como a los hombres; el **SNDIF**: **10** tanto a las mujeres como a los hombres y **3** a las personas de las que se desconoce la identidad sexual.

³⁸ Esto es, el valor que ocupa la posición central si se ordena un conjunto de datos, de menor a mayor. Si el número de datos es par, la mediana es el promedio de los dos centrales.

³⁹ Los servicios de otra índole fueron: regularización por razones humanitarias, retorno asistido, hospedaje, traslados, alimentación, representación jurídica, servicios educativos, vinculación para atención psicológica.

⁴⁰ Los servicios de otra índole fueron: ingreso a refugio especializado, orientación y representación jurídica.





Atenciones brindadas a posibles víctimas de trata de personas (APF y FGR) (México, 2019)

		Número de personas reportadas por entidad	Atenciones Iniciales						Atenciones subsiguientes						
			Médica	Psicológica	Trabajo Social	Legal	Otros Servicios	Total	Médica	Psicológica	Trabajo Social	Legal	Otros Servicios	Total	Media
CEAV	Mujeres	100	2	34	62	0	1	99	15	185	197	352	59	808	15
	Hombres	34	0	22	12	0	0	34	4	62	85	125	34	310	11.5
FGR	Mujeres	107	1	75	1	28	0	105	2525	4703	1649	184	0	9061	219
	Hombres	4	0	0	0	4	0	4	478	590	284	0	0	1352	352
INM	Mujeres	24	0	0	0	0	24	24	0	0	0	0	0	0	0
	Hombres	27	0	0	0	0	27	27	0	0	0	0	0	0	0
INMUJERES	Mujeres	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	0	0	0	0
SALUD	Mujeres	21	21	0	0	0	0	21	21	21	21	21	0	84	4
	Hombres	47	47	0	0	0	0	47	46	45	45	45	0	181	2.5
SNDIF	Mujeres	19	0	0	0	19	0	19	12	26	6	48	0	92	5
	Hombres	10	0	0	0	10	0	10	2	2	2	18	0	24	3.5
Total de atenciones por tipo			71	131	75	62	52	391	3103	5634	2289	793	93	11912	

Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas con información de la APF, durante el 2019.

Atenciones brindadas a posibles víctimas de trata de personas (APF y FGR) (México, 2020)

		Número de personas reportadas por entidad	Atenciones Iniciales						Atenciones subsiguientes						
			Médica	Psicológica	Trabajo Social	Legal	Otros Servicios	Total	Médica	Psicológica	Trabajo Social	Legal	Otros Servicios	Total	Media
CEAV	Mujeres	35	0	2	8	24	1	35	9	24	21	49	4	107	1.5
	Hombres	28	1	0	4	23	0	28	1	4	17	49	3	74	3.5
FGR	Mujeres	13	0	3	0	9	1	13	979	2,027	713	93	3	3,815	275
INM	Mujeres	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Hombres	11	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SSPC	Mujeres	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
	Hombres	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
SALUD	Mujeres	11	11	0	0	0	0	11	11	7	11	0	4	33	3
	Hombres	6	6	0	0	0	0	6	6	3	6	0	2	17	3
SNDIF	Mujeres	6	0	0	0	15	0	15	0	4	4	80	0	88	10
	Hombres	7	0	0	0	9	0	9	0	12	12	76	0	100	10
	Sin dato	14	0	0	0	3	0	3	0	0	0	9	0	9	3
Total de atenciones por tipo			18	5	12	83	2	120	1,006	2,081	784	356	16	4,243	

El INM y la SSPC identifican posibles víctimas de trata de personas y las canalizan a las instancias especializadas para brindar atención.
Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas con información de la APF, durante el 2019.





3.6. Modelos de Asistencia y Protección a Víctimas

Respecto de los modelos de atención vigentes para las instituciones del Estado Mexicano, se cuenta con el *Modelo Integral de Atención a Víctimas (MIAV)*⁴¹, el cual tiene su origen y fundamento en la Ley General de Víctimas (DOF, 2013). Como se señaló al inicio de este apartado, también existe el *Modelo de Asistencia y Protección a Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas (MAP)*, el cual responde a las directrices que se establecen en la Ley General en la materia.

Durante los años que abarca este informe, se ha dado inicio al impulso a nivel nacional de la alineación de los modelos de atención especializados en trata de personas con el MIAV y el proceso no ha concluido. Es por ello que, para los fines de este informe, se retoman los componentes que las instancias reportaron en torno a la aplicación del MAP publicado en 2015. Si bien existen elementos coincidentes entre ambos modelos desde su origen, lo cual se hace patente al observar que la CEAV, instancia que desarrolló el MIAV, reporta acciones de asistencia y protección que son comunes a ambos modelos de intervención.

El MAP contempla que la atención que brindan las dependencias cuente con enfoque de derechos humanos, perspectiva de género, generacional y contextual. La FGR señaló que consideró todos estos componentes del MAP en ambas anualidades, en tanto que la Secretaría de Salud en 2019 tuvo en consideración el enfoque contextual y en 2020 todos los componentes del MAP.

La Secretaría de Salud aplicó las recomendaciones que señala el modelo⁴² para la detección de posibles víctimas de trata de personas en ambas anualidades e incorporó aspectos del modelo para la entrevista, el análisis y evaluación del riesgo en 2020. Por su parte la FGR atendió las recomendaciones del MAP en cuanto a la entrevista en ambas anualidades y para la detección en 2020. Ambas dependencias informaron que el plan de intervención que utilizaron para la atención de las posibles víctimas fue conforme al MAP y la Secretaría de Salud señaló que hizo uso de los formatos sugeridos por el modelo en 2019.

Reporte de aplicación del Modelo de Asistencia y Protección a Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas (APF y FGR), México, 2019-2020

		Secretaría de Salud		Fiscalía General de la República	
		2019	2020	2019	2020
Enfoque fue utilizado para la atención.	Derechos Humanos				
	Género				
	Multicultural				
	Generacional				
	Contextual	✓			
	Todos los anteriores		✓	✓	✓
Aplicación de las recomendaciones contempladas en el modelo, para:	Detección	✓	✓		✓
	Entrevista		✓	✓	✓
	Análisis y evaluación del riesgos de seguridad		✓		
¿El plan de intervención que se aplicó fue de acuerdo al modelo?	Sí	✓	✓	✓	✓
¿Se ha elaborado el plan de reincorporación social de las víctimas de trata de personas?	No	✗	✗	✗	
¿Utilizó los formatos sugeridos por el modelo?	Sí	✓	✓		
	No			✗	✗

Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas con información de la APF y la FGR, 2019 - 2020.

41 Publicado en el DOF el 4 de junio de 2015

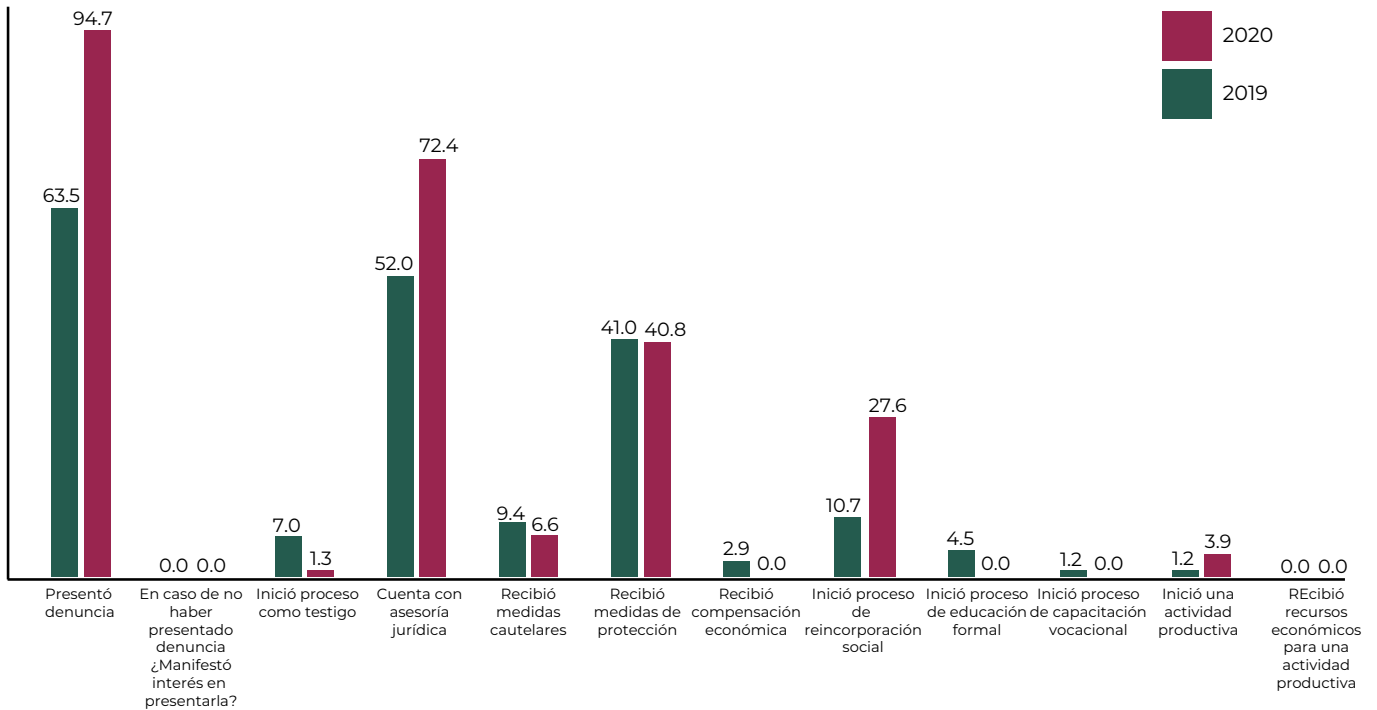
42 Para conocer los aspectos cualitativos del MAP, consultar: <https://www.gob.mx/segob/documentos/modelo-de-asistencia-y-proteccion-a-victimas-de-los-delitos-en-materia-de-trata-de-personas>.





En la siguiente gráfica se presenta el porcentaje de posibles víctimas de trata de personas que accedió a cada aspecto planteado por el MAP. Cabe señalar que, atendiendo a sus atribuciones, fueron la CEAV y la FGR, quienes reportaron información sobre el particular.

Porcentaje de personas atendidas de acuerdo con los criterios del Modelo de Asistencia y Protección a Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas (APF y FGR), México, 2019-2020



Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas con información de la APF y FGR, 2019- 2020.

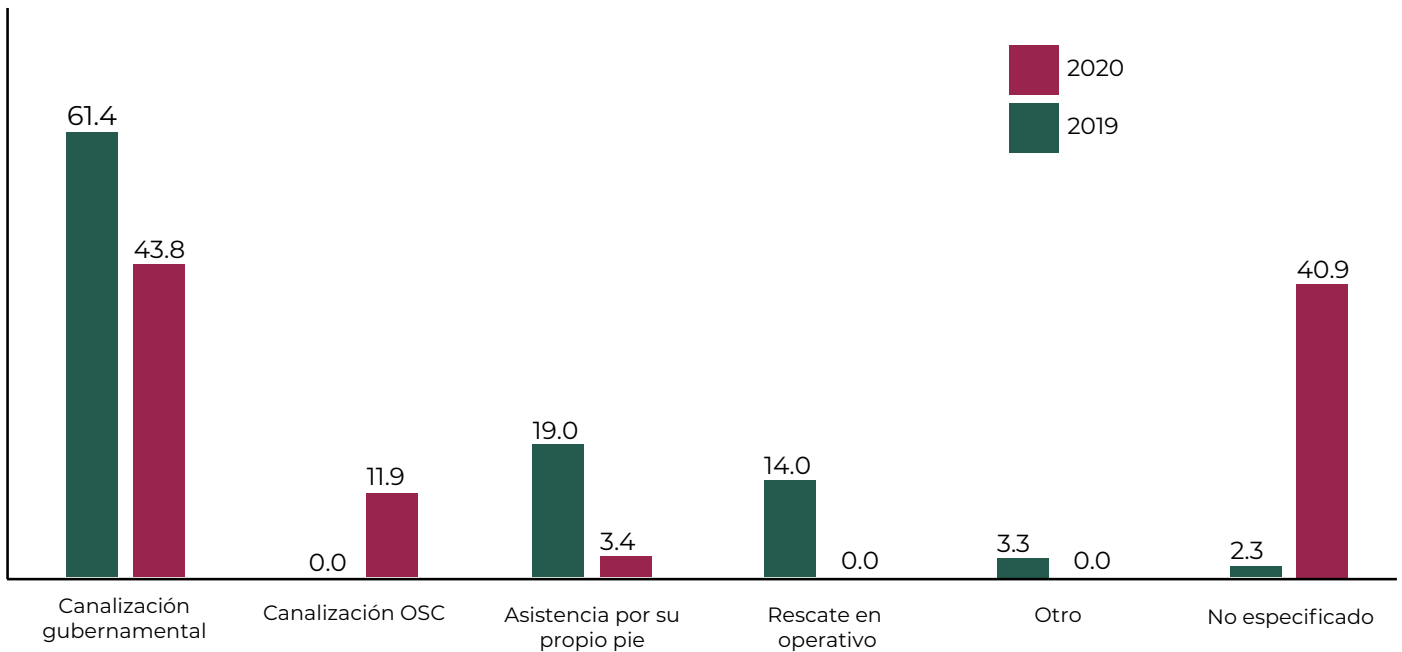




3.7. Medios por los cuales la APF y la FGR tuvieron conocimiento de los casos

En cuanto a las formas en las que fueron identificadas las posibles víctimas para su atención, se reporta que en su mayoría, se remitieron a la APF o a la FGR mediante canalización gubernamental: **61.4 %** en **2019** y **43.8%** en **2020**, seguida de asistencia de las posibles víctimas por su propio pie con **19.0%** en **2019** y canalización por parte de las OSC con **11.9%** en **2020**. El rescate en operativo representó el **14.0%** en **2019** y no hubo ningún reporte de rescate de este tipo en **2020**. En **2019** otros⁴³ medios de conocimiento representaron el **3.3%**. Esta información no se especificó en **2.3%** de los casos en **2019** y en **40.9%** de los casos en **2020**.

Medio por el que las dependencias de la APF y FGR tuvieron conocimiento de los casos (%), México 2019, 2020



Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas con información de la APF y FGR, 2019- 2020.

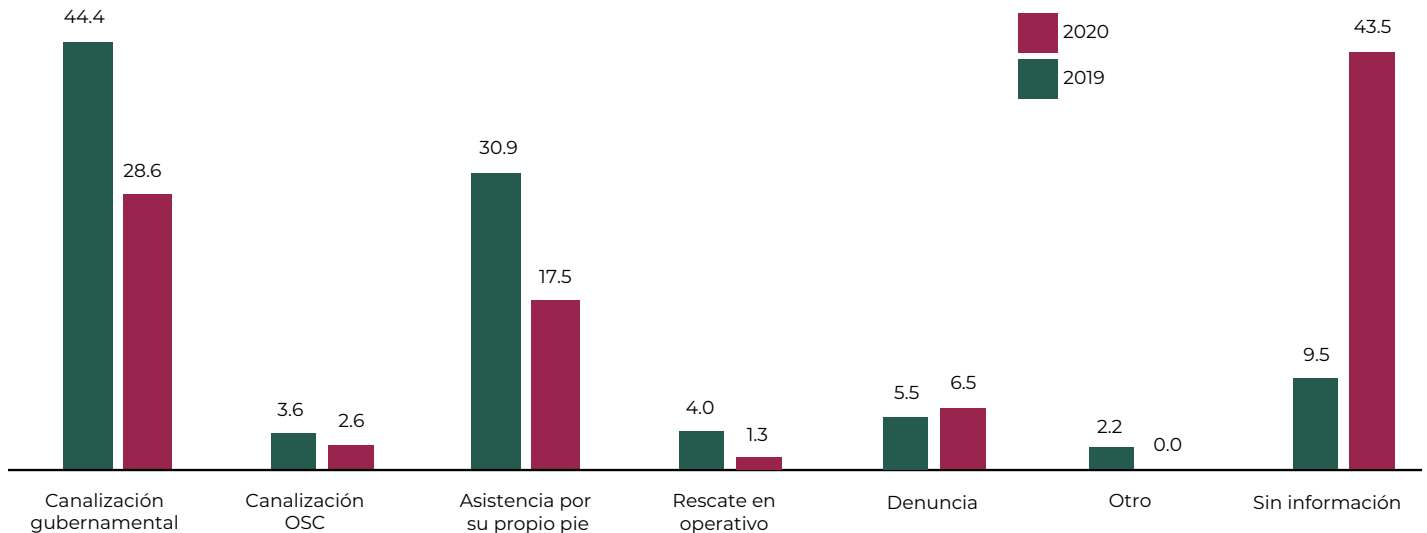
⁴³ En "otro" se agrupan casos que contaban con asesoría legal particular, una canalización realizada por el consulado de Colombia y una canalización de una OSC.



3.8. Canalizaciones realizadas por la APF y FGR

En su mayoría, las instancias de la APF no aportaron información sobre canalizaciones realizadas para que las posibles víctimas continuaran con su atención en caso de ser necesario. De las **570** personas atendidas durante ambos años, solo **79 (13.9%)** fueron canalizadas a alguna otra instancia. Como se muestra en la gráfica siguiente, el mayor porcentaje de las canalizaciones se realizaron a la FEVIMTRA o la FGR (**5.3%**); seguido de las Fiscalías Generales en las Entidades Federativas (**3.9%**); en tercer lugar, con el **1.8%** de las canalizaciones se encuentran los albergues o refugios gubernamentales u operados por las OSC; seguidas del **1.4%** de canalizaciones realizadas a alguna Fiscalía Estatal, le sigue el **1.2%** que se agrupó en la categoría “otra”⁴⁴ y, finalmente, el **0.4%** que fue canalizado a la Fiscalía Especializada de Trata de Personas en el Estado de México.

Medio por el que las entidades federativas tuvieron conocimiento de los casos (%), México 2019-2020



Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas con información de las entidades federativas, durante los años 2019 y 2020

⁴⁴ Se refiere a víctimas indirectas atendidas por la CEAV, en un caso la víctima directa se encuentra desaparecida y en el otro se encuentra en EE. UU.





3.9. Seguimiento de las posibles víctimas de trata de personas

Secuenta con escasa información que dé cuenta del seguimiento que se da a las víctimas después de que fueron atendidas.

Del total de las instancias de la APF en **2019**, se reportó que **74 (18.8%)** se encontraban con su familia, 14 (3.6%) se encontraban en un albergue o refugio operado por las OSC y 12 (3.0%) en un albergue o refugio gubernamental y 3 (0.8%) fueron retornadas a sus países de origen de manera asistida.

En cuanto al **2020** se reportó que **35 (19.9%)** de las posibles víctimas se encontraban con sus familias, mientras que **4 (2.3%)** se encontraban en un albergue o refugio de las OSC y otras **4 (2.3%)** en un albergue o refugio gubernamental.

3.10. Identificación de posibles víctimas reportadas por las entidades federativas

Las entidades federativas reportaron para el año **2019** un total de **275** posibles víctimas de trata de personas; de las cuales **208 (75.6%)** son mujeres, **38 (13.8%)** son hombres y **29 (10.5%)** son personas de quienes se desconoce la identidad sexual. Mientras que en el **2020** reportaron **308** posibles víctimas de estos delitos, de las cuales **260 (84.4%)** son mujeres, **31 (10.1%)** hombres y de **17 (5.5%)** personas se desconoce la identidad sexual. Las posibles víctimas son mayoritariamente mujeres y niñas en ambos años, así mismo se observa un incremento considerable en el 2020 respecto del año anterior en este grupo.

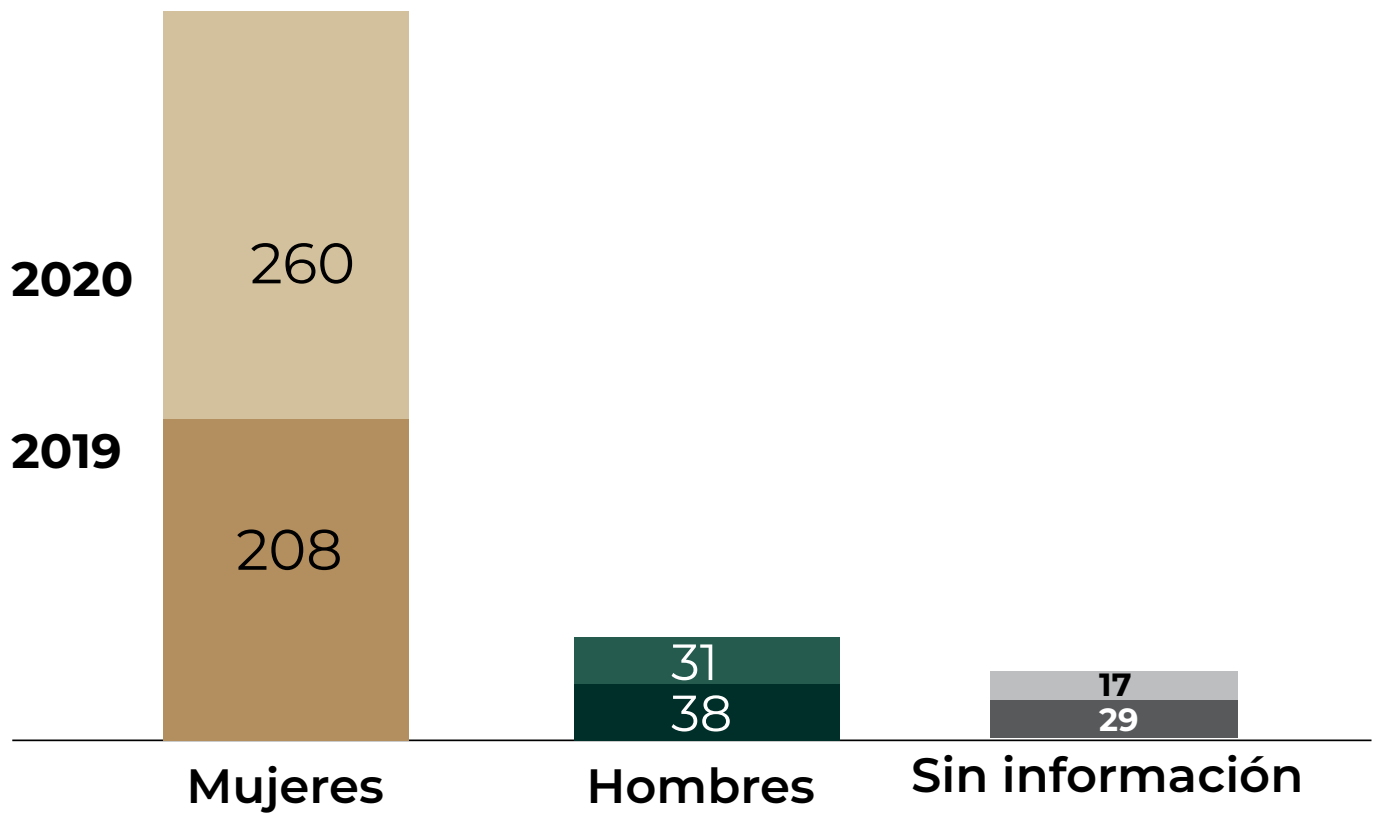
Para **2019** la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial recibió información sobre posibles víctimas de trata por parte de **22** entidades federativas y en el **2020** se recabó información de **16** entidades. Durante el **2019** las tres entidades federativas que reportaron el mayor porcentaje de casos⁴⁵ fueron Ciudad de México (**18.2%**), Chiapas (**14.9%**) y Nuevo León (**11.6%**), mientras que en **2020** las entidades que registraron más casos fueron el Estado de México (**29.5%**), Quintana Roo (**14.3%**) y Chiapas (**9.1%**). En ambas anualidades el mayor número de posibles víctimas se concentra en el rango de edad de **13 a 17 años**, seguido del rango de edad de **18 a 23 años**. En la información desagregada por sexo, se observa que, en **2019**, las mujeres tienen mayor presencia en el rango de edad de **18 a 23 años** y los hombres en el rango de edad de **13 a 17**. Por su parte, los menores de edad reportados como posibles víctimas fueron **74**. En el

⁴⁵ Cabe señalar que las entidades federativas que reportan mayor porcentaje de casos no son necesariamente las que tienen mayor incidencia de estos delitos. Se debe considerar que las estadísticas en esta materia pueden verse afectadas por la capacidad de identificación y registro de los casos con los que se cuenta en cada entidad.





Posibles víctimas de trata de personas identificadas en las Entidades Federativas, México 2019-2020



Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas con información de las entidades federativas, 2019- 2020.





Posibles víctimas de trata de personas por rangos de edad, sexo y entidad federativa (EF), Mexico, 2019*

Entidad federativa	SEXO	RANGOS DE EDAD											TOTAL (sexo y entidad federativa)	TOTAL (entidad federativa)	
		0 a 6	7 a 12	13 a 17	18 a 23	24 a 29	30 a 35	36 a 41	42 a 47	48 a 53	54 a 59	60 y más			Sin información
Baja California Sur	Mujeres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	7	7
Campeche	Mujeres	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3
Chiapas	Mujeres	0	3	9	12	2	4	3	1	1	0	0	0	35	41
	Hombres	0	5	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	6	
Ciudad de México	Mujeres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	41	41	50
	Hombres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	9	
Coahuila	Mujeres	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	4
	Hombres	1	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
Estado de México	Mujeres	2	4	1	5	6	0	0	0	0	0	0	0	18	22
	Hombre	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
	Sin información	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	0	3	
Guanajuato	Mujeres	0	2	0	0	1	1	1	0	0	0	0	0	5	5
Guerrero	Mujeres	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	3	5	16
	Sin información	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	11	11	
Hidalgo	Mujeres	0	0	1	2	1	0	0	0	0	0	0	0	4	12
	Hombres	0	0	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	7	
	Sin información	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	
Jalisco	Mujeres	0	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	1	3	4
	Sin información	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	
Michoacán	Mujeres	1	0	1	0	1	3	0	0	0	0	0	1	7	7
Morelos	Mujeres	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Nuevo León	Mujeres	1	2	1	4	1	7	2	0	0	0	1	12	31	32
	Hombre	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	1	
Oaxaca	Mujer	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1
Puebla	Mujeres	0	0	1	2	2	0	0	0	0	0	0	4	9	20
	Hombres	0	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	2	5	
	Sin información	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	6	6	
Querétaro	Mujeres	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	3
	Hombre	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
Quintana Roo	Mujeres	2	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	6
	Hombre	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	
San Luis Potosí	Mujeres	0	0	1	0	2	1	1	1	0	0	0	1	7	13
	Hombres	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	
	Sin información	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	4	
Sinaloa	Mujeres	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	6
	Sin información	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	
Tamaulipas	Mujeres	0	0	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2
Tlaxcala	Mujeres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	3	3
Zacatecas	Mujeres	1	1	0	4	1	2	0	1	0	0	0	1	11	16
	Hombres	1	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	
	Sin información	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	
TOTAL (sexo y rango de edad)	Mujeres	8	14	28	34	20	18	7	3	1	0	1	74	208	275
	Hombres	4	6	14	2	0	0	0	0	0	1	0	11	38	
	Sin información	0	0	0	0	2	1	0	0	0	0	0	26	29	
TOTAL (rango de edad)		12	20	42	36	22	19	7	3	1	1	1	111		

* El hombre atendido en Nuevo León es víctima indirecta.

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas con información de las entidades federativas, durante el 2019.





Posibles víctimas de trata de personas por rangos de edad, sexo y entidad federativa (EF), Mexico, 2020

Entidad federativa	SEXO	RANGOS DE EDAD										TOTAL (sexo y entidad)	TOTAL (entidad federativa)	
		0 a 6	7 a 12	13 a 17	18 a 23	24 a 29	30 a 35	36 a 41	42 a 47	NNA	Sin informació			
Aguascalientes	Mujeres	0	1	5	0	0	0	0	0	0	0	0	6	7
	Hombres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	
Chiapas	Mujeres	2	0	3	1	4	0	2	1	0	4	17	28	
	Hombres	0	2	2	3	0	1	2	0	0	1	11		
Coahuila	Mujeres	0	0	7	1	2	1	0	0	0	0	11	13	
	Hombres	0	1	0	0	0	0	0	0	0	1	2		
Estado de México	Mujeres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	90	90	91	
	Hombres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1		
Jalisco	Mujeres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	8	8	19	
	Hombres	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2		
	Sin información	0	0	0	0	0	0	0	0	0	9	9		
Michoacán	Mujeres	1	0	4	0	1	0	0	0	0	0	6	8	
	Hombres	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	2		
Nuevo León	Mujeres	1	1	1	0	1	2	0	1	0	3	10	10	
Oaxaca	Mujeres	0	0	4	4	1	0	0	0	0	3	12	19	
	Hombres	0	3	1	0	0	0	0	0	0	1	5		
	Sin información	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2		
Puebla	Mujeres	0	0	1	0	1	1	0	0	0	8	11	12	
	Sin información	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1		
Querétaro	Mujeres	0	0	3	1	1	0	1	0	0	3	9	9	
Quintana Roo	Mujeres	0	0	2	0	0	0	0	0	27	10	39	44	
	Hombres	0	1	1	0	0	0	0	0	2	1	5		
Sonora	Mujeres	0	0	0	1	0	0	0	0	0	7	8	8	
Tabasco	Mujeres	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	1	1	
Tlaxcala	Mujeres	0	0	0	6	7	2	0	0	0	0	15	15	
Veracruz	Mujeres	0	1	4	1	0	0	0	0	0	3	9	14	
	Sin información	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	5		
Zacatecas	Mujeres	0	0	3	1	0	1	1	0	0	2	8	10	
	Hombres	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	2		
TOTAL (sexo y rango de edad)	Mujeres	4	3	37	17	18	7	4	2	27	141	260	308	
	Hombres	1	7	4	3	1	2	2	0	2	9	31		
	Sin información	0	0	0	0	0	0	0	0	0	17	17		
TOTAL (rango de edad)		5	10	41	20	19	9	6	2	29	167			

Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas con información de las entidades federativas, durante el 2020.

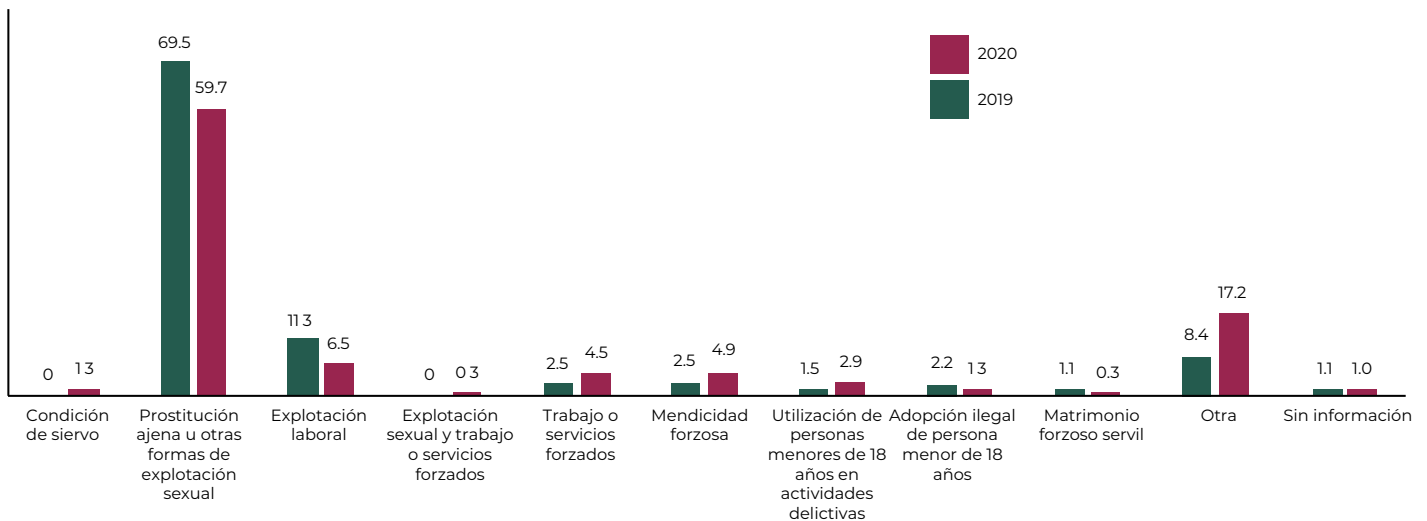




3.10.1. Modalidades y medios comisivos de los delitos en materia de trata de personas reportadas por las entidades federativas (EF)

En cuanto a las modalidades que los delitos en materia de trata de personas, en ambos años la que se presentó en mayor porcentaje fue la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual con **69.5% (191 casos)** en el **2019** y **59.7% (184 casos)** durante el **2020**, seguida de la explotación laboral con **11.3% (31 casos)** en el **2019** y **6.5% (20 casos)** en el **2020**.

Porcentaje de posibles víctimas de trata de personas por modalidad Entidades Federativas, México 2019-2020



Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas con información de las entidades federativas, durante los años 2019 y 2020.

Durante el **2019** la mayor parte de las mujeres (**158**) fue víctima en la modalidad de prostitución ajena u otras formas de explotación sexual y los hombres (**17**) en la modalidad de explotación laboral. En el **2020**, nuevamente la mayor cantidad de mujeres (**166**) fueron víctimas de trata de personas en la modalidad de prostitución ajena u otras formas de explotación sexual (**6**) y para este año, junto con la mendicidad forzosa (**6**), es también la modalidad que mayormente se presentó contra los hombres.

Cabe señalar que, en el **2019**, se reportaron dos personas adultas como posibles víctimas de trata de personas en la modalidad de utilización de personas menores de 18 años en actividades delictivas; la entidad informante precisó al respecto que en un caso es el padre (víctima indirecta) quien recibe la atención y en el segundo la posible víctima era menor de edad cuando ocurrieron los hechos.





Posibles víctimas de trata de personas, por modalidad, sexo y rango de edad (EF) (México, 2019*)

	MODALIDADES																			
	Prostitución ajena u otras formas de explotación sexual			Explotación laboral			Trabajo o servicios forzados		Mendicidad forzosa		Utilización de personas menores de 18 años en actividades delictivas		Adopción ilegal de persona menor de 18 años		Matrimonio forzoso o servil		Otra		Sin información	
	Mujeres	Hombres	Sin información	Mujeres	Hombres	Sin información	Mujeres	Hombres	Mujeres	Sin información	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres
0 a 6	3	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	2	4	0	0	0	1	0	
7 a 12	11	2	0	0	1	0	0	1	1	0	1	0	0	0	0	1	2	0	0	
13 a 17	18	0	0	0	9	0	1	4	1	0	0	0	0	0	1	7	0	0	1	
18 a 23	21	2	0	2	0	0	1	0	1	0	1	0	0	0	1	7	0	0	0	
24 a 29	15	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	5	0	0	0	
30 a 35	17	0	1	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
36 a 41	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	1	0	
42 a 47	2	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
48 a 53	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
54 a 59	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	
60 y más	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Sin información	65	4	22	8	7	3	0	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	
Total (sexo)	158	8	25	11	17	3	2	5	6	1	3	1	2	4	3	21	2	2	1	
Total (modalidad)	191			31			7		7		4		6		3		23		3	

* La categoría "Otra" agrupa modalidades no contempladas en la Ley: trata de personas, engaño, amenazas, hechos delictuosos, violencia familiar, retención de menores y denuncia de hechos.

Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas con información de las Entidades Federativas, durante 2019.

Posibles víctimas de trata de personas, por modalidad, sexo y rango de edad (EF) (México, 2020*)

	Modalidades																						
	Prostitución ajena u otras formas de explotación sexual			Explotación laboral			Explotación sexual y trabajo o servicios forzados		Trabajo o servicios forzados		Mendicidad forzosa			Utilización de personas menores de 18 años en actividades delictivas			Adopción ilegal de persona menor de 18 años		Matrimonio forzoso o servil		Otra		Sin información
	Mujeres	Mujeres	Hombres	Sin información	Mujeres	Hombres	Sin información	Mujeres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Sin información	Mujeres	Hombres	Sin información	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Mujeres
0 a 6	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	1	0	0	1	1	0	1	0	0	0	
7 a 12	0	3	2	0	0	0	0	0	1	0	3	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	
13 a 17	0	25	1	0	5	1	0	0	2	2	1	0	0	2	0	1	0	0	1	0	0	0	
18 a 23	0	15	0	0	1	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	3	0	
24 a 29	0	14	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	4	0	0	
30 a 35	0	7	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	
36 a 41	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	
42 a 47	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	
NNA	0	26	0	0	0	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Sin información	4	74	3	12	8	2	1	1	5	1	6	1	1	2	1	3	0	1	1	37	0	3	
Total (sexo)	4	166	6	12	14	5	1	1	10	4	8	6	1	5	1	3	2	2	1	46	7	3	
Total (modalidad)	4	184			20			1	14		15			9			4		1	53		3	

* La categoría "Otra" agrupa modalidades no contempladas en la Ley: trata de personas y denuncia de hechos.

Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas con información de las entidades federativas, durante 2020.





En cuanto a los medios comisivos, en el caso de las personas mayores de edad, el que se presentó con mayor frecuencia en el **2019** contra las mujeres (**57**) fue el aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad y en el caso de los hombres (**6**) fue el abuso de poder. En tanto que en el **2020** el medio comisivo que prevaleció tanto contra mujeres como hombres fue el aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad, con **108** casos y **12**, respectivamente. En el caso

de la población menor de edad, en **2019**, el principal medio comisivo fue el aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad, al igual que en **2020**.

Posibles víctimas de trata de personas por medio comisivo, sexo y rango de edad (EF) (México, 2019*)

RANGOS DE EDAD	MEDIOS COMISIVOS DEL DELITO DE TRATA DE PERSONAS																	
	ENGAÑO			VIOLENCIA FÍSICA O MORAL	ABUSO DE PODER			APROVECHAMIENTO DE UNA SITUACIÓN DE VULNERABILIDAD			OTRO ABUSO DE LA UTILIZACIÓN DE LA LEY O PROCEDIMIENTOS LEGALES	DAÑO GRAVE O AMENAZA DE DAÑO GRAVE	OTRA			SIN INFORMACIÓN		
	Mujeres	Hombres	Sin información	Mujeres	Mujeres	Hombres	Sin información	Mujeres	Hombres	Sin información	Sin información	Mujeres	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Sin información	
0 a 6	0	0	0	0	1	0	0	4	3	0	0	0	0	0	0	0	0	
7 a 12	0	0	0	1	2	0	0	5	6	0	0	0	0	0	0	6	0	
13 a 17	3	1	0	2	3	1	0	16	10	0	0	0	1	0	3	2	0	
18 a 23	7	0	0	2	3	0	0	9	0	0	0	1	4	1	8	1	0	
24 a 29	4	0	0	2	1	0	0	5	0	0	0	0	1	0	7	0	2	
30 a 35	0	0	0	1	1	0	0	13	0	0	0	0	0	3	0	0	1	
36 a 41	0	0	0	2	0	0	0	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
42 a 47	0	0	0	1	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
48 a 53	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	
54 a 59	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
60 y más	0	0	0	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	
Sin dato	15	0	14	3	34	6	2	22	5	6	1	0	0	0	0	0	3	
Total (sexo y medio comisivo)	29	2	14	14	45	7	2	82	24	6	1	1	10	1	27	4	6	
Total (medios comisivos)	45			14	54			112			1	1	11			37		

* La categoría "Otra" agrupa medios comisivos no contempladas en la Ley: migración y consumo de alcohol.
Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas con información de las entidades federativas, durante 2019.

Posibles víctimas de trata de personas por medio comisivo, sexo y rango de edad (EF) (México, 2020)

Rangos de edad	Medios comisivos																
	Engaño			Violencia física o moral			Abuso de poder		Aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad			Daño grave o amenaza de daño grave	Amenaza de denunciarle ante autoridades respecto a su situación migratoria en el país	Sin información			
	Mujeres	Hombres	Sin información	Mujeres	Hombres	Sin información	Mujeres	Hombres	Mujeres	Hombres	Sin información	Mujeres	Sin información	Mujeres	Hombres	Sin información	
0 a 6	0	0	0	1	0	0	0	0	3	1	0	0	0	0	0	0	
7 a 12	0	2	0	0	1	0	1	0	2	4	0	0	0	0	0	0	
13 a 17	11	1	0	5	1	0	5	0	15	2	0	1	0	0	0	0	
18 a 23	10	0	0	2	0	0	0	0	4	3	0	1	0	0	0	0	
24 a 29	9	1	0	1	0	0	1	0	6	0	0	0	0	1	0	0	
30 a 35	4	0	0	2	0	0	0	0	1	2	0	0	0	0	0	0	
36 a 41	1	0	0	0	0	0	0	0	2	2	0	1	0	0	0	0	
42 a 47	0	0	0	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	0	0	
NNA	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	27	2	0	
Sin información	9	2	2	33	1	1	2	1	93	5	10	3	2	1	0	2	
Total (sexo y medio comisivo)	44	6	2	44	3	1	9	1	128	19	10	6	2	29	2	2	
Total (medio comisivo)	52			48			10		157					33			

Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas con información de las entidades federativas, durante 2019.



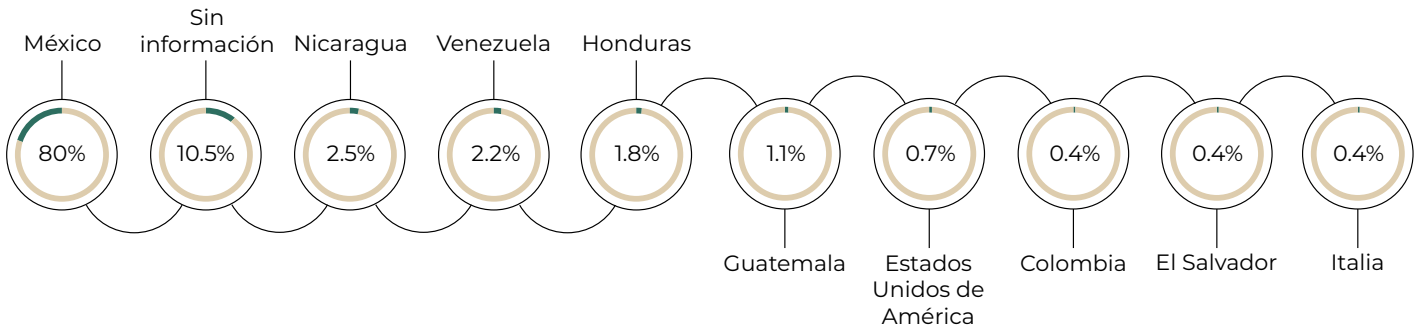


3.10.2. Nacionalidades de las posibles víctimas identificadas por las entidades federativas

En relación con las nacionalidades de las posibles víctimas, en el **2019**, se registró que **220 (80%)** son mexicanas, **7 (2.5%)** proceden de Nicaragua, **6 (2.2%)** de Venezuela, **5 (1.8%)** de Honduras, **3 (1.1%)** de Guatemala, **2 (0.7%)** de Estados Unidos de Norteamérica; en tanto que proceden de Italia, El Salvador y Colombia el **4% (1)**, respectivamente. En el **2020** las posibles víctimas de trata de personas identificadas fueron, nuevamente, en su mayoría originarias de México: **261 (84.7%)**, seguidas de las procedentes de Venezuela: **11 (3.6%)**, Guatemala **8 (2.6%)**, de Estados Unidos de Norteamérica **3 (1%)** y Colombia **2 (0.6%)**. Las posibles víctimas procedentes

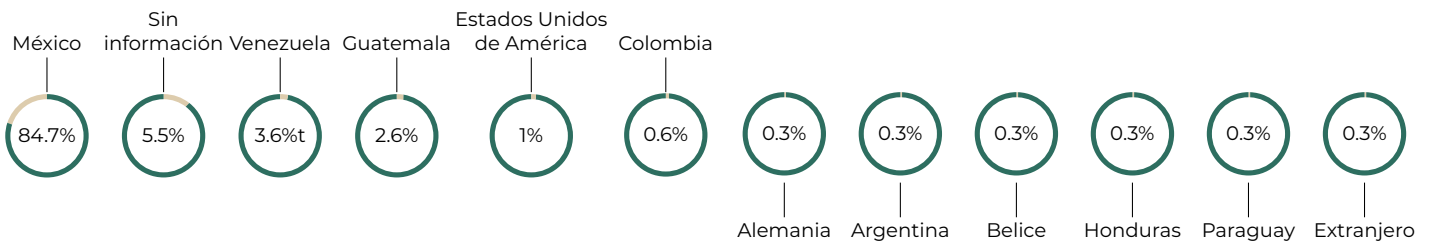
de Alemania, Argentina, Belice, Honduras, Paraguay y un hombre extranjero de quien se desconoce la nacionalidad, representaron el **0.3% (1 caso)**, respectivamente. Cabe señalar que en ambos años se presentó un número importante de personas de quienes se desconoce la nacionalidad: **29 (10.5%)** en **2019** y **17 (5.5%)** en **2020**.

Porcentaje de posibles víctimas de trata de personas por país de origen, Entidades Federativas, México 2019



Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas con información de las entidades federativas, durante el 2019.

Porcentaje de posibles víctimas de trata de personas por país de origen, Entidades Federativas, México 2019



Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas con información de las entidades federativas, durante el 2019.



3.10.3. Condiciones de las posibles víctimas de trata de personas que, en contextos discriminatorios, generan mayor vulnerabilidad. Entidades Federativas

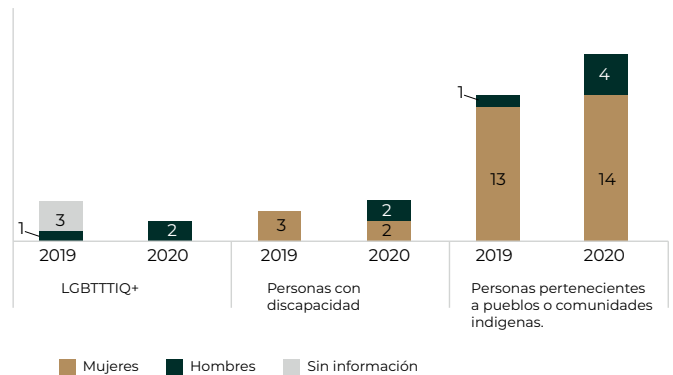
Durante **2019** las entidades federativas reportaron la atención a 4 posibles víctimas de trata pertenecientes a la comunidad LGBTTIQ+, 3 personas con discapacidad y 14 personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas. En tanto que para el **2020** identificaron a 2 personas de la comunidad LGBTTIQ+, 4 personas con discapacidad y 18 personas pertenecientes a pueblos y comunidades indígenas.

De la población indígena atendida en **2019** se especificó que una de las mujeres habla exclusivamente su idioma materno, en los demás casos hablan lengua materna y español⁴⁶. En cuanto a las comunidades de procedencia identificadas se señaló que una mujer es tzeltal de la comunidad Oxchuc, dos mujeres son tlapanecas, un niño es huichol y se desconoce esta información de 10 mujeres indígenas. En el mismo sentido, en el **2020** se informó que dos mujeres hablan español, cinco mujeres hablan su lengua materna y español, seis mujeres y cuatro hombres son hablantes exclusivos de su idioma materno y de una mujer no se especifica esta información. Diez de las personas indígenas atendidas en **2020** son tzotziles de Ixtapa, cuatro son tlapanecas, una es mazateca, una proviene de una etnia guatemalteca no especificada y de dos personas indígenas se desconoce esta información.

En cuanto a las personas con discapacidad atendidas en **2019**, se señaló que una mujer tiene discapacidad motriz y de dos de ellas no se especificó el tipo de discapacidad. En **2020** se atendió a una adolescente con discapacidad intelectual, una mujer con discapacidad motriz y dos niños con discapacidad intelectual y múltiple, respectivamente.

Respecto de la población LGBTTIQ+, en **2019**, se atendió a un hombre homosexual⁴⁷ y tres personas transexuales⁴⁸. Mientras que en **2020** se atendió a un hombre travesti y a un hombre gay.

Posibles víctimas de trata de personas con condiciones que, en contextos discriminatorios, generan vulnerabilidad, entidades federativas, México 2019-2020



Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas con información de las entidades federativas 2019-2020.

3.10.4. Atención, asistencia y protección a posibles víctimas de trata de personas, entidades federativas.

Durante el **2019** las posibles víctimas identificadas en las entidades federativas recibieron un total de **236** atenciones iniciales de las cuales **25** fueron médicas, **100** psicológicas, **1** de trabajo social, **69** legales y **41** servicios de diversa índole: hospedaje, atención interdisciplinaria y de traducción. De manera subsecuente recibieron un total de **1655** servicios: **242** médicos, **261** psicológicos, **132** de trabajo social, **374** legales y **646** de diversa índole: “visita al DIF y entrega a familiares”, “acompañamiento en audiencia de juicio oral”, “prueba de viabilidad”, estudio victimológico, albergue, alimentación, vestido, recreación, educación, “antropología”, “inicio trámite de guarda y custodia” y atención interdisciplinaria. Cabe señalar que si bien las entidades federativas reportaron un total de **275** posibles víctimas de trata de personas durante el **2019** sólo **250** recibieron algún servicio gubernamental⁴⁹. **Baja California Sur** brindó una mediana de **4** servicios a las mujeres atendidas; **Campeche 7**, en este caso, también fueron mujeres; **Chiapas 4.5** a las mujeres y **3** a los hombres; **Ciudad de México 5** tanto a mujeres como a hombres; **Coahuila 2** a las mujeres y **2.5** a los hombres; **Estado de México 4.5** a las mujeres, el hombre atendido recibió **5** servicios y las personas de quienes se desconoce la identidad sexual recibieron **5** servicios; **Guanajuato** y **Guerrero 3** a las mujeres atendidas, respectivamente; **Hidalgo** brindó **4** servicios subsecuentes a una de

46 Cabe señalar que en caso de un niño indígena hablante de lengua materna y español, el único servicio que recibió fue de traducción.

47 Si bien existe distinción entre los conceptos, gay y homosexual, se conservan los términos registrados por las entidades informantes.

48 Se hace referencia exclusivamente a la dimensión de identidad registrada en estos tres casos.

49 El Estado de Guerrero reportó 11 casos de los cuales existe carpeta de investigación en la Unidad Especializada contra la Trata de Personas respecto de “quien es víctima”, en dichos registros no se reportan datos sociodemográficos ni atenciones. El Estado de Puebla reportó 6 casos de posibles víctimas no identificadas, de quienes tuvo conocimiento a través del Consejo Ciudadano (3 casos), Centro de Delitos Electrónicos Contra Menores de la Coordinación para la Prevención e Delitos Electrónicos contra Menores de la Coordinación para la Prevención de Delitos Electrónicos de la División Científica de la Policía Federal (2 casos), Agregaduría de Investigaciones de Seguridad en Estados Unidos (1 caso). El Estado de Zacatecas reportó 2 casos de posibles víctimas no identificadas, en dichos registros no se reportan datos sociodemográficos ni atenciones. El Estado de Sinaloa no especificó el tipo de atención brindada, ni cómo tuvo conocimiento de los 6 casos que reportó.





las cuatro mujeres identificadas y una mediana de **4** a los hombres; **Jalisco 4** a las mujeres y **1** a la persona de quien se desconoce la identidad sexual; **Michoacán 3** a las mujeres atendidas; **Morelos** brindó **709** atenciones subsecuentes a una de las mujeres y a otra **4**; **Nuevo León 3** a las mujeres y **1** al hombre atendido; **Oaxaca 12** a la mujer atendida; **Puebla** brindó una mediana de **4** servicios a cuatro de las nueve mujeres identificadas y **2** a los hombres; **Querétaro 1** a cada mujer y ninguna atención subsecuente al hombre; **Quintana Roo 10.5** a las mujeres y **15** al hombre atendido; **San Luis Potosí 4.5** a las mujeres, **14.5** a los hombres y **2** a las personas de quienes se desconoce la identidad sexual; **Sinaloa** no reportó en ningún caso las atenciones brindadas; **Tamaulipas 3** y **Tlaxcala 5** a las mujeres atendidas, respectivamente; **Zacatecas 2** a las mujeres y **1** a uno de los tres hombres identificados.

En el **2020** las posibles víctimas identificadas en las entidades federativas recibieron un total de **155** atenciones iniciales de las cuales **9** fueron médicas, **12** psicológicas, **7** de trabajo social, **69** legales y **58** servicios de diversa índole: estudio victimológico, diagnóstico, atención integral, acompañamiento en entrevista inicial y hospedaje. De manera subsecuente recibieron un total de **965** servicios: **200** médicos, **286** psicológicos, **181** de trabajo social, **268** legales y **30** de diversa índole⁵⁰: canalización para atención psiquiátrica, medida de ayuda inmediata a través del acceso a los recursos del Fondo de Emergencia, atención integral, canalización gubernamental, acompañamiento, alimentación, alojamiento, servicios educativos y “asistencia jurídica de su consulado y migración”. De las **308** personas reportadas por las entidades federativas en este año, **277** fueron atendidas⁵¹. **Aguascalientes** brindó una mediana de **2** servicios subsecuentes a las mujeres y **2** al hombre atendido; **Chiapas** otorgó **1.5** a las mujeres y **2** a los hombres, **Coahuila 2** tanto a mujeres como a hombres; **Estado de México 4** tanto a las mujeres como al hombre atendido; **Jalisco** no brindó atenciones subsecuentes; **Michoacán** brindó **5** a las mujeres y **4** a los hombres; **Nuevo León 1** a las mujeres atendidas; **Oaxaca 6** tanto a mujeres como a hombres y **1** a una de las dos personas de quienes se desconoce la identidad sexual; **Puebla 3.5** a las mujeres atendidas; **Querétaro 5** a las mujeres atendidas; **Quintana Roo 3** a las mujeres y **2.5** a 3 de los hombres; **Sonora** brindó **12** atenciones a una de las mujeres reportadas; **Tabasco 8** a la mujer atendida; **Tlaxcala 4** a las mujeres atendidas; **Veracruz 4** a seis de las mujeres reportadas y **Zacatecas 2.5** a las mujeres y **1** a cada hombre.

⁵⁰ En 7 casos reportados por Aguascalientes no se especificó en qué consistieron los servicios de otra índole.

⁵¹ El estado de Oaxaca no especificó ninguno de los servicios proporcionados a 1 de las mujeres posibles víctimas de trata de personas con fines de mendicidad forzosa, se señala que no acusó a ratificar la denuncia. De 8 casos reportados por Veracruz (3 mujeres y 5 personas de las que no se cuenta con información sobre su identidad sexual) no se especifican las atenciones brindadas, en dichos casos se indicó que son personas “no identificadas” o que “no han comparecido”. Así mismo, no se registraron los servicios brindados en 1 caso de Nuevo León, 9 de Jalisco, 1 de Puebla, 4 de Quintana Roo y 7 de Sonora.



Atenciones brindadas a posibles víctimas de trata de personas (EF) (México, 2019)

	Número de personas reportadas por entidad	Atenciones iniciales				Atenciones subsiguientes				Total	Mediana		
		Médica	Psicológica	Trabajo social	Legal	Otros servicios	Médica	Psicológica	Trabajo social			Legal	Otros servicios
Baja California Sur	7	0	0	0	0	7	7	7	7	0	0	28	4
Campeche	3	3	0	0	0	0	3	6	9	3	3	21	7
Chiapas	35	0	35	0	0	0	35	9	40	3	35	122	4.5
	6	0	6	0	0	0	6	0	6	0	6	18	3
Ciudad de México	41	0	41	0	0	0	41	82	41	0	82	205	5
	9	0	9	0	0	0	9	18	9	0	18	45	5
Coahuila	2	0	0	0	0	0	0	1	1	0	2	4	2
	18	0	0	0	0	0	18	18	18	0	18	5	2.5
Estado de México	1	0	0	0	0	1	1	1	1	1	1	82	4.5
	3	0	0	0	0	3	3	3	3	3	3	5	NA
Guanajuato	5	0	4	0	1	0	4	0	4	0	4	15	5
	11	0	0	0	0	4	2	2	2	0	6	3	3
Hidalgo	4	3	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0
	7	0	0	0	7	0	7	7	7	0	7	4	NA
Jalisco	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	28	4
	3	0	0	0	0	3	3	3	3	0	3	12	4
Michoacán	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	NA
Morelos	7	6	0	0	1	0	7	6	6	0	6	24	3
Nuevo León	2	0	1	0	1	0	2	51	53	16	16	713	NA
	31	0	0	0	28	3	31	0	1	5	31	0	3
Oaxaca	1	0	0	0	1	0	1	0	0	0	1	1	NA
	9	4	1	0	0	0	5	4	4	3	3	15	4
Puebla	5	3	0	0	0	0	3	3	5	0	0	9	2
	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NA
Querétaro	2	2	0	0	0	0	2	0	2	0	0	2	1
	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NA
Quintana Roo	5	0	0	0	5	0	5	6	5	9	9	21	10.5
	1	0	0	1	0	0	1	2	6	4	3	15	NA
San Luis Potosí	7	1	0	0	6	0	7	2	12	6	89	110	4.5
	2	0	0	0	2	0	2	0	0	1	26	29	14.5
Sinaloa	4	0	0	0	4	0	4	0	0	8	8	8	2
	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NA
Tamaulipas	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	NA
Tlaxcala	2	0	0	0	1	1	2	1	2	1	2	6	3
	3	3	0	0	0	0	3	3	3	3	3	15	5
Zacatecas	11	0	2	0	9	0	11	4	7	4	10	25	2
	3	0	0	0	2	1	3	0	1	0	0	1	NA
	2	0	0	0	0	0	2	0	0	0	0	0	NA
Total de atenciones por tipo		25	100	1	69	41	236	242	261	374	646	1655	

Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas con información de las entidades federativas, durante el 2019.



Atenciones brindadas a posibles víctimas de trata de personas (EF) (México, 2020)

	Número de personas reportadas por entidad	Atenciones Iniciales					Total	Atenciones subsiguientes					Total	Mediana
		Medica	Psicológica	Trabajo Social	Legal	Otros Servicios		Medica	Psicológica	Trabajo Social	Legal	Otros Servicios		
Aguascalientes	Mujeres	6	0	0	6	0	6	0	0	6	0	6	12	2
	Hombres	1	0	0	1	0	1	0	0	1	0	1	2	NA
Chiapas	Mujeres	17	0	0	0	17	17	0	17	15	0	0	32	1.5
	Hombres	11	0	0	0	11	11	0	11	11	0	0	22	2
Coahuila	Mujeres	11	0	0	0	11	11	0	11	0	11	0	22	2
	Hombres	2	0	0	0	2	2	0	2	0	2	0	4	2
Estado de México	Mujeres	90	0	0	0	90	90	90	90	90	0	0	360	4
	Hombres	1	0	0	0	1	1	1	1	1	0	0	4	NA
Jalisco	Mujeres	8	0	0	0	8	8	0	8	0	0	0	16	NA
	Hombres	2	0	0	0	2	2	0	2	0	0	0	4	NA
Sin información	Mujeres	9	0	0	0	9	9	0	9	0	0	0	18	NA
	Hombres	9	0	0	0	9	9	0	9	0	0	0	18	NA
Michoacán	Mujeres	6	0	0	0	6	6	8	6	6	8	0	28	5
	Hombres	2	0	2	0	2	2	2	2	2	0	0	8	4
Nuevo León	Mujeres	10	0	0	0	10	10	0	10	0	8	1	9	1
	Hombres	12	0	2	0	14	14	38	15	5	28	4	90	6
Oaxaca	Mujeres	5	1	0	0	6	6	14	9	4	9	3	39	6
	Hombres	5	1	0	1	7	7	0	7	0	1	0	8	NA
Sin información	Mujeres	2	0	0	0	2	2	0	2	0	1	0	3	1
	Hombres	2	0	0	1	3	3	0	3	0	1	0	4	NA
Puebla	Mujeres	11	0	0	0	11	11	11	11	1	11	0	34	3.5
	Hombres	1	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	1	NA
Sin información	Mujeres	1	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	1	NA
	Hombres	1	0	0	0	1	1	0	1	0	0	0	1	NA
Queretaro	Mujeres	9	2	1	0	12	14	24	14	11	15	7	71	5
	Hombres	39	0	0	0	39	27	27	27	4	37	0	95	3
Quintana Roo	Mujeres	5	0	0	0	5	5	2	5	2	3	0	9	2.5
	Hombres	5	0	0	1	6	6	2	6	2	3	0	9	2.5
Sonora	Mujeres	8	0	0	0	8	8	1	8	0	9	1	12	NA
	Hombres	8	0	0	0	8	8	1	8	0	9	1	12	NA
Tabasco	Mujeres	1	1	0	0	2	2	1	2	0	4	2	8	NA
	Hombres	15	0	0	15	15	15	15	15	15	15	0	60	4
Tlaxcala	Mujeres	9	5	0	0	14	14	8	14	6	4	5	29	4
	Hombres	5	0	0	0	5	5	0	5	0	0	0	5	NA
Sin información	Mujeres	8	0	0	7	15	15	3	15	1	8	0	23	2.5
	Hombres	2	0	0	2	4	4	0	4	0	2	0	6	1
Zacatecas	Mujeres	8	0	0	7	15	15	3	15	1	8	0	23	2.5
	Hombres	2	0	0	2	4	4	0	4	0	2	0	6	1
Total de atenciones por tipo		9	12	7	69	58	155	200	286	181	268	30	965	

Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas con información de las entidades federativas, durante el 2020.





Para 2019, 14 de las 22 entidades federativas que remitieron información respecto de la identificación de posibles víctimas de trata de personas, señalaron que aplican el MAP, como se muestra en el siguiente cuadro:

Aplicación del Modelo de Asistencia y Protección a Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas (EF) (México, 2019)

		Campeche	Chiapas	Coahuila	Durango	Estado de México	Jalisco	Michoacán	Morelos	Oaxaca	Puebla	Querétaro	San Luis Potosí	Tamaulipas
Enfoque fue utilizado para la atención	Derechos Humanos	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓		✓		
	Género	✓	✓	✓	✓	✓				✓				
	Multicultural				✓	✓		✓						
	Generacional					✓								
	Contextual		✓	✓		✓			✓					
	Todos los anteriores					✓	✓		✓		✓		✓	✓
Aplicación de las recomendaciones contempladas en el modelo para:	Detección	✓	✓	✓	✓	✓		✓	✓					✓
	Entrevista	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Análisis y evaluación del riesgos de seguridad	✓		✓		✗	✓	✓	✓	✓			✓	✓
¿El plan de intervención que se aplicó fue de acuerdo al modelo?	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	No													
¿Se ha elaborado el plan de reincorporación social de las víctimas de trata de personas de acuerdo al modelo?	Sí		✓	✓		✓	✓		✓	✓			✓	✓
	No	✗				✗		✗		✗		✗		
¿Utilizó los formatos sugeridos por el modelo?	Sí		✓	✓	✓	✓	✓				✓		✓	✗
	No	✗				✗		✗	✗	✗		✗		

Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas con información de las entidades federativas, 2019.

El Estado de Guanajuato, informó que no tiene un Modelo de Atención, Asistencia y Protección a Víctimas de los Delitos de Trata de Personas, sin embargo, se cuenta con un Modelo de Atención y Asistencia a las Víctimas de los Delitos, conforme a los términos establecidos en la Ley de Atención y Apoyo para la Víctima y el Ofendido del Delito en el Estado de Guanajuato⁵². En tanto que para 2020, 12 de las 16 Entidades Federativas señalaron que aplican el MAP, como se detalla en el siguiente cuadro:

Las Entidades Federativas que reportaron información al respecto en ambas anualidades son: Chiapas, Coahuila, Estado de México, Jalisco, Michoacán, Oaxaca, Puebla y Querétaro. Como se puede observar en los cuadros anteriores, existen diferencias en la manera en que reportaron la aplicación del MAP de un año a otro, lo que hace necesario identificar qué dependencias estatales son las que reportan dicha aplicación y realizar un seguimiento cercano para

Aplicación del Modelo de Asistencia y Protección a Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas (EF) (México, 2020)

		Chiapas	Ciudad de México	Coahuila	Estado de México	Jalisco	Michoacán	Oaxaca	Puebla	Querétaro	Quintana Roo	Sonora	Tlaxcala
Enfoque fue utilizado para la atención	Derechos Humanos	✓	✓	✓	✓		✓	✓		✓	✓		
	Género	✓	✓	✓	✓		✓	✓		✓	✓		
	Multicultural			✓	✓		✓	✓		✓			
	Generacional			✓									
	Contextual	✓	✓					✓					
	Todos los anteriores					✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓
Aplicación de las recomendaciones contempladas en el modelo para:	Detección		✓		✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Entrevista	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	Análisis y evaluación del riesgos de seguridad		✓			✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓
¿El plan de intervención que se aplicó fue de acuerdo al modelo?	Sí	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓	✓
	No												
¿Se ha elaborado el plan de reincorporación social de las víctimas de trata de personas de acuerdo al modelo?	Sí	✓	✓		✓	✓	✓	✓	✓				✓
	No			✓						✓	✓		
¿Utilizó los formatos sugeridos por el modelo?	Sí		✓		✓	✓	✓	✓		✓	✓	✓	✓
	No	✓		✓					✓	✓	✓		

Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas con información de las entidades federativas, 2020.

52. Así mismo, se detalló que la atención a posibles víctimas de trata de personas se apega a lo establecido en los siguientes acuerdos:

- Acuerdo 5/2009 Lineamientos de ética
- Acuerdo 2/2011 por el que se establecen políticas de atención al público, especialmente en favor de los grupos vulnerables, en la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- Acuerdo 4/2011 por el que se emite el Código de Ética de la Policía Ministerial de la Procuraduría General de Justicia del estado de Guanajuato.
- Acuerdo 4/2014 por el que se constituye la unidad especializada en combate a la trata de personas y corrupción de menores, de la Procuraduría General de Justicia del estado de Guanajuato.

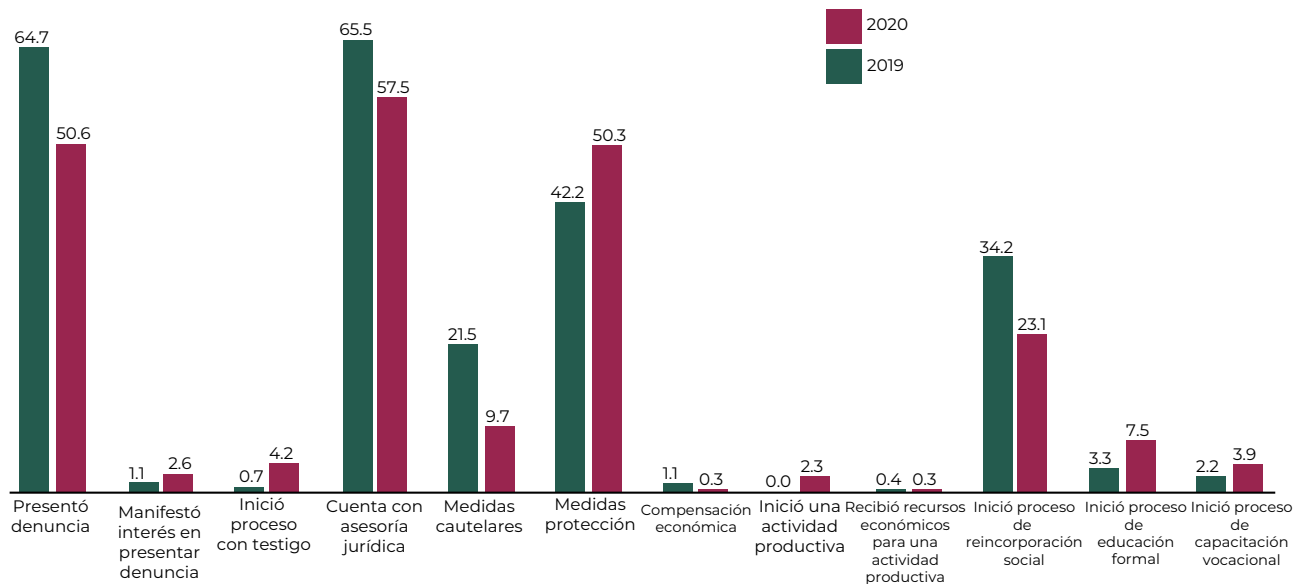


que todas aquellas instancias que brindan atención conozcan y hagan uso de dicho instrumento.

De las personas que fueron atendidas de acuerdo con el MAP, 64.7% presentaron denuncia en el 2019 y 50.6% en 2020; de quienes no presentaron denuncia, 1.1% y 2.6% respectivamente, manifestaron interés en hacerlo; iniciaron proceso como testigo el 0.7% en 2019 y el 4.2% en 2020. En ambas anualidades más de la mitad de las posibles víctimas, 65.5% en 2019 y 57.5% en 2020, contaron con asesoría jurídica; ya sea estatal, federal o privada. Se contó con medidas cautelares en 21.5 % de los casos 2019 y 9.7% en 2020; recibieron medidas de protección el 42.2% de las posibles víctimas durante 2019 y el 50.3% en 2020. Sólo el 1.1% en 2019 y el 0.3% en 2020 de las posibles víctimas recibió compensación económica. Asimismo, sólo el 2.3% de las víctimas inició alguna actividad productiva en 2020 y no se reportó ningún caso en este sentido en 2019. Las Entidades Federativas otorgaron recursos económicos para el inicio de alguna actividad productiva en 0.4% de los casos en 2019 y 0.3% en

2020. Se reportó que el 34.2% en 2019 y el 23.1 % en 2020 de las posibles víctimas iniciaron un proceso de reincorporación social; el 3.3% y 7.5%, respectivamente, iniciaron un proceso de educación y 2.2% y 3.9% iniciaron una formación vocacional.

Porcentaje de personas atendidas de acuerdo con los criterios Modelo de Asistencia y Protección a Víctimas de los Delitos en Materia de Trata de Personas (EF) (México, 2019-2020)



Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas con información de las entidades federativas, durante los años 2019 y 2020.

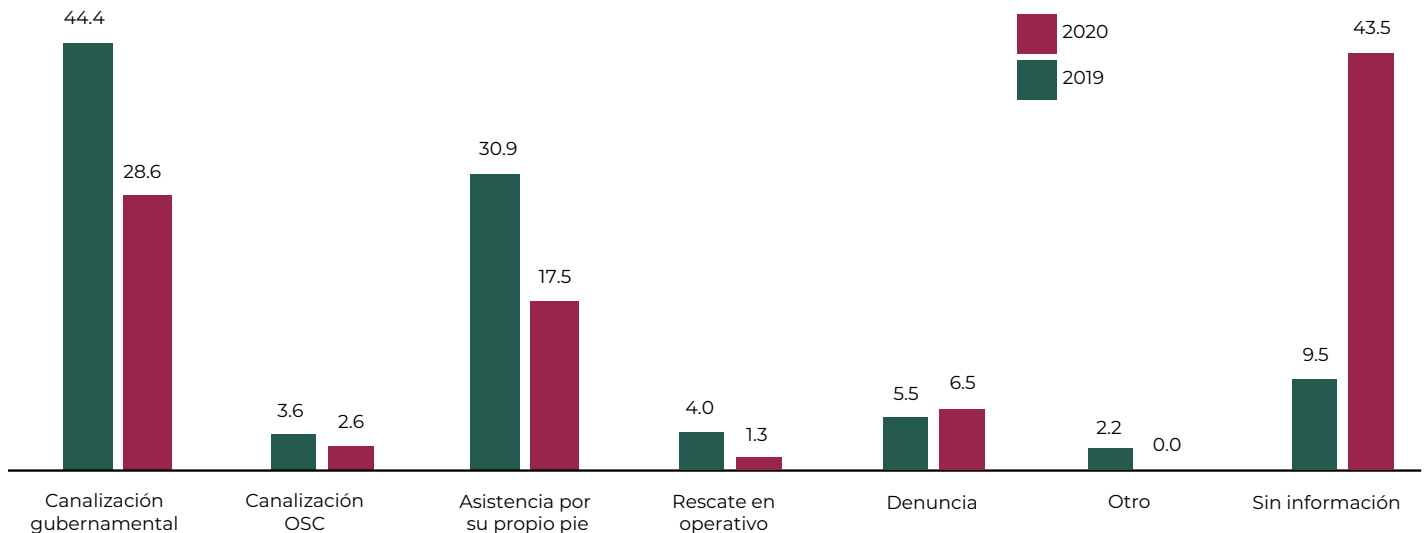




3.10.5. Medios por los cuales las instancias de las entidades federativas tuvieron conocimiento de los casos

En cuanto a los medios por los cuales las diversas instancias gubernamentales en las entidades federativas tuvieron conocimiento de los casos en ambas anualidades, se observa que el mayor porcentaje es por canalización gubernamental: **44.4 %** en **2019** y **28.6%** en **2020**, seguida de asistencia de las posibles víctimas por su propio pie: **30.9%** en **2019** y **17.5%** en **2020**. Las canalizaciones a instancias gubernamentales por parte de OSC en **2019** fue del **3.6%** y del **2.6%** en **2020**. La denuncia es otro de los medios de conocimiento de los casos con menor porcentaje con el **5.5%** en **2019**⁵³ y el **6.6 %** en **2020**⁵⁴; así como el rescate en operativo con el **4%** en **2019** y el **1.3%** en el **2020**. Únicamente para **2019**, se reportó que el conocimiento fue por otras instancias, en un **2.2%**. Destaca que en **2020** esta información no fue proporcionada en el **43.5%** de los casos y en **2019** en el **9.5%**.

Medio por el que las entidades federativas tuvieron conocimiento de los casos (%), México 2019-2020



Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas con información de las entidades federativas, durante los años 2019 y 2020

⁵³ De diez denuncias fueron anónimas, 2 de alguna autoridad o institución y 3 no especificadas.

⁵⁴ No especificó quien presentó las denuncias.

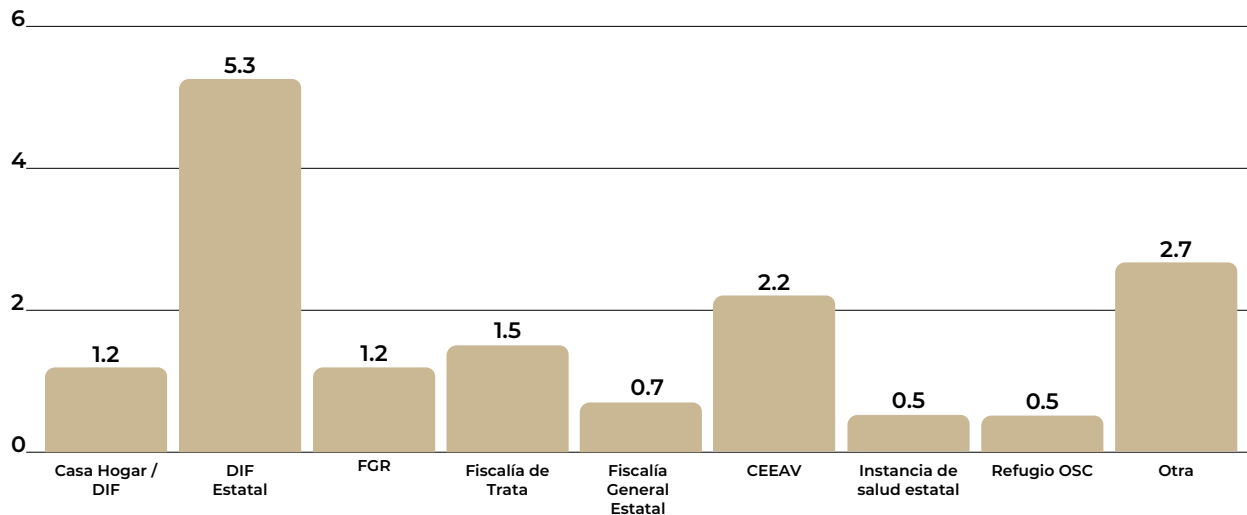




3.10.6. Canalizaciones realizadas en las Entidades Federativas

La mayor parte de las Entidades Federativas no aportaron información sobre canalizaciones realizadas para que las posibles víctimas continúen con su atención en caso de ser necesario. De las **583** personas atendidas durante ambos años, solo **93 (16%)** fueron canalizadas a alguna otra instancia. Como se muestra en la gráfica siguiente, el mayor porcentaje de las canalizaciones se realizaron a los DIF en las entidades federativas (**5.3%**); seguido la opción "Otra"⁵⁵ con el (**2.7%**) de las canalizaciones; en tercer lugar, con el **2.2%** de las canalizaciones se encuentran las Comisiones Ejecutivas Estatales de Atención a Víctimas (CEEAV); seguidas del **1.5%** de canalizaciones realizadas a alguna Unidad, Vicefiscalía o Fiscalía especializada en la atención e investigación de delitos en materia de trata de personas, le sigue el **1.2%** canalizado a la FGR y con el mismo porcentaje a una casa hogar operada por el DIF; el **0.7%** se canalizó a alguna Fiscalía General de las entidades federativas; el **0.5%** a algún refugio operado por las OSC y el mismo porcentaje a una instancia de salud estatal.

Instancias a las que fueron canalizadas las posibles víctimas de trata de personas para continuar su atención. Entidades Federativas, México 2019-2020



Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas con información de las entidades federativas, 2019-2020.

⁵⁵ La categoría "Otra" agrupa las respuestas por año: 2019. Consulado de Honduras, Albergue (no se especifica si gubernamental o privado), Refugio de la Mujer (no se especifica si gubernamental o privado), Casa de asistencia temporal para niñas, niños, adolescentes en riesgo y migrantes no acompañados de Chetumal, Q. R. y un caso que fue canalizado a dos instancias: Centro de Justicia para las Mujeres y Comisión Ejecutiva Estatal de Atención a Víctimas. 2020. Estancia de la Mujer en Aguascalientes (3 casos), CEEAV (1 caso), SIPPINA Nuevo León (1 caso), CEJUM Oaxaca (1 caso), delegada Comunitaria de Quintana Roo (3 casos), DIF municipal (1 caso) y Centro de Asistencia Social (1 caso).

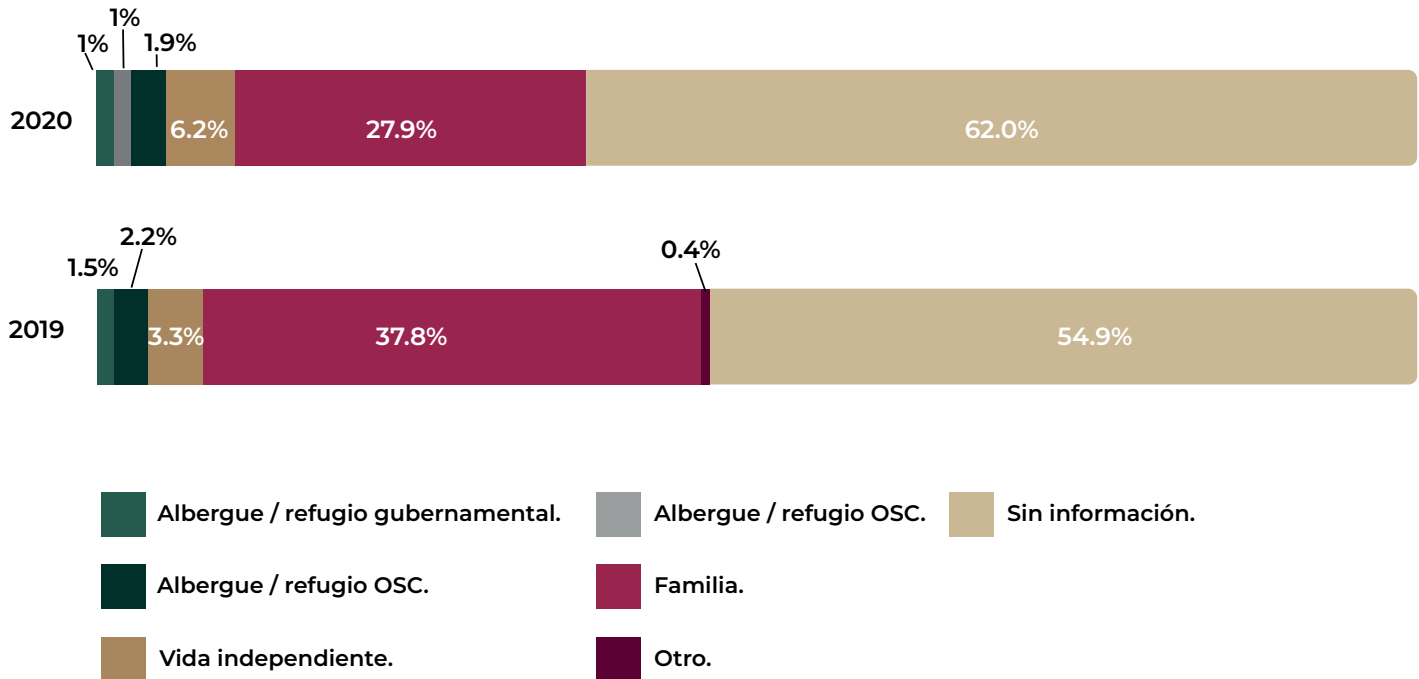




3.10.7. Ubicación de las posibles víctimas de trata de personas al momento que las entidades federativas remitieron sus informes

Las Entidades Federativas informaron que, al cierre de cada año, la ubicación de las posibles víctimas de trata de personas fue principalmente con sus familias: **104 (37.8%)** en el **2019** y **86 (27.9%)** en el **2020**; se encontraban desarrollando su vida de manera independiente **9 (3.3%)** en **2019** y **19 (6.2%)** en el **2020**; se encontraban en un refugio o albergue⁵⁶ **6** en cada año (**2.2%** en **2019** y **1.9%** en **2020**); se ubicaban en un refugio o albergue de las OSC **3 (1.0%)** en **2020**; en un albergue o refugio gubernamental se encontraban **4 (1.5%)** en **2019** y **3 (1.0%)** en el **2020** y **1 (0.4%)** persona que se contabilizó en la opción "Otra" fue repatriada a Honduras. Se desconoce esta información en más de la mitad de los casos en cada anualidad: **54.9% (51 casos)** en **2019** y **62% (191 casos)** en el **2020**.

Ubicación de las posibles víctimas de trata de personas al momento en que las Entidades Federativas realizaron sus informes, México 2019-2020



Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas con información de las Entidades Federativas, 2019- 2020.

56 No se especificó si gubernamental o de las OSC.

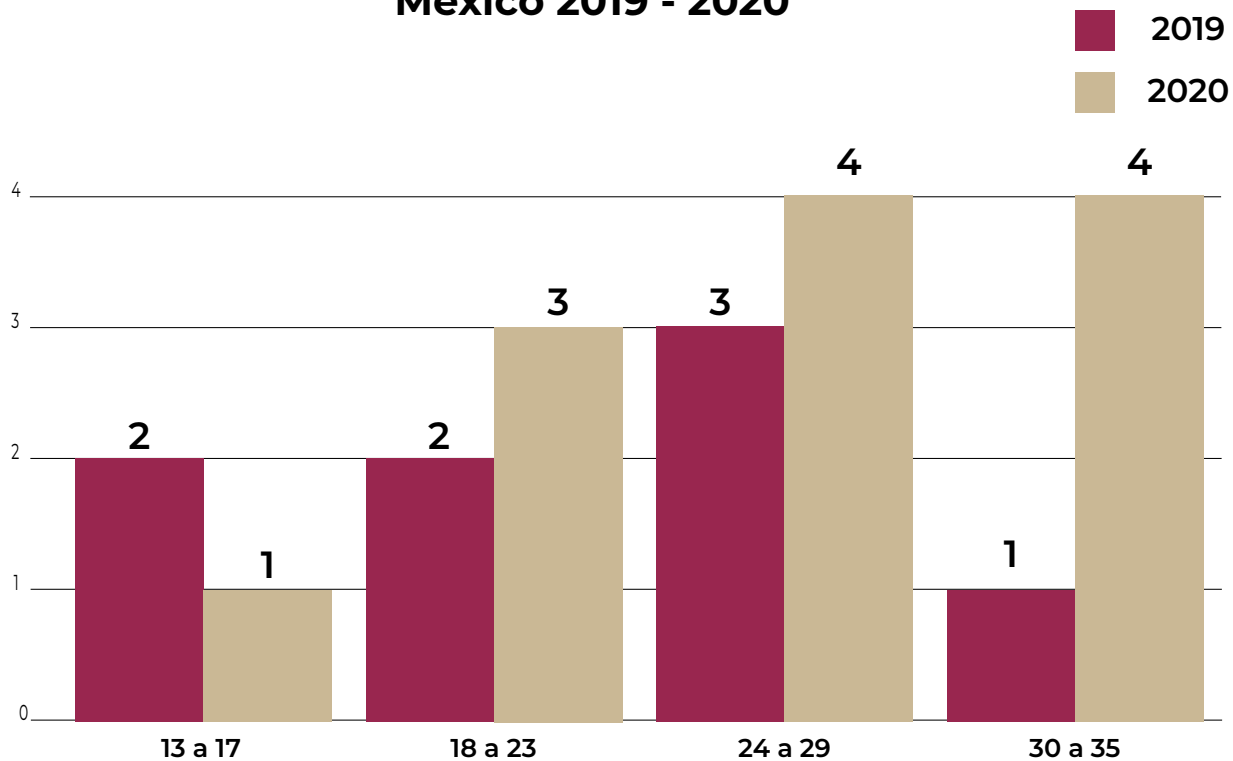


3.10.8. Colaboración entre las OSC y el Estado mexicano en la identificación y atención de posibles víctimas de trata de personas

Secretaría de Bienestar, a través del Indesol, aporta recursos a OSC que atienden a mujeres víctimas de diversas violencias y delitos, entre ellos, la trata de personas. En el **2019**, Anthus, Asociación Nacional contra la Trata Humana en la Sociedad A.C., atendió a **6** adultas y **2** adolescentes y, en el **2020**, atendió a **6** mujeres adultas todas ellas víctimas de trata de personas con fines de prostitución ajena u otras formas de explotación sexual. En ese mismo año el Patronato para el Centro de Atención a la Violencia Intrafamiliar en Mexicali A.C. atendió a **4** mujeres: una adolescente y 3 adultas; el Refugio INAPVI Instituto Nayarita de

Apoyo y Prevención de Violencia Intrafamiliar A.C. (INAPVI) y el Centro de Protección de Mujer a Mujer A.C. atendieron a **1** mujer adulta, respectivamente. Solo en el caso de la mujer atendida en el Refugio INPAVI se sabe que la modalidad de la trata es la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, en los demás casos no se reportó esta información. En total, el Indesol aportó recursos para la atención de **20** mujeres posibles víctimas de trata de personas: **8** en **2019** y **12** en el **2020**.

Posibles víctimas de trata de personas atendidas por OSC con apoyo de INDESOL, México 2019 - 2020



Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas con información de las entidades federativas, 2019-2020.



Consejo Ciudadano para la Seguridad y la Justicia de la Ciudad de México

De acuerdo con la información publicada⁵⁷ por el Consejo Ciudadano, durante **2019** y **2020** atendió **4,445** reportes a través de la línea nacional contra la trata de personas, de los cuales **80%** corresponden a mujeres posibles víctimas de trata de personas **19%** corresponden a hombres y del **1%** se desconoce la identidad sexual.



Tomado de: <https://www.consejociudadanomx.org/index.php/es/noticias/boletines/informe-trata>, el 4 de noviembre de 2021.

Como se observa en la ilustración anterior, la modalidad de la trata de personas con mayor presencia en ambas anualidades es la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual, seguida de la explotación laboral y los trabajos por servicios forzados.

Cabe señalar que a través de la línea y el chat nacional que opera el Consejo Ciudadano, se reciben reportes nacionales e internacionales que están en capacidad de atender en español, inglés y lenguas indígenas⁵⁸. Los reportes recibidos son canalizados a las autoridades competentes y, en la CDMX, se brinda acompañamiento jurídico y psicológico.

Año	No. de reportes *	No. de posibles víctimas identificadas
2019	2,328	105
2020	2,117	127
Totales	4,445	232

* Pueden corresponder a otros delitos (violencia familiar, desaparición de personas, delitos sexuales) a situaciones de riesgo que no conllevan delito o derivaron en atenciones jurídicas o psicológicas que no implican la comisión de un delito.

⁵⁷ Información tomada de <https://www.consejociudadanomx.org/index.php/es/noticias/boletines/informe-trata> el 4 de noviembre de 2021.

⁵⁸ Información tomada del Informe bianual del Consejo Ciudadano, capítulo 10, "Juntos contra la trata", p.2. No se especifica en qué idiomas indígenas se brinda esta atención.

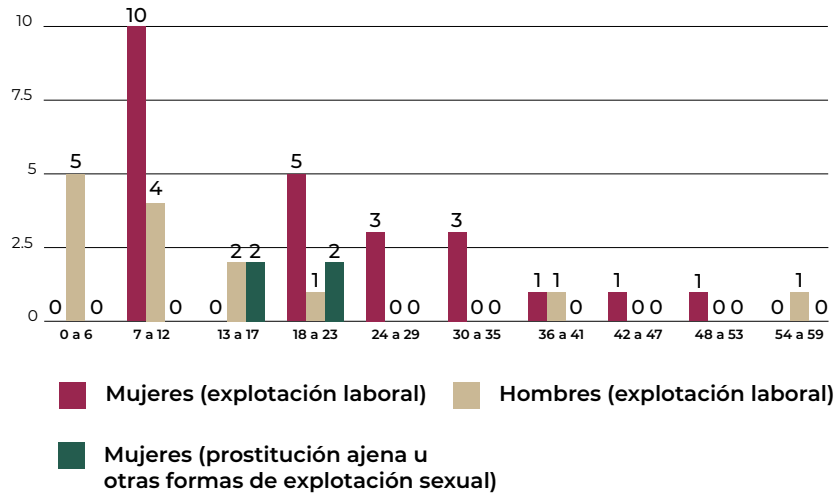
Organización Internacional para las Migraciones (OIM)

Esta agencia internacional, perteneciente al sistema de Naciones Unidas, reportó que en **2020** identificó a **42** posibles víctimas de trata de personas, **28 (66.7%)** de ellas mujeres y **14 (33.3%)** hombres. El acompañamiento proporcionado por la OIM consiste en brindar apoyo para el trámite de pasaportes y visas americanas, así como para su reunificación familiar en los E.U. Todas las personas atendidas durante el 2020 por OIM son mexicanas, a excepción de una de las mujeres adultas quien es originaria de Honduras.





Posibles víctimas de trata de personas por modalidad, sexo y rango de edad (OIM) México 2020



Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas con información de OIM, 2020.

3.11. Operativos de rescate a víctimas

Uno de los medios por los que las víctimas de trata de personas entran en contacto con las instancias gubernamentales son los operativos de rescate. A nivel federal, la **FGR** refirió el despliegue de **4** operativos desarrollados en **2019**⁵⁹, mediante los cuales se realizó el rescate de **26** posibles víctimas de trata de personas; todos ellos en espacios destinados a la vivienda. Dicha Fiscalía realizó **2** operativos en la Ciudad de México, **1** en Tlaxcala y **1** en Baja California Sur. De las **26** posibles víctimas, **25** son mujeres y **1** es hombre; en cuanto a las nacionalidades, se señaló que **3** son mexicanas y **23** son extranjeras.

Posibles víctimas de trata de personas rescatadas en operativos reportados por la FGR, México, 2019



26 posibles víctimas de TDP rescatadas en 4 operativos



Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas con información proporcionada por la Fiscalía General de la República.

59

Para el año 2020 no fue reportado ningún operativo por parte de la FGR.



Las autoridades del orden federal que participaron en dichos operativos⁶⁰ son las siguientes: SEIDO, FEVIMTRA, Policía de Investigación de la FGR y Secretaría de la Marina; mientras que las autoridades estatales que participaron son: la Procuraduría General del Estado de Baja California Sur, el Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres y la Secretaría de Seguridad del Estado de Baja California Sur.

Operativos reportados por la FGR con rescate de víctimas (México, 2019)

Municipio / Alcaldía	Espacio físico de ocurrencia	Autoridades participantes
Acuamanala, Tlaxcala	Casa particular	SEIDO
Los Cabos, Baja California Sur	Unidad habitacional	FGR, PGJE, Instituto Sudcaliforniano de las Mujeres, SSPE, SEMAR
Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	Unidad habitacional	FEVIMTRA y Policía de Investigación
Alcaldía Benito Juárez, Ciudad de México	Departamento	FEVIMTRA

Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas con información proporcionada por la Fiscalía General de la República

Por su parte, la **SSPC**, reportó la implementación de **11** operativos mediante los que se realizó el rescate de **13** posibles víctimas de trata de personas; de las cuales **10** son mujeres, **2** son hombres y de **1** se desconoce la identidad sexual. Con respecto a la nacionalidad de las posibles víctimas, se reportó que **4** son mexicanas, **7** extranjeras y en **2** casos se desconoce esta información.

En cuanto a los espacios físicos de ocurrencia de los operativos, se reportó que **7** ocurrieron en casa habitación y de **4** de ellos no se aportó esta información. Así mismo, se señaló que **4** de estos operativos se implementaron en el Estado de México, **2** en Jalisco, **1** en Ciudad de México, **1** en Tlaxcala, **1** en Morelos, **1** en Querétaro y **1** en Guanajuato.

Las autoridades federales que participaron en dichos operativos son: SEIDO de la FGR, División de Investigación y División Científica de Policía Federal; en tanto que por parte de las autoridades estatales asistieron la Procuraduría General de Justicia del Estado de México, Fiscalía General del Estado de Jalisco y la Fiscalía General del Estado de Guanajuato.

⁶⁰ Se consideran únicamente los operativos con rescate de posibles víctimas.

Operativos con rescate de víctimas reportados por la SSPC, México 2019

Espacio físico de ocurrencia	Municipio / Alcaldía	Autoridades participantes
Sin Información	Alcaldía Cuauhtémoc, Ciudad de México	FEVIMTRA, DGI Y DGC
	Guadalajara, Jalisco	SEIDO Y DGC
	Acuamanala, Tlaxcala	SEIDO Y DGC
	Cuautla, Morelos	SEIDO
Casa Particular	Tequisquiapan, Querétaro	SEIDO Y División de Investigación de PF
	Ecatepec, Estado de México	Fiscalía General de Justicia del Estado de México
	Toluca, Estado de México	Fiscalía General de Justicia del Estado de México, División de Investigación de PF y División Científica de PF
	Coacalco, Estado de México	Fiscalía General de Justicia del Estado de México, División de Investigación de PF y División Científica de PF
	León, Guanajuato	Fiscalía General del Estado de Guanajuato
	Otumba, Estado de México	SEIDO y División de Investigación de la PF

Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas con información proporcionada por la Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana

Para **2019**, diez **Entidades Federativas**⁶¹ reportaron un total de **130** operativos⁶² en materia de trata de personas, que permitieron el rescate de **89** posibles víctimas de este delito. En tanto que para **2020**, ocho⁶³ **Entidades Federativas** reportaron un total de **59** operativos y el rescate de **223** posibles víctimas.

⁶¹ Coahuila, Quintana Roo y Sinaloa, no reportaron el rescate de posibles víctimas de del to de trata de personas durante 2019.

⁶² Tanto en 2019, como en 2020, se contabilizaron como un solo operativo aquellos desarrollados por la misma Fiscalía estatal, en la misma fecha, en el mismo municipio y por las mismas autoridades participantes.

⁶³ M choacán, Puebla, Querétaro y Tlaxcala no reportaron el rescate de posibles víctimas de del to de trata de personas en 2020.



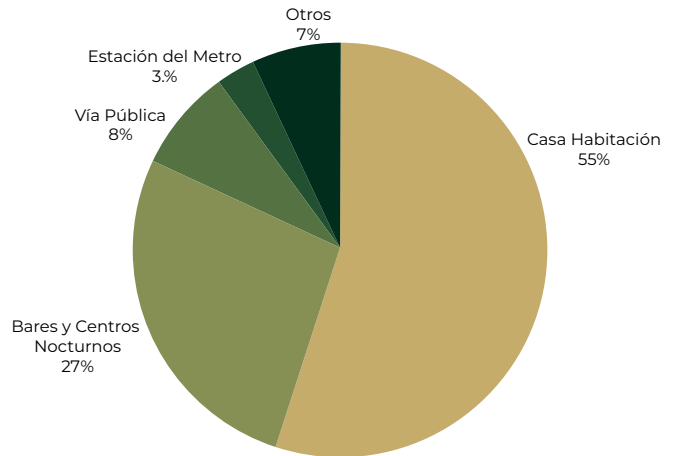


Operativos con rescate de posibles víctimas del delito de trata de personas en Entidades Federativas, México 2019-2020

Entidades Federativas	2019		2020	
	Operativos	Posibles víctimas rescatadas	Operativos	Posibles víctimas rescatadas
Baja California Sur	1	7	0	0
Campeche	1	3	0	0
Chiapas	9	16	6	28
Ciudad de México	11	38	16	36
Coahuila	3	0	0	0
Estado de México	40	6	17	139
Guanajuato	15	15	0	0
Michoacán	12	4	13	0
Puebla	0	0	1	0
Querétaro	0	0	1	0
Quintana Roo	2	0	1	20
Sinaloa	36	0	0	0
Tlaxcala	0	0	4	0
Total	130	89	59	223

Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas con información proporcionada por las Comisiones Interinstitucionales Estatales

Espacio físico de ocurrencia de operativos reportados por las Comisiones Estatales, (México 2020)

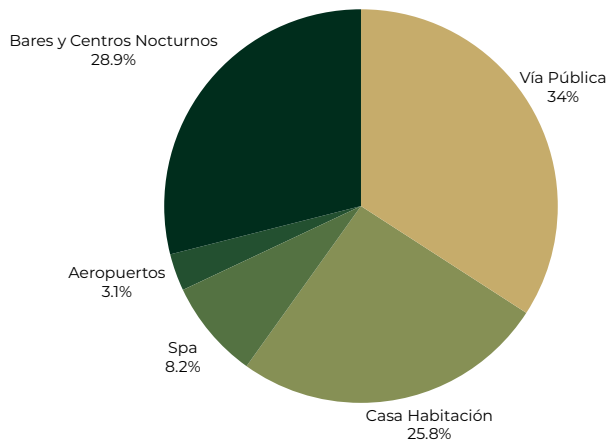


Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas con información proporcionada por las Entidades Federativas

En **2019** los operativos efectivos se realizaron en los siguientes espacios: 34% (12) en la vía pública, 28.9% (10) en bares y centros nocturnos, 25.8% (9) en casa habitación, 8.2% (3) en spas y 3.1% (1) en aeropuertos. Respecto del **2020** los espacios físicos de ocurrencia de operativos efectivos fueron: 55% (34) en casa habitación, 27% (16) en bares, restaurantes y centros nocturnos, 8 % (5) en la vía pública, 3% (2) en estaciones del metro y 7% (3) en sitios diversos.

En 2019, de las 73 personas cuya edad fue identificada, **43** se ubican en el grupo de **niñas, niños y adolescentes**, con edades desde los **0 hasta los 17 años**, lo que representa que el **58.9%** de las posibles víctimas identificadas por edad, pertenece a este grupo de atención prioritaria por sus condiciones de vulnerabilidad. Asimismo, aunque son mayormente niñas y mujeres adolescentes las víctimas menores de edad identificadas (23), el grupo de los niños y hombres adolescentes constituyen el sector etario mayormente afectado en lo que corresponde a los hombres en general.

Espacio físico de ocurrencia de operativos reportados por las Comisiones Estatales, (México 2019)



Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas con información proporcionada por las Entidades Federativas

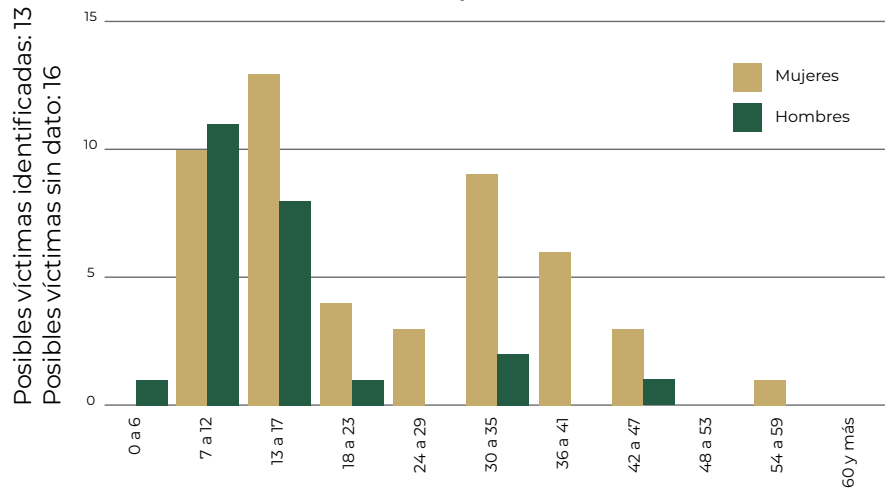
Número de posibles víctimas de trata de personas rescatadas en operativos de las Entidades Federativas, México, 2019.



Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas con información proporcionada por las entidades federativas, 2019.



Posibles víctimas de trata de personas rescatadas en operativo, por sexo y rango de edad, México, 2019

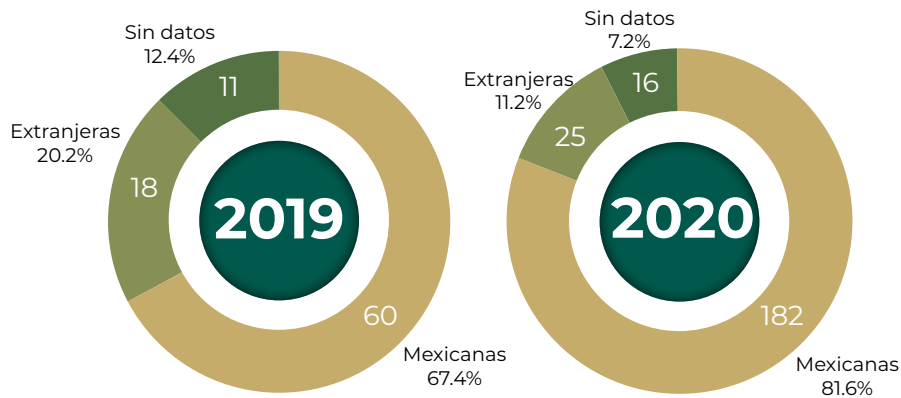


El 58.9% de las posibles víctimas identificadas son **niñas, niños y adolescentes**.

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas con información proporcionada por las entidades federativas, 2019.

De las **223** posibles víctimas rescatadas en el **2020**, no fue informada la edad de **169**. En el caso de las posibles víctimas identificadas por grupos etarios, del total de **54** posibles víctimas, **30** se ubican en el grupo de **niñas, niños y adolescentes**, que van de la edad de 0 hasta los 17 años, lo que constituye el **55.5%** del total de personas identificadas. Entre las restantes **24** personas adultas, las edades mayoritarias de las víctimas identificadas se ubican entre los 18 a los 35 años.

Nacionalidad de las Posibles víctimas rescatadas (México, 2019-2020)



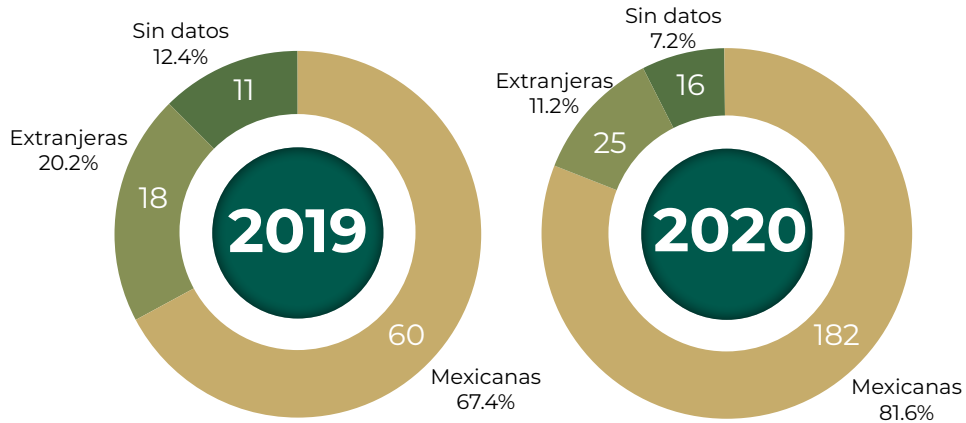
Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas con información proporcionada por las Comisiones Interinstitucionales Estatales.





Respecto a la nacionalidad de las **89** posibles víctimas rescatadas en **2019**, se reportó que **60** son mexicanas, **18** extranjeras y de **11** se desconoce esta información. Mientras que para **2020**, del total de **223** posibles víctimas rescatadas se indicó que **182** son mexicanas, **25** extranjeras y de **16** personas no se aportó información al respecto.

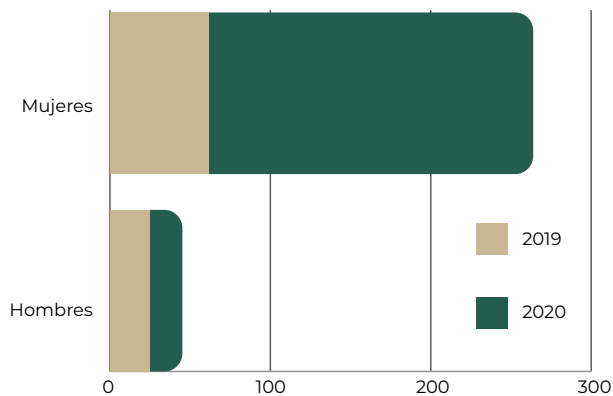
Nacionalidad de las Posibles víctimas rescatadas (México, 2019-2020)



Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas con información proporcionada por las Comisiones Interinstitucionales Estatales.

De las posibles víctimas rescatadas en **2019** en las entidades federativas, **62** son mujeres, **24** son hombres y de **3** personas se desconoce la identidad sexual. En el año **2020** se reportaron **201** mujeres y **22** hombres.

Sexo de las posibles víctimas rescatadas, Entidades Federativas, México, 2019 - 2020



En 2019 se identificaron 62 mujeres, 24 hombres y de 3 personas no se proporcionaron datos. En el año 2020 se reportaron 201 mujeres y 22 hombres

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas con información proporcionada por las Comisiones Interinstitucionales de las Entidades Federativas.





Finalmente, se puede observar que, durante el **2020**, las entidades federativas reportaron un mayor número de rescates de posibles víctimas respecto de **2019**, con un menor número de operativos. Así mismo, un porcentaje importante de las posibles víctimas rescatadas se encuentran entre los 0 y los 17 años, siendo en su mayoría mujeres en ambos años.

3.12. Programa Nacional para el Fortalecimiento de Albergues

El 25 de octubre de 2018, se celebró la 14ª Sesión Plenaria de la Comisión Intersecretarial, en la que aprobó entre otros, la adopción del Programa Nacional para el Fortalecimiento de los Albergues que brindan asistencia a las víctimas de trata de personas en México de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC), el cual fue diseñado para atender las necesidades en materia de asistencia integral a víctimas y contribuir a su proceso de recuperación bajo un enfoque centrado en las personas. La iniciativa busca estandarizar los servicios brindados a las víctimas de trata de personas en México mediante el desarrollo y establecimiento de un sistema de estándares que contemplen la capacitación y los protocolos necesarios para su homogeneización en estrecha coordinación con la sociedad civil y el Gobierno de México.

En línea con los marcos normativos mexicanos y estándares internacionales la iniciativa hace énfasis en el empoderamiento de las víctimas sobrevivientes de trata de personas para alentar su participación en el proceso penal y judicial como testigos. El objetivo final es lograr un impacto más allá de la asistencia social, estableciendo un modelo que garantice y proteja los derechos humanos de las víctimas, así como el acceso a la seguridad y la justicia con un enfoque de género.

Al respecto, durante la presente administración en la 16ª sesión Plenaria de la Comisión Intersecretarial se aprobó el acuerdo CISP16/2020/03 a través del cual se dio cuenta de la conclusión de los acuerdos generados por dicho órgano colegiado en administraciones anteriores, en el entendido de que todos los instrumentos elaborados y publicados previamente serían sujetos a revisión, modificación, actualización y validación por parte de la Subcomisión Consultiva y la Comisión Intersecretarial en apego a lo establecido en la Ley General.



Imagen presentada por UNODC.

En ese tenor y derivado de las reuniones previas sostenidas con personal de UNODC en los meses de junio y octubre de 2019 y 28 de enero de 2020, se presentó al Pleno de nueva cuenta el proyecto del Programa y en la misma sesión se aprobó, mediante acuerdo CISP16/2020/21, que se sometiera al proceso de aprobación respectivo.

En atención al acuerdo en comento, durante la 20ª sesión ordinaria de la Subcomisión Consultiva de la Comisión Intersecretarial se aprobó en lo general el proyecto del Programa y se acordó integrar un grupo revisor para hacer los alineamientos respectivos, conformado por INDESOL, Dignificando A.C. y Colectivo contra la Trata, por lo cual les fue circulado a todas las personas conformantes de la Comisión, el proyecto correspondiente para que hicieran llegar sus observaciones, celebrando una reunión para su atención el 17 de marzo de 2020, donde se acordó emitir 5 prioridades para trazar la ruta de trabajo en el proyecto y su alineación con el proyecto del Programa Nacional contra la Trata de Personas.

Posteriormente, después de diversas reuniones celebradas por el grupo revisor, durante los meses de julio, agosto, septiembre y octubre de 2020 y en atención a las medidas sanitarias para evitar la propagación de COVID-19, se acordó realizar visitas virtuales piloto a 4 refugios, a saber:

- Red Binacional de Corazones. 9-14 septiembre
- Por la Superación de la Mujer 18-21 septiembre
- El Pozo de Vida 22-24 septiembre
- Refugio Especializado de la FGJCDMX 5-9 octubre

La metodología de dichas visitas consistió en la recolección de información a través de entrevistas con personal directo, grupos focales y recorridos virtuales a las instalaciones; análisis de la información; reporte y presentación de resultados al subgrupo de trabajo.

Finalmente, después de diversas adecuaciones a la propuesta de proyecto y a la celebración de las visitas de





pilotaje, durante la celebración de la 17ª Sesión Ordinaria del Pleno de la Comisión Intersecretarial, celebrada el 14 de diciembre de 2020, fue aprobado para su implementación, a través del acuerdo CISO17/2020/13.

3.13. Recomendaciones en materia de trata de personas

En materia de atención, asistencia y derechos de las víctimas, durante el ejercicio **2019** se ha informado que La Comisión Nacional de los Derechos Humanos emitió dos recomendaciones, la primera en el mes de septiembre, dirigida a la CEAV, con la clave de identificación 86/2019. Cabe señalar que dicha recomendación fue admitida por la institución señalada como autoridad responsable.

Resumen de los hechos que motivaron la Recomendación 86/2019 emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (México 2019)

FECHA DE EMISIÓN: 30 DE SEPTIEMBRE DE 2019.

CASO: VIOLACIONES A LOS DERECHOS, HUMANOS, A LA SEGURIDAD JURÍDICA EN AGRAVIO DE 3 PERSONAS, A LA INTEGRIDAD PERSONAL DE UNA DE ELLAS Y AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ DE OTRO DE ELLOS.

AUTORIDADES RESPONSABLES: COMISIÓN EJECUTIVA DE ATENCIÓN A VÍCTIMAS.

VIOLACIÓN A DERECHOS HUMANOS: LA SEGURIDAD JURÍDICA, A LA INTEGRIDAD PERSONAL Y AL INTERÉS SUPERIOR DE LA NIÑEZ.

PUNTOS RECOMENDATORIOS:

Inscribir a las víctimas en el Registro Nacional de Víctimas, para que tengan acceso al Fondo de Ayuda, Asistencia y Reparación Integral de acuerdo con lo previsto en la Ley General de Víctimas; brindar a las víctimas atención psicológica y/o psiquiátrica para restablecer su salud física y mental, solicitando la colaboración de alguna institución diversa para prestar dichos servicios.

Atender las peticiones y solicitudes que faltan por atender por parte de la CEAV emitidas en su favor como la reubicación en otro país o bien el traslado a su país de origen con la finalidad de llevar a cabo la reunificación familiar.

Capacitación para el personal de la CEAV, con la finalidad de asegurar la no repetición de los hechos que dieron origen a la presente queja.

Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la trata de personas con base en la "Recomendación 86/2019" disponible en:

Recomendación (cndh.org.mx), página consultada en abril de 2021.





Asimismo, la Comisión Estatal de los Derechos Humanos del estado de Chihuahua informó a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial que, en octubre de 2019 emitió la recomendación 41/2019 por la presunta violación del derecho a la protección de datos personales, que señala como responsables a autoridades de la Fiscalía General del estado de Chihuahua.

Acorde a la información que se encuentra en la plataforma del organismo protector de los Derechos Humanos señalado en el primer párrafo, la recomendación fue aceptada y con un avance de cumplimiento del 50%⁶⁴.

Resumen de los hechos que motivaron la Recomendación 41/2019 emitida por la Comisión Estatal de los Derechos Humanos Chihuahua (México 2019)

FECHA DE EMISIÓN: 22 DE OCTUBRE DE 2019.

CASO: REPRESENTANTE LEGAL DE UNA OSC POR LA DIVULGACIÓN DE DATOS PERSONALES DE UN GRUPO DE PERSONAS MIGRANTES..

AUTORIDADES RESPONSABLES: AUTORIDADES DE LA FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE CHIHUAHUA.

VIOLACIÓN A DERECHOS HUMANOS: PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES.

El 11 de abril de 2018, se recibió la queja del representante legal de una OSC en la que manifestó que un grupo de personas migrantes fueron víctimas de los delitos de tráfico y trata de personas en la ciudad de Aldama, Chihuahua durante un periodo de tres semanas, en esta queja se señala que el día 08 de abril de 2011, este grupo de personas fueron canalizados por elementos de la Policía Estatal a un albergue para personas en situación de movilidad.

El 10 de abril de 2018 la Fiscalía General del Estado de Chihuahua, a través de su plataforma de internet, emitió un comunicado de prensa en donde dio a conocer a medios de comunicación y público en general los nombres, nacionalidades y edades de dicho grupo de migrantes, datos que fueron difundidos por diversos medios de comunicación posteriormente.

PUNTOS RECOMENDATORIOS:

Se solicitó al Fiscal General del Estado instaurar procedimiento administrativo de responsabilidad a los servidores públicos que incurrieron en las violaciones a los Derechos Humanos en agravio del grupo de migrantes y en su caso, se impongan las sanciones que en derecho correspondan y se resuelva lo concerniente a la reparación integral del daño.

Tomar las medidas administrativas que correspondan para garantizar la no repetición de violaciones a derechos humanos de similar naturaleza implementando programas de capacitación o cursos permanentes relativos a los protocolos que deben seguirse con las personas migrantes y/o víctimas del delito de trata de personas.

Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la trata de personas con base en la "Recomendación 41/2019" disponible en: [rec-41.pdf \(cedhchihuahua.org.mx\)](https://rec-41.pdf(cedhchihuahua.org.mx)), página consultada en abril de 2021





En el **2020** la Comisión Nacional de los Derechos Humanos informó que a mediados del mes de diciembre emitió la recomendación 83/2020 dirigida al INM y a COMAR.

Cabe señalar que dicha recomendación fue admitida por las instituciones señaladas como autoridades responsables y a la fecha de emisión del presente informe se desconoce el estado de trámite que guarda la misma.

Resumen de los hechos que motivaron la Recomendación emitida por la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (México 2020)

FECHA DE EMISIÓN: 16 de diciembre de 2020.

CASO: Violación al Derecho Humano a la Seguridad Jurídica de persona extranjera víctima de trata de personas.

AUTORIDADES RESPONSABLES: Instituto Nacional de Migración y Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados.

VIOLACIÓN A DERECHOS HUMANOS: Seguridad jurídica.

COMAR e INM: Inscribir a la víctima en el Registro Nacional de Víctimas toda vez que ya le fue reconocida la calidad de víctima del delito por la autoridad competente con la finalidad de que se le otorgue una reparación integral por los daños causados, incluyendo atención psicológica, médica, asesoría jurídica y una compensación justa y suficiente en términos de la Ley General de Víctimas.

INM: Presentación y seguimiento de la denuncia que se formule ante el Órgano Interno de Control en el Instituto Nacional de Migración en contra de los presuntos responsables.

Realizar modificaciones a su Protocolo de Atención para que se describan las acciones que deben realizar las personas servidoras públicas, para detectar e identificar a víctimas y/o posibles víctimas del delito de trata de personas al interior de las Estaciones Migratorias, así como capacitación al personal con perspectiva de género.

COMAR: Presentación y seguimiento de la denuncia que se inicie ante el Órgano Interno de Control en la Secretaría de Gobernación en contra de los servidores públicos que resulten responsables.

Se instruya a las personas servidoras públicas encargadas de substanciar los procedimientos de reconocimiento de la condición de refugiado, que cuando se reciba una solicitud en la que se encuentren involucradas posibles víctimas del delito de trata de personas, ya sea que estén alojadas o no en una Estación Migratoria o estancia provisional, se tomen las medidas oportunas, inmediatas, necesarias y efectivas, a fin de realizar las acciones conducentes para la detección de sus condiciones de vulnerabilidad, así como para su canalización a instituciones especializadas a efecto de que se les brinde la atención que requieran.

Realice un diagnóstico sobre las capacidades institucionales y procesos de atención a víctimas y/o posibles víctimas del delito de trata de personas y sobre los mecanismos de vinculación, coordinación y respuesta con otras autoridades y/o instituciones a efecto de brindarles la asistencia institucional que en su caso requieran.

Fuente: elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial contra la trata de personas con base en la “Recomendación 83/2020” disponible en: Recomendación 83/2020 (cndh.org.mx), página consultada en abril de 2021.





Resumen

Tanto en 2019 como en 2020, el mayor porcentaje de posibles víctimas fueron mujeres, con un **32%** y un **42%**, respectivamente. Para ambos periodos, los porcentajes mayoritarios de víctimas corresponden al origen mexicano.

Se cuenta con escasa información relativa a la comunidad LGTBTTTIQ+. El **0.9% (10)** de las posibles víctimas identificadas, **0.8% (9)** tienen alguna discapacidad y **(2.9%) 33** pertenecen a pueblos y comunidades indígenas y **205** personas son NNA.

En cuanto a las modalidades de los delitos en materia de trata de personas, la prostitución ajena u otras formas de explotación sexual fue la que se presentó en mayor proporción, seguida de explotación laboral y el trabajo o servicios forzados en **3.1% (35)** de los casos, la mendicidad forzosa en el **3.0% (34)**, adopción ilegal de persona menor de 18 años **2.1% (24)**, utilización de personas menores de 18 años en actividades delictivas **1.7% (19)**, matrimonio forzoso o servil **1.2% (14)**, condición de siervo **0.5% (6)**, esclavitud **0.2% (2)**, explotación sexual y trabajo o servicios forzados **0.1% (1)**. No se cuenta con información sobre modalidad de los delitos cometidos contra las posibles víctimas de trata de personas en **7.3% (83)** de los casos y en **6.7% (76)** casos se reportaron modalidades no establecidas en la Ley General.⁶⁵

A través de diversas dependencias tanto federales como estatales, se brindó atención⁶⁶ a las posibles víctimas de trata de personas. El **69% (780)**⁶⁷ de las posibles víctimas contó con asesoría legal, **63.1% (713)** recibió atención psicológica, **45.9% (519)** recibió atención médica, **11.2 % (126)** inició un proceso de formación educativa o profesional, **4.6% (52)** recibió alojamiento, el **1.2% (14)** inició alguna actividad productiva y **1.0% (11)** recibió compensación económica.

A lo largo de ambas anualidades se implementaron **204** operativos, a partir de los cuales fueron rescatadas **351** personas.

Así mismo, el Estado mexicano contó con la colaboración de agencias internacionales pertenecientes al sistema de Naciones Unidas y de organizaciones de la sociedad civil en diversas acciones: identificación, acompañamiento, canalización y atención de posibles víctimas de los delitos en materia de trata de personas y generación de política pública.

Finalmente, se presentan tres recomendaciones emitidas por Organismos Públicos de Derechos Humanos en el periodo que abarca el presente informe, mismas que fueron admitidas por las dependencias señaladas como responsables de violaciones a derechos humanos, que forman parte

⁶⁵ Trata de personas, engaño, amenazas, hechos delictuosos, violencia familiar, retención de menores y denuncia de hechos

⁶⁶ En este resumen se presentan datos de las personas que recibieron al menos una atención por tipo de servicio, es decir, al menos una atención legal, médica, etc

⁶⁷ No se contabilizan en este apartado las atenciones recibidas por diez personas de manera particular

de la victimización secundaria ejercida en contra de víctimas de delitos en materia de trata de personas.

Para los años 2019 y 2020 se observa un descenso en el reporte de víctimas con respecto a las del año 2018 (734). Esto podría deberse a diversos factores y no necesariamente a un decremento efectivo en los delitos, tales como la incidencia del COVID-19, el trabajo metodológico de la recolección de datos, de forma que permite la identificación de víctimas repetidas o de aquellas atendidas de forma institucional, de manera que se evitan duplicidades en su conteo o bien a que los reportantes omitieron hacer llegar su información a la Comisión Interinstitucional.

La identificación de víctimas no solo enfrenta desafíos en lo que a su número se refiere y existen numerosas víctimas de las cuales se desconocen datos que abonarían a la identificación de sus perfiles. Así, a manera de ejemplo, para 2019 se desconocía la edad de 84 víctimas y en 2020 de 73. En las Entidades Federativas, para 2019 se desconocía la edad de 111 frente al total 275 y de 167 frente a las 308 en 2020.

Se carece de información con respecto al seguimiento a las víctimas atendidas, de forma que en 2020 se desconocía la ubicación del 63.1% de las reportadas por la APF al momento en el que realizaron sus reportes. La identificación de los tipos de servicios prestados a las víctimas se hace necesario, de suerte que, por ejemplo, en 2019, las EF reportaron 646 atenciones subsecuentes de otro tipo, lo que llama la atención atendiendo a que el número total reportado fue de 1655.

Se tienen pocos datos de personas en contextos discriminatorios que podrían generar mayor vulnerabilidad, como ocurre con el pertenecer a un pueblo indígena, afroamericano o afrodescendiente; tener alguna discapacidad o formar parte de la comunidad LGTBTTTIQ+. Se hace necesaria la obtención de datos que visibilicen la incidencia del delito para aquellas.

Se hace presente la necesidad de llevar a cabo acciones con motivo de que, para 2020, se identificó un incremento en la modalidad de explotación laboral (de 31.8%, frente a un 5.8% en 2019).

Los medios comisivos identificados requieren ser analizados para poder implementar políticas públicas que atiendan situaciones estructurales que tornan vulnerables a las personas y las llevan a situaciones en las que son engañadas para ser sometidas a la trata, que en su mayoría suelen ser mujeres y personas menores de edad.

Con respecto a las nacionalidades de las posibles víctimas, la nacionalidad mexicana constituye la mayoría, aunque se requerirá implementar acciones para la protección y asistencia de las personas extranjeras identificadas.

Se presenta como necesario el trabajo conjunto con las Entidades Federativas, a fin de identificar sus necesidades





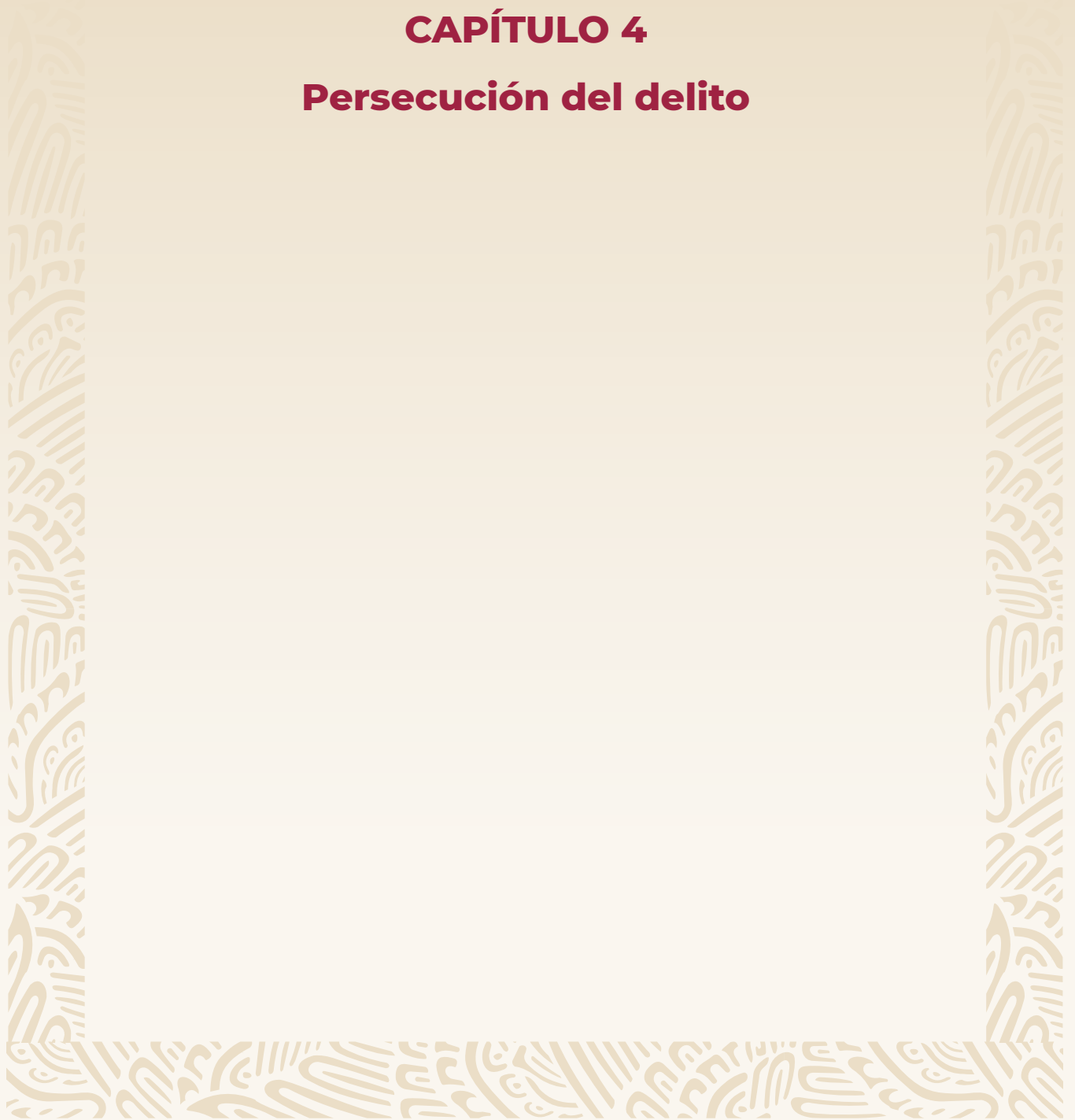
en la atención a víctimas, la aplicación de modelos de atención y asistencia a las víctimas de trata de personas, así como el seguimiento que se les da, pues respectivamente, reportaron desconocer la ubicación de las víctimas en un 54.9 y 62.0% para 2019 y 2020.

El rubro de operativos de rescate requiere revisarse en lo que toca a su incidencia y el logro efectivo de víctimas rescatadas, consideran los espacios físicos de concurrencia con mayor incidencia (casa habitación, vía pública, bares, entre otros).

Un enfoque de recolección de datos que considere a las infancias y adolescencias nutrirá las puestas en marcha de toda política pública, por lo que constituye un área de oportunidad para la toma de decisiones en los rubros de colaboración interinstitucional dirigida a la prevención del delito y protección y asistencia de las víctimas de este vulnerable sector.



CAPÍTULO 4
Persecución del delito





Capítulo 4. Persecución del delito

4.1. Instalación de fiscalías o unidades especializadas en materia de trata de personas

En los últimos años las entidades federativas han sumado esfuerzos para combatir y prevenir el delito de trata de personas, así como atender a sus víctimas y familiares, no sólo al progresivamente ir adoptando leyes y reglamentos en la materia, sino con la instalación de fiscalías y unidades especializadas para combatir este flagelo.

Para 2020 se cuenta con información proporcionada por las entidades federativas que da cuenta de la instalación de 31 unidades o fiscalías en toda la República Mexicana, la cual confirma una cobertura del 97% de las entidades federativas a fin de dar seguimiento a la tarea conjunta del combate a los delitos de trata de personas. Adicionalmente, a nivel federal, se cuenta con la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA). En el siguiente mapa se presentan las fiscalías o unidades especializadas de los estados registradas para el año 2020.

Entidades Federativas con Fiscalía o Unidad Especializada en materia de trata de personas (México, 2020)





4.2. Carpetas de investigación federales por presuntos delitos de trata de personas

4.2.1. Número de investigaciones iniciadas en el ámbito federal

En lo que corresponde a lo reportado por la Fiscalía General de la República (FGR), al cierre del ejercicio de recolección de datos para el informe 2019⁶⁸, se contó con el registro de **143** carpetas de investigación (CI/C.I.) iniciadas a nivel federal en las que se identificaron **164** posibles víctimas y **186** personas investigadas. La entidad federativa con mayor número de carpetas de investigación iniciadas en 2019 fue la Ciudad de México con **108**, dentro de las que se identificaron **123** posibles víctimas y **147** presuntas personas investigadas. Las **35** CI restantes están repartidas en otros **16** estados.

Para **2020**, se reportó el inicio de **68** carpetas de investigación en las que se identificaron **71** posibles víctimas y **93** personas investigadas. La entidad federativa que tiene mayor número de carpetas de investigación iniciadas en el mismo año es igualmente la Ciudad de México con **41**, de las que se desprenden datos de **44** posibles víctimas y **49** personas investigadas. Otras **27** CI se reparten en **16** estados más.

La información de ambos años se conjunta en la siguiente tabla que enlista a las entidades con datos reportados al SESNSP. En el gráfico que le acompaña se presentan las entidades en las que se iniciaron carpetas de investigación por presuntos delitos en materia de trata de personas:

Carpetas de investigación iniciadas por la FGR (México, 2019 - 2020)

Entidad Federativa	2019	2020
Baja California	1	1
Baja California Sur	5	1
Campeche	2	0
Colima	0	1
Chiapas	2	0
Chihuahua	1	0
Ciudad de México	108	41
Guanajuato	0	1
Guerrero	0	1
Hidalgo	2	0
Jalisco	1	1
México	3	1
Michoacán	0	2
Nayarit	0	1
Puebla	2	1
Querétaro	1	1
Quintana Roo	3	2
San Luis Potosí	1	1
Sonora	5	1
Tamaulipas	1	0
Tlaxcala	3	9
Veracruz	0	2
Yucatán	2	0
Total	143	68

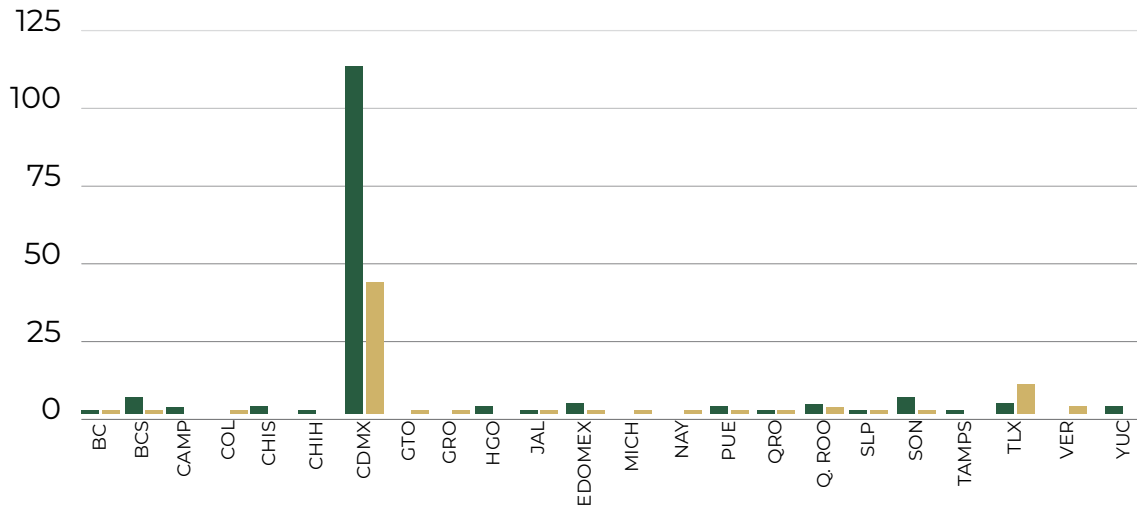
Fuente: SESNSP, con base en información de la Fiscalía General de la República en 2019 y 2020.

⁶⁸ Tanto para el año 2019 como para el 2020 se consideran las Carpetas de Investigación iniciadas en el mismo año que se presenta





Entidades con carpetas de investigación iniciadas por la FGR (México, 2019-2020)



Fuente: SESNSP, con base en información de la Fiscalía General de la República en 2019 y 2020.

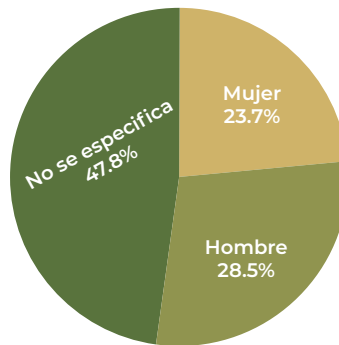
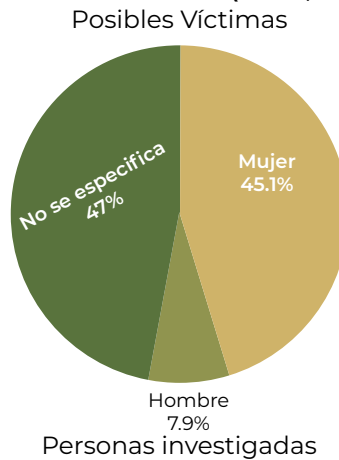
Sexo de posibles víctimas y personas investigadas reportadas en C.I. iniciadas en el Fuero Federal (México, 2019)

4.2.2. Identificación del sexo de las posibles víctimas y personas investigadas

2019

Con relación al sexo de las posibles víctimas y personas investigadas, de las **164** posibles víctimas identificadas en las CI en **2019**, se reporta que **74** son mujeres, **13** son hombres y de **77** no cuenta con este dato estadístico.

Durante el 2019. Se informa que se identificaron a **186** personas investigadas en las carpetas de investigación, se reportaron **53** hombres, **44** mujeres y de **89** personas no se cuenta con dicha información estadística. Su representación porcentual se indica en el siguiente gráfico:



Fuente: SESNSP, con base en información de carpetas de investigación iniciadas por la Fiscalía General de la República en 2019





2020

En 2020, de las **71** posibles víctimas identificadas en las CI, se reporta que **31** son mujeres, **2** son hombres y de **38** no se cuenta con este dato estadístico.

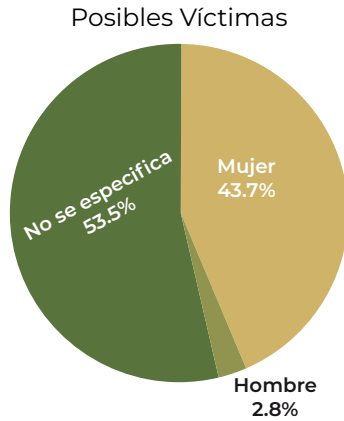
Para **2020**, se contabilizan **93** personas investigadas, de las cuales **47** son hombres, **21** mujeres y de **25** personas no se reporta el dato de referencia. Su representación porcentual se indica en el siguiente gráfico y en la tabla que le precede se resume la información para ambos años:

Sexo de Posibles Víctimas y personas investigadas en C.I. del Fuero Federal (México, 2019 - 2020)

Sexo	2019		2020	
	Posibles víctimas	Personas investigadas	Posibles víctimas	Personas investigadas
Mujer	74	44	31	21
Hombre	13	53	2	47
No se Especifica	77	89	38	25
Total	164	186	71	93

Fuente: SESNSP, con base en información de carpetas de investigación iniciadas por la Fiscalía General de la República en 2019 y 2020

Sexo de posibles víctimas y personas investigadas reportadas en C.I. Fuero Federal (México, 2020)



Fuente: SESNSP, con base en información de carpetas de investigación iniciadas por la Fiscalía General de la República en 2020

4.2.3. Nacionalidades identificadas de las posibles víctimas y personas investigadas

2019

En el año 2019, se cuenta con información relativa a que de las posibles víctimas se identificaron 10 nacionalidades distintas, siendo la mexicana, colombiana y venezolana las de mayor incidencia. Para el mismo año, en cuanto a las nacionalidades con mayor número de personas investigadas, fueron la mexicana y la venezolana; se suman a ellas la colombiana, coreana, cubana, estadounidense, hondureña, venezolana y de **96** personas no se cuenta con información precisa. Los datos se presentan en las siguientes tablas:

Nacionalidad de Posibles Víctimas Reportadas en C.I. Iniciadas en 2019 Fuero Federal	
Nacionalidad	Posibles Víctimas
México	27
Argentina	1
Colombia	17
Cuba	1
Ecuador	4
Estados Unidos de América	1
Guatemala	1
Honduras	4
Venezuela	12
No se especifica	96
Total	164

Fuente: SESNSP, con base en información de carpetas de investigación iniciadas por la Fiscalía General de la República en 2019





Nacionalidad de las personas investigadas Reportadas en C.I. Iniciadas en 2019 Fuero Federal	
Nacionalidad	Posibles Víctimas
México	39
Colombia	1
Corea del Sur	1
Cuba	2
Estados Unidos de América	2
Honduras	2
Venezuela	10
No se especifica	129
Total	186

Fuente: SESNSP, con base en información de carpetas de investigación iniciadas por la Fiscalía General de la República en 2019

Rango de Edades de Posibles Víctimas Reportadas en C.I. Fuero Federal (México, 2019-2020)		
Rangos de Edades	Posibles Víctimas (2019)	Posibles Víctimas (2020)
0-6 años	0	1
7 - 12 años	2	0
13 - 17 años 11 meses	8	2
18 - 24 años	23	13
25 - 30 años	12	4
31 - 36 años	6	1
37 - 42 años	5	0
43 - 48 años	0	2
49 - 54 años	0	2
No se especifica	108	46
Total	164	71

Fuente: SESNSP, con base en información de carpetas de investigación iniciadas por la Fiscalía General de la República en 2019 y 2020

2020

Para el año **2020** se identificaron **4** nacionalidades distintas en casos de posibles víctimas y se mantuvieron la mexicana y la venezolana como las de mayor incidencia. Para las personas investigadas se identificaron **3** nacionalidades y del total de **93** no se cuenta con información de **61** personas investigadas. La información se detalla en el siguiente cuadro:

Nacionalidad de Posibles Víctimas y personas investigadas en C.I. iniciadas en 2020 Fuero Federal		
Nacionalidad	Posibles Víctimas	Personas Investigadas
México	15	23
Colombia	1	2
Paraguay	1	0
Venezuela	10	7
NE (No se especifica)	44	61
Total	71	93

Fuente: SESNSP, con base en información de carpetas de investigación iniciadas por la Fiscalía General de la República en 2020

4.2.4. Rangos de edad identificados en las posibles víctimas y personas investigadas

Posibles víctimas

De acuerdo con la información proporcionada por el SESNSP, el rango de edad identificado en los casos en los que se concentra el mayor número de víctimas fue, tanto para 2019 como para 2020, el de las personas entre los 18 a los 24 años:

Personas investigadas

Respecto a la información sobre los rangos de edad de las personas investigadas, de un total de **186** en el año 2019 no se especifica la información de **172** y, para el 2020, de un total de **93** no se cuenta con información de **81**, tal como se puede observar en el siguiente cuadro comparativo:

Rango de Edades de Personas Investigadas Reportadas en C.I. Fuero Federal (México 2019-2020)		
Rangos de Edades	2019	2020
18 - 24 años	2	2
25 - 30 años	4	2
31 - 36 años	4	1
37 - 42 años	1	3
43 - 48 años	1	3
49 - 54 años	1	1
55 - 60 años	1	0
No se especifica	172	81
Total	186	93

Fuente: SESNSP, con base en información de carpetas de investigación iniciadas por la Fiscalía General de la República en 2019 y 2020





4.2.5. Modalidades de explotación y medios comisivos

En cuanto a las **modalidades** de trata de personas que se indican en la Ley General en la materia y a las que fueron presuntamente sometidas las probables víctimas, la de "prostitución ajena u otras formas de explotación sexual" es la que registra una mayor incidencia en ambos años, tal como se muestra en los siguientes cuadros y sus respectivas gráficas:

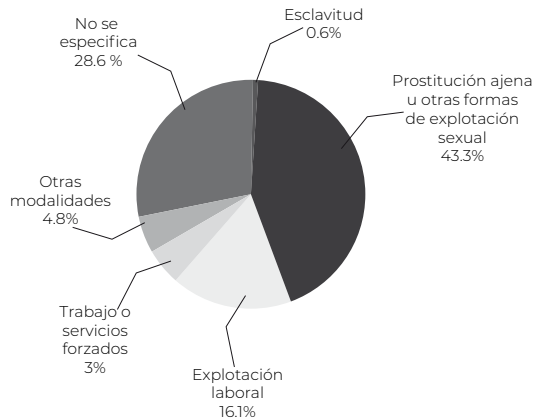
Modalidades de Explotación de las Posibles Víctimas del Delito de Trata de Personas reportadas en C.I. Fuero Federal (México, 2019)

Modalidades de Explotación*	Mujer	Hombre	NE	TOTAL
Esclavitud	1	0	0	1
Condición de siervo	1	0	0	1
Prostitución ajena u otras formas de explotación sexual	46	1	26	73
Explotación laboral	10	1	16	27
Trabajo o servicios forzados	4	0	1	5
Utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas	1	3	0	4
Experimentación biomédica ilícita en seres humanos	1	0	0	1
Otras modalidades**	0	0	8	8
No se especifica	13	8	27	48
Total	77	13	78	168

*Se reportan casos en los que la posible víctima contaba con más de una modalidad de explotación.

**Entre otras modalidades de explotación se encuentran: degradación moral, almacenamiento de pornografía y abuso de menores.

Principales Modalidades de explotación de las posibles víctimas del delito de trata de personas reportadas en C.I. iniciadas. Fuero Federal (México, 2019)



Fuente: SESNSP, con base en información de carpetas de investigación iniciadas por la Fiscalía General de la República en 2019.

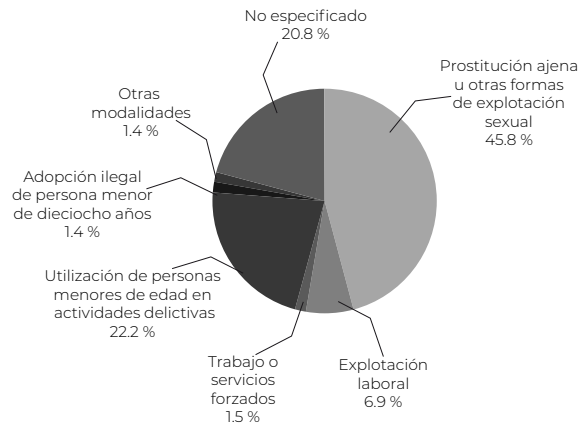
Modalidades de Explotación*	Mujer	Hombre	NE	TOTAL
Prostitución ajena u otras formas de explotación sexual	26	0	7	33
Explotación laboral	1	1	3	5
Trabajo o servicios forzados	0	0	1	1
Utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas	0	1	15	16
Adopción ilegal de persona menor de dieciocho años	0	0	1	1
Otras modalidades**	1	0	0	1
NE (No especificada)	4	0	11	15
Total	32	2	38	72

*En algunos casos la víctima contaba con más de una modalidad de explotación.

**Entre otras modalidades de explotación se encuentran: daños psicológicos, morales y patrimoniales.

Fuente: SESNSP, con base en información de carpetas de investigación iniciadas por la Fiscalía General de la República en 2020.

Modalidades de explotación de las posibles víctimas del delito de trata de personas reportadas en C.I. Fuero Federal (México, 2020)



Fuente: SESNSP, con base en información de carpetas de investigación iniciadas por la Fiscalía General de la República en 2020.





Para el presente informe se cuenta con datos sobre las formas de coacción, mediante las cuales la persona investigada pudo enganchar a la posible víctima, entre las que destaca el aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad, como se muestra en los siguientes cuadros y sus respectivas gráficas:

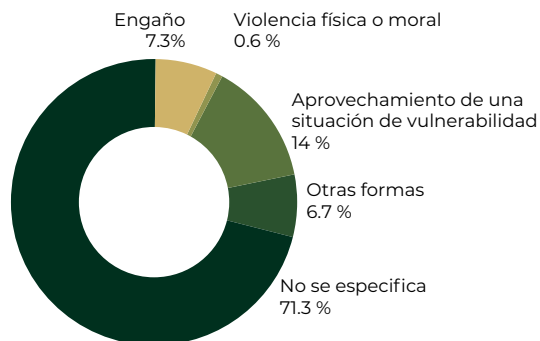
Medios Comisivos de los Posibles Delitos de Trata de Personas Reportadas en C.I. Fuero Federal (México, 2019)

Medios Comisivos	Mujer	Hombre	NE	TOTAL
Enaño	7	3	2	12
Violencia física o moral	1	0	0	1
Aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad	8	5	10	23
Otras formas*	2	0	9	11
No se especifica	56	5	56	117
Total	74	13	77	164

*En otros medios comisivos se encuentran: relaciones sentimentales y almacenamiento.

Fuente: SESNSP, con base en información de carpetas de investigación iniciadas por la Fiscalía General de la República en 2019.

Medios Comisivos de los Posibles Delitos de Trata de Personas Reportadas en C.I. Fuero Federal (México, 2019)



Fuente: SESNSP, con base en información de carpetas de investigación iniciadas por la Fiscalía General de la República en 2019 - 2020

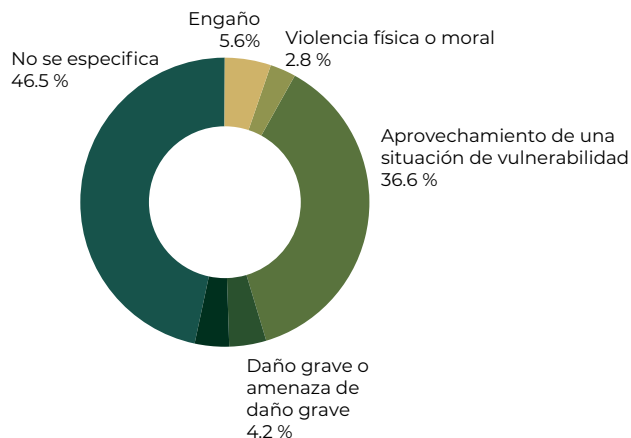
Medios Comisivos de los Posibles Delitos de Trata de Personas Reportadas en C.I. Fuero Federal (México, 2020)

Medios Comisivos	Mujer	Hombre	NE	TOTAL
Enaño	1	0	3	4
Violencia física o moral	1	0	1	2
Aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad	5	0	21	26
Daño grave o amenaza de daño grave	3	0	0	3
Otros medios*	0	0	3	3
NE (No especificado)	21	2	10	33
Total	31	2	38	71

*En otros medios comisivos se encuentran: plataforma de Telegram.

Fuente: SESNSP, con base en información de carpetas de investigación iniciadas por la Fiscalía General de la República en 2020.

Medios Comisivos de los Posibles Delitos de Trata de Personas Reportadas en C.I. Fuero Federal (México, 2020)



Fuente: SESNSP, con base en información de carpetas de investigación iniciadas por la Fiscalía General de la República en 2019 - 2020





4.3. Carpetas de investigación reportadas por las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia en los Estados

4.3.1. Número de investigaciones iniciadas en el fuero común

Las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia en los Estados, informaron al SESNSP haber iniciado **541** CI en 2019, en las que se identificaron a **675** posibles víctimas y a **632** personas investigadas. Ahora bien, para el año 2020 informaron haber iniciado **551** CI, en las que se identificaron a **674** posibles víctimas y a **686** personas investigadas. Esta información se resume en la siguiente tabla:

Carpetas de Investigación iniciadas. Fuero Común (México, 2019-2020)

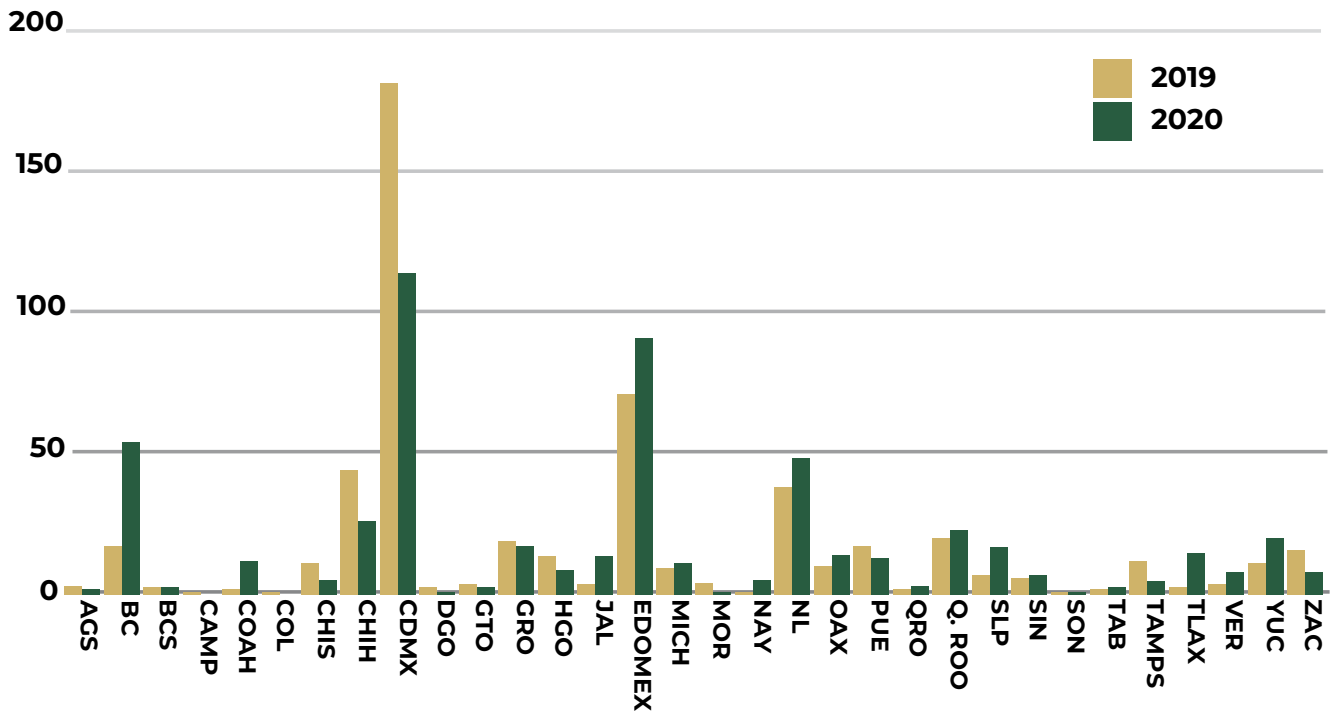
Entidades Federativas	C.I 2019	C.I 2020
Aguascalientes	3	2
Baja California	17	54
Baja California Sur	3	3
Campeche	1	0
Coahuila	2	12
Colima	1	0
Chiapas	11	5
Chihuahua	44	26
Ciudad de México	180	113
Durango	3	1
Guanajuato	4	3
Guerrero	19	17
Hidalgo	14	9
Jalisco	4	14
México	71	90
Michoacán	10	11
Morelos	4	1
Nayarit	1	5
Nuevo León	38	48
Oaxaca	10	14
Puebla	17	13
Querétaro	2	3
Quintana Roo	20	23
San Luis Potosí	7	17
Sinaloa	6	7
Sonora	1	1
Tabasco	2	3
Tamaulipas	12	5
Tlaxcala	3	15
Veracruz	4	8
Yucatán	11	20
Zacatecas	16	8
TOTAL	541	551

Fuente: : SESNSP, con base en información de carpetas de investigación iniciadas por las Fiscalías Generales de las entidades federativas en 2019-2020





Carpetas de Investigación reportadas por las Procuradurías y Fiscalías en las entidades federativas (México, 2019-2020)



Fuente: SESNSP, con base en información de carpetas de investigación iniciadas por las Fiscalías Generales de las entidades federativas en 2019 y 2020.

4.4. Identificación del sexo de las posibles víctimas y personas investigadas

2019

Las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia en los Estados, informaron al SESNSP, con base en información de carpetas de investigación durante el **2019** la cantidad de **675** posibles víctimas, siendo **118** hombres, **394** mujeres y **163** personas cuyo sexo no se especifica.

Se reportan la identificación de **632** personas investigadas y se tiene que **141** son mujeres, **282** hombres y de **209** no se cuenta con la información.

2020

Para este año, se informa que, en lo que respecta a las posibles víctimas, **455** son mujeres, **80** hombres y **139** personas sin sexo identificado, haciendo un total de **674** posibles víctimas.

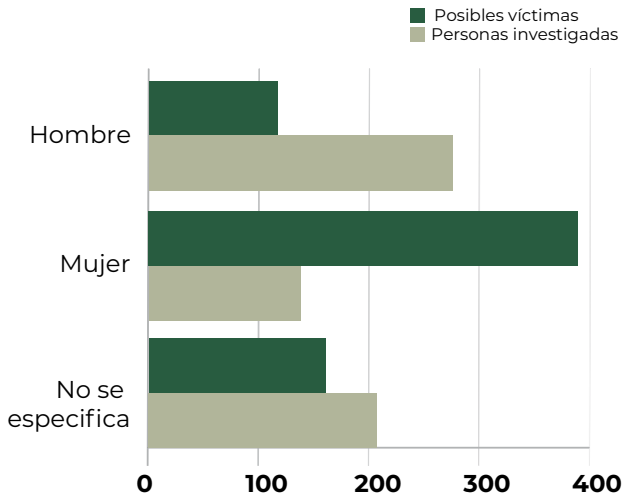
Para el año 2020, se tiene registro de un total de **686** personas investigadas, **153** son mujeres, **302** hombres y de **231** no se especifica la información. La información anterior se resume en las siguientes gráficas:



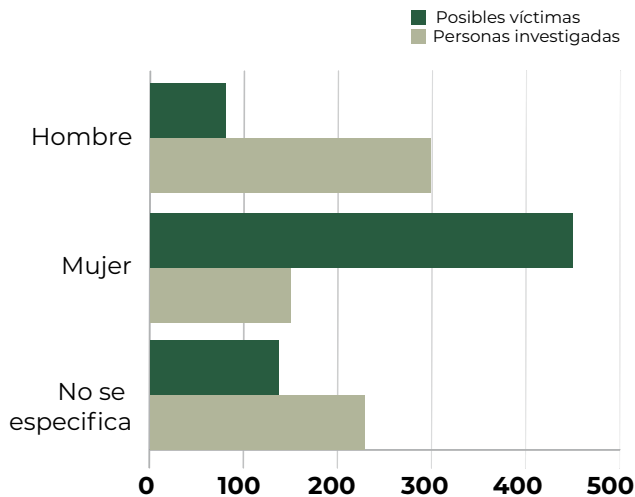


Sexo de Posibles Víctimas y Personas Investigadas Reportadas en C.I. Fueron Común (México, 2019 y 2020)

Sexo de posibles víctimas y personas investigadas reportadas en C.I. Fueron Común (México, 2019)



Sexo de posibles víctimas y personas investigadas reportadas en C.I. Fueron Común (México, 2020)



Fuente: SESNSP, con base en información de carpetas de investigación iniciadas por las Fiscalías Generales de las entidades federativas en 2019 y 2020.

4.4.1. Nacionalidades identificadas de las posibles víctimas y personas investigadas

2019

De la información remitida por la SESNSP para posibles víctimas se identificaron para **2019, 10 nacionalidades** distintas; siendo la mexicana y la venezolana las que cuentan con una mayor incidencia. Respecto a la información que corresponde a las **nacionalidades de las personas investigadas**, identificadas en las C.I. e iniciadas en 2019, se desprende que la nacionalidad con mayor incidencia es la mexicana. La información en comento se muestra en el siguiente cuadro:

Nacionalidad de Posibles Víctimas Reportadas en C.I. Iniciadas Fuero Común (México, 2019)

Nacionalidad	Posibles Víctimas
México	354
Colombia	2
El Salvador	10
Estados Unidos de América	5
Guatemala	6
Honduras	10
Italia	1
Nepal	6
Sri Lanka	2
Venezuela	13
No se especifica	266
Total	675

Fuente: SESNSP, con base en información de carpetas de investigación iniciadas por las Fiscalías Generales de las entidades federativas en 2019.

Nacionalidad de Posibles Víctimas Reportadas en C.I. Iniciadas Fuero Común (México, 2019)

Nacionalidad	Posibles Víctimas
México	354
Colombia	2
El Salvador	10
Estados Unidos de América	5
Guatemala	6
Honduras	10
Italia	1
Nepal	6
Sri Lanka	2
Venezuela	13
No se especifica	266





En lo que corresponde al año **2020**, se identificaron **11** nacionalidades distintas de posibles víctimas, siendo la mexicana la que cuenta con una mayor incidencia. Para las personas investigadas se informaron **7** diferentes nacionalidades, tal como se muestra en el cuadro siguiente:

Nacionalidad de Posibles Víctimas y personas investigadas Reportadas en C. I. Iniciadas en el año. Fuero Común (México, 2020)

Nacionalidad	Posibles Víctimas	Personas Investigadas
México	369	239
Afganistán	0	1
Alemania	1	0
Argentina	2	0
Chile	1	0
Colombia	2	0
Cuba	0	2
Ecuador	2	0
El Salvador	0	2
Estados Unidos de América	2	2
Guatemala	2	1
Honduras	6	0
Paraguay	1	0
Venezuela	12	3
NE (No especificada)	274	436
Total	674	686

Fuente: SESNSP, con base en información de carpetas de investigación iniciadas por las Fiscalías Generales de las entidades federativas en 2020.

Rangos de Edades de Posibles Víctimas reportadas en C.I. Fuero Común (México, 2019)

Rangos de Edades	Posibles Víctimas
0 - 6 años	17
7 - 12 años	45
13 - 17 años	128
18 - 24 años	110
25 - 30 años	55
31 - 36 años	37
37 - 42 años	9
43 - 48 años	8
49 - 54 años	4
55 - 60 años	2
61- 66 años	2
67 - 72 años	0
Más de 72 años	0
No se especifica	258
Total	675

Fuente: SESNSP, con base en información de carpetas de investigación iniciadas por las Fiscalías Generales de las entidades federativas en 2020.

4.4.2. Rangos de edad identificados en las posibles víctimas y personas investigadas

2019

Ahora bien, los rangos de edad que concentran el mayor número de registros de posibles víctimas de trata de personas reportadas por la SESNSP en el fuero común, se ubican entre los **13** a los **17 años con 128** registros, seguida por personas de los **18** a los **24 años con 110** registros y de los **25** a **30 años con 55** registros. Asimismo, se contabiliza un total de **190** posibles víctimas menores de edad, lo que constituye un **28%** del total de registros. Lo anterior se presenta en la siguiente tabla:





Respecto al rango de edad de las **632** personas investigadas, los **2** registros que muestran mayor incidencia van de los **31 a 36 años con 45** registros y de los **25 a los 30** años con **42**. A continuación, se muestra la información antes mencionada en los siguientes cuadros de resumen:

Rangos de Edades de las personas investigadas reportadas en C.I. Fuero Común (México, 2019)

Rangos de Edades	Posibles Víctimas
0 - 6 años	0
7 - 12 años	0
13 - 17 años	4
18 - 24 años	20
25 - 30 años	42
31 - 36 años	45
37 - 42 años	25
43 - 48 años	24
49 - 54 años	12
55 - 60 años	2
61- 66 años	4
67 - 72 años	1
Más de 72 años	0
No se especifica	453
Total	632

Fuente: SESNSP, con base en información de carpetas de investigación iniciadas por las Fiscalías Generales de las entidades federativas en 2019.

2020

Para el año **2020** los rangos de edad que concentran el mayor número de registros de posibles víctimas de trata de personas reportadas por la SESNSP en el fuero común con más frecuencia, se ubican entre los **13 a los 17** años con **138** registros, enseguida de los **18 a los 24** años con **89** registros y de los **25 a 30** años con **49** registros, ubicándose el femenino como el sexo de las posibles víctimas con más incidencia.

Asímismo, se contabiliza un total de **226** posibles víctimas menores de edad, lo que constituye un **33.5%** del total de registros, tal y como se muestra en la siguiente tabla:

Rangos de Edades de Posibles Víctimas Reportadas en C.I. Fuero Común (México, 2020)

Rangos de edades	Sexo de las posibles víctimas			
	Mujer	Hombre	NE	Total
0 - 6 años	14	6	0	20
7 - 12 años	40	28	0	68
13 - 17 años 11 meses	123	15	0	138
18 - 24 años	83	6	0	89
25 - 30 años	48	1	0	49
31 - 36 años	25	2	0	27
37 - 42 años	10	3	0	13
43 - 48 años	4	0	0	4
49 - 54 años	7	0	0	7
55 - 60 años	1	0	0	1
61- 66 años	1	0	0	1
67 - 72 años	1	0	0	1
Más de 72 años	0	0	0	0
NE (No especificado)	98	19	139	256
Total	455	80	139	674

Fuente: SESNSP, con base en información de carpetas de investigación iniciadas por las Fiscalías Generales de las entidades federativas en 2020.





Respecto al rango de edad de las **686** personas investigadas reportadas en el año 2020, los **2** rangos que muestran mayor incidencia van de los **31 a 36** años con **57** registros y de los **25 a los 30** años con **51**, siendo el sexo que más incidencia tiene el masculino; esto se muestra en el siguiente cuadro de resumen:

Rangos de Edades de Personas investigadas Reportadas en C.I. Fuero Común (México, 2020)

Rangos de edades	Sexo de las posibles víctimas			
	Mujer	Hombre	NE	Total
0 - 6 años	0	0	0	0
7 - 12 años	0	0	0	0
13 - 17 años 11 meses	1	1	0	2
18 - 24 años	10	28	0	38
25 - 30 años	17	33	1	51
31 - 36 años	20	35	2	57
37 - 42 años	13	20	0	33
43 - 48 años	4	15	0	19
49 - 54 años	4	9	0	13
55 - 60 años	0	8	1	9
61- 66 años	1	1	0	2
67 - 72 años	0	2	0	2
Más de 72 años	0	2	0	2
NE (No especificado)	83	148	227	458
Total	153	302	231	686

Fuente: SESNSP, con base en información de carpetas de investigación iniciadas por las Fiscalías Generales de las entidades federativas en 2020.

4.4.3. Modalidades de explotación y medios comisivos

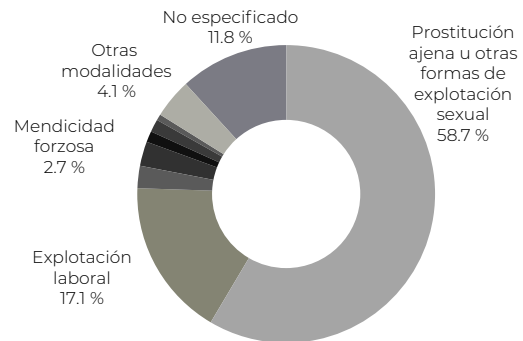
De la información remitida por las entidades federativas al SESNSP para el año 2019, en el rubro de modalidades aquellas que presentan una mayor incidencia son “Prostitución ajena u otras formas de explotación sexual” y “Explotación laboral”. La tendencia de la tabla anterior se replica para el año 2020, tal como se muestra en los siguientes elementos gráficos:

Modalidades de Explotación de las Posibles Víctimas del Delito de Trata de Personas Reportadas en C.I. Fuero Común (México, 2019)

Modalidades de Explotación	Mujer	Hombre	NE
Prostitución ajena u otras formas de explotación sexual	270	19	109
Explotación laboral	43	61	12
Trabajo o servicios forzados	3	12	1
Mendicidad forzosa	11	6	1
Utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas	5	1	2
Adopción ilegal de persona menor de dieciocho años	5	5	0
Matrimonio forzoso o servil	3	0	0
Tráfico de órganos, tejidos y células de seres humanos vivos	0	0	1
Otras modalidades*	17	4	7
No se especifica	40	10	30

*SESNSP reporta en esta categoría: “almacenamiento de pornografía infantil, amenazas de envío de fotografías íntimas en redes sociales, exhibición de menores y trabajos de despedida de solteras y orientación sexual”.

Modalidades de explotación de las posibles víctimas por delitos de trata de personas reportadas en C.I. Fuero Común (México, 2019)



Fuente: SESNSP, con base en información de carpetas de investigación iniciadas por Fiscalías Generales de las entidades federativas en 2020.





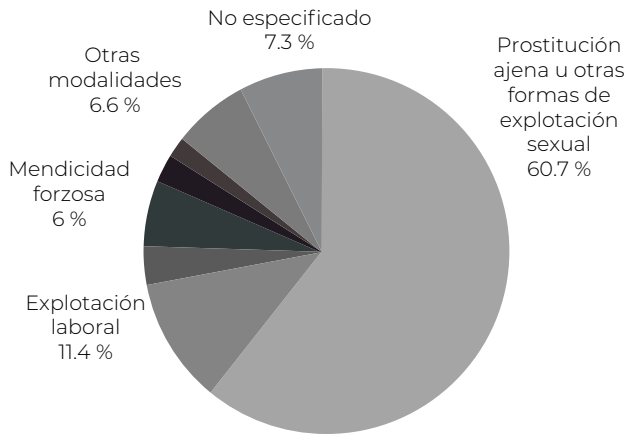
Modalidades de Explotación de las Posibles Víctimas del Delito de Trata de Personas Reportadas en C.I. Fuero Común (México, 2020)

Modalidades de Explotación *	Mujer	Hombre	NE	Total
Prostitución ajena u otras formas de explotación sexual	333	17	72	422
Explotación laboral	41	27	11	79
Trabajo o servicios forzados	9	8	6	23
Mendicidad forzosa	20	19	3	42
Utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas	9	0	8	17
Adopción ilegal de persona menor de dieciocho años	8	5	0	13
Matrimonio forzoso o servil	2	0	0	2
Otras modalidades **	23	6	17	46
No se especifica	26	2	23	51
Total	471	84	140	695

* En algunos casos la víctima contaba con más de una modalidad de explotación
 ** En otras modalidades de explotación se encuentran: almacenamiento de videos, almacenamiento y transferencia de pornografía infantil, anuncios clasificados, conductas sexuales indeseables, pornografía en redes sociales, venta de bebés, venta de droga y violación a la intimidad.

Fuente: SESNSP, con base en información de carpetas de investigación iniciadas por las Fiscalías Generales de las entidades federativas en 2020.

Modalidades de explotación de las posibles víctimas por delitos de trata de personas reportadas en C.I. Fuero Común (México, 2020)



Fuente: SESNSP, con base en información de carpetas de investigación iniciadas por Fiscalías Generales de las entidades federativas en 2020.

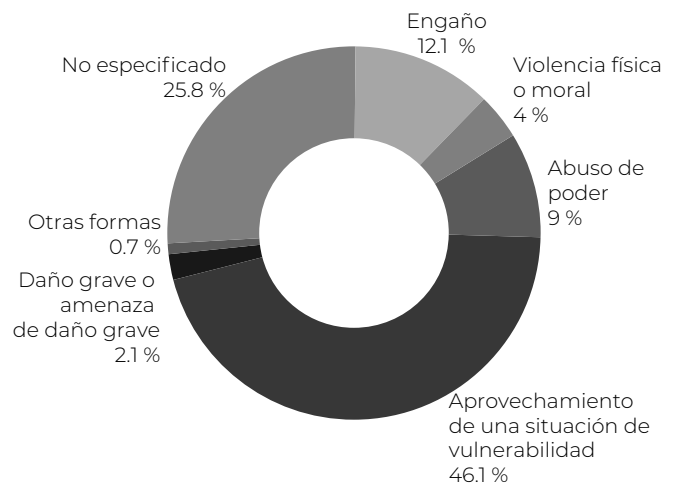
De acuerdo con la información remitida por las entidades federativas, los datos referentes a las formas de coacción utilizadas por las personas investigadas para la comisión del delito de trata de personas arrojan que, en **2019**, aquellas que presentaron mayor número de incidencia fueron el “Aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad” y el “Engaño”. Esta tendencia se replica en el año **2020**, como se muestra a continuación:

Medios Comisivos de los Posibles Delitos de Trata de Personas Reportadas en C.I. por sexo de las posibles víctimas. Fuero Común (México, 2019)

Medios Comisivos	Mujer	Hombre	NE	Total
Engaño	51	18	13	82
Violencia física o moral	24	3	0	27
Abuso de poder	35	18	8	61
Aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad	187	43	81	311
Daño grave o amenaza de daño grave	13	1	0	14
Amenaza de denunciarle ante autoridades respecto a su situación migratoria en el país	1	0	0	1
Otras formas	3	0	2	5
No se especifica	80	35	59	174
Total	394	118	163	675

Fuente: SESNSP, con base en información de carpetas de investigación iniciadas por Fiscalías Generales de las entidades federativas en 2019.

Medios comisivos de los posibles delitos por trata de personas reportadas en C.I. Fuero Común (México, 2019)



Fuente: SESNSP, con base en información de CI iniciadas por Fiscalías Generales de las entidades federativas en 2019.





Medios Comisivos de los Posibles Delitos por Trata de Personas Reportadas en C.I. y sexo de las posibles víctimas. Fuero Común (México, 2020)

Medios Comisivos	Mujer	Hombre	NE	Total
Engaño	61	7	6	74
Violencia física o moral	54	5	5	64
Abuso de poder	34	15	9	58
Aprovechamiento de una situación	149	29	45	223
Daño grave o amenaza de daño grave	11	5	0	16
Otros medios *	7	0	2	9
No se especifica	139	19	72	230
Total	455	80	139	674

* Entre otros medios comisivos se identifican: publicación de fotografías, facilitar sustancias, acoso a alumna, violencia sexual

Fuente: SESNSP, con base en información de CI iniciadas por Fiscalías Generales de las entidades federativas en 2020.

4.5. Administración de Justicia Federal

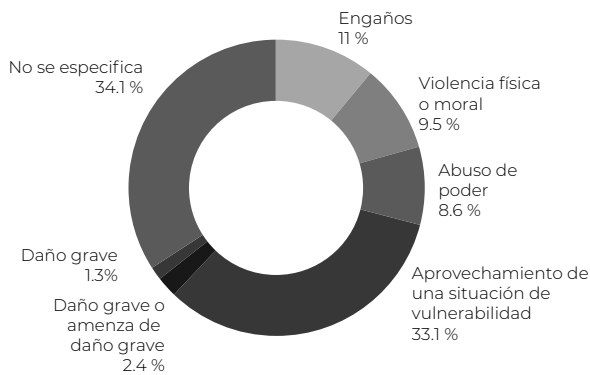
4.5.1. Sentencias federales

2019

La colaboración de las instancias de procuración de justicia en las entidades federativas, así como del Consejo de la Judicatura Federal (CJF), fue de suma importancia para la elaboración del presente apartado.

Para el año 2019, el CJF reportó **19** Causas Penales, en las que se resolvió con sentencias condenatorias, aunque ninguna de éstas se reportó como sentencia que haya causado estado, es decir, como una sentencia contra la cual ya no cabe algún tipo de recurso legal como la apelación, el juicio de amparo u otros. En la siguiente tabla se presentan las resoluciones condenatorias federales, reportadas a esta Comisión, con la descripción del tipo penal por el que fue dictada dicha sentencia condenatoria:

Medios comisivos de los posibles delitos de trata de personas reportadas en C.I. Fuero Común (México, 2020)



Fuente: SESNSP, con base en información de CI iniciadas por Fiscalías Generales de las entidades federativas en 2020.





Sentencias federales reportadas para el año 2019, Fuero Federal (México, 2019)

Juzgado que emitió sentencia	Descripción del Tipo Penal por la que se Dictó Sentencia	Tipo de Sentencia
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Distrito Federal	Trata de Personas en la Hipótesis de Explotación Sexual.	Condenatoria
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México	Explotación de Niñas, Niños y Adolescentes a través de la pornografía en modalidad de almacenar.	Condenatoria
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México	Explotación de Niñas, Niños y Adolescentes a través de la pornografía en modalidad de almacenar.	Condenatoria
Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula	Trata de personas, previsto en el artículo 5 párrafo Primero en las hipótesis de "comete el delito de trata de personas quien consiga para sí a una persona por medio de engaño para someterla a explotación sexual"; y párrafo Segundo: hipótesis de cuando este delito sea "cometido en contra de personas menores de dieciocho años, no se requerirá acreditación de los medios comisivos", de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas vigente en la época de los hechos, publicada en el diario oficial de la federación el 27 de noviembre de 2007.	Condenatoria
Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula	Trata de personas, previsto en el artículo 5 párrafo Primero en las hipótesis de "comete el delito de trata de personas quien consiga para sí a una persona por medio de engaño para someterla a explotación sexual"; y párrafo Segundo: hipótesis de cuando este delito sea "cometido en contra de personas menores de dieciocho años, no se requerirá acreditación de los medios comisivos", de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas vigente en la época de los hechos, publicada en el diario oficial de la federación el 27 de noviembre de 2007.	Condenatoria
Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula	Trata de personas, previsto en el artículo 5 párrafo Primero en las hipótesis de "comete el delito de trata de personas quien consiga para sí a una persona por medio de engaño para someterla a explotación sexual"; y párrafo Segundo: hipótesis de cuando este delito sea "cometido en contra de personas menores de dieciocho años, no se requerirá acreditación de los medios comisivos", de la Ley para Prevenir y Sancionar la Trata de Personas vigente en la época de los hechos, publicada en el diario oficial de la federación el 27 de noviembre de 2007.	Condenatoria
Juzgado de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Puebla, con residencia en San Andrés Cholula	Trata de Personas	Condenatoria





Sentencias federales reportadas para el año 2019, Fuero Federal (México, 2019)

Juzgado que emitió sentencia	Descripción del Tipo Penal por la que se Dictó Sentencia	Tipo de Sentencia
Juzgado Primero de Distrito en el Estado de Coahuila	Trata de Personas	Condenatoria
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí	Trata de Personas en su modalidad de Explotación Sexual.	Condenatoria
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí	Trata de Personas en su modalidad de Explotación Sexual.	Condenatoria
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí	Trata de Personas en su modalidad de Explotación Sexual.	Condenatoria
Juzgado Cuarto de Distrito en el Estado de San Luis Potosí	Trata de Personas en su modalidad de Explotación Sexual.	Condenatoria
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Baja California, con residencia en Tijuana	Trata de Personas, en la hipótesis de almacenar para sí fotografías de actos sexuales reales en los que participan personas menores de dieciocho años de edad, sin fines de comercialización o distribución.	Condenatoria
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas	Trata de Personas	Condenatoria
Juzgado Segundo de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas	Trata de Personas	Condenatoria
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Tlaxcala	Promover para sí a una persona menor de edad con la finalidad de explotación sexual y de trasladar a la misma con la finalidad de su explotación sexual.	Condenatoria
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de Jalisco, con residencia en Puente Grande	Someter a una persona a realizar actos pornográficos.	Condenatoria
Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México, Reclusorio Sur	Trata de Personas en su modalidad de Explotación Sexual.	Condenatoria
Centro de Justicia Penal Federal en la Ciudad de México, Reclusorio Oriente	Trata de Personas en su modalidad de Explotación Sexual.	Condenatoria
TOTAL		19

Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial, con información remitida por el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) para el ejercicio del año 2019.

NOTA: La información contenida en el presente cuadro es el resultado proporcionado por el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE) y los datos proporcionados por el CJF tienen carácter informativo, ya que pueden sufrir variaciones si los órganos jurisdiccionales realizan modificaciones o actualización mediante la captura en el SISE.



2020

Para 2020, el CJF reportó **15** sentencias y ninguna fue señalada como sentencia definitiva, siendo **13** condenatorias y **2** absolutorias que se presentan en la tabla siguiente:

Sentencias Federales 2020		
Órgano Jurisdiccional	Sentencias	Tipo
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México	3	2 Condenatorias 1 Absolutoria
Juzgado Sexto de Distrito de Procesos Penales Federales en la Ciudad de México	1	1 Condenatoria
Juzgado Noveno de Distrito en el Estado de México	1	1 Condenatoria
Juzgado Primero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México	1	1 Condenatoria
Juzgado Quinto de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de México	1	1 Condenatoria
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Morelos	1	1 Absolutoria
Juzgado Tercero de Distrito de Procesos Penales Federales en el Estado de Tamaulipas	3	3 Condenatorias
Juzgado Segundo de Distrito en el Estado de Quintana Roo	3	3 Condenatorias
Centro de Justicia Penal Federal en el Estado de San Luis Potosí, con residencia en la ciudad del mismo nombre	1	1 Condenatoria
Total	15	13 Condenatorias 2 Absolutorias

Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial, con información remitida por el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) para el ejercicio del año 2020.

NOTA: La información contenida en el presente cuadro es el resultado proporcionado por el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE) y los datos proporcionados por el CJF tienen carácter informativo, ya que pueden variar si los órganos jurisdiccionales realizan modificaciones en el SISE.





4.5.2. Modalidades de trata en sentencias condenatorias

2019

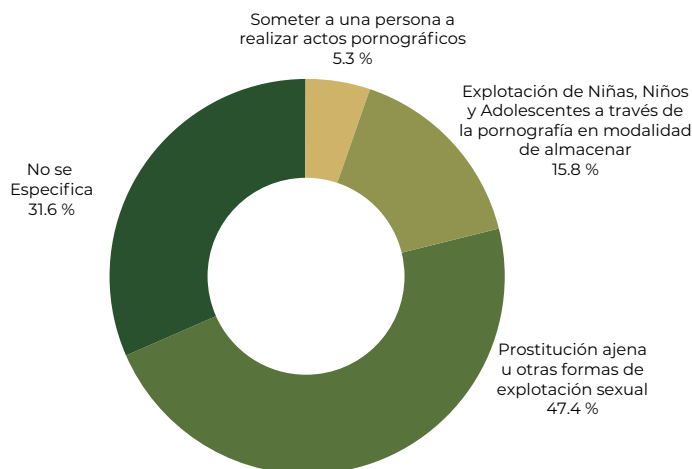
De la información remitida por el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) para 2019, se desprenden las siguientes modalidades de los delitos de trata de personas que resultaron en la emisión de una sentencia condenatoria:

Sentencias Federales 2019	
Modalidades de Trata por las que se Sentencia	Total
Someter a una persona a realizar actos pornográficos	1
Explotación de Niñas, Niños y Adolescentes a través de la pornografía en modalidad de almacenar	3
Prostitución ajena u otras formas de explotación sexual	9
No se Especifica	6
Total	19

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial, con información remitida por el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) para el ejercicio del año 2019.

NOTA: La información contenida en el presente cuadro es el resultado proporcionado por el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE) y los datos proporcionados por el CJF tienen carácter informativo, ya que pueden sufrir variaciones si los órganos jurisdiccionales realizan modificaciones o actualización durante la captura en el SISE.

Sentencias federales 2019 por modalidad de trata de personas (México, 2019)



Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial, con información remitida por el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) para el ejercicio del año 2019.





2020

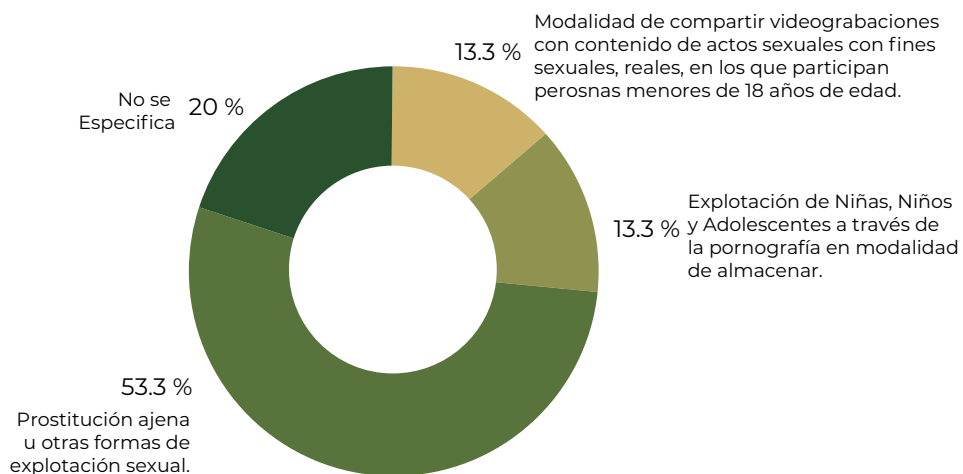
De la información remitida por el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) para el ejercicio del año 2020, se desprenden las siguientes modalidades del delito de trata de personas por las que se emitió sentencia condenatoria:

Sentencias Federales 2020	
Modalidades de Trata por las que se Sentencia	Total
Modalidad de compartir videgrabaciones con contenido de actos sexuales, con fines sexuales, reales, en los que participan personas menores de dieciocho años de edad.	2
Explotación de Niñas, Niños y Adolescentes a través de la pornografía en modalidad de almacenar	2
Prostitución u otras formas de explotación sexual	8
No se Especifica	3
Total	15

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial, con información remitida por el Consejo de la Judicatura Federal (CJF) para el ejercicio del año 2020.

NOTA: La información contenida en el presente cuadro es el resultado proporcionado por el Sistema Integral de Seguimiento de Expedientes (SISE) y los datos proporcionados por el CJF tienen carácter informativo, ya que pueden variar si los órganos jurisdiccionales realizan modificaciones en el SISE.

Sentencias federales por modalidad de trata de personas (México, 2020)





4.6. Administración de Justicia Local

4.6.1. Sentencias de los tribunales en las entidades federativas

2019

La CONATrib, con la información proporcionada por los Tribunales Superiores de Justicia en las entidades federativas, remitió a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial los siguientes datos estadísticos sobre sentencias en materia de trata de personas emitidas en 2019.

Siete Poderes Judiciales locales no reportaron la emisión de sentencias relativas al delito de trata de personas en 2019, siendo los correspondientes a los Estados de Aguascalientes, Baja California Sur, Coahuila, Colima, Durango, Quintana Roo y Sinaloa.

Mientras que en **25** Poderes Judiciales fueron dictadas sentencias sobre el delito en mención, correspondiendo a los Estados de Baja California, Campeche, Chiapas, Chihuahua, Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Jalisco, Michoacán, Morelos, Nayarit, Nuevo León, Oaxaca, Puebla, Querétaro, San Luis Potosí, Sonora, Tabasco, Tamaulipas, Tlaxcala, Veracruz, Yucatán y Zacatecas.

Al respecto, se tiene conocimiento de **125** sentencias estatales emitidas: **88** son condenatorias, **36** son absolutorias y **1** de carácter mixto; de las **88** sentencias condenatorias, **34** son sentencias definitivas (no media ningún tipo de recurso que modifique la sentencia) y de las **36** sentencias absolutorias **7** son sentencias definitivas (no media ningún tipo de recurso que modifique la sentencia);

Del total de datos proporcionados, respecto a la modalidad del delito de trata de personas por las que se dictaron las sentencias, se conoce que la modalidad con mayor incidencia es la de "Prostitución ajena u otras formas de explotación sexual" con **47** registros, tal y como se muestra en la tabla siguiente:

Sentencias Estatales 2019	
Modalidades de Trata por las que se Sentencia	Total
Mendicidad Forzada y Esclavitud	3
Prostitución ajena u otras formas de explotación sexual	47
Explotación laboral	9
Trabajo o servicios forzados	2
Mendicidad Forzosa	2
Utilización de menores de 18 años en actividades delictivas	2
Adopción ilegal de menores de 18 años	1
No se Especifica	57
Otro	2
Total	125

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial, con información remitida por la CONATrib con la información proporcionada por los Poderes Judiciales de las entidades federativas para el año 2019.





En lo que a las sentencias se refiere, se contabilizan **255** víctimas; de las cuales **153** son mujeres, **30** hombres, **1** no se identificó, **12** son niños y adolescentes menores de 18 años, **20** son niñas y adolescentes menores de 18 años y de **39** no se cuenta con este dato.

Respecto de las **161** personas sentenciadas, se conoce que **138** son de nacionalidad mexicana, **23** no se especificó nacionalidad, en cuanto a identidad de género **1** se identifica dentro de la categoría LGTBIQ+, **53** son mujeres, **97** son hombres y **10** no se especificó género, todas ellas mayores de edad.

En ese marco, de las **125** sentencias dictadas en 2019, **81** son de primera instancia, **21** de segunda instancia, **5** de tercera instancia y de **18** no se indica la etapa procesal en la que se dictó la sentencia, de las que se desprende que las entidades federativas que reportaron sentencias definitivas (no media ningún tipo de recurso que modifique la sentencia), fueron el Estado de México, Hidalgo, Morelos, Nayarit, San Luis Potosí, Tabasco, Tamaulipas, Yucatán y Zacatecas, como se muestra a continuación:

Sentencias Estatales 2019					
Entidad	Sentencias	Sentencia Definitiva (no media ningún tipo de recurso que modifique la sentencia)	Condenatoria	Absolutoria	Mixta
Baja California	1		0	1	0
Campeche	1		0	1	0
Chiapas	1		1	0	0
Chihuahua	3		3	0	0
Ciudad de México	27		13	14	0
Estado de México	24	20	22, de las cuales 18 son definitivas	2 definitivas	0
Guanajuato	9		7	2	0
Guerrero	3		0	3	0
Hidalgo	3	3	1 definitiva	2 definitiva	0
Jalisco	2		2	0	0
Michoacán	2		2	0	0
Morelos	2	1	1	1 definitiva	0
Nayarit	9	9	9 definitivas	0	0
Nuevo León	10		5	5	0
Oaxaca	6		3	3	0





Sentencias Estatales 2019					
Entidad	Sentencias	Sentencia Definitiva (no media ningún tipo de recurso que modifique la sentencia)	Condenatoria	Absolutoria	Mixta
Puebla	4		4	0	0
Querétaro	2		2	0	0
San Luis Potosí	1	1	0	1 definitivas	0
Sonora	2		2	0	0
Tabasco	3	3	3 definitivas	0	0
Tamaulipas	3	1	3, de las cuales 1 es definitiva	0	0
Tlaxcala	2		1	0	1
Veracruz	1		1	0	0
Yucatán	2	1	2, de las cuales 1 es definitiva	0	0
Zacatecas	2	2	1 definitiva	1 definitiva	0
Total	125	41	88	36	1

NOTA: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial, con datos remitidos por la CONATrib, apoyados en información proporcionada por los Poderes Judiciales de las entidades federativas para el año 2019.

NOTA: Estado de México, reportó a CONATrib en el instrumento de recolección, en la pestaña de sentencias, 23 causas penales; en dicha pestaña no reportó la causa penal 37/2019 y en la pestaña de sentenciados si la reportó, pero en esta pestaña de sentenciados no reportó la causa penal 15/2018. Así mismo, reportó la causa penal 104/2017 tres veces en la pestaña de sentencias, motivo por el cual se contabilizaron 24 sentencias.

Nayarit, reportó a CONATrib, en el instrumento de recolección, en la pestaña de sentencias, 9 emitidas y relacionadas con las siguientes causas penales: 737/2016 (1) y 989/2018 (8) y en la pestaña de sentenciados reporta 4 sentenciados relacionados con las siguientes causas: 737/2016 (1) y 989/2018 (3).





2020

La CONATRIB, con la información proporcionada por los Tribunales Superiores de Justicia en las entidades federativas, remitió a la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial los siguientes datos estadísticos sobre sentencias en materia de trata de personas emitidas durante el año **2020**:

Se contabilizan doce poderes judiciales que emitieron sentencias por el delito de trata de personas (Baja California Sur, Chihuahua, Ciudad de México, Estado de México, Guanajuato, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Nuevo León, Puebla, Sonora y Tabasco).

Mientras que los poderes judiciales de los estados de Aguascalientes, Campeche, Jalisco, Baja California, Chiapas, Coahuila, Colima, Durango, Guerrero, Nayarit, Oaxaca, Querétaro, Quintana Roo, San Luis Potosí, Sinaloa, Tamaulipas, Tlaxcala⁶⁹, Veracruz, Yucatán y Zacatecas no reportaron la emisión de sentencias sobre el delito en mención.

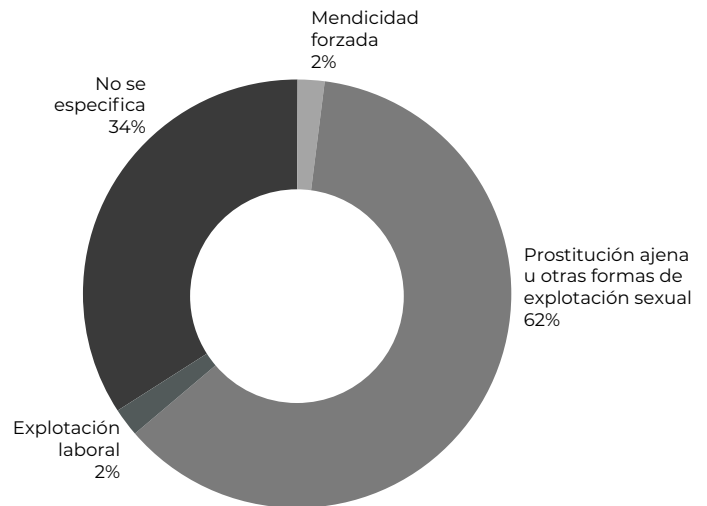
Al respecto, se tiene conocimiento de **49** sentencias estatales emitidas: **45** son condenatorias y **4** son absolutorias; de las **45** sentencias condenatorias, **10** son sentencias definitivas (no media ningún tipo de recurso que modifique la sentencia).

Del total de datos proporcionados, respecto a los delitos de trata de personas por las que se dictaron las sentencias, se conoce que la modalidad con mayor incidencia es la de Prostitución u otras formas de explotación sexual con **26** registros, tal y como se muestra en la tabla siguiente:

Sentencias Estatales 2020	
Modalidades de Trata por las que se Sentencia	Total
Prostitución u otras formas de explotación sexual	26
Explotación laboral	1
Mendicidad forzada	1
No se Especifica	21
Total	49

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial, con los datos remitidos por la CONATRIB con la información proporcionada por los Poderes Judiciales de las entidades federativas para el año 2020.

Sentencias estatales por modalidad de trata de personas (México, 2020)



Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial, con los datos remitidos por la CONATRIB con la información proporcionada por los Poderes Judiciales de las entidades federativas para el año 2020.

⁶⁹ De acuerdo con CONATRIB, debido a suspensión de labores

Nota: El estado de Nuevo León no reporto víctimas.





En lo que a las sentencias se refiere, se contabilizan **55** víctimas; de las cuales **31** son mujeres, **1** corresponde a la categoría de niños y adolescentes menores de 18 años, **14** son niñas y adolescentes menores de 18 años, y de **9** no se cuenta con este dato.

Respecto de las **54** personas sentenciadas, se conoce que **41** son de nacionalidad mexicana, **11** no se especificó nacionalidad y **2** son de nacionalidad venezolana, **24** son mujeres y **30** son hombres, todos mayores de edad.

En ese marco, de las **49** sentencias dictadas en 2020, **35** son de primera instancia, **8** de segunda instancia, **1** de tercera instancia y de **5** no se indica la etapa procesal en la que se dictó la sentencia, de donde se desprende que las entidades federativas que reportaron sentencias definitivas (D), esto es, aquéllas en las que no media ningún tipo de recurso que modifique la sentencia, fueron Chihuahua, Estado de México, Guanajuato, Morelos, Tabasco, como se muestra a continuación:

Sentencias Estatales 2020					
Entidad	Sentencias	Etapas del Procedimiento	Condenatoria	Absolutoria	Mixta
Baja California Sur	1	Primera Instancia		1	
Ciudad de México	9	Primera Instancia	7	2	
Chihuahua	4	3 N. E. 1 Segunda Instancia	4, de las cuales 3 son definitivas		
Estado de México	9	5 de primera instancia 3 de segunda instancia 1 N. E.	9 C de las cuales 3 son definitivas		
Guanajuato	14	12 de primera instancia 1 de segunda instancia 1 N. E.	14 C de las cuales 2 son definitivas		
Hidalgo	1	Segunda Instancia	1		
Michoacán	1	Primera Instancia	1		
Morelos	2	Primera Instancia Tercera Instancia	1 definitiva	1	
Nuevo León	4	4 Primera Instancia	4		
Puebla	1	Primera Instancia	1		
Sonora	2	2 Segunda Instancia	2		
Tabasco	1	Primera Instancia	1 definitiva		
Total	49	35 Primera Instancia. 8 Segunda Instancia. 1 Tercera Instancia. 5 N. E.	45 (10 definitivas)	4	

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial, con información remitida por la CONATrib con la información proporcionada por los Poderes Judiciales de las entidades federativas para el año 2020.





RESUMEN FINAL

Para el año **2020** se reporta una cobertura del **97%** de las Entidades Federativas que cuentan con al menos una unidad o fiscalía especializada local a fin de dar seguimiento a la tarea conjunta del combate a los delitos por trata de personas.

Persecución del delito en el ámbito federal

En **2019** se registraron **143** carpetas de investigación con **164** posibles víctimas y **186** personas investigadas. En **2020** se reportó el inicio de **68** carpetas de investigación en las que se identificaron **71** posibles víctimas y **93** personas investigadas.

Para **2019**, aunque en su mayoría no fue identificado el dato, la principal nacionalidad identificada de las posibles víctimas fue la mexicana y respecto a las personas investigadas, en su mayoría se carece de identificación por nacionalidad y el mayor número se concentra en la nacionalidad mexicana. La escasa identificación de nacionalidades se repite en **2020** y fue la mexicana la de mayor incidencia, tanto para las posibles víctimas como para las personas investigadas.

El rango de edades de las posibles víctimas con mayor incidencia identificada fue el de los **18 a 24 años**, tanto para **2019** como para **2020**, aunque en su mayoría no se cuenta con la identificación por edades. La identificación es escasa también en lo que respecta a las personas investigadas, por lo que se cuenta con escasos datos sobre sus edades.

La modalidad de explotación identificada como más recurrente para **2019** y **2020** fue "prostitución ajena u otras formas de explotación sexual".

Persecución del delito en el ámbito local

En cuanto a las investigaciones reportadas por las Procuradurías y Fiscalías Generales de Justicia en los Estados, informaron al SESNSP haber iniciado **541** CI en **2019**, en las que se identificaron a **675** posibles víctimas y a **632** personas investigadas. Ahora bien. Para el año **2020**, informaron haber iniciado **551** CI, en las que se identificaron a **674** posibles víctimas y a **686** personas investigadas.

Al igual que en el ámbito federal, se presenta escasa identificación de nacionalidades de posibles víctimas y de personas investigadas para ambos años y es la mexicana la de mayor incidencia, tanto para las posibles víctimas como para las personas investigadas en ambos años.

En lo que toca a los rangos de edad de las posibles víctimas de **2019**, se ubican con más frecuencia entre los **13 a los 17 años** seguido por el de los **18 a los 24 años**. Esta tendencia

se reproduce para el año **2020** y en ambos años el mayor número de posibles víctimas corresponde al sexo femenino.

Respecto al rango de edad de las personas investigadas, los **2** registros que muestran mayor incidencia van de los **31 a 36 años** y de los **25 a los 30 años**, lo que se replica para el año **2020**, aunque también hay poca identificación. En este aspecto, el género que más incidencia reporta es el masculino.

De las modalidades de explotación identificadas en las posibles víctimas de los delitos de trata de personas a nivel federal y estatal, se tiene que el mayor número se encuentra concentrado en la "prostitución ajena u otras formas de explotación sexual", explotación laboral y utilización de personas menores de dieciocho años en actividades delictivas.

Los datos referentes a las formas de coacción utilizadas por las personas investigadas para la comisión del delito de trata de personas arrojan que, en **2019**, aquéllas que presentaron mayor número de incidencia, fueron el "Aprovechamiento de una situación de vulnerabilidad" y el "Engaño". Esta tendencia se replica en el año **2020**.

En cuanto a la administración de justicia en el ámbito federal y local durante el **2019**, se han emitido **144** sentencias, siendo la capital del país y el Estado de México en donde se concentra el mayor número de sentencias en el fuero estatal. De ese total de **144** sentencias emitidas en el fuero federal y local, **107** son condenatorias, **36** absolutorias y **1** mixta.

En lo concerniente a las sentencias federales, **17** se dictaron en segunda instancia, **2** en primera instancia y ninguna de estas fue reportada como sentencia firme o definitiva.

Por lo que se refiere a las sentencias locales, **81** son de primera instancia, **21** de segunda instancia, **5** de tercera instancia y de **18** no se indica la etapa procesal en la que se dictó la sentencia.

Durante el **2020** la administración en el ámbito federal y local emitió **64** sentencias, de las cuales **58** son condenatorias y **6** absolutorias.

Respecto a las sentencias federales, **6** se dictaron en segunda instancia, **9** en primera instancia; ninguna de éstas fue reportada como sentencia firme o definitiva.

Por lo que a sentencias locales se refiere, **35** se registran en primera instancia, **8** en segunda Instancia y **1** en tercera instancia. De **5** no se indica la etapa procesal en la que se dictó la sentencia.

En el rubro de fiscalías especializadas, se presenta como necesario, conocer con mayor profundidad los trabajos que realizan en materia de combate y de persecución a los delitos por trata de personas, pues sí bien, prácticamente todos los estados cuentan con una unidad o fiscalía especializada, será necesario conocer el impacto de sus actividades en





este rubro y estar en posibilidades de analizarlo a la luz de las carpetas de investigación reportadas.

En lo que respecta a las carpetas de investigación, se identifican áreas de oportunidad en la identificación de los datos de las posibles víctimas y las personas investigadas, como acontece con los relativos a su nacionalidad, sexo, edad, modalidades de explotación y medios comisivos. Situación similar acontece con las sentencias, sobre las que se hace presente el hecho de que no hay una amplia especificación de las modalidades por las que se juzgó. Adicionalmente, se requerirá de un mayor esfuerzo de coordinación para que todos los poderes judiciales remitan la información que abone a la mayor comprensión del fenómeno y poder realizar cruces entre las carpetas de investigación y la emisión de sentencias.



CAPÍTULO 5

**Difusión, Capacitación,
Sensibilización y Prevención**





Capítulo 5. Difusión, Capacitación, Sensibilización y Prevención

Las estrategias concernientes a la capacitación y a la difusión de información se presentan como elementos de fundamental importancia con miras a la prevención, al reforzamiento y mejora del actuar de las personas servidoras públicas en aquellos casos constitutivos de posible trata de personas.

Bajo esa tónica, en este capítulo se presentan los trabajos realizados en la materia en el periodo 2019 -2020, así como las acciones tendientes a la prevención de este delito; particularmente a través del sistema nacional de capacitación, las campañas realizadas y la vigilancia y supervisión de anuncios clasificados en medios de comunicación.

5.1. Actividades de capacitación en el marco de la Comisión Intersecretarial

5.1.1. Actualización del Programa Nacional de Capacitación

Esta actividad constituye el objetivo general del Grupo de Trabajo para la Actualización del Programa Nacional de Capacitación que fue presentado, en lo general, en el capítulo 2 del presente informe; así como uno de los fines de la presente administración.

Se busca que la capacitación responda a las necesidades detectadas a través de un diagnóstico que fue ya puesto en marcha. Durante 2019 este grupo de trabajo aprobó el instrumento de recolección para la elaboración del mencionado diagnóstico, en su parte general, y para el test avanzado y conformar así el Programa Nacional de Capacitación a partir de la información brindada por instancias Federales, Estatales y Municipales, mediante el desahogo del instrumento de recolección de datos el cual se hizo llegar a las direcciones electrónicas remitidas por las autoridades, respecto a las personas servidoras públicas de sus instancias, las cuales abarcan todos los niveles de responsabilidad y el 10% de su personal en activo.

Para 2020 se acordó que este grupo de trabajo incluyera a las organizaciones de la sociedad civil Dignificando el Trabajo A.C. y Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México. Asimismo, en el marco de la coordinación de dicho Grupo se avanzó en el desarrollo de un taller de sensibilización en materia de trata de personas a propuesta y cooperación de INDESOL y CEAV.

5.1.2. Resultados del Grupo de Trabajo de Campañas de Prevención y Estrategias de Difusión de la Comisión Intersecretarial (GTCPED)

Durante 2019 se le dio continuidad a la revisión y homologación del documento “Criterios para la revisión de las campañas y estrategias de difusión vigentes”; también se presentaron ante el grupo de trabajo unas estrategias de comunicación en materia de trata de personas realizadas por parte de la Secretaría de Turismo y de la Secretaría de Salud, así como las campañas de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos (CNDH), A21 y la Organización Internacional para las Migraciones (OIM), a efecto de llevar a cabo un ejercicio colectivo piloto de implementación del documento preliminar de “Criterios para la revisión de las campañas y estrategias de difusión vigentes”.

En el mismo sentido, el 26 de noviembre de 2019 se presentaron las campañas del Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México y de la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito (UNODC).

Derivado de la publicación en el Diario Oficial de la Federación del Decreto por el que se declara emergencia sanitaria, por causa de fuerza mayor, a la epidemia generada por el virus SARS-CoV2 (COVID-19), y del Acuerdo por el que se establecen acciones extraordinarias para atender la emergencia sanitaria generada por el COVID-19, se suspendieron las sesiones presenciales del Grupo de Trabajo. Sin embargo, se determinó la instalación de un subgrupo conformado en un primer momento por el SESNSP, la UNODC, la OIM y la SEGOB para trabajar la propuesta de estrategia de difusión para la conmemoración del día mundial contra la trata de personas 2020, contando también con el apoyo de CNDH e INACIPE, el cual celebró diversas reuniones virtuales para su cumplimiento.

El objetivo de la estrategia de difusión para el ejercicio 2020 fue contribuir a la prevención del delito, así como para visibilizarlo, de acuerdo al marco normativo en materia de trata de personas y a lo establecido en el proyecto de Programa Nacional en la materia para la presente administración.

Para 2020, la estrategia se accionó durante un mes, a partir del 30 de julio bajo las etiquetas *#DiaMundialContraLaTrata* y *#SiSospechasDenuncia*.

Respecto a los materiales⁷⁰ se diseñaron:

- Postales digitales “Sabías que...”
- Videos
- Infografías para diferenciar la Trata de personas y el tráfico ilegal de Migrantes; estadística del panorama nacional e internacional y riesgos para la trata de personas en relación con el COVID-19.

⁷⁰ Consultables en la liga https://drive.google.com/drive/folders/1ThVjxyO7X7b7K5d0ce_z5NwhlAXixSh7?usp=sharing



5.2. Actividades en el Marco de la Conmemoración del Día Mundial contra la trata de personas

El 18 de diciembre de 2013, la Organización de las Naciones Unidas, mediante la resolución A/RES/68/192, designó el 30 de julio como el **Día Mundial contra la trata de personas**, con la finalidad de crear mayor conciencia de la situación de las víctimas, así como promover y proteger sus derechos. De esta manera insta e invita a todos los Estados miembros, organismos competentes del sistema de las Naciones Unidas y otras organizaciones internacionales, así como a la sociedad civil a que se conmemore cada año a partir del 2014. Las acciones que se despliegan al respecto requieren de una intensa labor de coordinación.

2019. Conmemoración del Día Mundial Contra la Trata de Personas

Como parte de la conmemoración de este día y con el propósito de informar, sensibilizar, prevenir y erradicar este fenómeno, se realizaron 3 actividades de interacción directa con público en general; en ellas se contó con participación de expertos, académicos y de la sociedad civil, así como de instituciones de la administración pública.

La primera se realizó en el estado de Tlaxcala el 23 de julio del 2019, efectuando el Foro temático **“Estrategias para la Garantía de los Derechos Humanos en materia de Trata de Personas”**. Su sede fue la Facultad de Filosofía y Letras de la Universidad Autónoma de Tlaxcala y el desarrollo del Foro fue ya detallado en el apartado “Actividades para el diseño del Programa Nacional como instrumento articulador de la política pública en la materia”.

Como segunda acción se llevó a cabo una **Muestra comunitaria de cine del 30 de julio al 2 de agosto de 2019**, en coordinación con INDESOL y la Secretaría de Inclusión y Bienestar Social del Gobierno de la Ciudad de México (SIBISO).

30 JUL Día Mundial contra la **Trata de Personas**

RIESGOS PARA LA TRATA DE PERSONAS EN RELACIÓN CON EL COVID-19

Se estima que la situación generada por el coronavirus, también conocido como COVID-19:

- Cierta demanda de elabores de productos esenciales para el bien de la población, como comida, bienes básicos y dispositivos de protección, incrementa el número de ofertas de trabajo. Es importante establecer que existen ofertas de trabajo que pueden ser una trampa para las personas.
- Afecta a casi 2700 millones de personas trabajadoras, es decir, alrededor del 80% de la fuerza de trabajo mundial por las medidas de cuarentena total a que está sometida. Esto ocasiona considerable el desempleo y el subempleo, lo cual genera un alto nivel de vulnerabilidad, como los y las trabajadores en riesgo de perder sus empleos, como los y las trabajadores en riesgo de perder sus empleos.
- Incrementa el riesgo de explotación y abuso de las personas en el hogar y en el trabajo, ya que aumentará las tasas de trabajo infantil que puede convertirse en trabajo forzado.
- Incrementa el riesgo de explotación y abuso de las personas en el hogar y en el trabajo, ya que aumentará las tasas de trabajo infantil que puede convertirse en trabajo forzado.
- Incrementa el riesgo de explotación y abuso de las personas en el hogar y en el trabajo, ya que aumentará las tasas de trabajo infantil que puede convertirse en trabajo forzado.

¿OFERTAS DE TRABAJO DEMASIADO ATRACTIVAS?

MARCA CADA RECUADRO SI LA OFERTA QUE RECIBISTE:

- ✓ Ofrece un sueldo alto de lo habitual
- ✓ Necesitas cubrir o presentar mismo cargo o trabajo hasta el lugar donde trabajarás o estudiarás.
- ✓ No hay claridad en las actividades a desempeñar, ni de quién es responsable.
- ✓ Pides mucha información personal como carné, pasaporte, fotos, referencias familiares, fotos con poca o nada o sentir "trato de víctima".
- ✓ El trabajo ofrecido implica que tengas que viajar durante días de tu familia y amistades, a un lugar donde no conoces con ayuda en caso de necesitarlo.

Si marcaste dos o más, ¡CUIDADO! Puede ser un medio de enganche de trata de personas.

ALGUNOS MECANISMOS DE ENGANCHE PARA LA TRATA DE PERSONAS MÁS UTILIZADOS SON:

- Ofertas de empleo atractivas.
- El engaño, promesas de matrimonio.
- Uso de redes sociales.
- Ofertas educativas a nivel nacional e internacional de instituciones no oficiales o desconocidas.
- Ofertas educativas, de empleo, de formación o actualización que prometen conseguir otro país.

SI SOSPECHAS, LLAMA DE MANERA ANÓNIMA A LA LÍNEA GRATUITA NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS 800 5533 000

GOBERNACIÓN **COMISIÓN INTERSECRETARIAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS**

30 JUL Día Mundial contra la **Trata de Personas**

¿SABÍAS QUE EXISTE LA TRATA INTERNA DE PERSONAS?

AUNQUE ALGUNAS VÍCTIMAS DE TRATA SON TRASLADADAS CRUZANDO FRONTERAS INTERNACIONALES, OTRAS SON VÍCTIMAS EN EL MISMO PAÍS.

SI SOSPECHAS, LLAMA DE MANERA ANÓNIMA A LA LÍNEA NACIONAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS 800 5533 000

GOBERNACIÓN **COMISIÓN INTERSECRETARIAL CONTRA LA TRATA DE PERSONAS**

CINTECA NACIONAL MEXICO

SEGOB

INDESOL

MUESTRA DE CINE CONTRA LA TRATA

30 de julio al 02 de agosto

LOS DEBATES DE: FISH, OSCAR, 7 SOLES, EL CUSILAN, ALARIS, SAULA DE ORIO, ESTERCA MADRE, EL INTON, AUCES, ENTRE OTROS MÁS.

CULTURA

SIBISO

REDON PARRIS

Cartel: Muestra de Cine, 2019

Infografía y postal desarrollada por el GTCPE para el año 2020



Para la selección de las películas, se consultó el acervo de la Cineteca Nacional y del Instituto Mexicano de Cinematografía, así como la disponibilidad, términos y condiciones de préstamo y exhibición.



BIENESTAR INDESOL

Es un documental sobre la lucha, personal, social y jurídica de la periodista Lydia Cacho que al documentar y exponer una red de **abuso sexual comercial infantil** y **pornografía infantil**, se encuentra de cara con la **corrupción** y la **delincuencia organizada**. Queda transparentada la violación de sus **derechos humanos** cuyos principales perpetradores y persecutores son el exgobernador de Puebla Mario Marín, Kamel Nacif Borge y Jean Succar Kuri. Una batalla de más de 13 años en la que la periodista ha recibido amenazas, atentados y en los que ha tenido que buscar protección fuera de México, para poder seguir ejerciendo el periodismo y defendiendo el derecho de todos y todas a la verdad y la justicia.



Los demonios del edén



El objetivo fue divulgar una perspectiva no estereotipada del fenómeno de la trata de personas; así como brindar información certera, que permita identificar sus modalidades y situaciones relativas al fenómeno. El material audiovisual fue exhibido en cineclubes, centros culturales, estaciones del Sistema Colectivo Metro y espacios comunitarios, dirigido a jóvenes usuarios de esos espacios, habitantes de barrios y colonias de las periferias, así como personas usuarias y beneficiarias de INDESOL.

Algunas de las obras presentadas fueron: *Chalán*, *El Castillo de la Pureza*, *La Jaula de Oro*, *Los Demonios del Edén* y *7 Soles*.

Para este evento se reportó una asistencia de **1,811** personas, lo que representó un esfuerzo gubernamental en conjunto, con el propósito de ampliar la visión estereotipada sobre el fenómeno de la Trata de Personas, en la que el material audiovisual invitó a la reflexión y transformación de la realidad nacional e internacional.

Finalmente, como tercera acción, el 2 de agosto de 2019, se implementó el **panel “La Trata de Personas en el Contexto Migratorio Actual”**, con sede en el salón Revolución de Gobernación. Fue abierto para todo el público y convocó a expertos de la academia, así como de la sociedad civil, con el fin de ampliar la mirada y el entendimiento de la emergencia de la trata de personas y del fenómeno migratorio con el objeto de que la discusión generara nuevos elementos que pudieran ser considerados y aportar en la elaboración del proyecto del Programa Nacional en Materia de Trata de Personas.

2020. Conmemoración del Día Mundial Contra la Trata de Personas

Como ya fue referido, en razón de la pandemia mundial ocasionada por el virus SARS-CoV-2 (COVID-19), el 11 de marzo de 2020, se realizaron adecuaciones y modificaciones a las actividades gubernamentales, en ese sentido, en el marco de la conmemoración del Día Mundial contra la trata de personas, se elaboró una campaña virtual de difusión





constante en 64 postales digitales, 3 infografías y 3 videos a través de los que se persiguieron los siguientes propósitos: I) explicar en qué consiste la trata de personas y qué modalidades puede adoptar, II) sensibilizar a la población en torno al tema, y III) incentivar la denuncia de este delito. Para potenciar su impacto, se solicitó a todas las instituciones que conforman la Comisión Intersecretarial, difundir los materiales en sus redes sociales institucionales Facebook, Twitter e Instagram, desde el 30 de julio y hasta el 30 de agosto.

Asimismo, se organizó un **ciclo de mesas de diálogo en el marco del Día Mundial contra la Trata de Personas**, en coordinación con el INACIPE, quien ostenta la calidad de integrante de la Comisión Intersecretarial, celebrado los días 30 y 31 de julio.



Imagen digital de promoción del Ciclo de Mesas y selección de postales digitales e infografía, 2020.



5.3. Resultados de Difusión orientada a la prevención de la trata de personas

Integrantes de la Comisión Intersecretarial

5.3.1. Acciones de difusión⁷¹

Una de las medidas de prevención de los delitos en materia de trata de personas, consiste en la ejecución de acciones que contribuyan a la erradicación de estos delitos, lo anterior de conformidad a lo establecido en el Libro Segundo, Título segundo, capítulo I de la Ley General en Materia de Trata de personas, así como a lo previsto en el artículo 40, fracción X del Reglamento de la Ley en comento.

En virtud de lo anterior, para el año **2019** las instancias integrantes de la Comisión Intersecretarial, reportan haber realizado un total de **344** acciones de difusión encaminadas a la sensibilización, concienciación y/o prevención de la trata de personas.

Acciones de difusión reportadas, integrantes de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas (México, 2019)

Instancia	Acciones Reportadas
SCT	134
SRE	1
SSPC	5
SALUD	11
BIENESTAR	1
SEP	1
FGR	131
SNDIF	1
CEAV	2
INM	54
INACIPE	3

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial con información reportada por sus integrantes

Para **2020**, por su parte, se reportaron un total de **1,614** acciones totales de difusión en la materia:

⁷¹ Este rubro abarca los materiales reportados por las instancias y otras actividades relacionadas directamente con los delitos en materia de trata de personas.

Acciones de difusión reportadas, integrantes de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas (México, 2020)

Instancia	Acciones Reportadas
SCT	158
SSPC	3
BIENESTAR	7
SEP	3
SECTUR	7
FGR	1,425
CEAV	1
INMUJERES	2
INM	7
INACIPE	1

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial con información reportada por sus integrantes

5.3.2. Resultados de difusión⁷²

En ese sentido, el estimado de los resultados de difusión obtenidos para **2019** asciende a un alcance calculado total de **378,893** personas (**184,290** mujeres y **194,603** hombres), de las cuales el **48.64%** refiere a mujeres frente al **51.36%** representado por hombres; abarcando a personas del servicio público y del público en general que, a su vez, representan el **7.68%** y **92.32%** respectivamente.

En cuanto al año **2020**, el alcance asciende a **417,454** personas (**178,213** mujeres, **41,579** hombres y **197,662** no especificados), de las cuales el **42.69%** refiere a mujeres frente al **9.96%** representado por hombres y un **47.35%** no especificado; abarcando a **81,284** personas del servicio público y **336,170** del público en general que, a su vez representan el **19.47%** y **80.53%** respectivamente.

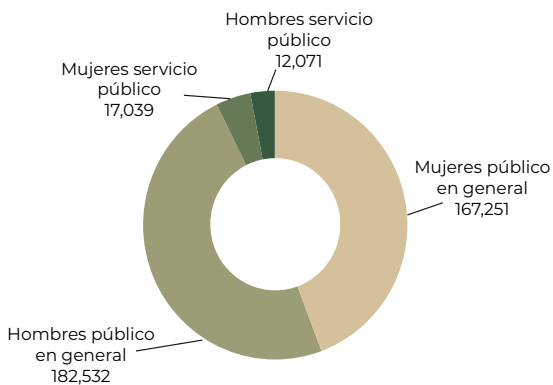
La información, desagregada por sexo y sector, se presenta en los siguientes gráficos:

⁷² Este rubro abarca los materiales reportados por las instancias y otras actividades relacionadas directamente con los delitos en materia de trata de personas.

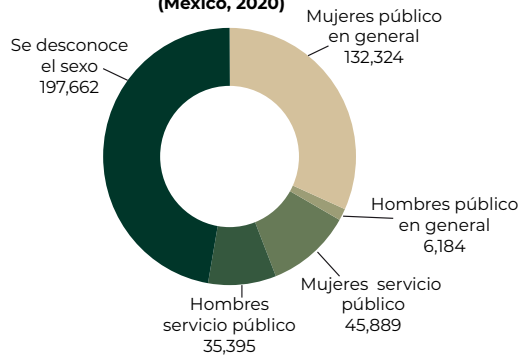




Personas del público en general y el servicio público impactadas por las acciones de difusión, Integrantes de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas (México, 2019)



Personas del público en general y el servicio público impactadas por las acciones de difusión, Integrantes de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas (México, 2020)



Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial con información reportada por sus integrantes

Acciones de difusión reportadas por participantes e invitados de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas (México, 2019)

Instancia	Acciones Reportadas
CONSEJO CIUDADANO	17
SE	3
UNODC	6
INALI	1

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial con información reportada por sus participantes

Para **2020**, estas ascendieron a **110**, desarrolladas respectivamente por los participantes Consejo Ciudadano, CONAPO y los invitados Secretaría de Economía y A21:

Acciones de difusión reportadas por participantes e invitados de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas (México, 2020)

Instancia	Acciones Reportadas
CONSEJO CIUDADANO	13
SE	8
CONAPO	73
A21	16

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial con información reportada por sus participantes

5.4. Participantes e invitados de la Comisión Intersecretarial

5.4.1. Acciones de difusión

Respecto de las instancias participantes de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas, para el año **2019** se tiene el reporte de **27** acciones de difusión efectuadas por el Consejo Ciudadano en su calidad de participante y la Secretaría de Economía, UNODC e INALI en su calidad de invitados de la Comisión.

5.4.2. Resultados de difusión⁷³

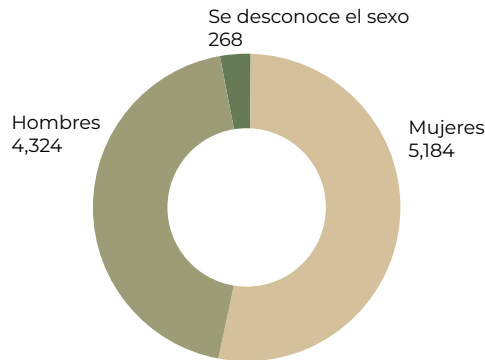
Dichos participantes informan en **2019**, haber impactado a un estimado de **9,776** personas; de las cuales el **53.03%** son mujeres, el **44.23%** hombres y del **2.74%** restante se desconoce este dato. Asimismo, del total de personas reportadas, **9,335** son del público en general y **441** personas servidoras públicas.

Para el **2020** se reporta el impacto de **308,196** mensajes difundidos; de las cuales se detectó que **154,699** llegaron a mujeres, esto es, el **50.1950%** y **153,497** a hombres, constituyendo el restante **49.8050%**. Ahora bien, del total de personas reportadas, **297,216** son del público en general y **10,980** personas servidoras públicas.

⁷³ Este rubro abarca los materiales reportados por las instancias y otras actividades relacionadas directamente con los delitos en materia de trata de personas.

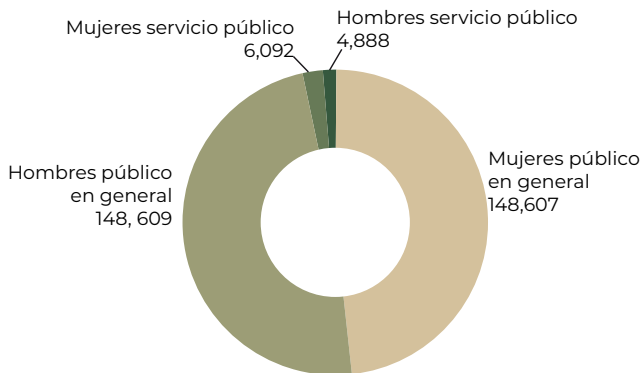


Personas del público general y el servicio público impactadas por las acciones de difusión, Participantes de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas (México, 2019)



Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial con información reportada por sus participantes

Personas del público general y el servicio público impactadas por las acciones de difusión, Participantes de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas (México, 2020)



Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial con información reportada por sus participantes

5.5. Entidades Federativas

5.5.1. Acciones de difusión

En lo que respecta a las 32 Entidades Federativas, para el año **2019** se cuenta con los resultados de difusión de **21** demarcaciones con **308** acciones reportadas.

Para **2020**, se contabilizan **15** entidades federativas que reportaron acciones de difusión, mismas que ascendieron a un total de **2,180**.

5.5.2. Resultados de difusión

Con ello, en el año en mención se tuvo un impacto estimado de **195,546** personas del público en general, así como

de **2,625** personas servidoras públicas. Del total de personas reportadas (**198,171**), el **35.68%** (**70,701**) se refiere a mujeres, mientras que el **24.83%** refiere a los hombres (**49,205**); del **39.49%** restante se desconoce este dato (**78,265**).

En **2020**, se tuvo un impacto estimado total de **3,052,957**, mensajes difundidos, los cuales tuvieron un alcance para **2,746,995** personas del público en general, así como de **2,196** personas servidoras públicas y **303,766** que no fueron identificadas como servidores públicos o público en general. Del total del impacto, el **13.96%** refiere a mujeres (**426,155**), mientras que en un **9.93%** (**303,122**) se identificaron hombres y **2,019,914** no fueron identificadas por sexo (**66.16%**). Del restante **303,766** (**9.95%**) no se identificó ni por sexo ni por su carácter de servidores públicos o público en general.

Esta información se presenta en los siguientes gráficos:

Acciones de difusión reportadas, Entidades Federativas (México, 2019)

Entidad Federativa	Acciones Reportadas	Entidad Federativa	Acciones Reportadas
BCS	4	MICH	13
CAMP	1	MOR	1
CHIS	12	OAX	5
CDMX	27	QRO	3
COL	31	SLP	4
DGO	1	SIN	43
EDOMEX	9	SON	9
GTO	2	TAM	1
GRO	4	TLAX	13
HGO	9	ZAC	112
JAL	4		

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial con información reportada por sus participantes





Acciones de difusión reportadas, Entidades Federativas (México, 2020)

Entidad Federativa	Acciones Reportadas	Entidad Federativa	Acciones Reportadas
AGS	7	MICH	6
CAMP	2	QRO	1,594
CHIS	6	QROO	6
CDMX	36	SON	2
COL	11	TAM	4
EDOMEX	1	TLAX	19
GTO	359	ZAC	116
JAL	11		

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial con información reportada por sus participantes

5.6. Organismos Públicos de Derechos Humanos (OPDH)

5.6.1. Acciones de difusión

En lo que respecta a estos organismos, esta Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial cuenta con el reporte de **276** acciones realizadas a lo largo de **2019** y para **2020** con **180**.

5.6.2. Resultados de difusión

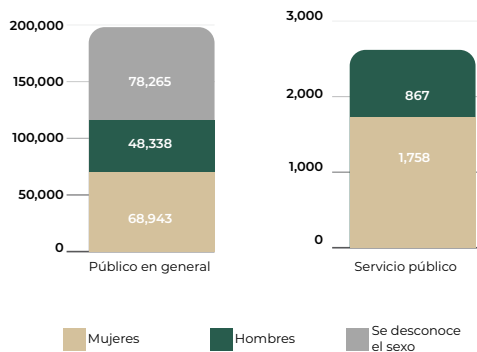
En **2019** se cuenta con el dato de impacto aproximado en **52,841** personas, de las cuales, **50,352** refieren al público en general, frente a **2,489** personas servidoras públicas que en conjunto representan el **95.29%** y **4.71%** del total reportado. En lo que a la desagregación por sexo se refiere, dicho conjunto se constituye de la siguiente forma: el **48.5%** (**25,631**) del total de personas impactadas son mujeres, mientras que el **39.6%** (**20,940**) son hombres y del **11.9%** (**6,270**) restante se desconoce este dato.

Para **2020**, se reporta el de impacto de **65,652** personas, de las cuales, **54,254** personas refieren al público en general, frente a **117** personas servidoras públicas y de **11,281** impactos no fueron identificados como personas del público en general o el servicio público que en conjunto representan el **82.64%**, **0.18%** y **17.18%** del total reportado.

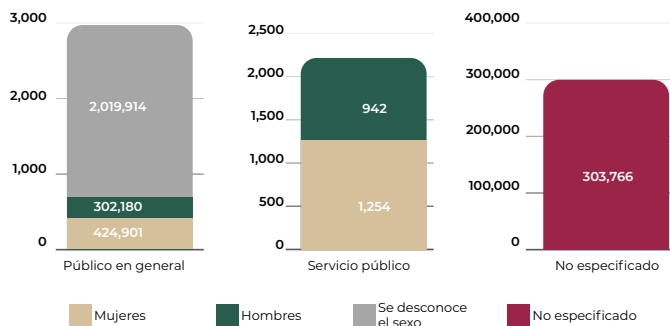
En lo que a la segmentación por sexo se refiere, el **36.61%** del total de personas impactadas son mujeres (**24,034**), mientras que el **33.77%** son hombres (**22,172**), del **12.44%** restante se desconoce el sexo de las personas (**8,165**). Asimismo, los **11,281** impactos de los que no se cuenta con mayor información, representan el **17.18%** de la población reportada por los OPDH en 2020.

La información de referencia se presenta en los siguientes gráficos:

Personas del público en general y el servicio público impactadas por las acciones de difusión, Entidades Federativas (México, 2019)



Personas del público en general y el servicio público impactadas por las acciones de difusión, Entidades Federativas (México, 2020)



Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial con información reportada por las EF.





Acciones de difusión reportadas, según Organismos Públicos (México, 2019)

OPDH	Acciones Reportadas
AGS	3
B. C. S	3
CHIAPAS	4
CHIHUAHUA	2
CNDH	147
CDMX	3
DURANGO	1
HIDALGO	29
JALISCO	4
MICHOACÁN	2
NUEVO LEÓN	7
PUEBLA	29
QUERÉTARO	27
Q. ROO	3
TAMAULIPAS	8
ZACATECAS	4

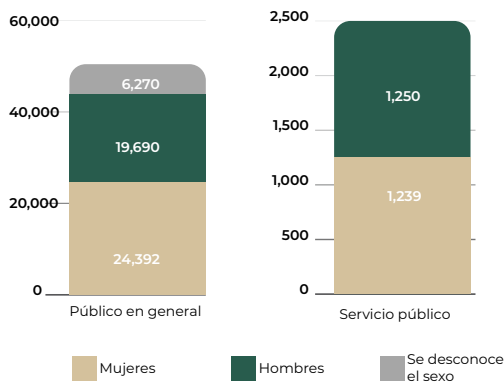
Acciones de difusión reportadas, según Organismos Públicos (México, 2020)

OPDH	Acciones Reportadas
CHIAPAS	1
CHIHUAHUA	4
CDMX	18
COLIMA	2
GUANAJUATO	12
GUERRERO	12
JALISCO	6
NUEVO LEÓN	1
PUEBLA	1
QUERÉTARO	9
SINALOA	27
TAMAULIPAS	22
TLAXCALA	1
VERACRUZ	13
YUCATÁN	15
ZACATECAS	36

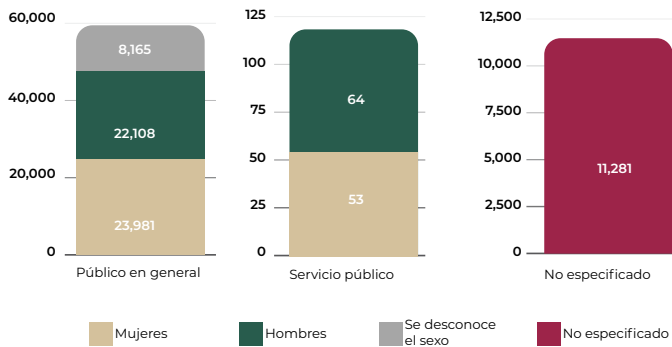
Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial con información reportada por los OPDH



Personas del público en general y el servicio público impactadas por las acciones de difusión, Organismos Públicos de Derechos Humanos (México, 2019)



Personas del público en general y el servicio público impactadas por las acciones de difusión, Entidades Federativas (México, 2020)



Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial con información reportada por los OPDH.

5.7. Acciones de sensibilización y capacitación reportadas

Los trabajos de capacitación y sensibilización son fundamentales para que el público en general, actores que participan en los procesos de asistencia a víctimas y para que toda persona o actor institucional que intervenga en los procesos de prevención y combate, sea servidor público o no, incremente sus conocimientos sobre este delito.

Para el caso del personal de policía, justicia, salud y servicios sociales, resulta fundamental conocer las necesidades de las víctimas de los delitos de trata de personas con la finalidad de que su ayuda sea siempre especializada y oportuna, lo que se extiende no solo a las personas que las atienden, también a ofendidos y testigos de estos delitos.

Por su parte, el artículo 91 de la LGPSEDMP, establece que la prevención social tendrá por objetivos:

- Sensibilizar a la población, sobre los riesgos, causas, consecuencias y fines de los delitos.
- Sensibilizar sobre las medidas de protección y los derechos de las víctimas y posibles víctimas. Desarrollar estrategias y programas dirigidos a desalentar la demanda que provoca la trata de personas.
- Realizar campañas de información acerca de los métodos utilizados por los tratantes para captar o reclutar a las víctimas.
- Informar sobre las consecuencias y daños que sufren las víctimas de la trata de personas, como daños físicos, psicológicos, adicciones, peligros de contagio de infecciones de transmisión sexual, entre otros.
- Establecer medidas destinadas a proteger los derechos y la identidad de las víctimas por parte de los medios de comunicación, para que, en caso de no respetar sus derechos, incurran en responsabilidad.

Objetivos de la Prevención Social Artículo 91 de la LGPSEDMP



En esa tónica, la sensibilización y la capacitación juegan un papel de gran relevancia en la materia. La sensibilización se dirige a la apertura y se ubica en el proceso primario de atraer la atención de las personas hacia los múltiples aspectos que implica la trata de personas. Es decir, busca activar los sentidos, la sensibilidad frente al fenómeno para proceder a una identificación básica. Esto puede darse a través de pláticas, cine-debates, obras de teatro, talleres, actividades lúdicas, conversatorios, ferias informativas y otras adicionales.

La *capacitación* se dirige hacia la construcción de aprendizaje; esto es, consiste en una o varias actividades de enseñanza y aprendizaje cuya estructuración se da de tal





forma que “conduzcan a alcanzar una serie de objetivos previamente determinados.”⁷⁴ Esto puede darse mediante talleres, foros, cursos (en línea o presenciales), seminarios, diplomados, entre otros.

En los apartados próximos se presentan las actividades de sensibilización y capacitación reportadas por los integrantes de la Comisión Intersecretarial, así como por sus participantes e instancias invitadas que hicieron llegar información, sumándose a lo reportado por las Entidades Federativas y los Organismos Públicos Defensores de los Derechos Humanos.

5.7.1. Acciones reportadas por los integrantes de la Comisión Intersecretarial

Respecto al tema de capacitación y sensibilización en Trata de Personas para el año **2019**, se presentan las instancias Integrantes de la Comisión Intersecretarial que reportaron realizar eventos vinculados con la materia de trata de personas, sumando un total de **857** eventos de sensibilización, que tuvieron un alcance de **392,006** personas del público en general y **15,472** personas servidoras públicas. Estos eventos fueron mayormente desarrollados en la modalidad presencial (**835**) y en menor medida a distancia (**22**).

Respecto a las acciones de sensibilización para **2020**, se realizaron **284** eventos, de los cuales **112** se impartieron de manera presencial, **172** a distancia. El alcance de dichas acciones fue de **5,763** personas de la población en general y **97,106** personas servidoras públicas. Lo anterior se detalla en los siguientes gráficos:

Eventos de sensibilización en materia de trata de personas reportados por integrantes de la Comisión Intersecretarial (México, 2019)

Institución	Eventos de sensibilización							
	Total	Modalidad		Participantes				
		Presencial	A distancia	Público en general	Servicio Público	Mujeres	Hombres	No se cuenta con el dato
SS y PC	6	5	1	26,506	170	1,528	1,470	23,678
SICT	31	20	11	0	3,504	1,593	1,911	0
SS	6	2	4	53	5,189	3,645	1,597	0
BIENESTAR	91	89	2	314,993	3,000	195,230	120,107	2,656
SECTOR	16	15	1	3,272	39	1,672	1,639	0
FGR	292	291	1	36,466	2,474	20,282	18,658	0
INM	407	405	2	10,387	940	0	0	11,327
INACIPE	8	8	0	329	156	60	96	329
Total	857	835	22	392,006	15,472	224,010	145,478	37,990

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial con información reportada por sus integrantes.

⁷⁴ *Guía de capacitación. Elaboración de programas de capacitación*, Secretaría del Trabajo y Previsión Social, México, 2008, p. 11



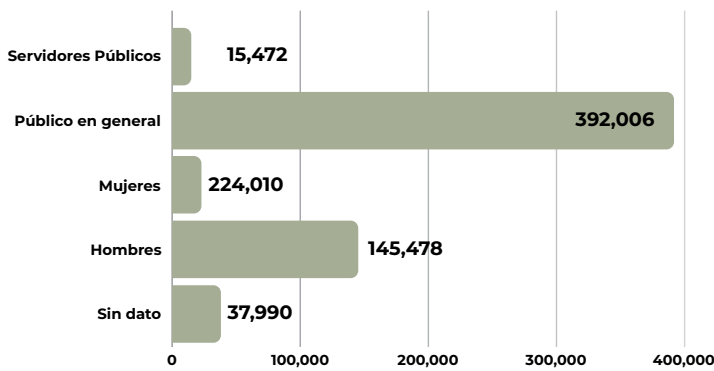


Eventos de capacitación en materia de trata de personas reportados por integrantes de la Comisión Intersecretarial (México, 2020)

Institución	Eventos de Capacitación							
	Total	Modalidad		Participantes				
		Presencial	A distancia	Funcionariado Público	Público en general	Mujeres	Hombres	No se cuenta con el dato
SCT	32	1	31	519	0	231	219	69
SSPC	5	4	1	284	0	0	0	284
BIENESTAR	46	0	46	26,433	0	17,103	9,330	0
SEP	2	0	2	146	0	90	56	0
FGR	2	1	1	130	0	86	44	0
SNDIF	3	1	2	359	0	294	65	0
INM	7	2	5	148	1	79	69	1
INACIPE	4	1	3	108	0	74	34	0
Total	101	10	91	28,127	1	17,957	9,817	354

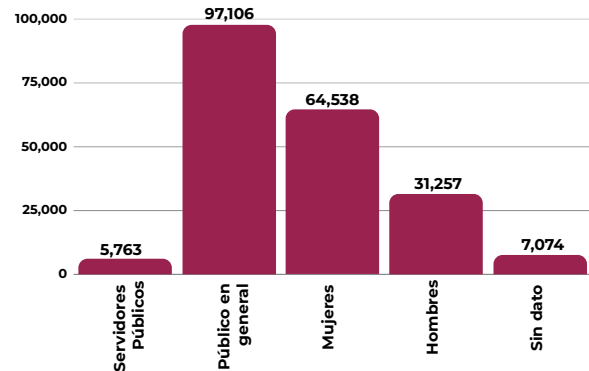
Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial con información reportada por sus integrantes.

Número de personas en eventos de sensibilización
Integrantes de la Comisión Intersecretarial (México, 2019)



Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial con información reportada por sus integrantes.

Número de personas en eventos de sensibilización
Integrantes de la Comisión Intersecretarial (México, 2020)

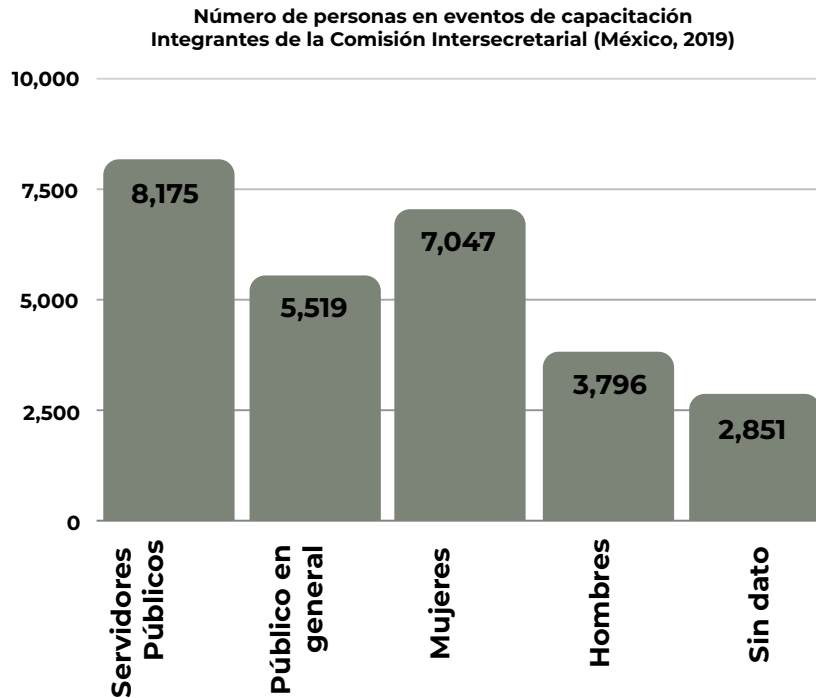


Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial con información reportada por sus integrantes.





En lo que corresponde al año **2019**, se reporta la realización de un total de **141** eventos de capacitación, de los cuales **128** fueron presenciales, **12** a distancia y en **1** caso no se especificó la modalidad. Para estos eventos se reportó un alcance total de **13,694** participantes; **5,519** pertenecientes al público en general y **8,175** personas servidoras públicas.



Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial con información reportada por sus integrantes.

**Eventos de capacitación en materia de trata de personas reportadas
por integrantes de la Comisión Intersecretarial (México, 2019)**

Institución	Eventos de Capacitación								
	Total	Modalidad			Participantes				
		Presencial	Distancia	No Especifica	Público en Gral.	Servidores públicos	Mujeres	Hombres	Sin dato
SICT	14	9	5	0	0	520	242	278	0
SS	4	3	0	1	0	51	-	-	51
Bienestar	57	56	1	0	3,480	5,226	5,697	2,993	16
SECTUR	1	1	0	0	47	0	33	14	0
FGR	6	6	0	0	0	379	204	175	0
SNDIF	10	4	6	0	0	1,146	750	222	174
CEAV	2	2	0	0	0	183	96	87	0
INM	44	44	0	0	1,974	636	-	-	2,610
INACIPE	3	3	0	0	18	34	25	27	0
Total	141	128	12	1	5,519	8,175	7,047	3,796	2,851

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial con información reportada por sus integrantes.





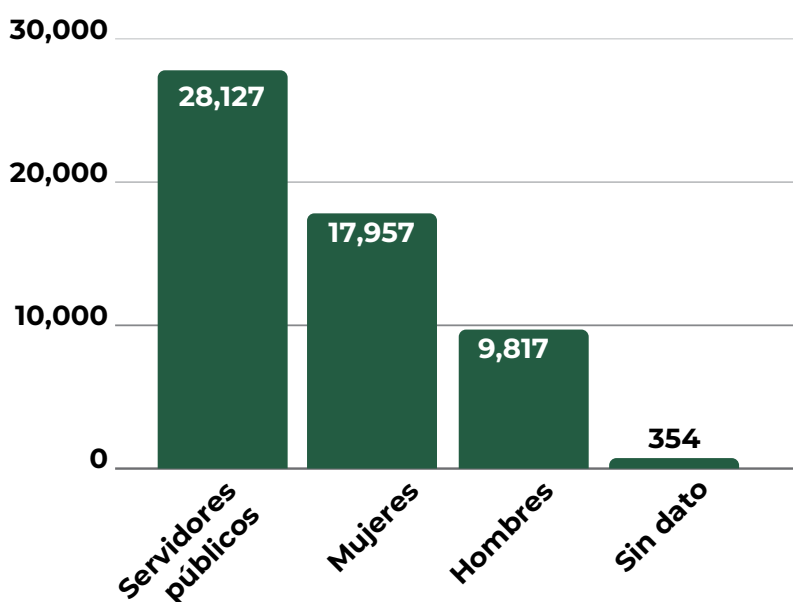
Durante el año 2020, se contabilizaron un total de **101** eventos de capacitación, siendo **10** presenciales y **91** a distancia, con los que se alcanzó a una población de **28,127** personas servidoras públicas y a una persona del público en general. Dicha información se presenta en el siguiente cuadro:

Eventos de capacitación en materia de trata de personas reportados por integrantes de la Comisión Intersecretarial (México, 2020)

Institución	Eventos de Capacitación							
	Total	Modalidad		Participantes				
		Presencial	A distancia	Funcionariado Público	Público en general	Mujeres	Hombres	No se cuenta con el dato
SCT	32	1	31	519	0	231	219	69
SSPC	5	4	1	284	0	0	0	284
BIENESTAR	46	0	46	26,433	0	17,103	9,330	0
SEP	2	0	2	146	0	90	56	0
FGR	2	1	1	130	0	86	44	0
SNDIF	3	1	2	359	0	294	65	0
INM	7	2	5	148	1	79	69	1
INACIPE	4	1	3	108	0	74	34	0
Total	101	10	91	28,127	1	17,957	9,817	354

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial con información reportada por sus integrantes.

Número de personas en eventos de capacitación Integrantes de la Comisión Intersecretarial (México, 2020)



Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial con información reportada por sus integrantes.



5.7.2. Reportadas por los participantes de la Comisión Intersecretarial

En cuanto a lo reportado por dichos participantes⁷⁵, en 2019 se informó que se llevaron a cabo un total de 4 eventos de capacitación por parte del Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia (Consejo Ciudadano) en los que participaron 391 personas servidoras públicas y 71 del público en general. De igual forma, se reportaron 17 eventos de sensibilización con la asistencia de 384 personas del público en general.

Para el ejercicio 2020, el Consejo Ciudadano reportó haber llevado a cabo 5 acciones de capacitación, 4 a distancia y 1 presencial, con lo que benefició a 166 personas de la población en general, realizó 15 pláticas en materia de trata de personas para sensibilizar a 589 personas de la población en general y a 200 personas servidoras públicas.

5.7.3. Reportadas por los invitados de la comisión intersecretarial

Por lo que hace a las instancias invitadas⁷⁶, para el año 2019, reportaron un total de 3 eventos de capacitación en materia de Trata de Personas, 2 de estos presenciales y 1 a distancia; se contó con la participación de 72 personas del servicio público.

Estos eventos fueron llevados a cabo por la Secretaría de Hacienda, la cual capacitó a 50 personas servidoras públicas y SIPINNA, que abordó el tema de explotación sexual en niños y adolescentes, capacitando a 21 servidores públicos en modalidad presencial y virtual.

Finalmente, COMAR reportó un curso básico en materia de trata de personas.

Adicionalmente se realizaron 89 eventos de sensibilización con la participación de 43,233 personas del público en general y 1,395 del servicio público. Esta información se recupera en las siguientes tablas.

Eventos de sensibilización, según actores invitados de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas (México, 2019)

Institución	Eventos de sensibilización					
	Total	Modalidad			Participantes	
		Presencial	A distancia	No Especificado	Público en general	Servicio público
Hacienda	4	2	1	1	2,000	1,190
COMAR	1	0	0	0	0	1
UNODC	7	7	0	0	123	288
A21	77	0	77	0	41,110	0
Totales	89	9	78	1	43,233	1,479

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial con información reportada por sus integrantes.

⁷⁵ Previstos en el artículo 86 de la LGPSEDMTP

⁷⁶ La participación de instancias invitadas se encuentra en el Reglamento de la Comisión Intersecretarial para Prevenir Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de Personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos en sus artículos 5 y 22





Para **2020**, los invitados desarrollaron acciones para capacitación y sensibilización, tanto de personas servidoras públicas como de la población en general. Se efectuaron **34** eventos de sensibilización que impactaron a **2,207** personas de la población en general y **28,436** personas servidoras públicas. En lo que respecta a la capacitación, se desarrollaron **111** eventos de capacitación, **6** presenciales y **105** a distancia, con los que se logró alcanzar a **11,269** personas del público en general y **2,473** personas servidoras públicas. La información de referencia se presenta en los siguientes gráficos:

Eventos de sensibilización, según invitados de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas (México, 2020)

Institución	Eventos de sensibilización						
	Total	Modalidad	Participantes				
		A distancia	Personas servidoras públicas	Público en general	Mujer	Hombre	Sin dato
A21	16	16	0	2,070	0	0	2,070
OIM	1	1	0	25	16	9	0
SHCP	2	2	70	112	0	0	182
UNODC	15	15	28,366	0	0	0	28,366
Total	34	34	28,436	2,207	16	9	30,618

Eventos de capacitación, según invitados de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas (México, 2020)

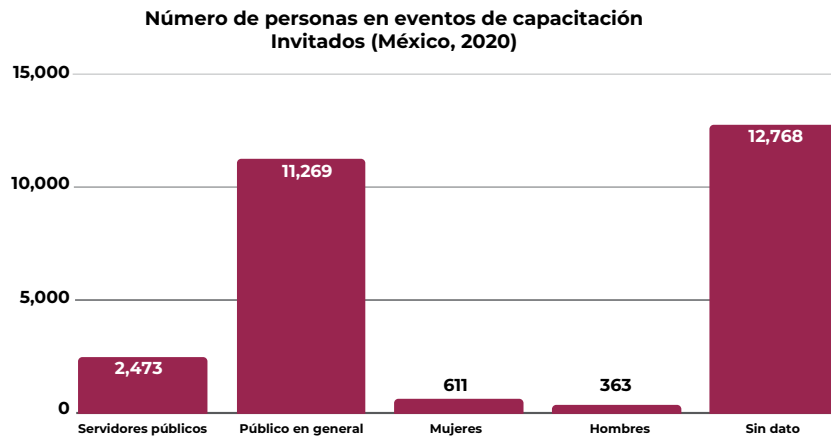
Institución	Eventos de Capacitación							
	Total	Modalidad		Participantes				
		Presencial	A distancia	Funcionariado Público	Público en general	Mujer	Hombre	Sin dato
A21	24	0	24	0	9,924	0	0	9,924
GN	9	3	6	1,551	0	0	0	1,551
OIM	9	2	7	506	144	435	204	11
OIT	1	0	1	8	0	6	2	0
SE	63	0	63	327	1	170	157	1
SHCP	3	1	2	44	1,200	0	0	1,244
UNODC	2	0	2	37	0	0	0	37
Total	111	6	105	2,473	11,269	611	363	12,768

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial con información reportada por actores invitados.





Eventos de sensibilización y capacitación, según invitados de la Comisión Intersecretarial contra la Trata de Personas (México, 2020)

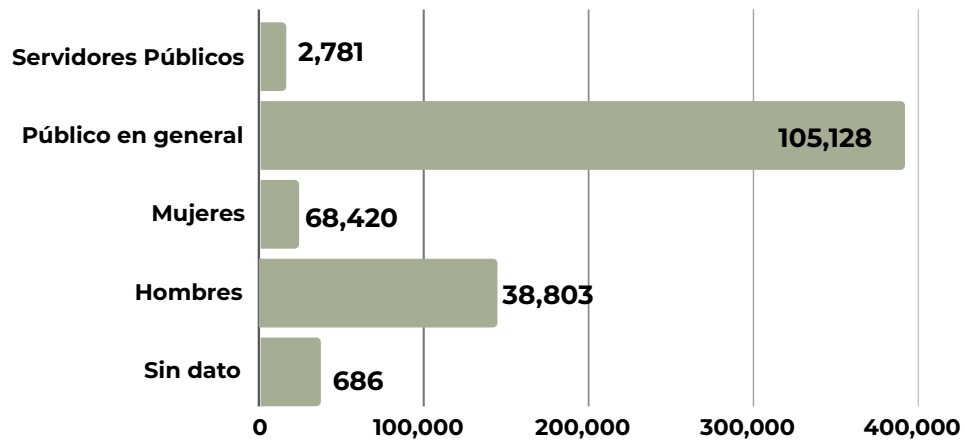


Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial con información reportada por actores invitados.

5.7.4. Acciones reportadas por las Entidades Federativas

En **2019**, en lo que corresponde a los eventos de sensibilización se reportaron **895**, acciones, de las cuales **893** fueron en modalidad presencial y **2** a distancia. Se registró que **2,781** de los participantes pertenecían al servicio público y **105,128** al público en general. Se presenta el detalle de la información en los siguientes gráficos:

Número de personas en eventos de sensibilización Entidades Federativas (México, 2019)



Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial con información reportada por actores invitados.





Eventos de sensibilización, por Entidad Federativa (México, 2019)

Entidad Federativa	Eventos de sensibilización							
	Total	Modalidad		Participantes				
		Presencial	A distancia	Personas servidoras públicas	Público en general	Mujer	Hombre	Sin dato
Campeche	7	7	0	36	173	22	14	173
Colima	36	34	2	127	2,460	1,417	1,148	22
Durango	6	6	0	35	1,083	544	574	0
Guanajuato	41	41	0	0	16,262	8,310	7,952	0
Guerrero	521	521	0	119	22,947	14,302	8,764	0
Hidalgo	22	22	0	200	4,690	2,515	2,375	0
Michoacán	5	5	0	115	1,390	920	565	20
Puebla	3	3	0	24	250	2	2	270
Querétaro	72	72	0	508	38,068	28,546	9,870	160
Quintana Roo	14	14	0	63	275	153	144	41
San Luis Potosí	20	20	0	76	311	318	69	0
Sinaloa	48	48	0	0	6,780	3,540	3,240	0
Sonora	4	4	0	19	300	161	158	0
Tlaxcala*	70	70	0	1,459	6,245	4,688	3,016	0
Zacatecas	26	26	0	0	3,894	2,982	912	0
Totales	895	893	2	2,781	105,128	68,420	38,803	686

Fuente: Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial con información reportada por las Entidades Federativas



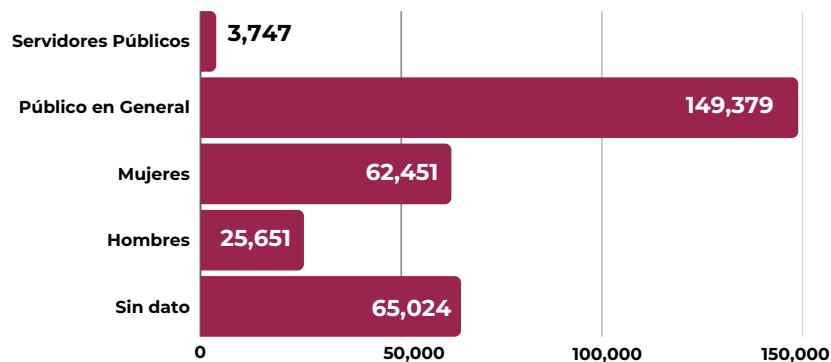
En lo referente a la sensibilización en materia de trata de personas para el año **2020**, el total de acciones realizadas fue de **487**, de las cuales, **325** fueron de manera presencial, **162** a distancia, con lo anterior se logró beneficiar a **3,747** personas servidoras públicas y **149,379** de la población en general. Esto se presenta en el siguiente cuadro:

Eventos de sensibilización, por Entidad Federativa (México, 2020)

EF	Eventos de sensibilización							
	Total	Modalidad		Participantes				
		Presencial	A distancia	Funcionario Público	Público en general	Mujer	Hombre	No se cuenta con el dato
Aguascalientes	2	1	1	14	15	20	9	0
Campeche	4	3	3	35	1,350	722	663	0
Ciudad de México*	5	0	5	0	0	0	0	0
Coahuila/	1	0	1	0	0	0	0	0
Estado de México	18	13	5	155	1,481	886	745	5
Guanajuato	6	1	5	0	2,782	2,553	229	0
Guerrero	109	109	0	0	2,924	0	0	2,924
Jalisco	9	0	9	0	1,151	600	551	0
Morelos	1	0	1	15	0	12	3	0
Nuevo León	25	1	24	53	1,417	938	532	0
Puebla	3	0	3	62	47	74	35	0
Querétaro	133	129	5	319	58,609	43,923	14,867	138
Quintana Roo	2	0	2	28	0	18	10	0
Sonora	45	0	43	157	1,319	893	436	147
Tamaulipas	5	0	5	0	1,800	900	900	0
Tlaxcala	26	14	12	2,014	778	1,989	997	-194
Veracruz	16	5	10	507	62,017	250	270	62,004
Zacatecas	77	49	28	388	13,689	8,673	5,404	0
Total	487	325	162	3,747	149,379	62,451	25,651	65,024

* No reportan impacto por participantes

Número de personas en eventos de sensibilización Entidades Federativas (México, 2020)



Fuente Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial con información reportada por las Entidades Federativas.



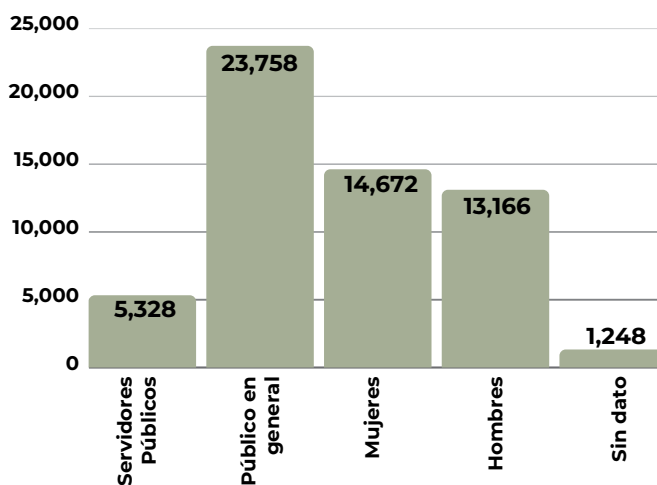
En lo tocante a las acciones de capacitación para 2019, desarrolladas por las Entidades Federativas, se informa la realización de un total 270, de las cuales 264 fueron en la modalidad presencial y 6 a distancia, donde participaron 5,328 personas servidoras públicas y 23,758 personas del público en general.

Eventos de capacitación, según Entidad Federativa (México, 2019)

EF	Eventos de Capacitación							
	Total	Modalidad		Participantes				
		Presencial	A distancia	Personas servidoras públicas	Público en general	Mujeres	Hombres	Sin dato
Campeche	5	5	0	132	0	78	54	0
Chiapas	1	1	0	60	0	14	46	0
Colima	1	1	0	42	0	40	2	0
Durango	6	6	0	344	0	144	130	70
Estado de México	66	66	0	1,618	3,123	2,193	2548	0
Guerrero	4	4	0	123	67	127	63	0
Hidalgo	1	1	0	47	0	29	18	0
Jalisco	3	2	1	39	0	23	16	0
Michoacán	14	13	1	89	3,029	1,571	1525	22
Morelos	1	0	1	1	0	0	0	1
Puebla	2	2	0	41	0	14	6	21
Querétaro	119	117	2	1,450	15,514	8,544	7357	1,063
Quintana Roo	11	11	0	276	640	490	426	0
San Luis Potosí	3	3	0	0	0	0	0	0
Sinaloa	0	0	0	0	0			0
Sonora	29	28	1	998	1,025	1,185	835	3
Tamaulipas	4	4	0	68	360	220	140	68
Totales	270	264	6	5,328	23,758	14,672	13,166	1,248

Fuente Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial con información reportada por las Entidades Federativas.

Número de personas en eventos de capacitación Entidades Federativas (México, 2019)



Fuente Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial con información reportada por las Entidades Federativas.





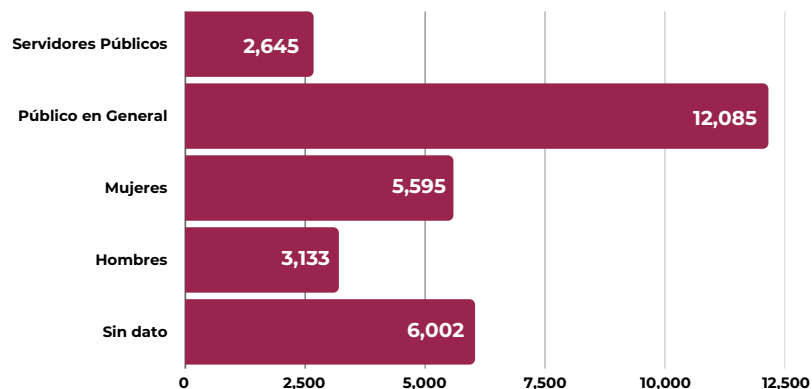
Durante 2020, las Entidades Federativas reportaron la realización de **126** eventos de capacitación de los cuales, **52** fueron de manera presencial y **74** a distancia; con lo antes mencionado se logró beneficiar a **2,645** personas servidoras públicas y **12,085** de la población en general.

Eventos de capacitación, por Entidad Federativa (México 2020)

EF	Eventos de Capacitación							
	Total	Modalidad		Personas servidoras públicas	Participantes			
		Presencial	A distancia		Público en general	Mujer	Hombre	Sin dato
Aguascalientes	3	2	1	93	83	124	52	0
Campeche	5	3	2	113	0	67	46	0
Chiapas	4	4	0	123	0	77	46	0
Ciudad de México	7	0	7	0	0	0	0	0
Coahuila	2	1	1	55	0	45	10	0
Colima	1	0	1	10	0	10	0	0
Estado de México	1	1	0	0	60	35	25	0
Guanajuato	0	0	0	0	0	0	0	0
Guerrero	5	4	1	620	5,972	324	102	6,166
Jalisco	1	1	0	22	0	22	0	0
Michoacán	1	0	1	91	0	49	42	0
Morelos	0	0	0	0	0	0	0	0
Nuevo León	0	0	0	0	0	0	0	0
Puebla	1	0	1	20	0	15	5	0
Querétaro	52	30	22	0	4,586	2,465	2,121	0
Quintana Roo	4	0	4	74	0	53	30	-9
Sonora	17	1	16	826	1,343	1,693	476	0
Tamaulipas	0	0	0	0	0	0	0	0
Tlaxcala	8	3	5	119	0	214	60	-155
Veracruz	13	1	12	479	0	384	95	0
Zacatecas	1	1	0	0	41	18	23	0
Total	126	52	74	2,645	12,085	5,595	3,133	6,002

Fuente Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial con información reportada por las Entidades Federativas.

Número de personas en eventos de capacitación Entidades Federativas (México, 2020)



Fuente Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial con información reportada por las Entidades Federativas.



5.7.5. Reportadas por los OPDH

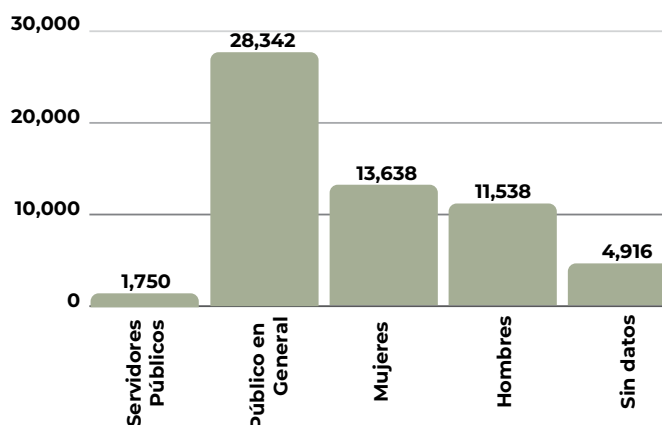
Estos organismos aportaron información para la conformación del presente informe, siendo que para el año **2019** se reportó la realización de un total de **331** acciones de sensibilización, **316** de ellas presenciales y **15** no especificadas, con un alcance de **1,750** personas del funcionariado público y **28,342** de personas del público en general.

Eventos de sensibilización, por Organismos Públicos Defensores de Derechos Humanos (México, 2019)

OPDH	Eventos de sensibilización							
	Total	Modalidad		Participantes				
		Presencial	No Especificado	Personas servidoras públicas	Público en general	Mujer	Hombre	Sin dato
Aguascalientes	7	7	0	45	567	320	292	0
Baja California	51	51	0	0	4,939	2659	2280	0
Baja California Sur	1	1	0	25	2	5	22	0
Chiapas	11	11	0	100	58	62	93	3
Ciudad de México	4	0	4	0	0	0	0	0
Coahuila	2	2	0	0	259	128	131	0
Durango	3	3	0	0	1,751	862	889	0
Estado de México	23	16	7	0	1,356	687	669	0
Guanajuato	6	6	0	21	311	202	130	0
Guerrero	5	5	0	43	1,103	172	74	900
Hidalgo	24	24	0	277	808	621	464	0
Morelos	33	33	0	65	2,701	1559	1207	0
Oaxaca	5	2	3	0	201	142	59	0
Puebla	1	1	0	139	587	400	326	0
Quintana Roo	33	33	0	148	614	374	388	0
Yucatán	4	4	0	31	116	74	73	0
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	118	117	1	856	12,969	5371	4441	4,013
Totales	331	316	15	1,750	28,342	13,638	11,538	4,916

Fuente Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial con información reportada por los OPDDH.

Número de personas en eventos de sensibilización OPDDH (México, 2019)



Fuente Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial con información reportada por los OPDDH.



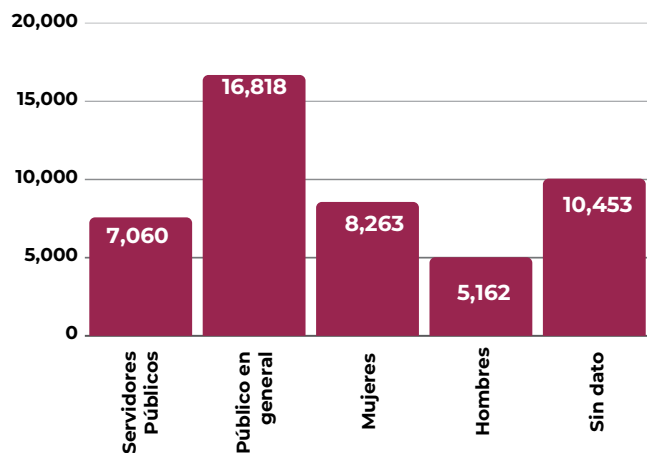
Para 2020, en lo referente a sensibilización reportaron haber realizado **182** eventos; de éstos, **70** se realizaron de manera presencial y **112** a distancia con un alcance de **9,214** servidores públicos y **18,032** personas del público en general.

Eventos de sensibilización, por Organismos Públicos Defensores de Derechos Humanos (México, 2020)

Organismos Públicos Defensores de Derechos Humanos de los Estados	Eventos de sensibilización							
	Total	Modalidad		Participantes				
		Presencial	A distancia	Funcionaria do Público	Público en general	Mujer	Hombre	No se cuenta con el dato
Campeche	1	0	1	36	0	22	14	0
Chihuahua	4	2	2	0	305	230	75	0
Ciudad de México	1	1	0	0	0	0	0	0
Colima	2	1	1	0	2,113	6	7	2,100
Durango	1	1	0	0	100	0	0	100
Estado de México	44	12	32	0	3,992	2,317	1,669	6
Guanajuato	16	4	12	2,154	1,214	2,289	1,079	0
Oaxaca	10	8	2	30	379	265	149	-5
Tamaulipas	10	9	1	196	537	399	334	0
Tlaxcala	3	0	3	779	0	0	0	779
Yucatán	3	1	2	0	197	139	58	0
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	71	27	44	3,865	7,981	2,596	1,777	7,473
Total	166	66	100	7,060	16,818	8,263	5,162	10,453

Fuente Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial con información reportada por los OPDDH.

Número de personas en eventos de sensibilización OPDDH (México, 2020)



Fuente Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial con información reportada por los OPDDH.



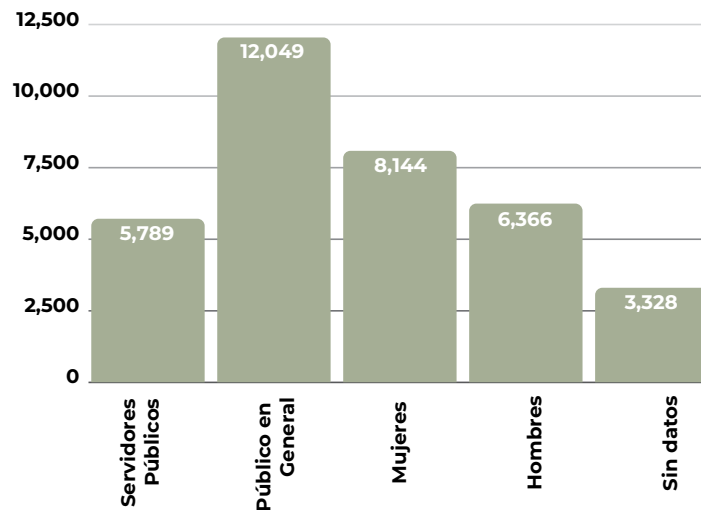
En lo tocante al rubro capacitación, para el año **2019**, se lograron un total de **245** capacitaciones de las cuales **236** se realizaron de forma presencial, **4** a distancia y en **5** casos no fue especificado, capacitando a **5,789** personas del funcionario público y **12,049** del público general.

Eventos de capacitación, por Organismos Públicos Defensores de Derechos Humanos (México, 2019)

OPDH	Eventos de Capacitación								
	Total	Modalidad			Participantes				
		Presencial	A distancia	No Especificado	Servicio público	Público en general	Mujer	Hombre	Sin dato
Aguascalientes	2	2	0	0	32	109	86	55	0
Chiapas	2	2	0	0	0	450	230	220	0
Chihuahua	2	2	0	0	0	234	106	128	0
Ciudad de México	2	2	0	0	52	0	39	13	0
Coahuila	1	1	0	0	41	0	30	11	0
Durango	2	2	0	0	320	0	140	180	0
Estado de México	27	27	0	0	286	767	556	497	0
Guanajuato	2	2	0	0	77	0	64	13	0
Guerrero	5	5	0	0	466	0	302	164	0
Jalisco	3	2	1	0	39	0	0	0	39
Michoacán	8	8	0	0	125	604	356	371	2
Nuevo León	14	14	0	0	221	648	596	273	0
Oaxaca	21	21	0	0	331	319	371	279	0
Puebla	24	24	0	0	251	151	201	201	0
Querétaro	7	7	0	0	0	419	221	198	0
Sinaloa	2	2	0	0	53	0	35	18	0
Sonora	5	5	0	0	297	0	190	107	0
Zacatecas	67	67	0	0	391	4,839	2,660	2,570	0
Nacional	49	41	3	5	2,807	3,509	1,961	1,068	3,287
Totales	245	236	4	5	5,789	12,049	8,144	6,366	3,328

Fuente Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial con información reportada por los OPDDH.

Número de personas en eventos de capacitación OPDDH (México, 2019)



Fuente Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial con información reportada por los OPDDH.



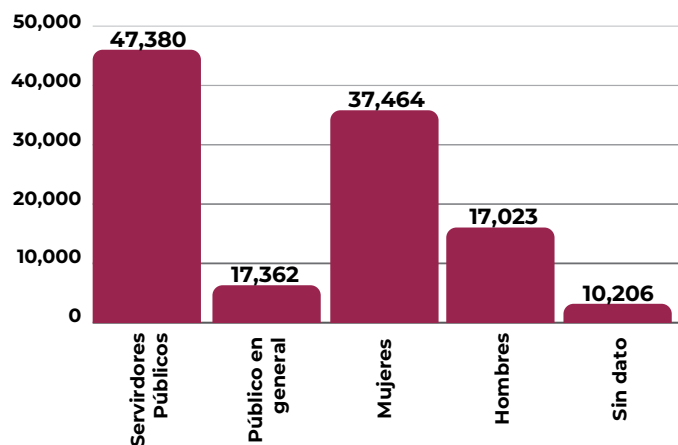
Para **2020**, en cuanto a las acciones conjuntas a nivel nacional de los OPDH, se realizaron de **194** eventos de capacitación, **98** presenciales y **93** en la modalidad a distancia. El alcance de lo anterior fue de **47,380** personas servidoras públicas y **17,362** personas de la población en general.

Eventos de capacitación, según por Organismos Públicos Defensores de Derechos Humanos (México, 2020)

Organismos Públicos Defensores de Derechos Humanos de los Estados	Eventos de Capacitación							
	Total	Modalidad		Participantes				
		Presencial	A distancia	Funcionario Público	Público en general	Mujer	Hombre	No se cuenta con el dato
Aguascalientes	1	0	1	0	83	64	19	0
Coahuila	2	1	1	55	0	45	10	0
Estado de México	18	3	15	785	0	358	427	0
Guanajuato	9	0	9	38,062	0	27,800	10,262	0
Guerrero	3	0	0	319	5,847	95	224	5,528
Morelos	10	6	4	141	388	377	195	-43
Nuevo León	5	2	3	105	139	168	76	0
Oaxaca	8	6	2	58	121	114	55	10
Puebla	7	2	5	63	1,520	826	757	0
Querétaro	4	2	2	0	315	160	155	0
Sinaloa	1	1	0	0	22	21	1	0
Sonora	8	4	4	506	870	915	368	93
Tlaxcala	1	0	1	0	0	2	0	-2
Zacatecas	71	69	2	987	8,315	5,203	4,099	0
Comisión Nacional de los Derechos Humanos	46	2	44	6,299	12	1,316	375	4,620
Total	194	98	93	47,380	17,362	37,464	17,023	10,206

Fuente Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial con información reportada por los OPDDH.

Número de personas en eventos de sensibilización OPPDDH (México, 2020)



Fuente Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial con información reportada por los OPDDH.



5.8. Vigilancia y Monitoreo de Anuncios Clasificados 2019-2020

El 10 de abril de 2014 fueron publicados en el Diario Oficial de la Federación los *Lineamientos para la Vigilancia y Monitoreo de los Anuncios Clasificados*, cuyo objetivo es establecer el procedimiento para la vigilancia y monitoreo los anuncios que se publiquen en cualquier medio de comunicación, y cuyo contenido propicie o promueva la comisión de alguno de los delitos en materia de trata de personas. En ellos se establece que su aplicación corresponde a las Direcciones Generales de Radio, Televisión y Cinematografía; de Medios Impresos, y de Normatividad de Comunicación, de la Subsecretaría de Normatividad de Medios, quienes monitorean dichos clasificados. De lo reportado por la Unidad de Normatividad de Medios de Comunicación, a través de la Dirección de Investigación Legal y Reglamentaria, se señala la siguiente información:

La Unidad de referencia indica haber realizado en **2019**, reportes por contenidos que podrían propiciar y promover la comisión de los delitos en materia de trata de personas. Estos ascendieron a **412** remitidos a la Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia contra las Mujeres y Trata de Personas (FEVIMTRA). Para **2020** la remisión de los mencionados reportes se hizo a las fiscalías locales o especializadas en materia de trata de personas, sumando **545**, que corresponden a **17** entidades federativas: Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, Ciudad de México, Coahuila, Estado de México, Guanajuato, Guerrero, Hidalgo, Michoacán, Morelos, Quintana Roo, Querétaro, Sonora, Tabasco, Veracruz y Yucatán. En la siguiente tabla se presenta el resumen de los medios analizados y a los detectados como posiblemente relacionados con la comisión de delitos en materia de trata de personas:

Anuncios clasificados analizados y posiblemente relacionados con delitos en materia de trata de personas (México, 2020)

Tipo de medio	2019		2020	
	Analizados	Anuncios posiblemente relacionados con delitos	Analizados	Anuncios posiblemente relacionados con delitos
Medios impresos	73,342	64	285,066	577
Publicaciones y Revistas	424	0	547	0
Radio y Canales de Televisión	634	0	471	0

Fuente Elaborado por la Secretaría Técnica de la Comisión Intersecretarial con información reportada por la Unidad de Medios de la Secretaría de Gobernación





Resumen final:

Las acciones en materia de capacitación y sensibilización se han llevado a cabo en todos los niveles de gobierno y en ellas han participado tanto integrantes, como participantes e invitados de la Comisión Intersecretarial.

En lo que toca a la difusión, desde la Comisión Intersecretarial se están llevando a cabo esfuerzos en la revisión de campañas y estrategias vigentes. Para el año 2020 las acciones fueron mayoritariamente llevadas a cabo a distancia y algunas de ellas se centraron en la prevención de riesgos para la trata de personas en relación con el COVID-19.

Acciones de difusión orientada a la prevención de los delitos por trata de personas

Durante los años 2019 y 2020, las instancias integrantes de la Comisión Intersecretarial reportaron un total de **1,958** acciones de difusión, generando un impacto a **362,503** mujeres y **236,182** hombres, así como a **197,662** personas de las que se desconoce este dato.

En lo que a las instancias participantes e invitadas de la Comisión Intersecretarial en materia de trata de personas se refiere, se cuenta con el impacto estimado de **159,883** mujeres, **157,820** hombres y de **268** personas de las que no se cuenta con este dato; quienes fueron impactadas a través de **137** acciones de difusión.

Referente a las Entidades Federativas, se tiene el reporte aproximado de impactos de difusión llegados a **496,856** mujeres, **352,327** hombres y de **2,401,945** personas cuyo sexo se desconoce; lo anterior mediante un total de **2,488** acciones de difusión.

Mientras que los Organismos Públicos de Derechos Humanos de las diversas entidades federativas, refirieron una suma de **456** acciones de difusión; impactando a un aproximado de **49,665** mujeres y **43,112** hombres.

Ante la emergencia sanitaria suscitada a nivel mundial a causa de la propagación del virus SARS-CoV2 (COVID-19); la mayoría de estas acciones tuvieron lugar a través de algún medio de comunicación masivo, en especial aquéllas asociadas a la red de internet como lo son las diversas redes sociales (Facebook, Instagram, Twitter, YouTube, entre otras); generando un impacto estimado en el periodo 2019-2020 de **1,068,907** mujeres, **789,441** hombres, así como a **2,625,590** personas de las que se desconoce el sexo.

Acciones de sensibilización y capacitación

En lo que corresponde a las acciones de sensibilización reportadas por los integrantes de la Comisión Intersecretarial, para 2019 se realizaron **857** con un alcance de **407,478** y para 2020 se realizaron **284** eventos con un alcance de **102,869**

personas. Con respecto a la capacitación de los integrantes para 2019 se efectuaron **141** eventos con un alcance total de **13,694** participantes. Para el año 2020, se contabilizaron un total de **101** eventos de capacitación con los que se alcanzó a una población de **28,127** personas.

En cuanto a lo reportado por los participantes de la Comisión Intersecretarial, en **2019** se informó que se llevaron a cabo un total de 4 eventos de capacitación con **462** personas y se reportaron **17** eventos de sensibilización con la asistencia de **384** personas del público en general. Para el ejercicio **2020**, el Consejo Ciudadano reportó haber llevado a cabo 5 acciones de capacitación con lo que benefició a **166** personas de la población en general y realizó 15 pláticas en materia de trata de personas para sensibilizar a **789** personas.

Por lo que hace a las instancias invitadas, para 2019, reportaron **3** eventos de capacitación y se contó con la participación de **72** personas del servicio público. Adicionalmente se realizaron 89 eventos de sensibilización con **44,628** participaciones. Para 2020 se efectuaron **34** eventos de sensibilización que impactaron a **30,643** personas y se desarrollaron 111 eventos de capacitación, con los que se logró alcanzar a **13,742** personas.

Las Entidades Federativas, en 2019 reportaron **895** eventos de sensibilización que llegaron a **107,909** personas. Para 2020 el total de acciones fue de **487** que alcanzaron a **153,126** personas. En cuanto a las acciones de capacitación para **2019**, se informa la realización de un total de **270**, donde participaron **29,086** personas. Durante **2020**, las Entidades Federativas reportaron la realización de **126** eventos de capacitación, que beneficiaron a **14,730** personas en total.

Finalmente, los Organismos Públicos Defensores de Derechos Humanos (OPDH) aportaron información para la conformación del presente informe y para **2019** se realizaron **331** acciones de sensibilización, que llegaron a **30,092** personas, y en **2020** reportaron **182** eventos con un alcance de **27,246** personas. En lo tocante al rubro capacitación, para **2019** se lograron un total de **245** capacitaciones de las cuales **236** se realizaron de forma presencial, **4** a distancia y en 5 casos no fue especificado, capacitando a **17,838** personas y para **2020** llevaron a cabo 200 eventos que beneficiaron a **96,908** personas.

Con respecto a la vigilancia y monitoreo de los anuncios clasificados, en **2019** se remitieron **412** reportes a la FEVIMTRA y, en **2020**, **545** a las procuradurías estatales de justicia para identificar contenidos que podrían propiciar y promover la comisión de los delitos en materia de trata de personas.

En materia de capacitación a servidores públicos, el Programa Nacional de Capacitación constituyó un avance importante al generarse las actividades de recolección de información para la elaboración del diagnóstico de necesidades de capacitación.





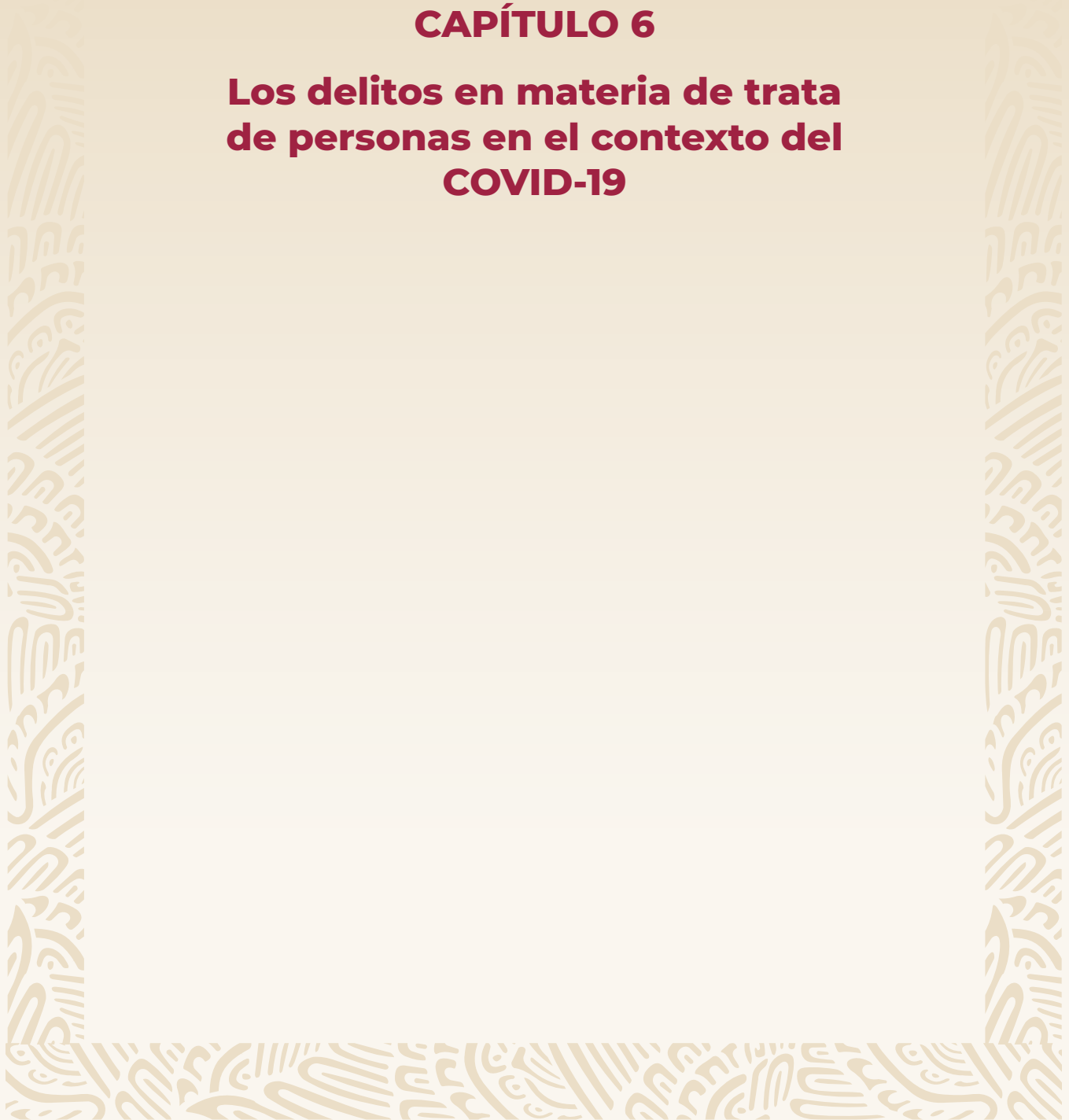
En materia de difusión se ha buscado formular una perspectiva no estereotipada del fenómeno de la trata de personas; así como brindar información certera, que permita identificar sus modalidades y situaciones relativas al fenómeno. En este rubro se presenta necesario construir pautas e indicadores que permitan identificar el impacto de los múltiples esfuerzos de prevención, lo que abarca adicionalmente los trabajos de capacitación y sensibilización, así como los esfuerzos centrados en la vigilancia y monitoreo, que requieren enriquecerse para aportar datos más pertinentes y que conduzcan a conocer más sobre los delitos por trata de personas.





CAPÍTULO 6

Los delitos en materia de trata de personas en el contexto del COVID-19





Capítulo 6. Los delitos en materia de trata de personas en el contexto del COVID-19

Para 2020 y con motivo de la crisis sanitaria ocasionada por el COVID-19, se solicitó a los conformantes de la Comisión Intersecretarial que reportaran la información relacionada con los desafíos presentados, así como los esfuerzos para afrontar este flagelo.

Posibles afectaciones en materia de trata de personas

Con base en documentación que fue puesta al alcance de esta Comisión Intersecretarial, quedó de manifiesto que los efectos de la pandemia trascienden a la salud de las personas y, en numerosos casos, las limitaciones económicas y sociales han impactado negativamente y exponen a las personas ante nuevos y mayores riesgos.

Estos potenciales riesgos requieren ser identificados y no afectar, criminalizar o afectar más a aquellas víctimas de trata de personas que han sido previamente sometidas a condiciones vulnerables.

En el caso de los delitos por trata de personas, se advirtieron posibles consecuencias que influyen en el fenómeno tanto en la escala nacional como global:

- Existen riesgos de un incremento en los flujos migratorios de la trata de personas en los países especialmente afectados por el desempleo. Esto también puede incrementar los riesgos de las personas con necesidades económicas (UNODC, Research brief: p. 25).
- Las víctimas están más expuestas a contraer el virus y tienen menos elementos para prevenirlo y opciones más limitadas en el acceso a la atención médica (UNODC, Thematic brief, p.1).
- En algunos sectores productivos en los que la trata tiene más incidencias, se corre el riesgo de que las personas en limitadas condiciones de subsistencia se enfrenten a riesgos de mayor explotación (UNODC2: P.1) o sean sometidos a trabajos forzosos, atendiendo a la posible reducción de controles estatales o ante la necesidad de los productores de reducir costos.
- UNODC reporta que la población más vulnerable se encuentra más expuesta a acceder ante propuestas de usureros, incrementando la posibilidad de servidumbre por deudas (UNODC, Thematic brief, p. 1).

- El cierre de las escuelas ha incidido en que las NNA accedan a fuentes de refugio. Más niños se han visto obligados a salir a las calles a buscar alimentos e ingresos, incrementando con ello sus riesgos de infectarse o de ser explotados (UNODC, Thematic brief, p. 2).
- El cese de las actividades escolarizadas ha incrementado las actividades online de las NNA, lo que puede llevar a que se tornen más vulnerables ante la trata con fines de explotación sexual.
- Frente al confinamiento, las víctimas pueden haber padecido un incremento en los niveles de violencia en su contra y ser sometidas a mayor explotación, lo que afecta desproporcionadamente a mujeres y niñas (UNODC, Thematic brief, p. 2).
- Ante el foco tendiente a evitar la propagación del virus y la restricción de movimiento, se corre el riesgo de que las víctimas no puedan regresar a sus hogares y de que los tratantes puedan ocultar más fácilmente sus operaciones, lo que conlleva la posibilidad de un aumento en las dificultades para la identificación de víctimas. (UNODC, Thematic brief, p. 1).
- Las personas en situación de movilidad o migración encuentran también posibles afectaciones. Además de estar más expuestas al contagio, por sus condiciones precarias pueden ser más fácilmente captadas por redes de trata o acudir a los tratantes para intentar cruzar las fronteras y colocarse en una posición de vulneración al riesgo de ser víctima de abuso y explotación.
- Los refugios cumplen una función de gran importancia al resolver las posibles faltas de vivienda y de elementos básicos de subsistencia.
- En ese sentido, las respuestas ante la crisis provocada por la pandemia, en numerosos casos se ralentizaron o suspendieron, provocando que se pueda promover un ambiente de impunidad y de poco acceso a la justicia.

Ajustes operativos

A fin de continuar proporcionando sus servicios, las instancias reportaron la implementación de protocolos y medidas de operación, así como la emisión de acuerdos y lineamientos para mantener en operación sus actividades, tales como:

- Los tribunales hicieron uso de las tecnologías de la información para solventar las limitaciones acaecidas con motivo de la emergencia sanitaria. Implementando el uso de videoconferencia en tiempo real, no solo para el desahogo de audiencias, sino también para recabar entrevistas de testigos.





- De acuerdo con CNDH, frente a los riesgos del COVID-19, el 28% de los órganos jurisdiccionales del país, llevó a cabo alguna medida de prevención, el 69% no proporcionó información y el 3% informó no contar con medida o protocolo al respecto. Por su parte, en cuanto a las Procuradurías, Fiscalías Estatales y la FGR, el 39% mencionó contar con dichas medidas, el 61% restante no proporcionó información y Michoacán y Sonora emitieron protocolos específicos (CNDH, 2021: p. 35 y 36).
- Se privilegiaron audiencias por videoconferencia, se ampliaron las actividades del Tribunal Electrónico y se realizaron adaptaciones a las Salas de Audiencias para poder llevar mayor número de audiencias virtuales.
- Se entrevistó a las posibles víctimas a través de medios remotos, como videoconferencias, para dar continuidad a la atención psicológica de las víctimas de trata de personas, que por la propia naturaleza de dicho ilícito no resulta pertinente interrumpir.
- En algunos casos, se dio el seguimiento vía telefónica a las víctimas por parte de las Agentes del Ministerio Público, Agentes de Investigación Criminal y personal de apoyo, informándoles de manera regular el avance en la investigación.
- Se establecieron flujos de personal mediante guardias presenciales acordes al semáforo epidemiológico.
- Se recibieron pre denuncias vía web y denuncias de manera presencial con las debidas medidas sanitarias.
- Asimismo, se suspendieron plazos procesales y se implementaron sistemas de otorgamiento de citas para consulta de asuntos o notificaciones.

FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA
FGE

SISTEMA DE PREDENUNCIAS VÍA CORREO ELECTRÓNICO Y POR TELÉFONO

ACCESAR POR MEDIO DE CORREO ELECTRÓNICO

1. Acceder a la página web de la Fiscalía del Estado. www.fgebc.gob.mx
2. Elegir la opción de **PREDENUNCIA**.
3. Descargar el formulario y enviarlo por correo electrónico a: sejap@fgebc.gob.mx
4. La predenuncia será recibida en las Unidades de Atención Temprana en donde se iniciará un expediente.
5. Personal de dicha Unidad se pondrá en contacto con el denunciante vía telefónica o por correo electrónico para proporcionarle el número de expediente y en caso de ser necesario se le agendará una cita en la agencia de su conveniencia para formalizar la denuncia y darle el seguimiento respectivo.

PARA HACER LA PRE DENUNCIA VÍA TELEFÓNICA

MEXICALI, tel. (686) 904-66-08.
TIJUANA, tel. (664) 104-76-44.
TECATE, tel. (665) 655-04-27 ext. 2403.
PLAYAS DE ROSARITO, tel (661) 612-61-03.
ENSENADA, tel (646) 152-27-15.

FGE
FISCALÍA GENERAL DEL ESTADO DE BAJA CALIFORNIA

Información sobre pre denuncias del estado de Baja California.

Medidas sanitarias de protección

A efecto de evitar la propagación de dicha enfermedad, las instituciones integrantes, participantes e invitadas, Entidades Federativas, Organismos Públicos de Derechos Humanos y Poderes Judiciales Federal y de los estados, informaron medidas sanitarias implementadas, priorizando en todo momento la salud de las personas que se atienden. Como fue el caso, de lo reportado por la Fiscalía General de la República, la Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas y algunas entidades Federativas como Aguascalientes (FGJ), Coahuila, Chiapas, Estado de México, Guanajuato y lo informado por la CONATRI, por citar algunos, quienes realizaron ajustes en su operación favorecidos por los medios electrónicos para recabar los testimonios y entrevistas con las víctimas, o como en otros casos que se proporcionó la movilidad de las personas mediante vehículo institucional para sus traslados.

Atención y asistencia a víctimas y posibles víctimas

- Se implementaron una serie de acciones para continuar atendiendo en forma segura a las víctimas de trata de personas, entre ellas la atención en los Refugios





Especializados. Como en el caso de la FGR y del Estado de México se dividió al personal mediante guardias para continuar al cuidado de las personas usuarias procurando su atención multidisciplinaria.

- La CEAV refirió emitir de manera extraordinaria resoluciones colectivas en materia de recursos de ayuda por conceptos de alojamiento, alimentación y gastos médicos.

Medidas de prevención

- Se incrementó la elaboración y publicación de materiales de difusión digitales colocados en redes sociales y en páginas web de acceso público, como se informó por parte de la Fiscalía General de la República, algunos Organismos Públicos de Derechos Humanos en los estados de Colima y Zacatecas.
- Se realizaron videoconferencias y capacitaciones a las y los servidores públicos en materia de trata de personas y se organizaron actividades transmitidas en línea dirigidas a la población en general. Es el caso de algunos Organismos Públicos de Derechos Humanos en los estados de Campeche, Zacatecas y la Comisión Nacional de Derechos Humanos, algunas entidades federativas como la Ciudad de México, Campeche, entre otros.

Conclusiones: los desafíos en la materia

El COVID-19 planteó importantes retos para la erradicación, sanción y prevención de los delitos por trata de personas.

Es de precisar que el panorama aún no es claro, dado que los efectos se presentarán más claramente en el mediano y largo plazo. Sin embargo, se cuenta con información internacional que puede servir de guía para las acciones futuras a desplegar y forjar prácticas que contribuyan a restar los efectos negativos de la pandemia.

En materia de prevención, sanción y erradicación

Se requerirá atender interinstitucionalmente los riesgos antes señalados y uno de ellos es el posible incremento en la trata interna. La identificación de víctimas, por su parte, es uno de los grandes retos debido a que las tácticas de los tratantes se han adaptado a la nueva normalidad y sus operaciones son aún más clandestinas, aunado a la imposibilidad para detectar y denunciar casos sospechosos, así como a las dificultades de investigación y persecución que ello acarrea. Esto ha creado un sesgo en materia estadística (UNODC, 2021: p. 35).

Asimismo, de acuerdo a lo reportado por (UNODC, 2021: p. 35), las NNA requieren mayor atención ante el aumento significativo en la demanda de materiales de explotación

sexual infantil, por lo que deberá identificarse si hay un aumento en los matrimonios forzados.

Se hace necesario un continuo monitoreo, poniendo especial énfasis en los grupos vulnerables, en su salud y el enfoque de derechos humanos. El monitorear cómo los controles sanitarios incrementan los riesgos y la vulnerabilidad para convertirse en víctimas de trata, permitirá una prevención más efectiva.

Igualmente, se hace patente la difusión de medidas de prevención haciendo de conocimiento las líneas directas y los servicios para víctimas y posibles víctimas, aprovechando los recursos de los medios de comunicación.

En materia de protección y asistencia a las víctimas y posibles víctimas

Ante el aislamiento, el cierre de instituciones y el decremento en la capacidad de respuesta institucional, se requiere reforzar los apoyos en caso de que haya sido suspendida la atención a víctimas o la impartición de justicia. Por su parte, los albergues requerirán identificar y llevar a cabo acciones para una mejor prestación de sus servicios.

Las personas sobrevivientes a la trata han padecido una combinación de factores que agudizan su situación, tales como las imposibilidades para las atenciones médicas, legales y psicológicas, además de la falta de opciones laborales, entre otros factores. (UNODC, 2021: p. 43).

Se identificó el aumento de violencia y abuso por parte de los tratantes hacia algunas víctimas al no obtener ganancias causadas por las interrupciones en el mercado laboral (UNODC, 2021: p. 43).

A fin de contribuir a la reparación integral de las personas sobrevivientes, se presenta la necesidad de innovar y adaptarse para atender las carencias económicas y laborales que enfrentaron o enfrentan.

Al priorizar la salud pública, debe prevalecer la cultura del estado de derecho. Las respuestas contra la trata deben continuar basándose en los derechos humanos. Así mismo debe garantizarse el acceso a la asistencia sanitaria y al apoyo social sin discriminación.

Adicionalmente, mediante comunicación con la Comisión Intersecretarial, *Polaris Project* resalta la importancia de hacer llegar a las comunidades de origen información crítica a la población que busca migrar, sus derechos, cambios en las regulaciones debido a la pandemia, responsabilidades de los empleadores, medidas mínimas de salud e higiene, así como alternativas de asistencia.

La atención a víctimas y posibles víctimas requerirá de un esfuerzo para salvaguardar su debida identificación y atención oportuna.





El acceso a la justicia resulta de especial importancia en el combate y erradicación de estos delitos, por tanto, la recopilación de datos, la investigación profesional sobre los cambios en el fenómeno, la aproximación a las víctimas y la comunicación entre instancias se hacen más necesarias que nunca. Esto permitirá identificar, monitorear y evaluar las acciones que se llevaron a cabo, ubicar buenas prácticas y poner en marcha propuestas creativas que den respuesta a las necesidades presentes y permitan identificar las insuficiencias en la materia.

Referencias:

- CNDH (2021), Diagnóstico sobre la situación de la trata de personas en México 2021. Procuración e impartición de justicia.
- UNODC (s/a), *Research brief, How COVID-19 restrictions and the economic consequences are likely to impact migrant smuggling and cross-border trafficking in persons to Europe and North America*, UNODC, Vienna, Austria, 28 pp.
- UNODC (s/a), *Thematic brief, Impact of the COVID-19 pandemic on trafficking in persons. Preliminary findings and messaging based on rapid stocktaking*, UNODC, 4 pp.
- UNODC, (2021) *Los efectos de la pandemia de COVID-19 en la trata de personas y la respuesta a los desafíos. Un estudio mundial de evidencia emergente*, 88 pp.





Glosario

Abuso de poder	Aprovechamiento que realiza el sujeto activo para la comisión del delito derivado de una relación o vínculo familiar, sentimental, de confianza, de custodia, laboral, formativo, educativo, de cuidado, religioso o de cualquier otro que implique dependencia o subordinación de la víctima respecto al victimario, incluyendo a quien tenga un cargo público o se ostente de él, o pertenecer a la delincuencia organizada.
Academia	Personas Expertas Académicas, participantes en la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de trata de personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
Acciones de Inconstitucionalidad	Recurso legal que se tramita en forma exclusiva ante la SCJN por medio del cual se denuncia la posible contradicción entre la Constitución y alguna norma o disposición de carácter general de menor jerarquía: ley, tratado internacional, reglamento o decreto, con el objeto de preservar o mantener la supremacía de la Carta Magna y dejar sin efecto las normas declaradas inconstitucionales.
Administración de justicia	Conjunto de los tribunales, magistrados, jueces y cualesquiera otras personas cuya función consiste en juzgar y hacer que se cumpla lo juzgado. Potestad de aplicar las leyes en los juicios civiles, comerciales y criminales, juzgando y haciendo cumplir lo juzgado.
Albergues, Casas de Medio Camino y Refugios	Establecimientos que otorgan Asistencia y Protección a las víctimas, ofendidos y testigos de los delitos previstos en la Ley, así como, resguardo y hospedaje temporal a fin de promover su integración social y productiva, con independencia de la denominación que le otorgue cada dependencia y entidad de la Administración Pública Federal o la Fiscalía (art. 2 fracción I de la LGPSEDMTP)
Capacitación	Acción de hacer, hábil o apto para hacer algo. La capacitación juega un papel primordial para el logro de tareas y proyectos, dado que es el proceso mediante el cual las personas adquieren los conocimientos, herramientas, habilidades y aptitudes necesarias. Las acciones de capacitación, en cualquiera de sus versiones: cursos, talleres, conferencias, congresos, diplomados, permiten adquirir conocimientos teóricos y prácticos, que permiten que las personas actualicen sus conocimientos y adquieran nuevos.
Concientización	Acción y efecto de concienciar o concientizar, es decir, al hecho de que alguien sea consciente de algo o tome conciencia de una cosa, mostrarle una verdad a través del diálogo y hacerle reflexionar sobre un asunto concreto. Una persona se concientiza o concientiza de algo cuando se ha mentalizado de ello, es decir, cuando es consciente de las consecuencias que tienen sus actos. Tomar conciencia de algo implica vivir de una forma consciente, es decir, buscando la profundidad de la realidad.





Coordinador(a) de grupo de trabajo	Persona encargada de organizar los trabajos de cada uno de los Grupos.
Coordinador(a)	Persona designada por el Presidente de la Comisión, de conformidad con el Reglamento y el Reglamento Interno, para organizar los trabajos de la Subcomisión Consultiva.
Difusión	Propagar, divulgar o esparcir. El término, que procede del latín <i>diffusio</i> , hacer referencia a la comunicación extendida.
Informe	Informe de la Comisión Intersecretarial para Prevenir Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de trata de personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.
Integrantes	Los titulares y en su caso, los suplentes designados de las dependencias e instituciones señaladas en el artículo 85 de la LGPSED-MTP.
Interpol	Organización Internacional de Policía Criminal
Invitados expertos	Aquellas personas que por su experiencia laboral o académica o por sus conocimientos especializados coadyuven con los trabajos de la Comisión, brindando información que esta requiera para el adecuado cumplimiento de sus atribuciones. (Art. 2 Fracción VII del Reglamento de la LGPSED-MTP).
Memorándum de Entendimiento/“Memorandum of Understanding” (MOU)	Documento que funge como base de futuras negociaciones entre dos o más partes, estableciendo los términos en que éstas se llevarán a cabo y en el cual se deja constancia de la voluntad o del acuerdo preliminar entre éstas. En principio no vincula a las partes, al ser una especie de borrador en el que únicamente consta la intención que tenían las partes con anterioridad a la celebración de una negociación formal; sin embargo, dado que carece de una formalidad específica, las partes pueden establecer en éste lo que a sus intereses convenga, por lo que podrían pactar la exigibilidad de su cumplimiento.
Organismo Público Descentralizado	Entidades creadas por ley o decreto del Congreso de la Unión o por decreto del Ejecutivo Federal, con personalidad jurídica y patrimonio propios, cualquiera que sea la estructura legal que adopten; cuyos objetos versan en: <ul style="list-style-type: none">I. La realización de actividades correspondientes a las áreas estratégicas o prioritarias;II. La prestación de un servicio público o social; oIII. La obtención o aplicación de recursos para fines de asistencia o seguridad social.
Organismos Internacionales	Son organismos internacionales u organizaciones internacionales todas aquellas asociaciones o grupos organizados cuya área de acción se extiende más allá de las fronteras de un Estado o nación y que poseen una estructura orgánica permanente, centrada en el cumplimiento de algún tipo de objetivos en torno al bienestar común.





Política pública

Son el producto de los procesos de toma de decisiones del Estado frente a determinados problemas públicos. Estos procesos de toma de decisión implican acciones u omisiones de las instituciones gubernamentales.

Posibles víctimas

Personas físicas que hayan solicitado ante una autoridad algún apoyo o protección (jurídico, médico, psicológico, económico, físico, mental, emocional, o en general cualquiera índole), para su persona, sus bienes jurídicos o derechos como consecuencia de la posible comisión de un delito o violaciones a sus derechos humanos reconocidos en la Constitución y en los Tratados Internacionales de los que el Estado Mexicano sea Parte. En el presente *Informe* se habla de posibles víctimas, dado que al momento que las dependencias y entidades federativas remiten su información, aún no se cuenta con una sentencia o determinación que ratifique la calidad de víctima de una persona.

Procuración de justicia

Es la tarea de asegurar el cumplimiento de las normas públicas y defender los intereses de la sociedad y los grupos sociales desprotegidos (Concepto de Procuraduría. - Pedro Ojeda Paullada).

Reparación del daño

La sanción pecuniaria comprende la multa y la reparación del daño. La reparación del daño debe ser integral, adecuada, eficaz, efectiva, proporcional a la gravedad del daño causado y a la afectación sufrida, comprenderá cuando menos: I. La restitución de la cosa obtenida por el delito y si no fuere posible, el pago del precio de la misma, a su valor actualizado; II. La indemnización del daño material y moral causado, incluyendo la atención médica y psicológica, de los servicios sociales y de rehabilitación o tratamientos curativos necesarios para la recuperación de la salud, que hubiere requerido o requiera la víctima, como consecuencia del delito. En los casos de delitos contra el libre desarrollo de la personalidad, la libertad y el normal desarrollo psicosexual y en su salud mental, así como de violencia familiar, además comprenderá el pago de los tratamientos psicoterapéuticos que sean necesarios para la víctima; III. El resarcimiento de los perjuicios ocasionados; IV. El pago de la pérdida de ingreso económico y lucro cesante, para ello se tomará como base el salario que en el momento de sufrir el delito tenía la víctima y en caso de no contar con esa información, será conforme al salario mínimo vigente en el lugar en que ocurra el hecho; V. El costo de la pérdida de oportunidades, en particular el empleo, educación y prestaciones sociales, acorde a sus circunstancias; VI. La declaración que restablezca la dignidad y reputación de la víctima, a través de medios electrónicos o escritos; VII. La disculpa pública, la aceptación de responsabilidad, así como la garantía de no repetición, cuando el delito se cometa por servidores públicos. Los medios para la rehabilitación deben ser lo más completos posible, y deberán permitir a la víctima participar de forma plena en la vida pública, privada y social. De conformidad a lo establecido en los artículos 29 y 30 del Código Penal Federal.





Reparación integral

La reparación integral comprende las medidas de restitución, rehabilitación, compensación, satisfacción y garantías de no repetición, en sus dimensiones individual, colectiva, material, moral y simbólica. Cada una de estas medidas será implementada a favor de la víctima teniendo en cuenta la gravedad y magnitud del hecho victimizante cometido o la gravedad y magnitud de la violación de sus derechos, así como las circunstancias y características del hecho victimizante. De conformidad al último párrafo del artículo 1º de la Ley General de Víctimas.

Restitución

Es el conjunto de medidas para restablecer a la víctima la situación anterior a la comisión del delito o a la violación de sus derechos humanos.

Revictimización

Se entiende como la experiencia que victimiza a una persona en dos o más momentos de su vida, es decir, la suma de acciones u omisiones que generan en la persona un recuerdo victimizante.

Sensibilización

Acción o efecto de hacer sensible a alguien. La sensibilización puede fomentarse gracias a la realización de una serie de actividades para concienciar a las personas sobre una determinada situación; para ello, se pueden realizar acciones de diversa índole: charlas, conferencias, exposiciones, talleres, formación de grupos, concursos, juegos, mercadillos, eventos deportivos o acciones directas en la calle. Estas acciones buscan generar una emoción, un sentimiento que estimule una acción solidaria.

Subcomisión Consultiva

Subcomisión Consultiva de la Comisión Intersecretarial para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de trata de personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos.

Trata de personas

Concerniente a los delitos referidos en la Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de trata de personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos

Víctimas

Aquellas personas que tengan la calidad de víctima de conformidad a lo establecido en el artículo 110 de la Ley General de Víctimas.

Victimarios

Es aquel que, por su accionar, convierte a otra persona en víctima (alguien que sufre algún tipo de daño por culpa de otro sujeto). Las ideas de victimario y víctima, por lo tanto, funcionan por oposición. Si bien este término puede ser usado para referirse a cualquier persona responsable de cometer un delito.

Violencia física o moral

Se denomina violencia la coerción grave, irresistible e injusta ejercida sobre una persona para determinarla contra su voluntad, a la realización de un acto jurídico. Asume dos formas: violencia física o moral.

La primera, también llamada fuerza, tiene lugar cuando la voluntad se manifiesta bajo el imperio de una presión física irresistible. La segunda, o intimidación consiste en la amenaza de un sufrimiento futuro aunque inminente.





Vulnerabilidad

Condición particular de la víctima derivada de uno o más de las siguientes circunstancias que puedan conducir a que el sujeto pasivo (titular del interés jurídico en peligro, también conocido como víctima u ofendido) realice la actividad, servicio o labor que se le pida o exija por el sujeto activo del delito:

- a) Su origen, edad, sexo, condición socioeconómica precaria;
- b) Nivel educativo, falta de oportunidades, embarazo, violencia o discriminación sufridas previas a la trata y delitos relacionados;
- c) Situación migratoria, trastorno físico o mental o discapacidad;
- d) Pertenecer o ser originario de un pueblo o comunidad indígena;
- e) Ser una persona mayor de sesenta años;
- f) Cualquier tipo de adicción;
- g) Una capacidad reducida para formar juicios por ser una persona menor de edad, o
- h) Cualquier otra característica que sea aprovechada por el sujeto activo del delito.





Siglas y Acrónimos

A21	Organización internacional sin ánimo de lucro, cuya misión es el rescate de personas en situación de esclavitud o trata de seres humanos para restablecerlas en sus derechos
ANTHUS, A.C.	Asociación Nacional contra la Trata Humana en la Sociedad, ANTHUS, A.C.
APF	Administración Pública Federal
Bienestar	Secretaría de Bienestar
CEAV	Comisión Ejecutiva de Atención a Víctimas
CI/C.I.	Carpeta(s) de Investigación
CIES	Comisiones/Comités o Consejos Interinstitucionales en Materia de trata de personas
CJF	Consejo de la Judicatura Federal
CNDH	Comisión Nacional de los Derechos Humanos
CNPJ	Conferencia Nacional de Procuración de Justicia
COMAR	Comisión Mexicana de Ayuda a Refugiados
Comunicaciones/SICT	Secretaría de Infraestructura, Comunicaciones y Transportes
CONADIS	Consejo Nacional para el Desarrollo y la Inclusión de las Personas con Discapacidad
CONAGO	Conferencia Nacional de gobernadores
CONAPO	Consejo Nacional de Población
CONATRI	Comisión Nacional de Tribunales Superiores de Justicia de los Estados Unidos Mexicanos
CONAVIM	Comisión Nacional para Prevenir y Erradicar la Violencia contra las Mujeres
Consejo Ciudadano	Consejo Ciudadano para la Seguridad y Justicia de la Ciudad de México
CORETT	Coalición Regional contra la Trata de personas y el Tráfico Ilícito de Migrantes





CPEUM	Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos
DDHH	Derechos Humanos
DGEADH	Dirección General de Estrategias para la Atención de Derechos Humanos
Dignificando	Dignificando el Trabajo, A.C.
DOF	Diario Oficial de la Federación
Economía	Secretaría de Economía
Educación/SEP	Secretaría de Educación Pública
EF	Entidad(es) Federativa(s). En México, se denomina entidad federativa a cada uno de los 32 Estados miembros del Estado Federal.
EUA	Estados Unidos de América
FEVIMTRA	Fiscalía Especial para los Delitos de Violencia Contra las Mujeres y Trata de personas
FGR	Fiscalía General de la República
FMOPDH	Federación Mexicana de Organismos Públicos de Derechos Humanos
GN	Guardia Nacional
Gobernación	Secretaría de Gobernación
GT	Grupo(s) de trabajo. Aquellos que la Comisión constituya con carácter temporal o permanente, para analizar y opinar sobre asuntos que se definan como prioritarios en materias de prevención, combate y sanción del delito de trata de personas o de protección y asistencia a las víctimas
GTCPED	Grupo de trabajo: Campañas de Prevención y Estrategias de Difusión
GTRICI	Grupo de trabajo para la modificación al Reglamento Interno de la Comisión Intersecretarial
GTSINTRA	Grupo de Trabajo para la revisión del Sistema Nacional en Materia de Trata de personas



GTPNMTDP	Grupo de trabajo para la elaboración del Programa Nacional en materia de trata de personas
Hacienda	Secretaría de Hacienda y Crédito Público
INACIPE	Instituto Nacional de Ciencias Penales
INDESOL	Instituto Nacional de Desarrollo Social
INM	Instituto Nacional de Migración
INMUJERES	Instituto Nacional de las Mujeres
LGPSEDMTP	Ley General para Prevenir, Sancionar y Erradicar los delitos en Materia de Trata de personas y para la Protección de Víctimas de Estos Delitos
LGV	Ley General de Víctimas
Marina	Secretaría de la Marina
MIAV	Modelo Integral de Atención a Víctimas
NNA	Niñas, Niños y Adolescentes
OCDE	Organización para la Cooperación y el Desarrollo Económicos
OIM	Organización Internacional para las Migraciones
OIT	Organización Internacional del Trabajo
OMS	Organización Mundial de la Salud
ONG	Organización No Gubernamental
ONU	Organización de las Naciones Unidas
OPDH	Organismo(s) Público(s) de Derechos Humanos
OSC	Organización/Organizaciones de la Sociedad Civil
PATCI	Programa Anual de Trabajo de la Comisión Intersecretarial para prevenir, Sancionar y Erradicar los Delitos en Materia de Trata de personas y para la Protección y Asistencia a las Víctimas de estos Delitos





PNC	Programa Nacional de Capacitación en Materia de Trata de personas
PND	Plan Nacional de Desarrollo
PNMTDP	Programa Nacional en Materia de Trata de personas
Relaciones Exteriores	Secretaría de Relaciones Exteriores
Salud	Secretaría de Salud
SCJN	Suprema Corte de Justicia de la Nación
Seguridad	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
SEIDO	Subprocuraduría Especializada en Investigación de Delincuencia Organizada
SESNSP / Secretariado Ejecutivo	Secretariado Ejecutivo del Sistema Nacional de Seguridad Pública
SINTRA	Sistema Nacional de Información de Víctimas de Trata de personas
SIPINNA	Sistema Nacional de Protección Integral de Niñas, Niños y Adolescentes
SNDIF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia
SSPC	Secretaría de Seguridad y Protección Ciudadana
STC Metro	Sistema de Transporte Colectivo Metro de la CDMX
Trabajo	Secretaría de Trabajo y Previsión Social
Turismo	Secretaría de Turismo
UED	Unidad de Evaluación del Desempeño de la SHCP
UEITMPO	Unidad Especializada en Investigación de Tráfico de Menores, Personas y Órganos





UIF	Unidad de Inteligencia Financiera
UNESCO	Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura
UNFPA	Fondo de Población de las Naciones Unidas
UNICEF	Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia
UNODC	Por sus siglas en inglés: <i>United Nations Office on Drugs and Crime</i> . En español: Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito





Créditos

Director

Lic. Félix Santana Ángeles.

Supervisión

Mtra. Daniela Gómez Romo.

Mtra. Liliana Ivonne Carrasco Juárez.

Redacción y contenido

Mtra. Daniela Gómez Romo.

Mtra. Liliana Ivonne Carrasco Juárez.

Mtra. Brenda Flores García.

Lcda. Nuria Odette Estevané Vargas.

Alejandra Hernández Arreola.

Lic. Alfredo Aburto García.

Lic. César Alejandro Jacobo Vázquez.

Lic. Ernesto López Torres.

Lic. Jorge Montañez Olivo.

Mtra. Rebeca Nieves Díaz Blas.

Lcda. Paulina Selene Méndez López.

Diseño Gráfico y Editorial

Lic. José Alberto López Galicia.

Servicio Social

María Fernanda Alcántara Rivera.

Karla Michelle Juárez Verde.

Stefan Pérez Zavala.





